DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 13 de Agosto de 1968

	Dirección:	Teléfonos:	
TOMO 252	Florida 1178	83371 - 95925 - 96583	Número 17885

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

18

Resolución 1.121|968. — Se designa integrante del Grupo de Trabajo que tiene por cometido asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en materia de vivienda.

19

Resolución 1.122|968. — Se designa interinamente Nurse Jefe, en el Consejo del Niño.

20

Resolución 1.123|968. — Se designan dos Nurses Jefes interinamente, en el Consejo del Niño.

Legislación Laboral

21

Resolución 1.119|968. — Se exime de la obligatoriedad del desempeño de su cargo a un miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 21 (Industria del Cuero) y se le sustituye.

22

Resolución 1.120|968. — Se instituye un Consejo de Salarios para todas las actividades del Departamento de Treinta y Tres, se determinan las excepciones y se convoca para la elección de delegados.

23

Resolución 1.12[illegible]|968. — Se instituye un Consejo de Salarios para el Grupo 32 (Productos de Cemento) y se convoca para la elección de delegados.

24

Resolución 1.125|968. — Se exime del desempeño de su cargo a un miembro del Consejo de Salarios Departamental de San José y se le sustituye.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución 1.128|968. — Se designa Asesor Letrado (Asimilado a Mayor) en el Programa 3.09 "Justicia Militar".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 8 de agosto de 1968.

Visto que se encuentra vacante en el Programa 3.09 "Justicia Militar" un cargo de Asesor Letrado (Asimilado a Mayor); y

Atento a lo determinado por el artículo 103 del Código de Organización de los Tribunales Militares.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Nómbrase en el Programa 3.09 "Justicia Militar", para ocupar el cargo de Asesor Letrado (Asimilado a Mayor) Código Bf, al doctor don Julio César Lavagna Mosca, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie A.N.B. Nº 3.639.

2º Publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto 487|968. — Se mantienen por el término de un año las normas y procedimientos de contralor en materia de elaboración, comercialización y uso de vacunas antiaftosas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 8 de agosto de 1968.

Visto estos antecedentes elevados por la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por decreto Nº 141|967, del 23 de febrero de 1967, se establecieron las normas reglamentarias que han de regir en la aplicación de contralores en materia de elaboración, comercialización y uso de vacunas antiaftosas.

II) Por el artículo 51 de dicho decreto, como disposición transitoria, se estableció que: "A solicitud de los laboratorios preparadores los ensayos de inocuidad y de eficacia siguientes a la prueba de admisión podrán ser practicados, durante el primer año siguiente a la aprobación de este decreto, sobre mezclas trivalentes efectuadas con cantidades alicuotas representativas de las partes de vacunas monovalentes integrantes de la serie. Dichas mezclas serán hechas en presencia de un delegado de la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, quien tomará nota de los respectivos volúmenes de vacunas monovalentes y pesará y lacrará los recipientes en que se hallen contenidas. Si la vacuna es aprobada, el laboratorio preparador recibirá la cantidad de etiquetas selladas necesarias para el número de frascos requeridos para el envasado del volumen total de vacuna verificada. Las mezclas trivalentes finales serán hechas en presencia de un delegado oficial".

III) Con fecha 25 de julio último, las firmas; Cooper, McDougall y Robertson Ltd., Laboratorios Rodeo, Laboratorios Rosenbuch, Vetusa e Interifa, representantes de los laboratorios particulares, productores de vacunas, solicitan que la norma establecida en el artículo 51 del decreto Nº 141|967, como transitoria, ya que tenía vigencia de un año, a partir del 23 de febrero de 1967, sea puesta nuevamente en práctica, ya que no ha podido ser hecha efectiva hasta ahora, en razón del aplazamiento que experimentó la iniciación de las pruebas de contralor de vacunas antiaftosas y, en razón —además— de que algunos laboratorios se encuentran en la imposibilidad de presentar nuevas series de envases finales de venta por carecer de espacio en las cámaras frigoríficas.

IV) La Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa informó, a fs. 3 y vuelta, que la medida en cuestión fue adoptada en previsión de que las vacunas antiaftosas trivalentes, que demostrasen eficacia suficiente en dos de sus componentes antigénicos, pudiesen ser dejadas de lado por calidad insuficiente de un tercero, con perjuicio para los laboratorios fabricantes y, eventualmente, para las necesidades de la campaña sanitaria; solicita, en consecuencia, se mantenga por el término de un año, la vigencia de la norma establecida en el artículo 51 del decreto Nº 141|967.

Atento a lo que surge de lo expuesto y al informe favorable de la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Mantiénense, por el término de un año, a partir de la fecha del presente decreto, las normas y procedimientos de contralor de vacuna antiaftosa establecidas en el artículo 51 del decreto Nº 141|967, del 23 de febrero de 1967.

Art. 2º Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS FRICK DAVIE.

8

Decreto 488|968. — Se fija un cupo especial de importación de papas para semilla, para ser cumplido por la Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Fomento Rural (Calforu).

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de agosto de 1968

Visto: a) El decreto N.o 376|968, de 13 de junio del presente año, sobre importación de papas para semilla, y

b) La nota solicitud presentada por la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Sociedades de Fomento Rural (Calforu) sobre la materia;

Resultando: I) Por dicho decreto se exonera, hasta el 31 de agosto del año en curso, inclusive, del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma y de los recargos a que se refiere la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959, y disposiciones concordantes y posteriores, tasas consulares, así como del impuesto a las importaciones creado por el Art. 173 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, a la importación de hasta 12.000 (doce mil) toneladas de papas para semilla, con destino a las siembras del próximo período de fines de invierno y primavera. Además, en su artículo 5.o el referido decreto fija un cupo especial de importación, dentro del régimen expuesto, de hasta 2.400 (dos mil cuatrocientas) toneladas de la variedad Kennebec y de 600 (seiscientas) toneladas de la variedad White Rose, para la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Sociedades de Fomento Rural (Calforu);

II) En la nota de referencia, la expresada Cooperativa Agropecuaria manifiesta que ha recibido un incremento de la demanda de papa para semilla variedad White Rose, superando la misma el cupo de importación asignado, para esa variedad, según decreto N.o 376|968; agrega, también, que los relevamientos efectuados en la zona semillera del Sudeste de la Provincia de Buenos Aires, permiten sostener que no existen cantidades o calidades suficientes de la variedad Kennebec para la venta, por lo que se reducirían las posibilidades de cumplir con las estimaciones primarias;

Considerando: I) La conveniencia de adecuar la importación de papa para semilla a los requerimientos de los productores y a las condiciones de la oferta en el país de origen, mediante la modificación —dentro del volumen global asignado a Calforu— de los cupos dispuestos para cada una de las variedades de papa;

II) La necesidad de arbitrar todas aquellas medidas que posibiliten el abatimiento del costo de la semilla y, por ende, el precio posterior de la papa para consumo, hace aconsejable eximir a Calforu —como lo solicita— del régimen establecido por el decreto de 13 de agosto de 1941 y concordantes, en cuanto se refiere a la consignación previa de los derechos de aduana hasta la verificación del contralor de sembrado, teniendo presente, además, las franquicias de la ley N.o 10.008 acuerda a las Cooperativas Agropecuarias;

Atento a lo preceptuado por la ley N.o 12.670, del 17 de diciembre de 1959, y disposiciones concordantes la ley N.o 10.940, de 18 de setiembre de 1947; artículos 173 y 177 de la ley N.o 13.637, del 21 de diciembre de 1967, la ley N.o 13.664, de 14 de junio de 1968, sobre producción, certificación, comercialización, importación y exportación de semillas y ley N.o 10.008 de 5 de abril de 1941, sobre cooperativas agropecuarias;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 5.o del decreto N.o 376|968, de 13 de junio de 1968, por el siguiente:

"Artículo 5.o Dentro del régimen establecido por este decreto, fíjase un cupo especial de importación para ser cumplido por la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Fomento Rural (Calforu), de hasta 840 (ochocientas cuarenta) toneladas de papas para semilla, de la variedad White Rose; hasta 300 (trescientas) toneladas de la variedad Huinkul (N.o 9) y hasta 1.860 (un mil ochocientas sesenta) toneladas de la variedad Kennebec, con destino a sus afiliados".

Art. 2.o Las importaciones que se realicen al amparo de lo dispuesto en el artículo anterior estarán exoneradas de la consignación previa de los derechos de aduana a que hace referencia el decreto de 13 de agosto de 1941, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las demás disposiciones contenidas en el precitado decreto.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS FRICK DAVIE. — JOAQUIN SECCO GARCIA. — CESAR CHARLONE. — JORGE PEIRANO FACIO.

4

Decreto 489|968. — Se modifican las asignaciones fijadas a diversos rubros de gastos, del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 8 de agosto de 1968.

Visto el decreto Nº 258|968, del 18 de abril de 1968.

Resultando por el mencionado decreto se procedió a la distribución entre los Programas del Inciso 7 "Ministerio de Ganadería y Agricultura", por Subprogramas, de los rubros de gastos que, en cada caso se indicaban, conforme a lo preceptuado por la ley número 13.640, del 26 de diciembre de 1967.

Atento a la conveniencia de proceder al refuerzo de un rubro del Subprograma 4 del Programa 3 del Inciso 7, se procederán a efectuar las modificaciones del caso al citado decreto Nº 258|968.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícanse las asignaciones fijadas por decreto N.o 258|968, del 18 de abril de 1968, a los rubros 1 de los Subprogramas 3 y 4 del Programa 7.03 del Inciso 7, los que tendrán los siguientes montos:

Subprograma 3 — Servicios Generales de Extensión

Rubro 1 "Servicios no personales", $ 1:400.000.00.

Subprograma 4 — Extensión y Asistencia en Mejoramiento Ovino

Rubro 1 "Servicios no personales", $ 4:800.000.00.

Art. 2º Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS FRICK DAVIE.

5

Resolución 1.127|968. — Se especifica el rubro con que serán atendidas las contrataciones de Ayudantes de Veterinario, efectuadas en la Dirección de Sanidad Animal.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 8 de agosto de 1968.

Visto la resolución Nº 670|968, del 2 de mayo de 1968.

Resultando por el numeral primero de dicha resolución se autorizó la contratación de 15 Ayudantes de Veterinario (Ad) en el Subprograma 3 "Sanidad Animal" del Programa 5 "Prestación de Servicios Agropecuarios" del Inciso 7 "Ministerio de Ganadería y Agricultura". Dichas contrataciones se dispuso atenderlas con cargo al rubro 0.21 del Programa 5.

Atento a la conveniencia de proceder a la modificación del rubro con que se atienden tales contrataciones, conforme a lo informado por la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Declárase que la contratación de 15 (quince) Ayudantes de Veterinario (Ad), para prestar cometidos en la Dirección de Sanidad Animal, dispuesta por resolución Nº 670|968, del 2 de mayo de 1968, deben entenderse extendidas con cargo al rubro **0.41** del Programa 5.

Segundo. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS FRICK DAVIE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

6

Decreto 490|968. — Se deroga el decreto por el que se estableció un régimen de franquicias para la importación de máquinas de refrigeración.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de agosto de 1968.

Visto los antecedentes relacionados con el decreto 859|967, de 28 de diciembre de 1967.

Resultando: I) Que por dicho decreto se estableció un régimen de franquicias de carácter transitorio para la importación de "máquinas de refrigeración hasta 1|4 HP." (Subrubro 41.174 del Código de Mercaderías del Banco de la República);

II) Que el establecimiento de dicho régimen fué motivado por la circunstancia de estar afectada la industria nacional productora de máquinas de refrigeración por un conflicto laboral que impedía la fabricación de los referidos materiales y su entrega a los fabricantes de refrigeradores.

Considerando que habiendo desaparecido los motivos que sirvieron de base al decreto de 28 de diciembre de 1967, corresponde su derogación.

Atento a lo informado por la Asesoría Técnica Industrial del Ministerio de Industria y Comercio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto 859|967, de 28 de diciembre de 1967.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO. — CESAR CHARLONE.

7

Decreto 491|968. — Se prohibe la venta de aceites sueltos, salvo los puros de girasol o maní.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de agosto de 1968.

Visto que es necesario procurar que las ventas de aceite de girasol, se realicen por vías normales de comercialización.

Considerando que es preciso evitar las dificultades que se originan en el contralor de las ventas, a fin de dar ajustado cumplimiento a las normas de estabilización de precios.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947 y normas concordantes.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese la venta de aceites sueltos, salvo los puros de girasol o maní.

Art. 2.o Este decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial en dos diarios de Montevideo y su violación se penará de acuerdo a la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947 y concordantes.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE CULTURA

8

Resolución 1.111|968. — Se integra la Comisión Nacional de Artes Plásticas

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 8 de agosto de 1968.

Visto que se encuentran actualmente vacantes tres cargos de integrantes en la Comisión Nacional de Artes Plásticas, por renuncias de los señores Adolfo Pastor y Germán Cabrera y fallecimiento del señor Alfredo Tedeschi.

Atento a lo dispuesto por el decreto-ley Nº 10.277, de 18 de noviembre de 1942.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Desígnanse para integrar la Comisión Nacional de Artes Plásticas a las siguientes personas: señores Jorge Páez, arquitecto Luis A. García Pardo y arquitecto Mario Paysée Reyes.

2º) Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

9

Resolución 1.112|968. — Se nombra un Profesor de 2da. categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 8 de agosto de 1968.

Visto la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que la señorita Elizabeth Martha Garateguy Ayres ha obtenido el título de Profesora de Educación Física y propone su designación para un cargo de Profesor de 2da. Categoría en el Inciso 11, Programa 15 (Desarrollo y Fomento de la Educación Física y de las Actividades Deportivas).

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo inicial del artículo 219 de la ley Nº 18.640, de 26 de diciembre de 1967, de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, procede designar a la nombrada señorita para ocupar dicho cargo en la citada Comisión Nacional en virtud de poseer la calidad requerida por la disposición legal enunciada.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Nómbrase Profesor de 2da. Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Código Be, Inciso 11, Programa 15) a la señorita Elizabeth Martha Garateguy Ayres, ciudadana natural, nacida el 29 de diciembre de 1945, con Credencial Cívica, Serie B.T.A. Nº 7.058, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Comisión Nacional de Educación Física, y a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura con agregación de antecedentes, hecho, archívese. — **PACHECO ARECO.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

10

Resolución 1.113|968. — Se designa Tesorero del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 8 de agosto de 1968.

Visto la conveniencia de proveer de inmediato la vacante de Tesorero del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Desígnase para integrar el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados en calidad de Tesorero a la señora Adelina A. Iriarte Platero.

2º) Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

11

Resolución 1.126|968. — Se designan Delegados a la X Convención de U.P.A.D.I., III Congreso Panamericano de Enseñanza de la Ingeniería y Seminario de Investigación Operativa, a realizarse en Panamá.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 8 de agosto de 1968.

Visto que la Unión Panamericana de Asociaciones de Ingenieros (U.P.A.D.I.), celebrará en Panamá,

del 11 al 17 de agosto en curso, la X Convención de U.P.A.D.I., el III Congreso Panamericano de Enseñanza de la Ingeniería y el Seminario de Investigación Operativa.

Resultando: I) Que el programa de los actos a realizarse incluye la discusión de temas que son de competencia e interés para los Ministerios de Transporte, Comunicaciones y Turismo y de Obras Públicas;

II) Que interesa con especial énfasis el análisis que se realizará sobre los siguientes puntos:

Condiciones de desarrollo de las Cuencas Hidrográficas Continentales, Planeamientos del Transporte en sus diferentes modalidades, evaluación de Recursos Naturales, etc.

III) Que, la concurrencia de técnicos nacionales a estos eventos internacionales permite el intercambio de conceptos sobre disciplinas de gran importancia para beneficio de la Administración, en base a las disertaciones de las máximas autoridades mundiales en la materia que asistirán a dicho Seminario bajo los auspicios conjuntos de U.N.E.S.C.O. y U.P.A.D.I.

IV) Que es de interés para el Ministerio de Obras Públicas, que su representante al referido evento tome contacto en Caracas, a su regreso, con los técnicos del Ministerio de Obras Públicas de Venezuela, para conocimiento de sus realizaciones, elevado ejemplo de acción y planeamiento, así como de sus oficinas ejecutoras.

Considerando que estos contactos internacionales tienen especial interés para el país, lográndose asimismo la integración científica de los técnicos panamericanos,

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Desígnanse al Asesor Técnico del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, ingeniero don Raúl Auzmendi y al Asesor General de la Dirección de Obras de Desarrollo Económico del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero don Julio Larzabal para concurrir en carácter de Delegados del Gobierno y como representantes de las respectivas Secretarías de Estado, a la X Convención de U.P.A.D.I., III Congreso Panamericano de Enseñanza de la Ingeniería y Seminario de Investigación Operativa a realizarse en Panamá entre los días 11 y 17 de agosto en curso.

2.o Encomiéndase asimismo al ingeniero don Julio Larzabal, una vez finalizada la referida Convención, a establecer contacto con los técnicos del Ministerio de Obras Públicas de Venezuela, encargados del planeamiento técnico económico y social de las inversiones y realizaciones de las obras públicas del país.

3.o Asígnase al ingeniero don Raúl Auzmendi un viático diario de treinta dólares (U$S 30.00) durante nueve días. La erogación resultante se atenderá con cargo al Rubro 1 del Programa 9.01, Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

4.o Asígnase al ingeniero don Julio Larzabal un viático diario de treinta dólares (U$S 30.00) durante trece días. La erogación resultante se atenderá con cargo al crédito de U$S 15.100.000 autorizado por el artículo 3.o de la ley N.o 13.150 de 13 de agosto de 1963.

5.o Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se expedirán los documentos necesarios para facilitar el cumplimiento de la Misión Oficial que por esta resolución se encomienda.

6.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO. — JOAQUIN SECCO GARCIA. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12

Decreto 486|968. — Se establece que las Comisiones Administradoras Paritarias de los Fondos Sociales de Vivienda, creados por convenios colectivos y laudos de Consejos de Salarios, deberán gestionar su personería jurídica.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 8 de agosto de 1968

Visto el decreto 309|968 del Poder Ejecutivo de 16 de mayo de 1968, por el que se aprobó la reglamentación de los Fondos Sociales de Vivienda, constituída en distintos gremios de trabajadores, por convenios colectivos y laudos de Consejos de Salarios;

Resultando: I) Que la reglamentación de referencia establece las normas comunes de administración de dichos fondos, así como la integración, potestades y cometidos de las respectivas Comisiones Administradoras;

II) Que la misma reglamentación instituye una Comisión de Fondos Sociales, con tareas de Asesoramiento y coordinación en la gestión que desarrollarán las Comisiones Administradoras paritarias prealudidas, así como en la confección y ejecución de los programas de vivienda, establecimiento de las bases y condiciones de los concursos de urbanización llamados a licitación de proyectos y precios, selección de proyectos, adquisición de tierras, programación de investigaciones, normalización y estudio de técnicas constructivas y demás funciones de organización social de los núcleos de adjudicatarios y servicios complementarios (culturales, sanitarios, de abastecimientos, etc.) que se mencionan en el artículo 35 del decreto de referencia;

Considerando: I) Que resulta indispensable para el mejor cumplimiento de las previsiones y fines establecidos en la reglamentación aludida, que los estatutos normativos de las distintas personas jurídicas que se constituyan para el ejercicio de los cometidos, derechos y obligaciones, que se reconocen a las Comisiones Administradoras de los Fondos Sociales de Vivie das por gremios, incluyan en lo pertinente, las disposiciones articuladas en dicha reglamentación, así como el reconocimiento y aceptación de los funcionarios atribuídas a la Comisión Asesora de Fondos Sociales;

II) Que en concordancia con esas premisas el Poder Ejecutivo concederá el reconocimiento de la personería jurídica que solicitan las Comisiones Administradoras Paritarias de Fondos Sociales en todos aquellos casos en que sus estatutos se ajusten a las disposiciones del mencionado decreto (Capítulo I, II, III y IV) y acepten en forma expresa las funciones de coordinación y asesoramiento de la Comisión de Fondos Sociales creada por el artículo 34 del decreto 309|968;

Atento a estos fundamentos y a las concordantes de Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Las Comisiones Administradoras Paritarias de los Fondos Sociales de Vivienda deberán gestionar su personería jurídica. A tal efecto ajustarán sus estatutos a las disposiciones reglamentarias establecidas por el decreto del Poder Ejecutivo 309|968 de fecha 16|V|968, al solicitar el reconocimiento de su personalidad jurídica, en todos los aspectos que se refieren a su integración, cometidos, funciones, facultades y deberes, así como las previsiones que permitan aplicar los programas de coordinación y asesoramiento que imparta la Comisión de Fondos Sociales y los organismos competentes, según lo previsto en el mismo decreto y en las leyes y reglamentos que se dicten.

Art. 2.o Los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Cultura prestarán a las mencionadas Comisiones, la información que soliciten a los efectos de facilitar la promoción y gestión de las respectivas personerías de derecho y aprobarán un estatuto tipo al que deberán ajustarse las gestiones a que se refiere el artículo 1.o.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JULIO CESAR ESPINOLA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

13

Resolución 1.114|968. — Se autoriza al Consejo del Niño para contratar los servicios de un Ayudante

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de agosto de 1968.

Visto la gestión promovida por el Consejo del Niño tendiente a la contratación, para el cargo de Ayudante, del señor Pedro González (ex menor de aquel Organismo), con una dotación mensual de $ 6.000.00.

Considerando que existe disponibilidad, con cargo al Rubro O, Subrubro 02, Renglón 021 del Programa 13.08, para proceder a dicha contratación.

Atento a lo informado por la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Consejo del Niño para proceder a la contratación del señor Pedro González (Credencial Cívica Serie B.O.B. N.o 5.535) con el cargo de Ayudante y una dotación mensual de $ 6.000.00.

2.o Vuelva a sus efectos al Consejo del Niño. — **PACHECO ARECO.** — JULIO CESAR ESPINOLA. — CESAR CHARLONE.

14

Resolución 1.115|968. — Se contratan los servicios de una Profesora, en la Sección Recreación Educativa del Consejo del Niño.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de agosto de 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con la propuesta de nombramiento —en carácter de contratación— formulada por el Consejo del Niño para el cargo de Profesora Encargada de la Sección Recreación Educativa.

Considerando que es necesario contar con el aporte funcional para el desempeño del cargo señalado, para permitir el desarrollo de importantes cometidos que al mismo le están asignados.

Atento a que existe disponibilidad al efecto en el Rubro O, Subrubro 02, Renglón 021 del Programa 08 (Inciso 13),

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase en carácter de contratada para ocupar el cargo de Profesora Encargada de la Sección Recreación Educativa del Consejo del Niño, por el período 1.o de enero - 31 de diciembre de 1968, con una asignación mensual de $ 16.000.00 (dieciséis mil pesos) a la señorita Violeta Briata Mariani (Credencial Cívica Serie B.Q.A. N.o 5.544).

2.o El importe que demanda dicha contratación se atenderá con cargo al Rubro O, Subrubro 02, Renglón 021, "Personal Contratado" del Programa 08 del Inciso 13 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Consejo del Niño).

3.o Tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JULIO CESAR ESPINOLA. — CESAR CHARLONE.

15

Resolución 1.116|968. — Se designa un Enfermero en el Consejo del Niño

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de agosto de 1968.

Visto estos antecedentes elevados por el Consejo del Niño, y relacionados con la propuesta de nombramiento a favor del señor Manuel Domingo Yarzabal Márquez, para ocupar por servicios contratados el cargo de enfermero.

Atento a lo informado por la Contaduría Central de este Ministerio.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Manuel Domingo Yarzabal Márquez, para ocupar en carácter de contratado, el cargo de enfermero, con una dotación mensual de $ 10.000.00 (diez mil pesos) en el Consejo del Niño.

2º Impútese dicha suma al Rubro 0, Subrubro 02, Renglón 021, del Programa 13.08.

3º Comuníquese, y vuelva al Consejo del Niño. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA. — CESAR CHARLONE.

16

Resolución 1.117|968. — Se designa un Asistente Social en el Consejo del Niño

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de agosto de 1968.

Visto estos antecedentes elevados por el Consejo del Niño, y relacionados con la propuesta de nombramiento a favor del señor Eduardo Jourdan Peyronel, para ocupar, por servicios contratados, el cargo de Asistente Social.

Atento a lo informado por la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Eduardo Jourdan Peyronel para ocupar, en carácter de contratado, el cargo de Asistente Social, con una dotación mensual de $ 10.000 (diez mil pesos) en el Consejo del Niño.

2º Impútese dicha erogación al Rubro 0, Subrubro 02, Renglón 021, del Programa 13.08.

3º Comuníquese, y vuelva al Organismo de procedencia. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA. — CESAR CHARLONE.

17

Resolución 1.118|968. — Se designa una Maestra en el Consejo del Niño

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de agosto de 1968.

Visto estos antecedentes elevados por el Consejo del Niño y relacionados con el nombramiento de la señora Blanca Bayon de Da Luz, para ejercer el cargo de maestra en la Casa del Niño (Albergue de Madres).

Atento a lo informado por la Sección Contaduría de este Ministerio.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase a la señora Blanca Bayon de Da Luz, para ejercer el cargo de maestra en la Casa del Niño (Albergue de Madres), por medio horario y con una asignación de $ 5.700.00 (cinco mil setecientos pesos) mensuales.

2º Impútese dicha erogación al Rubro 0, Renglón 021, del Programa 13.08.

3.o Comuníquese, y vuelva al Consejo del Niño a sus efectos. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA. — CESAR CHARLONE.

18

Resolución 1.121|968. — Se designa integrante del Grupo de Trabajo que tiene por cometido asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en materia de vivienda.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 8 de agosto de 1968

Visto el decreto de fecha 1.o de junio de 1967 por el que se instituyó el Grupo de Trabajo de Vivienda;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al doctor Manuel Ibáñez para integrar el Grupo de Trabajo que tiene por cometido asesorar a esta Secretaría de Estado en materia de vivienda.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

19

Resolución 1.122|968. — Se designa interinamente Nurse Jefe, en el Consejo del Niño.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 8 de agosto de 1968

Visto estos antecedentes relacionados con la propuesta de nombramiento para el desempeño interino del cargo de Nurse Jefe (diplomada);

Atento a que dicho cargo, creado por la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967 se encuentra vacante, siendo imprescindible, a los efectos del mejor funcionamiento, hasta tanto se realice el concurso respectivo para efectuar el nombramiento definitivo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar interinamente el cargo vacante en el Consejo del Niño (Inciso 13, programa 08) de Nurse Jefe (diplomada), Código AaB, orden 160, partida 36, grado, 3 sueldo $ 12.700.00 (doce mil setecientos pesos) a favor de la señorita Eva Pujado (Credencial Cívica A.Z.A. 3.622).

2.o La designación que se propone lo es en carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo y sin que ello genere méritos a los efectos del nombramiento definitivo.

3o. Comuníquese, pase al Consejo del Niño y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — JULIO CESAR ESPINOLA.

20

Resolución 1.123|968. — Se designan dos Nurses Jefes interinamente, en el Consejo del Niño.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 8 de agosto de 1968

Visto estos antecedentes relacionados con las propuestas de nombramientos para el desempeño interino de los cargos de Nurses Jefes (diplomadas);

Atento a que dichos cargos, creados por la ley N.o 13.640 de 26|12|967 se encuentran vacantes, siendo imprescindible llenarlos a los efectos del mejor funcionamiento, hasta tanto se realicen los concursos respectivos para efectuar los nombramientos definitivos;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar interinamente los cargos vacantes en el Consejo del Niño (inciso 13, programa 08) que se indican, a las personas que seguidamente se mencionan:

a) Nurse Jefe (diplomada), Código AaB, grado III, partida 36, orden 158, sueldo $ 12.700.00 (doce mil setecientos pesos) a doña María Margarita Cabral Borba, (Credencial Cívica C.B.C. 8.008), nacida el 15|11|944.

b) Nurse Jefe (diplomada), Código AaB, grado III, partida 36, orden 159, sueldo $ 12.700.00 (doce Núñez (Credencial Cívica S.A.A. 19.809), nacida el 7|12|42.

2.o Las designaciones que se proponen lo son en carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo y sin que ello genere méritos a los efectos de los nombramientos definitivos.

3.o Comuníquese, pase al Consejo del Niño y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — JULIO CESAR ESPINOLA.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21

Resolución 1.119|968. — Se exime de la obligatoriedad del desempeño de su cargo a un miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 21 (Industria del Cuero) y se le sustituye.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 8 de agosto de 1968.

Visto la nota del Consejo de Salarios del Grupo 21 (Industria del Cuero), dando cuenta que el Delegado del Poder Ejecutivo contador Arturo Astiazarán ha faltado a más de tres reuniones consecutivas;

Atento a lo previsto en los artículos 6o. y 14 de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de miembro del Consejo de Salarios del Grupo 21 al contador Arturo Astiazarán y desígnase para subrogarlo al señor contador Raúl G. Alzugaray.

2o.) Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

22

Resolución 1.120|968. — Se instituye un Consejo de Salarios para todas las actividades del Departamento de Treinta y Tres, se determinan las excepciones y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 8 de agosto de 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal de todas las actividades del Departamento de Treinta y Tres;

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia puede accederse a lo solicitado de conformidad a las previsiones de los decretos de 26 de julio de 1962;

Atento a lo previsto por la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 (artículo 5o.) y decretos citados;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, para todas las actividades del Departamento de Treinta y Tres, comprendidas en el decreto de 26 de julio de 1962, sobre clasificación de actividades, con las excepciones previstas en los artículos 2o. y 3o. del decreto de la misma fecha, por el cual se dieron normas para las convocatorias de los Consejos de Salarios.

Dichas excepciones son las mismas ya establecidas en el decreto de convocatoria de fecha 9 de agosto de 1962.

2o.) Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el numeral anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

3o. Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4o.) El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

5o.) Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

23

Resolución 1.124|968. — Se instituye un Consejo de Salarios para el Grupo 32 (Productos de Cemento) y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 8 de agosto de 1968.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el Grupo 32 (Productos de Cemento), con jurisdicción para el Departamento de Montevideo.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia puede accederse a lo solicitado de conformidad a las previsiones de los decretos de 26 de julio de 1962.

Atento: a lo previsto en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 (artículo 5.o) y decretos citados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Institúyese un Consejo de Salarios con jurisdicción para el Departamento de Montevideo, para fijar las retribuciones mínimas del personal (incluso el que desempeña cargos de dirección), de las actividades comprendidas en el Grupo 32 (Productos de Cemento).

2.o) Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el numeral anterior para elegir sus delegados.

La elección de los trabajadores se realizará por sectores: una para el personal de dirección, otra para el personal de administración y una tercera para el personal obrero y de servicio. Para cada grupo se elegirán dos titulares y suplentes, quienes actuarán en representación de su sector y firmarán el laudo.

3.o) Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o) El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5.o) Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

24

Resolución 1.125|968. — Se exime del desempeño de su cargo a un miembro del Consejo de Salarios Departamental de San José y se lo sustituye.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 8 de agosto de 1968.

Visto: la renuncia presentada por el señor Clyde Pelusso Pérez del cargo de Miembro del Consejo de Salarios del Departamento de San José.

Atento: a lo previsto en el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios Departamental de San José y desígnase para subrogarlo al señor contador Renato Mauri.

2.o) Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se efectúan comisos de mercaderías por infracción a la ley 12.120, sobre comercio ilícito de la carne.

Acta. — En Montevideo a los 31 días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, el señor Ministro de Industria y Comercio, atento a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1ro. de la resolución del Poder Ejecutivo número 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

RESUELVE:

1.o Comísanse de conformidad con lo dispuesto en la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios pertinentes, sobre comercio ilícito de la carne, los animales, vísceras, carne bovina, carne ovina, carne porcina, cueros vacunos y|o porcinos, etc., incautados en los procedimientos que se indican a continuación: Acta N.o 13.265 de 29 de agosto de 1966 (infractor desconocido); acta Nro. 13.203 de 29 de agosto de 1966 (infractor desconocido); acta Nro. 13.170 de 25 de agosto de 1966 (infractor desconocido); acta Nro. 12.683 de 25 de agosto de 1966 (infractor desconocido); acta Nro. 12.906 de 1ro. de julio de 1966 (infractor desconocido); acta Nro. 12.908 de 4 de julio de 1966 (infractor desconocido); acta número 14.318 de 13 de setiembre de 1967 (infractor desconocido); acta Nro. 14.328 de 17 de setiembre de 1967 (infractor desconocido); acta Nro. 14.329 de 17 de setiembre de 1967 (infractor desconocido); acta Nro. 14.322 de 14 de setiembre de 1967 (infractor desconocido); acta Nro. 14.323 de 18 de setiembre de 1967 (infractor desconocido); acta número 14.364 de 24 de agosto de 1967 (infractor desconocido); acta Nro. 14.350 de 18 de setiembre de 1967 (infractor desconocido); acta Nro. 13.164 de 16 de agosto de 1966 (infractor desconocido); acta Nro. 13.249 de 25 de agosto de 1966 (infractor desconocido); acta Nro.. 13.209 de 15 de setiembre de 1966 (infractor desconocido); acta Nro. 12.890 de 27 de junio de 1966 (infractor desconocido); acta Nro. 13.083 de 8 de setiembre de 1966 (infractor desconocido); acta número 10.849 de 14 de julio de 1965 (infractor desconocido); acta Nro. 12.654 de 1ro. de abril de 1966, infractor Cipriano Puentes; acta Nro. 12.036 de 3 de noviembre de 1965, infractor Amílcar Tellechea; acta Nro. 10.893 de 9 de noviembre de 1965, infractor José Pedro Ferreira Torres; acta Nro. 12.056 de 20 de noviembre de 1965, infractor Carlos María Guichón; acta Nro. 12.260 de 12 de diciembre de 1965, infractor Carlos Omar González; acta Nro. 14.012 de 23 de junio de 1967, infractor Remigio Eildo Cardozo; acta Nro. 10.475 de 6 de agosto de 1965, infractor Juan Fleitas Martínez; acta Nro. 5971 de 19 de marzo de 1963, infractor Anselmo Antonio Priore Esperanza; acta Nro. 3855 de 31 de diciembre de 1959, infractor Pedro Di Sessa; acta Nro. 14.103 de 5 de agosto de 1967, infractor Emilia R. de Barboza; acta número 13.812 de 14 de junio de 1967, infractor Carlos Raúl Curbelo Birriel; acta número 13.415 de 6 de junio de 1967, infractor Ricardo Moreno; acta Nro 14.439 de 12 de agosto de 1967, infractor José Luis Barreto; acta Nro. 13.777 de 10 de abril de 1967, infractor Florencio Rodríguez Macedo; acta Nro. 13.466 de 14 de febrero de 1967, infractor Mir Parra Rodríguez; acta Nro. 13.602 de 4 de marzo de 1967, infractor Mir Parra Rodríguez; Acta Nro. 13.592 de 3 de marzo de 1967, infractora Angela Curbelo; acta Nro. 13.543 de 27 de febrero de 1967, infractora Juana Moreira de Machín; acta Nro 13.674 de 15 de marzo de 1967, infractora Naratina Marquez; acta Nro. 13.808 de 21 de junio de 1967, infractor Oscar Rodríguez Medina; acta número 12.766 de 23 de mayo de 1966, infractor Ramón Casiano Barboza; acta Nro. 12.351 de 23 de diciembre de 1965, (infractor desconocido); acta Nro. 12.588 de 20 de abril de 1966, infractor Bernardino Pedro Saracho; acta Nro. 13.322 de 26 de setiembre de 1966, infractor Daniel Griello; acta Nro. 13.172 de 8 de setiembre de 1966, infractor Antonio De Marco; acta Nro. 12.756 de 6 de mayo de 1966, infractor Edelma de los Santos; acta Nro. 12.308 de 24 de diciembre de 1965, infractor Anacleto Martínez; acta Nro. 12.821 de 2 de junio de 1966, infractor Estanislao Gasiad; acta Nro. 10.479 de 19 de octubre de 1965, Ceferino Méndez; acta Nro. 12.031 de 30 de octubre de 1965, infractor Batlle Beltrán; acta Nro.. 12.210 de 30 de octubre de

1965, infractores Luis Alberto Píriz, Antolín Domínguez y Jorge Williams; acta Nro. 12.039 de 6 de noviembre de 1965, infractor César López; acta Nro. 12.264 de 19 de diciembre de 1965, infractor Noel Fernández: acta Nro. 12.164 de 24 de diciembre de 1965, infractor Martín Fernández; acta Nro. 10.619 de 23 de diciembre de 1965, infractor Miguel Antonio A. Ayup; acta Nro. 10.618 de 23 de diciembre de 1965, infractor Isidro Alvarez; acta Nro 12.283 de 29 de diciembre de 1965, infractor Ramona Quinteros; acta Nro. 12.003 de 2 de noviembre de 1965, infractor Melsio Acevedo Olivera; acta Nro 12.116 de 22 de diciembre de 1965, infractor desconocido; acta número 13.437 de 13 de mayo de 1967, infractor Alberto Maqueira; acta número 13.261 de 28 de agosto de 1966, infractor Isidro Alvarez; acta Nro. 14.108 de 16 de julio de 1967, infractor Nobelty Viera Acuña.

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Extiéndanse en los expedientes respectivos, las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadaz en la presente acta.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a los Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional correspondientes a los fines pertinentes. — JORGE PEIRANO FACIO.

Acta. — Se efectúan comisos de mercaderías por infracción a la ley número 12.120, sobre comercio ilícito de la carne.

Acta. — En Montevideo a los 6 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Ministro de Industria y Comercio, y atento a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1ro. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

RESUELVE:

1o. Comísanse de conformidad con lo dispuesto por la ley de 6 de julio de 1954 modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios pertinentes —sobre Comercio Ilícito de la Carne—, los animales, vísceras, carne bovina, ovina y|o porcina, cueros vacunos y cueros ovinos incautados en los procedimientos que se indican a continuación;

Acta No.15.278 de 16 de mayo de 1968, infractor Carmelo Rivero; acta número 11.488 de 2 de noviembre de 1965, infractor Alfonso Núñez; acta No. 13.190 de 15 de setiembre de 1966, infractor Atilio González Pérez; acta No. 10.638 de 8 de octubre de 1965, infractor Eduardo Cabrera; acta No. 10.567 de 8 de setiembre de 1965 infractor Imperial Sociedad Anónima; acta No. 10.243 de 3 de junio de 1965, infractor Ramón Iris Fernández Alfonso; acta No. 13.783 de 30 de abril de 1967, infractor Areoaldo Olivera Sosa; acta No. 10.606 de 19 de abril de 1965, infractor Luis Eduardo Curcio Masini; acta No. 5.922 de 10 de mayo de 1963, infractor Doroteo Sosa; acta No. 5.704 de 19 de setiembre de 1963, infractor desconocido; acta número 5.862 de 6 de junio de 196, infractor Guillermo Forcadel; acta No. 14.360 de 14 de setiembre de 1967, infractor Honorio Fonseca; acta No. 14.718 de 28 de octubre de 1967, infractor Julio César Echeverría, acta No. 14.446 de 9 de setiembre de 1967, infractor Mariano Cardozo Suárez; Acta No. 14.452 de 22 de setiembre de 1967, infractor Bonifacio Araújo Vázquez; acta No. 14.464 de 21 de setiembre de 1967, infractor Félix Delsur Vitora; acta No. 14.568 de 11 de octubre de 1967, infractor Juan Figueredo; acta No. 14.710 de 17 de noviembre de 1967, infractor Eduardo Acosta; acta número 13.560 de 9 de marzo de 1967, infractor Gregorio Stelmaszczulk; acta número 14.330 de 17 de setiembre de 1967, infractor Nelly B. Fabra; acta número 14.528 de 5 de octubre de 1967, infractor Ramón González Lara; acta número 14.544 de 4 de octubre de 1967, infractor Lorenzo Gutiérrez; acta No. 14.532 de 29 de setiembre de 1967; infractor Nelis Martínez Demarco; acta No. 14.473 de 14 de octubre de 1967, infractor Guillermo Alvarez; acta No. 14.602 de 14 de octubre de 1967, infractor Jorge Walter Pasolini; acta No. 14.361 de 14 de setiembre de 1967, infractor Dorcilio Techera.

2o. Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3o. Extiéndanse en los expedientes respectivos, las resoluciones correspondientes las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizados en la presente Acta.

4o. Comuníquese, publíquese y pase a los Juzgados Letrados de Instrucción y Correcional que correspondan a los fines pertinentes. — JORGE PEIRANO FACIO.

Acta. — Se efectúan comisos de mercaderías por infracción a la ley número 12.120, sobre comercio ilícito de la carne.

Acta. — En Montevideo, a los 6 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Ministro de Industria y Comercio, atento a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1ro. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

RESUELVE:

1o. Comísanse de conformidad con lo dispuesto por la ley de 6 de julio de 1954 modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios pertinentes —sobre Comercio Ilícito de la Carne— los animales, Vísceras, carne ovina y|o porcina, carne vacuna, cueros vacunos y|o ovinos, incautados en los procedimientos que se establecen a continuación, aplicándose, además, en cada caso, la multa correspondiente y demás sanciones a que se han hecho acreedores los infractores:

Acta No. 13.098 de 18 de agosto de 1966, infractor Julio Rodríguez (pesos 100.00); acta No. 13.175 de 16 de setiembre de 1966, infractor Antonio Herrera Díaz ($ 400.00); acta No. 13.132 de 23 de agosto de 1963, infractor Antonio Herrera Díaz ($ 300.00); acta número 12.941 de 18 de julio de 1966, infractor Julio Estéban Rodas Fernández ($ 300.00); acta No. 13.747 de 27 de marzo de 1967, infractor Julio M. Vilaró ($ 400.00); acta No. 12.823 de 18 de julio de 1966, infractor Julio Vilaró (pesos 400.00); acta No. 14.833 de 11 de mayo de 1968 infractor reincidente Leomar Cedrés ($ 15.000.00); acta número 10.031 de 10 de octubre de 1964, infractor Alfredo Prado Cota ($ 500.00); acta No. 10.543 de 9 de marzo de 1965, infractor Julio Miguel Tancredi Núñez ($ 500.00); acta No. 10.509 de 24 de abril de 1965, infractor Carlos Reyes Rossi ($ 500.00); acta No. 12.197 de 14 de diciembre de 1965, infractor reincidente Isaac Cubilo ($ 5.000.00); acta No. 13.717 de 21 de marzo de 1967, infractor Enrique Pérez Mattos (pesos 100.00); acta No. 10.892 de 9 de noviembre de 1965, infractor Enrique Pérez Mattos ($ 100.00); acta No. 14.138 de 15 de junio de 1967, infractor Enrique Delgado ($ 100.00); acta número 12.879 de 29 de junio de 1966, infractor reincidente Sergio Luz Techera (pesos 250.00); acta No. 12.695 de 17 de mayo de 1966, infractor Sergio Luz (pesos 100.00); acta No. 12.598 de 18 de abril de 1966, infractor reincidente Walter Raúl Márquez ($ 320.00); acta No. 12.246 de 1o. de marzo de 1966, infractor Walter Márquez Tejera (pesos 100.00); acta No. 13.382 de 31 de enero de 1967, infractor reincidente Luis Vicente Sánchez Godoy ($ 300.00); acta No. 15.009 de 11 de mayo de 1968, infractor Gumersindo Jorge Méndez (pesos 300.00); acta No. 15.103 de 15 de mayo de 1968, infractor reincidente Gladys Martínez Dutra ($ 6.000.00); Acta No. 15.046 de 1o. de marzo de 1968 infractor reincidente Walter Ferreira Bica ($ 390.00); acta No. 15.150 de 6 de abril de 1968, infractor reincidente Aníbal Sellanes ($ 260.00); acta número 15.105 de 15 de mayo de 1968, infractor Musto Ramos ($ 240.00); acta número 15.214 de 15 de mayo de 1968, infractor reincidente Julio Kleszwsji ($ 300.00); acta No. 14.863 de 1o. de marzo de 1968, infractor reincidente José Bernardino Sosa Ramírez (pesos 390.00); acta No. 14.305 de 5 de marzo de 1967, infractor reincidente Manuel Gómez ($ 1.800.00); acta No. 15.245 de 19 de abril de 1967, infractor reincidente Noel Alvarez ($ 240.00); acta número 15.319 de 15 de mayo de 1968, infractor Martín Martínez ($ 260.00); acta No. 15.217 de 15 de mayo de 1968, infractor Alfredo Chiorelle ($ 200.00); acta No. 15.755 de 17 de mayo de 1968, infractor desconocido; acta No. 15.271 de 20 de mayo de 1968, infractor desconocido; acta No. 15.121 de 20 de mayo de 1968, infractor desconocido; acta número 12.221 de 9 de noviembre de 1965, infractor Carmen Tasende de Pardiñas ($ 300.00); acta No. 12.153 de 30 de noviembre de 1965, infractor Checha Lapadijián ($ 100.00); acta No. 10.900 de 18 de noviembre de 1965 infractor reincidente Ramón García Pérez (pesos 1.500.00); acta No. 13.232 de 1o. de octubre de 1966 infractor Ernesto Briozzo ($ 3.000.00); acta No. 12.009 de 16 de noviembre de 1965, infractor reincidente Misa y Maurig ($ 5.000.00); acta No. 11.222 de 14 de mayo de 1964, infractor reincidente María Mercedes Catarino ($ 3.000.00); acta No. 5.404 de 19 de octubre de 1962, infractor reincidente Lizardo González Fernández (pesos 1.000.00); acta No. 10.919 de 23 de

Julio de 1965, infractor reincidente Lizardo González Fernández, establecido con carnicería en la calle Cabrera número 4.100, a quien se le aplica una multa de $ 10.000.00 y se dispone el cierre del establecimiento comercial por el término de sesenta (60) días; acta número 12.212 de 1o. de noviembre de 1965. infractor Enrique Delgado, (pesos 800.00); acta No. 13.394 de 6 de abril de 1967, se comisan 15 kgs. de vísceras; acta No. 15.280 de 17 de mayo de 1968, infractor desconocido; acta No. 12.328 de 13 de enero de 1966, infractor reincidente José de la Torre ($ 280.00); acta No. 5.638 de 20 de setiembre de 1963, infractor reincidente Julio Martínez Somoza ($ 300.00); acta número 13.163 de 16 de agosto de 1966, infractor Antonio Galán ($ 300.00); acta número 13.122 de 2 de agosto de 1966, infractor Emma Martínez de Cid (pesos 300.00); acta No. 299 de 26 de enero de 1961, infractor reincidente Jaime Frot ($ 3.000.00); acta No. 11.144 de 19 de diciembre de 1963, infractor José Pérez ($ 100.00); acta No. 5.259 de 8 de diciembre de 1962, infractor reincidente Conrado García ($ 400.00); acta No. 13.548 de 1o. de marzo de 1967, infractor reincidente Amador Castiñeira ($ 400.00); acta No. 12.469 de 8 de marzo de 1966, infractor reincidente Carmen Tasende de Pardiñas (pesos 3.280.00); Acta número 10.238 de 28 de abril de 1965, infractor Carmen Tasende de Pardiñas ($ 150.00); acta número 14.078 de 2 de junio de 1967, infractor reincidente Julio y Alberto Domínguez ($ 400.00); acta No. 12.814 de 15 de junio de 1966, infractor reincidente Celso Balsa Duarez ($ 150.00); acta No. 12.812 de 14 de junio de 1966, infractor reincidente Ramiro Vicente Alonso ($ 1.200.00); acta No. 12.458 de 4 de febrero de 1965, infractor reincidente Romeo Olivera Cardozo (pesos 1.425.00); acta No. 13.627 de 11 de marzo de 1967, infractor reincidente José Gabriel Fernández ($ 400.00); acta No. 13.139 de 1o. de setiembre de 1966, infractor reincidente Lens y Paredes (pesos 800.00); acta No. 12.813 de 14 de junio de 1966, infractor reincidente Couto Rama S. A. ($ 5.000.00); acta número 13.179 de 18 de setiembre de 1966, infractor reincidente Alejandro Couto Rama ($ 400.00); acta No. 14.814 de 20 de noviembre de 1967, infractor reincidente Gregorio Macalasky ($ 8.300.00); Acta No. 14.158 de 6 de julio de 1967, infractor José de la Torre ($ 100.00); acta No. 14.946 de 29 de noviembre de 1967, infractor Camilo Vicente (pesos 300.00); acta No. 14.807 de 23 de diciembre de 1967. infractor José R. Perdomo ($ 200.00); acta No. 11.656 de 7 de mayo de 1964, infractor reincidente Emilio Grova Rodríguez ($ 1.680.00); acta No. 14.577 de 1o. de diciembre de 1967, infractor Gonzalo Fernández Alonso ($ 560.00); acta No. 14.465 de 25 de setiembre de 1967, infractor Elías Hofstadter ($ 340.00); acta número 15.011 de 19 de abril de 1968, infractor reincidente Hagop Kalaydjian (pesos 1.800.00); acta Nro. 14.551 de 12 de octubre de 1967, infractor reincidente Catalina C. de Caitano ($ 50.000.00); acta Nro. 15.223 de 29 de abril de 1968, infractor reincidente, José María Porteiro Fernández ($ 1.350.00); acta número 14.948 de 29 de noviembre de 1967, infractor reincidente Juan Schenenone ($ 11.100); acta Nro. 13.692 de 14 de abril de 1967, infractor Américo Luchini ($ 800.00); acta Nro. 14.927 de 1ro. de diciembre de 1967, infractor reincidente Pedro Strata ($ 3.360.00); acta Nro. 15.007 de 30 de diciembre de 1967, infractor reincidente Francisco Masselli ($ 2.000.00); acta Nro. 15.084 de 9 de marzo de 1968, infractor reincidente Pedro Strata ($ 2.600.00); acta número 14.817 de 3 de febrero de 1968, infractor reincidente Manuel Varela (pesos 2.000.00); acta Nro. 14.433 de 3 de agosto de 1967, infractor José Antonio Fernández ($ 300.00); acta Nro 14.706 de 13 de noviembre de 1967 infractor reincidente Isidro Lamas ($ 1.800.00); acta N.o 14.556 de 17 de noviembre de 1967 infractor Argentino Costas (pesos 600.00); acta Nro. 15.118 de 24 de febrero de 1968, infractor Nelson Rovella, reincidente, $ 300..00); acta Nro. 15.070 de 12 de febrero de 1968, infractor reincidente Hugo Bonilla De León (pesos 5.400.00); acta Nro. 14.805 de 22 de diciembre de 1967, infractor reincidente Hagop Kalaydjian ($ 750.00); acta número 12.459 de 7 de febrero de 1966, infractor reincidente Luis Vicente Sánchez Godoy ($ 200.00); acta Nro. 12.206 de 28 de octubre de 1965, infractor Luis Vicente Sánchez Godoy ($ 100.00); acta Nro. 13.640 de 23 de marzo de 1967, infractor reincidente José Da Silva (pesos 400.00); acta Nro. 12.324 de 8 de febrero de 1966, infractor José Da Silva ($ 100.00); acta Nro. 5.735 de 18 de noviembre de 1963, infractor reincidente Antonio Echegaray ($ 1.155); acta número 13.942 de 27 de abril de 1967, infractor reincidente Juan Gavrilas (pesos 300.00); acta Nro. 12.522 de 16 de febrero de 1966, infractor Juan Gavrilas ($ 100.00); acta Nro. 13.858 de 18 de abril de 1967, infractor reincidente Francisco Cabrera ($ 400.00); acta número 13.193 de 5 de octubre de 1966, infractor Francisco Cabrera ($ 100.00); acta Nro. 13.222 de 22 de agosto de 1966, infractor. reincidente Julio Rodríguez (pesos 300.00); acta Nro. 5.085 de 18 de noviembre de 1960, infractor Juan Pérez ($ 100.00); acta Nro. 10.672 de 15 de mayo de 1965, infractor reincidente Paulino Iglesias ($ 380.00) acta Nro. 5.195 de 18 de febrero de 1961, infractor Fermín Vega ($100.00); acta número 5.175 de 28 de enero de 1961, infractor Carlos Marchelli ($ 100.00); acta Nro. 5.173 de 24 de enero de 1961, infractor Antonio Ferrer ($ 100.00); acta Nro. 10.216 de 24 de abril de 1965, infractor reincidente José Somoza López ($ 3.480.00); acta Nro 834 de 15 de enero de 1961, infractor Marcelo García Sosa ($ 100.00); acta Nro. 5.090 de 11 de enero de 1961, infractor Pedro Enciso ($ 100.00); acta Nro. 5.088 de 25 de noviembre de 1960, infractor Antonio María Fernández ($ 150.00); acta número 5.083 de 12 de noviembre de 1960, infractor Libertad Coitiño ($ 100.00); acta Nro. 15.754 de 17 de mayo de 1968, infractor Pedro Cardozo ($ 540.00) acta Nro. 15.281 de 18 de mayo de 1968, infractor reincidente Ruben Bonora Teliz ($ 540.00); acta Nro. 15.283 de 20 de mayo de 1968, infractor Antonio Calvo López ($ 700.00); acta Nro. 15.282 de 18 de mayo de 1968, infractor Angel Vicente Amaro ($ 200.00); acta número 15.753 de 17 de mayo de 1968, infractor José Delgado ($ 240.00); acta número 15.752 de 17 de mayo de 1968, infractor Ricardo Rodríguez ($ 240.00); acta Nro. 15.332 de 17 de marzo de 1968, infractor Andrés Walter Cabral (pesos 1.540.00); acta Nro. 15.279 de 17 de mayo de 1958, infractor Gualberto Pistón a quien por ser reincidente se le aplica una multa de $ 300.00; acta N.o 11.311 de 21 de enero de 1964, infractor reincidente Carmelo Alberto Pou ($ 4.000.00); acta N.o 10.357 de 4 de mayo de 1965, infractor reincidente Juan Bardanca (pesos 5.600.00; acta Nro. 15.104 de 15 de mayo de 1968, infractor Justiniano Pereira ($ 400.00); acta Nro. 15.069 de 12 de febrero de 1968, infractor Lisandro Castro ($ 1.100.00); acta Nro. 14.830 de 30 de abril de 1968, infractor Margarita Santos ($ 360.00); acta N.o 15.221 de 15 de mayo de 1968, infractor José Wlamires ($ 160.00); acta Nro. 15.328 de 6 de mayo de 1968, infractor No ma Gladys Pacheco ($ 1.860.00); acta número 13.501 de 16 de febrero de 1967, infractor Manuel Gómez Lorenzo (pesos 400.00); acta Nro. 13.324 de 27 de setiembre de 1966, infractor reincidente Manuel Gómez Lorenzo ($ 400.00); acta Nro. 12.961 de 27 de julio de 1966, infractor reincidente Ramón Illada Colman ($ 800.00); acta Nro. 13.766 de 31 de mayo de 1967, infractor Julio Domínguez ($ 100.00); acta Nro. 14.067 de 3 de junio de 1967, infractor Mateo Juárez ,$ 400.00); acta Nro. 14.524 de 3 de octubre de 1967, infractor Delia Cedrés García de Abreu ($ 180.00); acta Nro. 14.504 de 5 de marzo de 1968, infractor Waldemar Martínez ($ 450.00); acta Nro. 15.280 de 27 de marzo de 1968, infractor Leonardo García ($ 210.00); acta Nro. 15.083 de 9 de marzo de 1968, infractor reincidente Juan Carlos Peñalva ($ 3.600.00); acta Nro. 14.987 de 20 de abril de 1968, infractor reincidente Budelli Hermanos ($ 16.200); acta número 15.028 de 4 de marzo de 1968, infractor reincidente Budelli Hermanos (pesos 20.000.00); acta Nro. 12.491 de 4 de marzo de 1966, infractor reincidente Elías Hofstadter ($ 8.400.00); acta número 15.134 de 19 de abril de 1968, infractor reincidente Ramiro Vicente Alonso (pesos 4.000.00); acta N.o 15.152 de 19 de febrero de 1968, infractor reincidente Budelli Hermanos ($ 2.000.00); acta número 15.304 de 14 de mayo de 1968, infractor reincidente José A. Calveto (pesos 2.025.00); acta N.o 14.821 de 8 de mayo de 1968, infractor reincidente Hugo Chiribao ($ 300.00);

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Extiéndanse en los expedientes respectivos las resoluciones correspondientes, las que deberán ser firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizados a la presente acta.

4.o A los fines del cobro de la multa impuesta se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 19 del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de enero de 1959.

5.o Comuníquese, publíquese, etc. — JORGE PEIRANO FACIO.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

80ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DON LUIS N. ABDALA Y DON G. COLLAZO MORATORIO Y EL PROSECRETARIO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 15 de julio de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana martes 16, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20. Reps. 6 al 19, 21 al 48 y 50 al 56).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Agustín C. Caputi, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Carlos J. Pereyra, Alberto Podestá Carnelli, Sra. Alba Roballo, Enrique Rodríguez** y **Amílcar Vasconcellos;** y los señores representantes **Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Julio Arocena**

Folle, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Luis P. Bonavita, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Santos Giorello Abelenda, Alberto Gutiérrez, Héctor Gutiérrez Ruiz, Mario Heber, Luis Eduardo Juan, Jorge W. Larrañaga, José L. Massera, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Guillermo Perdomo, Guillermo Prego Gandós, Sergio Previtali, Alfonso Requiterena, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Luis A. Salgado, Walter Santoro, Elbio L. Simois, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Alembert Vaz, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamenedi.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Augusto Legnani y Pedro Zabalza;** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Luis A. Carresse, Alvaro Lapido Díaz, Vital Oribe Palomeque, Nicolás Pomatta, Carlos Queraltó, Julio M. Sanguinetti, Enrique L. Tomatti y Uruguay Tourné.**

Con aviso, el señor Presidente don **Alberto E. Abdala, y** los señores representantes **Nelson Alonso, Jorge Barbot Pou y Carlos Rodríguez Cal**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandís, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Angel M. Gianola, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Juan C. Mastalli, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Juan L. Pintos, A. Francisco Rodríguez Camusso, Francisco M. Ubillos y Alejandro Zorrilla de San Martín;** y los señores representantes **Ramón Aguirre, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan José Avellanal, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Washington Cataldi, Pedro W. Cersósimo, Carlos W. Cigliuti, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan M. Delgue, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Juan J. Fraschini Silvera, Eduardo Galagorri, Guillermo García Costa, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Tabaré Hackenbruch, Antonio U. Hernández, Sra. Amanda Huerta de Font, Raumar Jude, Francisco Luckly, Oscar Lenzi, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Benito Medero, Jaime Montaner, Celem Nárez Juri, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Nóbile E. Pereiro Carresse, Ricardo Planchón, Luis B. Pozzolo, Mateo Prieto, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Eliezer Saravia, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Juan A. Singer, Washington Vázquez y Luis J. Vidal Zaglio.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 12)

—No hay número para celebrar sesión.

4

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes: Por el que da cuenta de haber dictado una resolución sustituyendo el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay por un Directorio Interventor." (Carp. 20).

A la Comisión de Legislación.

(Texto del Mensaje:)

(Carp. 20. Rep. 58)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, julio 15 de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo adjuntándole la resolución dictada en el día de hoy por la cual, atento a lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto Nº 383/968 de 13 de junio de 1968, considerando imprescindible mantener la normalidad institucional y administrativa en el Banco Hipotecario del Uruguay, mientras dure la vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad, se sustituye al Directorio de dicho ente por un Directorio Interventor.

Sin otro particular saludo al señor Presidente, y por su intermedio a la Asamblea General, con la mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Francisco Forteza, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 15 de julio de 1968.

VISTA: la situación existente en el Banco Hipotecario del Uruguay;

RESULTANDO: Están vacantes los cargos de Presidente del Directorio y un Vocal, y uno de sus miembros ha contrariado el criterio del Poder Ejecutivo relacionado con el fin de normalizar el servicio bancario oficial, al negarse a votar el emplazamiento dispuesto por los Directorios de los Bancos de Seguros del Estado, Hipotecario del Uruguay y Caja Nacional de Ahorro Postal.

CONSIDERANDO: I) Que esta discrepancia con una decisión que el Poder Ejecutivo consideraba imprescindible para la regularidad de las tareas bancarias no es admisible en las presentes circunstancias, que han determinado la adopción de Medidas extraordinarias. II) Que es imprescindible restablecer la normalidad institucional y administrativa de dicho Ente Autónomo;

ATENTO: a lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto número 383/963 de 13 de junio de 1968, que previó la intervención de los organismos del dominio industrial y comercial del Estado.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1º) SUSTITUYESE, mientras dure la vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad, el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay por un Directorio Interventor, integrado por el Ing. José Enrique López Laphitz, como Presi-

dente y los señores Dr. Beltrán Barrios, Pedro Bagalciague, Helio A. Fernández y Dr. Jacobo Guelman.

2º) COMUNIQUESE, diríjase Mensaje a la Asamblea General, notifíquese y publíquese.

JORGE PACHECO ARECO. — Francisco Forteza, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese."

"Por los que da cuenta de haber dictado decretos disponiendo la clausura de determinados establecimientos comerciales, por infracción a lo dispuesto en el Decreto de 28 de junio de 1968." (Carp. 20).

A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 20. Rep. 55)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 11 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de remitir a ese Alto Cuerpo, adjunto al presente, copia autenticada del Decreto Nº 431/968 de fecha 2 de los corrientes, por el que se clausuran a partir del día 3 de julio hasta el 11 del corriente los establecimientos comerciales que en el mismo se especifica, por infracción a lo dispuesto en el Decreto número 420 de 28 de junio de 1968.

Al poner en conocimiento de la Asamblea General el precitado Decreto, saludan al señor Presidente con su mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Jorge Peirano Facio, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese, Julio C. Espínola.

COPIA

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio del Interior

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 2 de julio de 1968.

VISTO: El régimen extraordinario de estabilización de precios y servicios instituidos por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de junio de 1968, en el marco de las Medidas de Seguridad dispuestas por el Decreto número 383/968.

RESULTANDO: I) Que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, eleva actas de inspección realizadas en establecimientos comerciales, comprobatorias de alteraciones de precios de bienes y servicios, estabilizados por el artículo 2º del Decreto de 28 de junio de 1968. **II)** Que emerge de las comprobaciones referidas la violación deliberada e injustificada de las normas de emergencia adoptadas, desentendiéndose la expresa exhortación del Poder Ejecutivo, e inclusive de las propias instituciones gremiales, más representativas.

CONSIDERANDO: I) Que es indispensable al propósito del mencionado Decreto tomar medidas severas para que los empresarios inescrupulosos, sin sentido de las circunstancias de extraordinaria angustia y dificultades por las que pasa la población consumidora, reciban la adecuada sanción, sirviendo ello, además, de antecedente ejemplarizante para asegurar un pacífico y extendido cumplimiento del Decreto.

II) Que el régimen de sanciones previsto por la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, aunque adecuado en circunstancias normales, no es lo suficientemente ágil, ni eficaz, para hacer frente a las necesidades del momento, que exige de parte del Poder Ejecutivo, actitudes excepcionales enérgicas e inmediatas.

III) Que a pesar de la gravedad de los incumplimientos, se trata de infractores primarios, respecto del régimen de estabilización de precios y servicios recientemente establecidos.

IV) Que el presente acto de gobierno se halla dentro del marco de las medidas de ejecución de aquéllas dispuestas por el Decreto 383/968, de 13 de junio de 1968, y el Decreto de Estabilización de 28 de junio de 1968.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

Artículo 1º — Clausúranse, a partir del día de mañana, y hasta el día 11 del corriente inclusive, los siguientes establecimientos: Supermercado Devoto (Hipólito Irigoyen número 1444, Punta Gorda); Supermercados Disco S. A., (Agraciada 2986, Paso Molino). La medida de clausura se hará efectiva por intermedio del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con auxilio de la fuerza pública.

Art. 2º — La clausura comprenderá todas las casas que la firma infractora tenga abiertas al público.

Art. 3º — El personal de las empresas clausuradas no estará obligado a prestar tareas laborales durante el período de clausura, salvo que se trate de tareas de vigilancia indispensables al establecimiento; no obstante ello, la empresa deberá abonarle las remuneraciones laborales como si realizara el trabajo en forma habitual.

Art. 4º — Los factores de los establecimientos clausurados y/o aquellas personas que sean responsables de la administración del mismo, serán detenidos mientras dure el período de clausura.

Art. 5º — Los responsables de la aplicación del aumento de cuota social del Club Atlético Peñarol (Maldonado Nº 1226) serán detenidos por el tiempo que dure el período de clausura a que se refiere el Art. primero. Sin perjuicio de ello deberá adecuarse la cuota al importe que tenía con anterioridad al 26 de junio de 1968.

Art. 6º — El presente decreto será publicado en los diarios de la capital. Los gastos que demande dicha publicación, así como lo que origine para el Estado el procedimiento de clausura, serán de cargo de las empresas clausuradas, las que los atenderán en proporción de su importancia económica, la que se apreciará de acuerdo a la cuota vigente al 30 de junio de 1968, por concepto de pago de impuestos a las ventas y servicios o a las entradas brutas.

Art. 7º — Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, etc. Fdo.:

JORGE PACHECO ARECO. — Jorge Peirano Facio, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese, Julio César Espínola.

Es copia fiel. **Sara G. de Varela,** Jefe de Sección".

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio del Interior

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 11 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de remitir a ese Alto Cuerpo, adjunto al presente, copia autenticada del Decreto Nº 437 de fecha 4 de los corrientes, por el que se clausuran a partir del día 5 de julio hasta el 13 del corriente los establecimientos comerciales que en el mismo se especifica, por infracción a lo dispuesto en el Decreto Nº 420 de 28 de junio de 1968.

Al poner en conocimiento de la Asamblea General el precitado Decreto, saludan al señor Presidente con su mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Jorge Peirano Facio, Julio César Espínola, Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio del Interior

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 4 de julio de 1968.

VISTO: el régimen extraordinario de estabilización de precios y servicios, instituído por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de junio de 1968, en el marco de las Medidas de Seguridad, dispuestas por el Decreto 383/968;

RESULTANDO: I) Que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, eleva actas de inspección realizadas en establecimientos comerciales, comprobatorias de alteraciones de precios de bienes y servicios, estabilizados por el artículo 2º del Decreto de 28 de junio de 1968;

II) Que emerge de las comprobaciones referidas, la violación deliberada e injustificada de las normas de emergencia adoptadas, desatendiéndose la expresa exhortación del Poder Ejecutivo, e inclusive de las propias instituciones gremiales, más representativas;

CONSIDERANDO: I) Que es indispensable al propósito del mencionado decreto tomar medidas severas para que los empresarios inescrupulosos, sin sentido de las circunstancias de extraordinaria angustia y dificultades por las que pasa la población consumidora, reciban la adecuada sanción, sirviendo ello, además, de antecedente ejemplarizante para asegurar un pacífico y extendido cumplimiento del Decreto;

II) Que el régimen de sanciones previsto por la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, aunque adecuado en circunstancias normales, no es lo suficientemente ágil, ni eficaz, para hacer frente a las necesidades del momento, que exige de parte del Poder Público, actitudes excepcionalmente enérgicas e inmediatas;

III) Que a pesar de la gravedad de los incumplimientos, se trata de infractores primarios, respecto del régimen de estabilización de precios y servicios, recientemente establecidos;

IV) Que el presente acto de gobierno se halla dentro del marco de las medidas de ejecución de aquellas dispuestas por el Decreto 383/968, de 13 de junio de 1968, y el Decreto de Estabilización de 28 de junio de 1968;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

Artículo 1º — Clausúranse, a partir del día de mañana, y hasta el día 13 del corriente, inclusive, los siguientes establecimientos: Torino Trial, (Monte Caseros 2600); La Grandalesa S. A. (Sierra 1703); Casa Soler, (Agraciada Nº 2302); Supermercado La Colmena S. A. (Avda. General Artigas y Garibaldi, Las Piedras). La medida de clausura se hará efectiva por intermedio del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con auxilio de la fuerza pública.

Art. 2º — La clausura comprenderá todas las casas que la firma infractora tenga abiertas al público.

Art. 3º — El personal de las empresas clausuradas no estará obligado a prestar tareas laborales durante el período de clausura, salvo que se trate de tareas de vigilancia indispensables al establecimiento; no obstante ello la empresa deberá abonarle las remuneraciones laborales como si realizare el trabajo en forma habitual.

Art. 4º — Los factores de los establecimientos clausurados, y/o aquellas personas que sean responsables en la administración del mismo serán detenidos mientras dure el período de clausura.

Art. 5º — Los responsables del aumento de cuotas de Servicios Teletipo S. A. (Cerrito 382 p. 3) y de Clínicas Uruguayas de Asistencia Médica (18 de Julio 870 P.); serán detenidos por el tiempo que dure el período de clausura a que se refiere el artículo 1º. Sin perjuicio de ello deberá adecuarse la cuota al importe que tenía con anterioridad al 26 de junio de 1968.

Art. 6º — El presente decreto será publicado en los diarios de la Capital. Los gastos que demande dicha publicación, así como los que origine para el Estado, el procedimiento de clausura, serán de cargo de las empresas clausuradas, las que los atenderán en proporción de su importancia económica, la que se apreciará de acuerdo a la cuota vigente al 30 de junio de 1968, por concepto de impuestos a las ventas y servicios o las entradas brutas.

Art. 7º — Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO. — Jorge Peirano Facio, Antonio Francese, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Julio César Espínola.

Sara G. de Varela, Jefe de Sección".

"Y por los que da cuenta de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad." (Carp. 20).

A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 20. Rep. 56)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 56

Montevideo, 12 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto

Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Luis Eduardo Ramírez, Sergio Eduardo Correa Tello, Roberto Fermín García, Miguel Manuel Alsina Villar, Alvaro Raúl Porley Corbo, Orlando Vecinday Dutra, Isaac Hernández Pumar, Juan Carlos Varela Moreno, Doribal Federico Mary Benítez, Juan María Sosa, Luis Mario González Rodríguez, Carlos Alberto Albornoz, Juan Barcia Míguez, Andrés Guillermo de los Santos Frakksoni, Nelson Mario Pedraja Pérez, Darío Stalin Figueredo Novo, Juan Carlos Visio Llovet, Laura Silvia Schwartzmann Bonilla, Julia Elizabeth Martino Laccouzatte, María Cristina Grella Melusso, Teresa María Menoni Soto, Ana Cristina Jauregui Errico, Nelly Cristina Zwatizka Rozielewska, Jorge Luis Cisari Guzmán, Hermes Víctor Gadda Ramírez, Adonias Alceo Pereyra Mesones, Juan Víctor Romano Mori, Mario Juan Aniello Paxale Buonomo Bacile, Héctor Máximo Anastasia Barrios, Diego Orestes Varela Petito, Héctor Litvan Suquieni, Eduardo Enrique Martínez Moreira, Antonio Morrone Cortazzo, Ricardo José Lorenzo Viña, Alvaro Beltrán Rohra, Nelson Perovich Méndez, Ramón Rodríguez Hernández, Pedro María Araújo Barcelona, Hugo Beltrán Miraballes Ruiz, Uruguay Marino Rodríguez Rodríguez, Hermes Martínez Cuna, Luis Filomeno López García, Angel Esteban Gauna Vizzi, Willy Roth Widmayer, Nicolás Juan Bayan Lapatín, Onoribaldo Silveira Barreto, Clelia Cardozo Saravia, Carlos Julio Colistro Olaizola, Jesús Magalaes Arostegui, Germán González Hernández, Ana Rochkovski Eydokimoff, Raúl Natividad Latorre López, José Bernardo Ramada Biendibeni, Elvira Siscar Sendra, María Julia Cresta Bottaro, Raquel Dosso Pereira, Gladys Olga Chucale Palermo, Ana María Caraballo Martínez, María Carmen Gibogre Gelabert, Jorge Rafael Procopio Domine, Ataulfo Ramón Duarte Simonetta, Basilio Amado Lomez Martínez, Roberto Casallea Campos, Gerardo Gigbrey Naya, Atilio Franco Ríos, Alez Valenzuela Thomson, Reinaldo Jorge Veloso Vera, Pedro Meneses Camposano, Juan Ramón Corrales Tucuna, Angel Slaggia Mulatiere, Romeo Pereira Romay, Miguel Angel Nadales Iglesias, José Manuel Rodríguez Casal, Eduardo Cottens Espinosa, Miguel Alberto Cardozo Landes, José Paulo Lezama Mulets, Jorge San Vicente, Arturo Daniel Conella González, Oscar Casal Pallares, Ariel Enrique Soto Serrano, Oscar Ruben Rodríguez Seroni, Aguati Belloso Camargo, Juan Manuel Fernández Sea, Juan José Fernández Ortiz, Mario Alberto Darri Espaltel, Ricardo Gus Unietti, Gustavo Moreira, Daniel Beraha Arañas, Richard Alvert Hebert Nadal, José Gustavo González Ortiz, Hugo Alberto Techera Olivera, Mario Fernando Sánchez García, Gonzalo Pereira Casas, Héctor Eduardo Bonomi Scafo, Carlos Santiago Origón Longo, José Casal Lodeiro, Jorge Hodo Ripko, Ibero Gutiérrez González, Jorge Eduardo Lagrega Otero, Walter Mario Bentancourt, Delgar Machado da Silva, Carlos Enrique Etturi Robledo, Virgilio Dante Fernández Moras, Jacobo Worozteín Fubartonski, Dumcan Ricardo Rondeaú Puente, Roberto Armando Risoto Rayone, Elmar Enrique Molina Castillo, José María Ceo Cavallo, Jorge José Regueiro López, Ariel de los Santos Echechuri, Omar José de Armas Brito, José Guzmán Alarcón Núñez, Humberto Alfonso Valiente, Jenis Melonio Ballesteros, José Guillermo Jubín Costa, Lecado Manuel Busto Ortiz Delfredo Portillo

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestos en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Héctor Eduardo Bonomi Scafo, Alvaro Beltrán Rohra, Carlos Jesús Espinosa Ferreira, Hanz Huges Cedrés, Juan Miguel Ormachea Arijón, Julio Luna López, Gustavo Terra Mendivil, Oscar Parada Guidi, Ricardo Botti Baez, Washington Valdés Rodríguez, Gonzalo Cortés Rodríguez Gigeña, Martín Francisco Buxedas López, Juan Carlos Dutra Umpiérrez, Mary Sporter Sancarter, Angélica Plaza Ferrari de Masden, Olga Berta Gómez Esperón, Magdalena Esquivel de Pérez, Blanca Rosa Pereira Gaimi, María del Carmen Quintana, Franklin Mauricio Borde da Silva y Ernesto Domínguez Amaral.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministro del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 57

Montevideo, 12 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas por el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Hugo Montenegro Trenche, José María Facal Romar y Amelio Carlos Lebreto Gómez.

Jefatura de Policía de Canelones: Jorge Aroldo Besio, José Fossati, Casimiro Sánchez, Yamandú Cáceres, Walter Pereda, Atilio Lazarout, Héctor Pioli y Raúl Machado.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Aylvia Pompeya Meneghetti Solari, Ana María Pereira Mallanotti, Miguel Angel Vasallo Muniz, Domingo Rafael Martínez González, Andrés Guillermo de los Santos Frakksoni, Elvira Siscar Sendra, María Julia Cresta Bottaro, Raquel Dosso Pereyra, Gladys Olga Chucale Palermo, María Carmen Givogre Gelabert, Jorge Rafael Procopio Comine, Reynaldo Jorge Veloso Vera, Angel Almaggia Mulatiere, Eduardo Cottens Espinosa, Raúl Enrique Soto Sparano, Aguay Belloso Camargo, Héctor Litvan Suquieni, Eduardo Enrique Martínez Moreira, Antonio Marrone Cortazzo, Nelson Perovich Méndez, Ramón Rodríguez Hernández, Pedro María Araújo Barcelona, Hugo Beltrán Mirabelles Ruiz, Uruguay Marino Rodríguez Rodríguez, Helmes Martínez Cuna, Luis Filomeno López García, Angel Esteban Gauna Bizzi, Willy Roth Widmaier, Nicolás Juan Ballán Lapatín, Onorio Aldo Silvera Barreto, Juan Manuel Hernández Sean, Mario Alberto Spaltel Darre, Ricardo Gus Cunietti, Mario Fernando Sánchez García, Jorge Rodó Ribco, Delcar Machado da Silva, Jacobo Woloztejn Jubartonski, Dumcan Ricardo Rondeau Puente, Roberto Armando Rissoto Rayone, Jorge José Regueiro López, Ariel de los Santos Echechuri, Omar José de Armas Brito.

Jefatura de Policía de Canelones: Walter Pereda, Héctor Pioli, Yamandú Cáceres, Raúl Machado, Arnoldo Besio, José Fosati.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 58

Montevideo, 13 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Eduardo Platero Roballo.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Luis Eduardo Ramírez, Sergio Eduardo Correa Tello, Miguel Manuel Alcina Villar, Orlando Vecindare Dutra, Dorivel Federico Mary Benítez, Clelia Cardozo Saravia, Luis Mario González Rodríguez, Carlos Julio Colistro Olaizola, Jesús Maghalaes Arostegui, Gustavo Moreira, Daniel Gese Armstrong, Héctor Máximo Anastasia Barrios, Walter Héctor Comtte Pau, Enrique Andrés Collares Cartagena, Silvia Ester Cuello Cabrera, Ana María Calzada Percivale, Mirta Amalia Cabrera Carrasco, Omar Casal Pallares, María Lidia De Castro Rodríguez, Hilario Freitas Duarte, Américo Ricardo Fiorito Caubarrere, Alcides Pedro Gutiérrez, Ignacio Cawenda Parwerman, Francisco González Rivas, Richard Albert Hebert Nadal, Eduardo Laferanderia Lezcano, Jorge Miguel López Barco, María Teresa Lago de Velázquez, José Pablo Lezama Moulet, Ildemar Martínez, Carlos Juan Mayer Terraza, Juan Carlos Nolmar Frescheli, Mercurio Jorge Nestoras Sicales, Romeo Pereira Romay, Homero Héctor Ruiz Valente, Jorge Federico Regera Stronatti, Rodolfo Reber Reyes, Omar Washington Rocca Cozzi, Oscar Ruben Rodríguez Ceroni, Ramón Nelson Souto Borelli, Jorge San Vicente, Antonio Jorge Tiscornia Grasso, Daniel Jorge Ulfe Villamil y Ruben Valverde Rodríguez.

Jefatura de Policía de Canelones: Antonio Luis Pagano.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Gral. Antonio Francese. Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 59

Montevideo, 13 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas por el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Enrique Abelardo Arranbide Corbo y Ricardo Isasa Santana.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Leocadio Manuel Bustos Ortiz, Dolfredo Portillo y Enrique Abelardo Arambide Corbo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Gral. Antonio Francese. Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio del Interior

Nº 60

Montevideo, 14 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Anita Seife Wank, María Mirta Rodríguez Escalar, Lina María Fernández de Gill, Héctor José Collazo Cosio, Gustavo Panessi Dedine, Silvino Atilio Carta Ruiz, Ricardo Federico Giordano Rivero, Ernesto Exequiel Abraham Carrab, Eleder Arispe Menda, Romeo Rosendo Braseli Perrone, Juan Enrique Bodega Fusi, Orlando Olivera Silva, Alfredo Ernest Zaidenskadt, Julio Luis López Irigoyen, Edison Luis Pancosli Lerena, Carlos Juan Garramón Pieri, Juan Horacio Molfino Margenat, Doris Berlín Starorzynsky, Jorge Luis Gil Luzoo, Alvaro Eduardo Botto Avella, Héctor Felipe Pedocchi Falco, Juan Carlos Tabella, Oscar Alfredo Pereira Pedoja, Carlos Eric Altieri Zaperanza, Alfredo Hugo Verazategui, Ernesto Emilio Verazategui Alvarez, Luis Carlos César Ayala, José Francisco Olivera Laureano, Santos Walner Eduardo Cavada Cañarte, Sergio Tellefalian Flores, Carlos Suzas Venavitez, Egeo Beethoven Algañaraz Rodríguez, Sergio Azcurra Forañona, Carlos Luis Alonso Angelou, Walter Alberto Armuth Statff, Jorge Mario Napias Noya, Juan José Ascuel Barriach, Julio César Muñoz Bianchi, Alberto Gimeno Riero, Humberto Augusto Borgini Brandi, José Mariano Alvariz Cortizo, Valentín Calvo Lamela, Juan Manuel Toja Coppes, Walter Gallarza Permoli, Alfredo Ramón Soria Juárez, Alfredo Omar Figueredeo Martínez, Nelson Luis Salinas, Enrique Oscar Severo de los Santos, Braulio Hugo Centurión Carrasco, Alberto Wenceslao Rodríguez Sarancho, Raúl Arrieta Pérez, Luis Oscar Pivel Machado, Francisco José González Sánchez, Eduardo Ríos Reggi, Eduardo Díaz Larrayos, José Luis Moscardi Ríos, Omar Aníbal Fugazot Balleio, Roberto Manuel Retamoza Castro, Dardo Guillermo Pereira Vila, Francisco de León Luzardo, Luis Alberto Camacha Blanco, Juan Favat Tourn, Luis María Sisto Dacuna, Diego Alejandro Vigni de Santiago, Tullo Luz Ibarra y Antonio Matías Souza Araújo.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Arnoldo Francese Vervenza, Enrique Abelando Arrambide Corbo, Domingo Mindivil Wilsons, Roberto Ventura Carlateo Ventura, Rafael González Arano Cahoud, Alfredo Eduardo Delgado Cejas, Héctor Omar Luzardo Baliñas, Cleman Alberto Descoueyt Rivera, Mario Andrés Skull Seper, Mayo Chamay Grumberg Delgado, Sirio Ricardo Rodríguez Calcagno, Luis Francisco Castiglioni Fuentes, Arnoldo Waldemar de León Santos, José Casal Lodiro, Carlos Enrique Ettuli Robledo, José María Coo Caballo, Uberto Alfonso Valiente, Gustavo Goicochea Camacho, Aramir Ercules Machado Porto, Mario Eduardo Liberati Castro, Sergio Eduardo Castelucci Acosta, José María López Blanco, Luis Francisco Bambau Kral, Roberto Esteban Miranda Firpo, Luis Luciano Conde Egurens, Miguel Atahualpa Goicochea Machado, Carlos Lino Rodríguez Gorgunder, Mario Adolfo Pereira Dotta, Carlos Ernesto Abur, Juan Pedro Ochoa Giampietro, Jorge Octavio Alvarez Uriarte, Aniceto Varela Testa, Hugo Galvalice Dalia, Rubens Alfredo Precioso Páez, Ernesto Fernández Alvarez, Jorge Alonso Lomba, Pablo Berne Charreirón, Domingo Agustín Martínez Carluccio, Orlando González, Juan Carlos Lanselan Pardiñas, Humberto Eduardo Bernasconi González, José Pedro López Delgado, Rodolfo Enrique Onetto, César Hugo Leites Escobar, Luis Angel Escarpa Brusco, Jorge Luis Acosta Ferrúa, Ana María Caraballo Martínez, Ulises Magio Rigeiro, José Antonio Ares Bogliacino, Ari Cabrera Prates, Raúl Omar Gallinares Piazza, Lina María Fernández de Gill, Héctor José Collazo Cosia, Gustavo Panecci Dedine, Silvino Atilio Carta Ruiz, Eleder Arispe Menda, Orlando Olivera Silva, Julio Luis López Irigoyen, Edison Luis Pankosli Lerena, Doris Berlín Starorzynsky, Héctor Felipe Pedocci Falco, Juan Carlos Martínez Tabella, Carlos Eric Altieri Saperanza, Alfredo Hugo Verazategui Alvarez, Ernesto Emilio Verazategui Alvarez, Luis Carlos César Ayala, José Francisco Olivera Laureano, Carlos Suárez Venavitez, Egeo Beethoven Algarañaz Rodríguez, Sergio Azcurra Forañona, Carlos Luis Alonso Angelou, Walter Alberto Armuth Statff, Jorge Mario Napias Noya, Juan José Ascuel Varriach, Julio César Muñoz Vianchi, Alberto Gimeno Riero, Humberto Augusto Borgini Brandi, José Mariano Alvariz Cortizo, Juan Manuel Toia Coppes, Walter Galiarza Tremoli, Alfredo Ramón Soria Suárez, Alfredo Omar Figueredo Martínez, Nelson Luis Salinas, Enrique Oscar Se-

vero de los Santos, Braulio Hugo Centurión Carrasco, Alberto Wenceslao Saraúcho, Raúl Arrieta Pérez, Luis Oscar Pivel Machado y Francisco José González Sánchez.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 61

Montevideo, 14 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el mensaje de la hora 9, del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas por el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Rocha: Avelino Olivera.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Anita Seife Wana, María Mirta Rodríguez Escalar, Ricardo Federico Giordano Rivero, Ernesto Exequiel Abraham Carrab, Romeo Rosendo Gracelli Perrone, Juan Enrique Bodega Fusi, Alfredo Ernest Zaidenskadt, Juan Carlos Garramón Pieri, Juan Horacio Molfino Margenat, Alvaro Eduardo Botto Avella, Oscar Alfredo Pereyra Pedoja, Santos Walner Eduardo Cavada Canarte, Antonio Edelverto Souza Araújo, Valentín Calvo Lamela, Eduardo Ríos Reggi, Eduardo Díaz Larrayo, José Luis Moscardi Río, Omar Aníbal Fugazot Vellejo, Roberto Manuel Retamosa Castro, Dardo Guillermo Pereyra Vila, Francisco De León Luzardo, Luis Alberto Camacho Blanco, Juan Eriberto Fagat Tourn, Luis María Sisto Da Cuna, Diego Alejandro Vigni De Santiago y Tulio Luz Ibarra.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Gral. Antonio Francese, Eduardo Jiménez de Aréchaga.

(Carpeta 20. Repartido 57)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 62

Montevideo, 15 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Ernesto Pedro Lucechini Barufaldi.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Gerardo Gigiray Naya, Arturo Gonella González, Carlos Aregón Longo, Darío Stalin Figueredo Novo, Adonias Alcedo Pereira Mesones, Juan Víctor Romano Mori, Mario Juan Arielo Buonomo Basile, Diego Orestes Varela Petito, Ricardo José Lorenzo Viña, Jorge Bernardo Ramada Piendibeni, Ana Rochkowsk Eddorkiwov, Tania Waszk Rinkzyun, Laura Silvia Schwaertzmann Bonilla, Julia Elizabeth Martino Lazcousate, María Cristina Greia Belluso, Teresa María Menoni Soto, Ana Cristina Jauregui Erico, Neri Cristina Zwatyzka Kaozteleoka, José Sarucky Osoksky, Norberto Fermín García Cicilio, Alvaro Raúl Porley Corbo, Isaac Hernández Pumar, Germán González Hernández, Ernesto Pedro Lucechini Barufaldo, Roberto Araújo Bagneses, Ataulfo Ramón Duarte Simonetti, Basilio Gómez Martínez, Roberto Casal Campos, Atilio Franco Ríos, Are Valenzuela Thompson, Pedro Meneses Camposano, Juan Ramón Corrales Tucuna, Miguel Angel Nadales Iglesias, José Manuel Rodríguez Casal, Angel Alberto Cardozo Landes, Juan José Fernández Ortiz, David Beraha Arañas, José Gustavo González Ortiz, Hugo Alberto Techera Olivera, Ivero Gutiérrez González, Jorge Eduardo Lagrega Otero, Walter Mario Bentancourt, Virgilio Dante Fernández Morales, Hermes Enrique Molina Castillo, José Guzmán Alarcón Núñez, Lenis Melonio Ballesteros, José Guillermo Jubin Costa, Nelson Mario Pedraja Pérez, Juan Carlos Vispo Llovet y Jorge Luis Sisari Guzmán.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 63

Montevideo, 15 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas por el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Justino Artimidoro Bustamante.

Jefatura de Policía de Lavalleja: Walberto Muñoz y Nelson Pereira Batista.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo, que fue puesto en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, Eduardo Platero Roballo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Gral. Antonio Francese, Eduardo Jiménez de Aréchaga".

"La señora Ana María Gorriarán de Bouzas remite una nota relacionada con la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad". (Carp. 20.)

A la Comisión de Legislación.

5

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — A los efectos de lo que indica el artículo 4º inciso tercero, tiene la palabra el señor legislador Heber.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: hemos pedido esta interrupción antes de que comenzara a hacer uso de la palabra el señor diputado Heber, para señalar que la primera compulsión que debiera hacerse aquí tendría que ser a la Comisión de Legislación de la Asamblea General, que en el momento en que ese Cuerpo está convocado para sesionar sigue reunida en este mismo Palacio con la presencia de conspicuos miembros de esta Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Señor legislador: La Mesa comunicó hace ya algunos minutos a la Comisión de Legislación que se iba a iniciar la Asamblea General.

Tiene la palabra el señor diputado Heber.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — Quiero agregar a lo ya manifestado por el señor diputado Terra, que en este momento están en la Comisión de Legislación de la Asamblea General cuatro Ministros: el del Interior, el de Defensa Nacional, el de Industria y Comercio y el de Trabajo y Seguridad Social. Sería bueno que además de enterar a los señores legisladores, también se comunicara a los señores Ministros que está sesionando la Asamblea General, a fin de que vengan a Sala, porque concurren a la Comisión y no a la Asamblea General, lo que es otra incongruencia a agregar a la que señalaba el señor diputado Terra. Tanto los legisladores que están en la Comisión, como los Ministros, el lugar natural que tienen para concurrir y tratar los temas que tenemos en este momento a consideración, es este, el seno de la Asamblea General y no una de sus Comisiones, que sigue sesionando y no ha visto interrumpido su debate hasta el momento, a pesar de estar reunida la Asamblea General.

SEÑOR HEBER. — Sobre este problema que ha sido planteado antes de hacer uso de la palabra, que es a los fines de compeler a los demás miembros de la Asamblea General para que asistan a ella, creo que si bien no se puede votar ninguna moción, en forma oficiosa podría designarse una Comisión de Legisladores que concurriera a la Comisión de Legislación de esta Asamblea, que está actuando en estos momentos, para invitar a los señores Ministros a que se presenten en Sala, dado que si bien todos los miembros de la Asamblea General tenemos derecho a asistir a esa Comisión, lo más lógico sería que los cuatro Ministros vinieran a exponer sus proyectos a esta Asamblea.

Por lo tanto, como no se puede votar una moción en ese sentido, propondría que se hiciera esa invitación oficiosamente.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR SANTORO. — Creo que lo que ha planteado el señor diputado Terra y posteriormente las referencias de los señores legisladores Collazo y Heber, tienen suma trascendencia a los efectos de la marcha de la Asamblea General, porque evidentemente es una anormalidad. Ninguna disposición ampara que una Comisión de la Asamblea pueda sesionar, considerando temas para los que la Asamblea está citada desde hace tanto tiempo, en momentos en que este Cuerpo está sesionando, aunque fuere como, en este caso, para el solo compelimiento de los ausentes.

Frente a lo que manifestaba el señor diputado Heber, en el sentido de que si bien por el sistema de un proyecto de resolución no puede lograrse la comparecencia de los señores Ministros en Sala a los efectos de que rindan los informes que la Asamblea General está requiriendo cada vez con mayor urgencia sobre la situación general del país como consecuencia de las Medidas Prontas de Seguridad, creemos que, de acuerdo al Reglamento de la Asamblea General, el señor Presidente está habilitado, por sí, ya que hay una disposición expresa, a requerir de la Comisión de Legislación, que en estos momentos está sesionando, que dé los informes a la Asamblea General sobre lo allí considerado.

Esto es cuanto queríamos decir. De esa manera creemos que se podría obviar el inconveniente señalado, ya que una votación, indudablemente, implicaría el levantamiento de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclarar que todo lo que ha podido hacer, ya lo ha hecho. Es lo que comúnmente se hace en ambos cuerpos legislativos cuando en momentos de iniciarse una sesión están reunidas las Comisiones. La Secretaría ha comunicado a la Presidencia de la Comisión de Legislación de la Asamblea General que este Cuerpo iba a iniciar su reunión. Eso ya lo ha hecho, pero no tiene inconveniente en volver a anunciar a la Comisión de Legislación que la Asamblea está sesionando, sin quórum, a los efectos del compelimiento de los ausentes. La Presidencia no puede hacer otra cosa.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me concede una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR SANTORO. — Tengo aquí un ejemplar del Reglamento de la Asamblea General. El artículo 26, hablando de las Comisiones, hace la siguiente precisión: "Cuando sean morosas en el despacho de algún asunto" —indudablemente hace más de un mes que el país está bajo las Medidas Prontas de Seguridad y, evidentemente, este asunto debe estar depositado en el seno de la Comisión de Legislación— "el Presidente por sí o a pedido de algún miembro de la Asamblea" —descarto esta segunda parte: "a pedido de algún miembro de la Asamblea", y hago referencia nada más que a la facultad del Presidente— "les requerirá públicamente" —es decir, no por oficio, sino públicamente— "el pronto despacho".

Consideramos que el señor Presidente está en condiciones de hacer ese requerimiento público a la Comisión de Legislación para que se expida sobre este asunto.

Y continúa el Reglamento: "si requeridas no se expidiesen, la Asamblea resolverá lo que juzgue conveniente". Recién en ese caso la Asamblea tendría que resolver, porque se podría cuestionar en este momento que la Asamblea no puede resolver nada al respecto.

Pero de acuerdo a esta disposición del Reglamento, el señor Presidente está en condiciones de requerir públicamente a la Comisión de Legislación que se expida sobre el asunto que tiene a estudio.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Perdón, señor diputado: me informa la Secretaría que la Comisión de Legislación se instaló hace apenas una semana, y solamente ha celebrado dos sesiones: la anterior, fue cuando resolvió invitar a los señores Ministros, y la otra, la que está celebrando.

Todo lo que se pueda resolver aquí tendrá que ser por votación. Inclusive, el cuestionamiento a la actitud de la Mesa tiene que ser votado. Y yo no eludo que se cuestione mi procedimiento, pero para eso se necesita que haya votos suficientes para decidir la cuestión.

SEÑOR HEBER. — No se puede cuestionar la actitud de la Mesa ni se puede votar, puesto que esta sesión, y el uso de la palabra que me fuera concedido, es al solo fin de compeler a los inasistentes. Así que no cabe una votación, pero, claro está, cabe que recordemos al señor Presidente sus obligaciones, y si está dentro de las obligaciones del Presidente invitar a la Comisión a expedirse rápidamente, que lo haga.

Además, nos parece lógico que esa Comisión que está sesionando en uno de los salones del Palacio, lo hiciera, con mayor comodidad, dentro del ámbito de la Asamblea General,

para poder decirle al país, no en secreto sino públicamente, qué soluciones se van a aportar para poner fin al tremendo problema que se vive.

Señor Presidente: nosotros pedimos que se compela a los ausentes porque es necesario que esta Asamblea General esté reunida con quórum suficiente para vigilar todas las actitudes del Gobierno mientras duren estas Medidas Prontas de Seguridad.

Creo que no debe escapar al criterio de los señores legisladores que el panorama que hay en el país en estos momentos sigue siendo inquietante por la serie de desaciertos que en el correr de este año y medio ha venido teniendo el Gobierno de la República, lo que ha traído como consecuencia que en determinado momento el mismo se haya sumido en el desorden.

Más, señor Presidente; aparte de este ambiente callejero o situado en la vida gremial del país, está el otro, el que se puede trasuntar del apoyo político que en estos instantes tiene el Gobierno de la República. Yo entiendo que es necesario que en esta Asamblea se discuta con qué apoyo cuenta en estos momentos el Gobierno de la República. No podemos creer —no lo puede creer el país en general— que el Gobierno de la República hoy en día cuente con el respaldo del Partido Colorado. El Partido Colorado, si existe, está en vías de disolución; el Partido Colorado, si existe, no le está dando el respaldo debido al señor Presidente de la República. Es decir, que tenemos un Presidente que no cuenta con el respaldo popular porque no cuenta con el apoyo de los mandatarios del pueblo, e inclusive de los de su propio partido, que no sólo no asisten a la Asamblea General para defender al Gobierno, sino que de asistir posiblemente habría mayoría en contra de las actitudes del señor Presidente.

Pero todavía hay más: no sólo está lo que podemos observar, sino que además tenemos conciencia de que el Poder Ejecutivo ni siquiera se anima a aportar soluciones. Y la situación que está viviendo el país en estos momentos se ve agravada por las actitudes del Poder Ejecutivo, que no sabemos si las toma en forma inconsciente, o procurando que esa situación cobre día a día mayor gravedad.

Al problema de desorden y de subversión que vivió el país hay que agregar elementos nuevos que aparecieron durante la vigencia del Decreto de Medidas Prontas de Seguridad. En primer término, está este malhadado decreto de congelación de beneficios, precios, intereses y salarios, que merece, para definirlo en rasgos muy breves, tres calificativos: es un decreto injusto; es un decreto ilegal, y está siendo y va a ser un decreto totalmente inútil.

Digo también que, personalmente, no creo, como legislador, que la movilización que está llevándose a cabo en distintos organismos de la República sea un elemento que procure la paz, sino que por el contrario, está agravando la situación que viven esos institutos que se hallan en semi o en pre-conflicto. Y últimamente veo que todo este panorama que hasta ahora había sido circunscripto a la actividad pública, tiende a agravarse y a extenderse a la actividad privada. Eso lo considero sumamente grave y creo que la Asamblea General debe tomar contacto con esa realidad para tratar de encontrarle solución antes de que el conflicto se extienda a la actividad privada.

Señor Presidente: entendemos que el Poder Ejecutivo y el Batllismo con sus actitudes dubitativas, de marchas y contra-marchas y de engaños políticos, han sembrado todas estas inquietudes que hoy se recogen en el ámbito público. En primer lugar, el país está embargado por una gran desilusión. El país no le dio su apoyo al Partido Nacional, que estaba en el Gobierno desde 1958, porque creyó en las voces de los dirigentes del Partido Colorado que se levantaron por radio, por televisión, por la prensa, y en las esquinas de las calles, prometiendo al país y al pueblo un destino diferente. Y ese mismo pueblo quien hoy contempla con gran desilusión que todo eso fue cháchara; que todo eso fueron palabras que se llevó el viento, y mucho peor, que todo eso fue un engaño, que se realizó con preconcebida intención en la actividad pre-electoral, habiéndose borrado, con la actividad del Gobierno desde el 1º de marzo de 1968, todo lo que se había dicho.

Pero además de desilusión, señor Presidente, ha embargado al país un gran descreimiento, un profundo descreimiento, no sólo en cuanto a la línea económica del Gobierno, que no la tiene, sino en cuanto a la actividad pública de los hombres de este Gobierno, y en cuanto a la integración de los diversos gabinetes que se han sucedido en el correr de este año y medio. Año y medio, se puede decir, en que el país estuvo sin Gobierno; año y medio, se puede decir, en que el país no tuvo o no delineó metas; año y medio, en que el país anduvo a tumbos, en marchas y contra-marchas, con cambio de hombres, con cambio de equipo, con cambio de tendencias económicas, todo lo cual ha traído como consecuencia ese descreimiento total que existe no sólo en las clases populares, sino también en las clases productoras.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Sobre esto de la clase productora, quiero señalar un aspecto que es fundamental para que nos formemos una idea de lo que es este Gobierno.

Todos conocemos aquel triste "affaire" de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios. Los productores habían preparado sus tierras para la siembra de verano; inclusive las habían fertilizado. Pero la papa adquirida para semilla no llegó a sus manos: fue comercializada. Al hacer las solicitudes de papa para semilla, los productores entregaron las cantidades correspondientes y, a pesar de los meses transcurridos, la Dirección de Abastecimientos no les ha reintegrado esas sumas. Todo ello ha llevado al espectáculo deplorable que ahora presenciamos: los productores se encuentran incursos en mora con el Banco de la República y como deben preparar ya las tierras para la siembra de agosto o setiembre —lo que se llama "la siembra de primavera" y "cosecha de verano"— van a las sucursales del interior a solicitar los créditos correspondientes, y se encuentran con que los señores gerentes les dicen que todavía no han recibido instrucciones del Directorio a ese respecto.

Las consecuencias que se puede extraer de este episodio son, primero, que se les han quedado con el dinero, no se les entregó la papa para semilla, se ha perdido un área de más de un 80 % de lo que pensaba destinarse a la siembra y, por ello, ha debido importarse el tubérculo; segundo, que no sólo no se les reintegra el dinero —con lo que deben pagar intereses y quedan incursos en mora— sino que, además, el Directorio del Banco de la República, carente de toda sensibilidad para con los intereses generales de la producción y la población del país y con los desniveles que se operan en nuestra balanza de pagos, no ha dado instrucciones para que las distintas sucursales procedan a la apertura de los créditos. De modo que, por culpa del Gobierno, por culpa de los titulares del Poder Ejecutivo en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por culpa de los directores del Banco de la República, se corre el riesgo de que haya nuevamente un tremendo déficit tanto en la plantación como en la ulterior cosecha de papa.

Señalaba esto para demostrar de qué manera atiende a la producción del país este mal Gobierno que padecemos.

SEÑOR HEBER. — Por supuesto que si vamos a particularizar, hay una enorme cantidad de hechos que demuestran la insensibilidad con que se ha actuado frente al consumo y a la producción. Pero no pensábamos hacerlo en esta pequeña exposición de compelimiento que estamos formulando. De hacerlo, y hablando de la producción en general, podríamos referirnos a que toda la política de créditos del Gobierno se ha visto comprometida en un solo producto, el trigo, dejando prácticamente abandonado el resto de la producción.

Pero lo que me interesa es decir a los señores legisladores cuya presencia en la Asamblea General estamos procurando, que esta desilusión y este descreimiento que pueden apreciarse en el país son la respuesta a ataques particulares y generales que el Gobierno ha levado a cabo contra la po-

blación y la producción nacional, primero en una campaña preelectoral engañosa; y después con actitudes, sobre todo de orden económico, que han llevado al país a un total desconcierto. Basta sólo recordar que un día se dijo que no se iba a devaluar, y al siguiente se devaluó; que se hizo una devaluación del 100 % aduciendo que con ello el país enfrentaba la carrera ascendente del dólar, ya los seis meses se volvió a devaluar, con todo aquel dramático incidente de las infidencias; que día a día, a raíz de este desconcierto y esta desorientación en lo económico, el costo de la vida sube de modo angustiante para todos los ciudadanos.

SEÑOR CIGANDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR CIGANDA. — Nos parece de toda oportunidad que se haga referencia a la situación que se vive, no sólo en el plano de la restricción de libertades, sino por las trabas que se han puesto al desarrollo de la vida económica del país. En este momento, no sólo está reglamentada y restringida la libertad, sino que además está restringido el desarrollo de la República.

No sabemos a dónde nos puede conducir este caos; qué se busca con la interrupción de todos los créditos, ya que no se puede conseguir un solo peso por esta vía; la banca oficial se niega; el Banco de la República ha cerrado prácticamente todas sus líneas y se ha puesto en una situación insostenible a los que, creyendo en una campaña hecha con toda intensidad y derroche de recursos que pareció buscar la posibilidad de una cosecha abundante de trigo, prepararon sus tierras y en algunos casos llegaron inclusive a comprar los fertilizantes y, en otros, la semilla necesaria. Esa propaganda, que nos pareció imprudente por la forma en que se practicó, se ha visto agravada ahora por el hecho de que cuando los productores van a buscar la cuota de crédito que les corresponde por la labor realizada, se les retiene la cifra y no saben qué va a ocurrir con lo que invirtieron. Pero, además, es a toda la actividad privada que se le niegan las cifras que podrían destinar a la producción en esta emergencia nacional.

Parecería que los créditos están también congelados, en otro paso por cumplir las "sabias" directivas de los dirigentes del Fondo Monetario Internacional, que, entre otras cosas, indican la necesidad de restringir los créditos. El Poder Ejecutivo tiene que pensar que lo único que va a lograr de esta manera es esterilizar las energías del país. Que no sólo se impide el funcionamiento normal de la República; no sólo se restringe la circulación del pensamiento, sino que, inclusive, se impide el desarrollo de la producción. Es necesario que se medite muy seriamente sobre todo esto, y por ello es deplorable la ausencia masiva de algunos sectores del Parlamento, que impide instalar la sesión de la Asamblea General para discutir con toda intensidad y profundidad este tema, estos hechos contemporáneos que nos están dando la pauta de las graves dificultades que seguiremos acumulando y que, a breve plazo, nos traerán otra situación de caos.

El Poder Ejecutivo tiene que comprender, además, que no es ocultando el problema, reprimiendo la expresión ni llevando a cabo una serie de hechos que no se definen, que están contra el proceso constitucional, como se va a sacar al país de la tremenda crisis que está padeciendo; que debe haber otro ejercicio de los recursos que ponen en sus manos la Constitución y el propio hecho de ser Gobierno.

En el caso concreto —ya que se toca el tema de los créditos y de la producción—, es menester que destaquemos la tremenda situación deficitaria por que estamos atravesando y de la que debemos salir lo más pronto posible. Esto deberá comprenderse, aunque lo digamos quienes no comulgamos con las directivas que nos gobiernan.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR HEBER. — Lo más trágico de este hecho es que, justamente, en la última interpelación al Ministro de Hacienda fue el propio señor Ministro quien dijo en esta Cámara —no necesito traer la versión de sus palabras, aunque la encontraría en cinco o seis minutos si quisiera leerla textualmente—, junto con el señor Subsecretario y con la bancada que en ese momento los apoyaba, que una de las soluciones, después de esta devaluación, era una amplia política de créditos en favor de la producción. Y yo recuerdo que ahí tuve una intervención y anoté que indudablemente era necesaria para la producción, sobre todo para el agro, una fuerte corriente crediticia, pero que había que tener mucho cuidado con el manejo del crédito en el país; y agregué que no había estudiado a fondo el problema, pero que temía que ese crédito, dado en forma masiva a un producto, pudiera romper el equilibrio normal del abastecimiento crediticio a distintos rubros del país, pudiera traer como lógica consecuencia que ese equilibrio se rompiera.

Y bien, señor Presidente, las palabras del señor diputado Ciganda y, por otra parte, el conocimiento que tengo de los hechos dan, precisamente, esa situación: el crédito del país no sólo se ha agotado en la siembra del trigo y, por lo tanto, no hay más crédito para las otras actividades rurales, sino que, además, al productor de trigo no se le puede otorgar la segunda parte de ese crédito, de modo que levante su cosecha.

Ya se ha dado el colmo, señor Presidente: las propias salidas que anunciaba el Ministro de Hacienda en esta Sala son, justamente, aquellas a las que hoy en día estamos anotando sus graves fallas.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor representante.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: solamente quería anotar que la restricción de créditos del Banco de la República tal vez no es tan absoluta como señaló el señor representante Heber. Tengo la versión de que el Directorio del Banco el mes pasado concedió un préstamo a las fuerzas armadas y retirados militares, de dos sueldos y medio, con un tope de préstamo de $ 50.000 y un interés del 13 %, pagadero a 100 meses y con inicio de la cuota en enero de 1969, que insume una cantidad de centenares de millones de pesos, al parecer.

Tengo también la versión de que hay una indicación del Directorio en el sentido de suspender todo el trabajo de mecanización, para dar preferencia al otorgamiento de estos préstamos, inclusive con la advertencia de algunos jerarcas de algo así como que les iba el puesto si esto no salía rápidamente.

Eso puede entrar dentro de la militarización del Banco de la República. Sería la militarización de su clientela, en una nueva modalidad en la materia.

Además, parecería que la militarización alcanza a algún sector, pero a otros no, y como esto puede tener que ver con las congelaciones de sueldos y otras restricciones que sufren ciertos sectores de la población, lo anoto para que se aclare si esto puede ser verdad, aunque por los detalles me parece exacto.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite una interrupción, señor representante Heber?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor representante.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR SANTORO. — Cremos que es de interés señalar también en esta serie de puntualizaciones que se están haciendo respecto de la ausencia del Poder Ejecutivo, del Banco de la República y del Banco Central en lo que tiene que ver con créditos a la producción, la situación muy especial que está viviendo la viticultura nacional, para la cual el Parlamento votó una ley por la que se establece un régimen definitivo en lo que tiene que

ver con fechas de pago, montos, precios, comercialización en general de la uva, etcétera, indicando de manera especial la posibilidad, casi en términos de obligación a cargo del Banco de la República y del Banco Central, de otorgar una línea de créditos para permitir una ágil comercialización de la producción de nuestra viticultura.

En estos momentos, esa ley está en plena vigencia. Lo que fue esperanza y luego realidad a través de la concreción en la ley de un conjunto de aspiraciones que se manifestaron por productores e industriales, ahora está en la más absoluta de las frustraciones, porque no se ha otorgado ni se piensa otorgar por los organismos competentes los créditos necesarios para que esta ley pueda aplicarse con total normalidad.

Así se va desalentando a los productores y a quienes creen que el trabajo de la tierra es una de las mejores posibilidades para la recuperación del país. Si en determinado momento se abría la esperanza de una ley que complementara toda la regulación de lo relativo a la producción vitivinícola, cuando esta ley está vigente, cuando es realidad, cuando en su estudio y en su estructuración se volcaron todas las capacidades posibles con que cuenta el país, se ve que por una política equivocada de los organismos respectivos y siguiendo este sistema de congelación dispuesto por las Medidas Prontas de Seguridad dictadas por el Poder Ejecutivo, no hay créditos a los efectos de la comercialización y del pago de una cosecha que hace ya tiempo fue entregada por los viticultores.

Es cuanto quería decir en este momento.

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: por supuesto, cuando entramos en este tema era para trazar sus grandes rasgos y para demostrar que la subversión, las inquietudes que están en la calle, no habían nacido espontáneamente, sino que eran producidas por un estado a que había llevado al país el partido gobernante, concretamente el Poder Ejecutivo. Claro está que cuando entramos en este tema no podemos pasar por alto —y los señores legisladores también lo hacen así— el destacar algunos hechos que dan prueba de que lo que decimos es cierto, de que se trata de un análisis casi objetivo de la situación, de que ni siquiera es un aporte que nosotros hacemos a través de nuestra palabra, sino que traemos los hechos tal como suceden para presentarlos a la consideración de los demás legisladores.

En mi criterio, el país está viviendo una desilusión, un descreimiento y —agregando una palabra más— un agotamiento. Ese agotamiento alcanza a la producción por los hechos que he señalado y, también, por las cargas impositivas que hoy hacen prácticamente imposible una mayor producción en el país.

Eso quiere decir que todo aquello de que el país saldrá de esta situación mediante un incremento en su productividad y de que no hay más alternativa que trabajar y producir, es prácticamente una expresión más que se echa a la consideración pública, puesto que cuando el país quiere producir se encuentra con los créditos agotados, con cargas impositivas que lo agobian y con restricciones de obtener dinero barato, teniendo que recurrir entonces a los intocables, esto es, al crédito de la banca privada, que, esa sí, no tiene ninguna clase de congelación.

SEÑOR AMORIN LARRAÑAGA. — Pero ahora no hay eso, tampoco.

SEÑOR HEBER. — Este agotamiento de la clase productora se proyecta un poco más allá, porque tenemos que considerar que cuando hablamos de clase productora no está comprendido sólo el capital que se invierte, sino también la mano, el brazo o la inteligencia que trabajan ese capital y lo hacen producir.

Nosotros, al clasificar todo ese elemento humano tan necesario para la producción del país, lo situamos más que como trabajador, como consumo, porque se trata de hombres que tienen que vivir. Y bien; ese consumo nacional también está agotado, está de rodillas, está angustiado, está desilusionado, está prácticamente sepultado debajo de una carestía tremenda que se ha desatado en el país y de la cual vamos a hacer más adelante algún análisis.

Entiendo que la situación creada en el país por la pasividad ya anotada de un Gobierno que hace un año y medio no gobierna —por otra parte, ninguno de los diputados que estamos en Sala, y tampoco aquellos que no lo están, saben la orientación y los propósitos que económicamente tiene este Gobierno— es justamente la que ha provocado esta serie de cosas que están sucediendo y que, en nuestro concepto, día a día se agravará si el Gobierno gradualmente no comienza a levantar las Medidas de Seguridad que ha tomado.

Más: también me animaría a decir que todos esos hechos, tan censurables, de la juventud en la calle, están justificados. Por supuesto que no justifico el hecho en sí de la depredación, de la violencia llevada al extremo de perjudicar a ciudadanos que nada tienen que ver con la angustia que vive la juventud; pero sí justifico esa sensación de angustia que está viviendo la juventud, no sólo en el mundo, sino también en este país. Quien como nosotros haya tenido contacto con el elemento joven de la República, lo vemos luchando contra un horizonte totalmente ensombrecido, puesto que no sabe si lo que está haciendo lo va a poder aplicar en este país o si tendrá que emigrar para poder llevarlo a cabo. Por lo tanto, considero que esa juventud que ve tan negro su horizonte, tan cerrado su destino, es un poco lógico que se encuentre en un estado anímico muy especial como para colaborar en la recuperación del país, y termine tomando los caminos que no son los normales.

Frente a todo esto, hay muchos gobernantes e inclusive políticos que dicen: "El país tiene que comprender que de esta situación se sale con un sacrificio total de todos los estratos de la opinión pública". Considero que si al país se le expusieran las metas y los propósitos que tiene el Gobierno, posiblemente ese sacrificio se podría hacer en todos los planos de la República. Pero si el pueblo, el ciudadano, la masa productora, siguen viendo en este Gobierno un gran desconcierto y no pueden descubrir las metas que persigue, todos y cada uno de nosotros vemos un poco estéril ese sacrificio. Y cuando hay pesimismo en un pueblo, en un capital y en un dirigente, el sacrificio no se consagra.

Quizá el Partido Nacional, en el momento propicio, no tomó la actitud que debía haber tomado. Indudablemente ahora las actitudes a tomar son todas difíciles. Muchas veces pienso qué puede suceder en el país si este decreto de congelación se elimina abruptamente. También me pregunto qué puede suceder si se levantan abruptamente, sin una graduación, las Medidas de Seguridad cuando hay presos —algunos en la Laguna del Sauce, otros en el 5º de Artillería— cuando hay movilizados. Creo que inclusive puede venir el desprestigio total del poder público.

Entonces, analizando la situación en que se encuentra el país ahora, a consecuencia de las medidas que ha adoptado el Gobierno con un poco o con mucho de irresponsabilidad, todos los caminos a seguir son difíciles. Pero quizá antes de que esto hubiera llegado, el Partido Nacional perdió la oportunidad de decir su palabra y de tomar las riendas del poder público.

Cuando el Presidente quedó en el escenario nacional sin el apoyo de su propio partido, el Partido Nacional debió haber actuado unido para ponerlo en la disyuntiva de gobernar con su partido o de dejar el cargo para entregarlo a otro partido responsable.

SEÑOR MEDEROS. — ¿E institucionalmente cómo lo hace?

SEÑOR HEBER. — Institucionalmente también se pudo haber hecho, porque el Partido Nacional podría haber movilizado los resortes constitucionales para que el país enfrentara nuevamente una elección.

Pero, señor Presidente, el Partido Nacional, al no tomar esa actitud, tuvo que haber estado atento a todos

los sucesos del país y proceder frente a ellos patrióticamente y no buscando en cada hecho la ventaja política electorera o la satisfacción de su afán de revancha. El Partido Nacional no procedió como lo hizo el Partido Colorado en los ocho años de Gobierno nacionalista; durante los cuales, junto con las fuerzas del comunismo, se dedicó a perturbar la vida del país. El Partido Nacional estuvo atento, vigilante, observando, dejando que el Gobierno se ejerciera por los titulares que el pueblo había elegido y con el respaldo político que la Constitución obliga a tener. El Partido Nacional, ya consumados los hechos, creyó necesario que el orden existiera en el país. Siempre fue una colectividad política que actuó ordenadamente y, por lo tanto, en las primeras alternativas apoyó las medidas de orden necesarias para terminar con el desorden y atropello callejero.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Con relación al problema de los desgraciados sucesos callejeros, quiero señalar que, por primera vez, —y eso llevó a hacer una declaración al grupo político que integro, Lista 51— en la historia política del país, en una manifestación estudiantil la policía baleó a los estudiantes. A consecuencia de ese desdichado episodio, un estudiante ha de verse con un brazo mutilado y durante muchos días estuvo internado luchando por salvar su propia existencia. Los actos de violencia comenzaron precisamente porque fuerzas del orden público, que podían haber utilizado líquidos colorantes, gases lacrimógenos para disolver algunas reuniones, en lugar de actuar en esa forma, emplearon el método de los balazos. Entonces, si después se produce agitación, ella es la reacción natural ante la actitud desmedida y violenta de quienes nunca debieron haber adoptado el procedimiento de la balacera.

SEÑOR HEBER. — Decíamos que el Partido Nacional, a esta altura de los hechos, reconoce el estado de convulsión, la necesidad de orden y la necesidad de una respuesta a la violación de ese orden; pero ante esa primera actitud en que el Partido Nacional deja que el Gobierno, usando los medios legales busque el orden, corresponde una segunda actitud del Partido Nacional, que está atento y vigilante ante estas Medidas Prontas de Seguridad, a fin de saber para qué ellas siguen vigentes, para qué el Gobierno necesita en estos instantes un estado especial en el país si no aporta ninguna solución a los hechos. Y, en nuestro criterio, en cada uno de los hechos, el Gobierno está agravando la situación.

Entiendo que la paz, más que por los movimientos gremiales, está siendo perturbada por el propio Gobierno. ¿Hay o no Gobierno? ¿Por qué siguen las Medidas Prontas de Seguridad? A mi entender, estas Medidas Prontas de Seguridad siguen porque el Gobierno, en un régimen normal no podría gobernar, ya que no tiene mayoría en el Parlamento. Entonces necesita de este régimen para seguir gobernando por decreto. Es así que se abre una tremenda interrogante, que es la de no verle fin a esta situación de Medidas Prontas de Seguridad que está ejerciendo el Gobierno de la República.

SEÑOR ELIZEIRE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ELIZEIRE. — Señor Presidente: hasta ahora no he logrado que se me explicara en una forma tal que llegara a convencerme, el sentido del apartado 17 del artículo 168 de la Constitución, que faculta al Poder Ejecutivo a tomar Medidas Prontas de Seguridad.

El artículo dice: "Tomar Medidas Prontas de Seguridad en los casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior". Pero dice "imprevistos", recalco, y yo digo que un Gobierno medianamente prudente...

SEÑOR COLLAZO. — ¡Eso es pedir imposibles!

SEÑOR ELIZEIRE. — ...no puede decir que hubo alguna conmoción o subversión. En primer lugar, ninguno de los hechos ocurridos puede ser calificado como de subversión o conmoción que alterara el orden interno, porque a través del diálogo se estaban resolviendo una cantidad de problemas con los sectores laborales, como, al fin y a la postre, también se resolvió bastante rápidamente el problema suscitado con la Facultad de Medicina hace pocos días. Se dialogó, se intervino, se conversó, se entendieron, y bueno, los estudiantes abandonaron la Facultad de Medicina.

"Conmoción"; "casos graves, imprevistos". Creo que si alguna conmoción o algún desorden se vivía en el país —vuelvo a repetir que yo no los calificaría como una verdadera conmoción interna o como un desorden realmente grave, se venían previendo— desde muchos meses atrás. ¿Quién no palpaba la inquietud, la intranquilidad de la población, de los sectores laborales, de los empleados públicos, de la Banca? ¿Quién no lo sabía? Todo el pueblo lo conocía. La prensa se hacía eco permanentemente, lo mismo que los informativos radiales. De manera que no son hechos imprevistos.

Pero lo que me preocupa más, señor Presidente, es que si bien puede decirseme que esa no fue la causa de que el Poder Ejecutivo tomara las Medidas Prontas de Seguridad, yo no veo otra. ¿Cuál fue en realidad la causa? Algunos diarios han editorializado sosteniendo una tesis: conmoción de orden económico. Bueno, pero entonces digan claramente que es por el problema de la crisis económica de la República que toman las Medidas Prontas de Seguridad, primera cosa que habría que haber dicho claramente, y no tapar este problema echando un manto sobre este hecho gravísimo, profundo, tremendo que sacude al país, confundiendo la situación económica con los disturbios y la protesta de los obreros, de los empleados, de los funcionarios de los movimientos estudiantiles. Todo eso que, además, de la expresión de un clima y de un ambiente de tirantez, de necesidad, de sufrimiento, de angustia, de escepticismo e impaciencia.

Repito que hasta ahora no se me ha demostrado jurídicamente que las Medidas Prontas de Seguridad se puedan tomar por problemas de orden económico. Pero si aún fuera así, que se pudieran tomar por ese tipo de conmoción económica —llamémosla así— ¿fueron hechos imprevistos? El texto constitucional dice: "casos graves e imprevistos". ¿Pero por lo menos no fue previsto todo este problema económico el 29 de abril, cuando la última devaluación? El aumento del costo de la vida era de un 150% ó un 160 %, y en este semestre ya es de algo más del 63 %. ¿No estaba previsto todo esto? ¡Y a un mes de tomadas estas medidas, recién ahora van a llegar los proyectos de ley sobre regulación de precios, de salarios, etcétera, cuando se tenían todos los resortes legales para que el Gobierno pudiera orientar su política!

Esto para mí es de las cosas más graves. Es lo que hasta ahora no tiene explicación clara, porque algunos juristas sostienen una cosa. Hay quienes han dicho —se ha publicado en la prensa— que las Medidas Prontas de Seguridad, tomadas con el pretexto de un estado de conmoción y agitación, habilitan para que también se entrara a legislar por decreto, desconociendo las leyes que existen sobre Consejos de Salarios y sobre problemas que tienen que ver con Subsistencias, porque son dos piezas importantes —precios y salarios— en torno a las que gira la vida económica del país. ¿Y se olvidan los factores básicos de nuestro marasmo económico?

Pero, señor Presidente, ¿todo eso era desconocido, imprevisto e ignorado por el Gobierno? ¡No puede ser! ¡Ningún ciudadano medianamente preocupado por los problemas del país puede creer y aceptar esa explicación!

Yo tenía que decir esto, aunque es una repetición de conceptos ya expuestos en otras reuniones de la Asamblea General. Yo no toqué este tema; hice otro tipo de

planteamientos. Pero repito también que de la lectura atenta y detenida que diariamente he hecho del mencionado inciso, no he podido encontrar una explicación, y nadie me ha dado razones de peso, de fondo, que me demuestren que estoy equivocado y que el Gobierno tiene facultades para tomar esa clase de medidas.

SEÑOR HEBER. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: no voy a entrar naturalmente al análisis de los planteos de orden político que ha hecho el señor diputado Heber, pero hay un concepto sobre el que me interesa hacer una puntualización.

El señor diputado señalaba que una de las razones por las cuales se tomaron las medidas extraordinarias, se debe al hecho de que el Poder Ejecutivo no encuentra en el Parlamento posibilidades de sacar adelante determinadas leyes, razón por la cual prefiere legislar por decreto.

Quiero señalar en forma muy expresa, porque es un hecho histórico que debe constar, que no existe ninguna iniciativa importante del Poder Ejecutivo que haya sufrido el menor tropiezo en la órbita del Parlamento.

No existe proyecto de ley alguno tendiente a solucionar ningún problema fundamental que no haya tenido el proceso normal que debe tener. En los últimos días y en las últimas sesiones del mes pasado en ambas Cámaras se sancionaron una serie de leyes importantes sobre temas de significación en la vida económica del país.

Quiere decir, pues, el argumento, si es que se ha hecho fuera de la órbita del Parlamento —según puede deducirse de la exposición del señor diputado Heber—, debe ser totalmente desvirtuado. En primer término, naturalmente, porque el Poder Ejecutivo no puede por decreto sustituir la ley, ni siquiera en este régimen; pero, además, históricamente el hecho cierto es que el Parlamento de la República en ninguna de sus Cámaras ha trabado en absoluto la acción del Poder Ejecutivo.

(Apoyados.)

—Lo que ha ocurrido es que se ha dilatado el envío de proyectos de ley sobre temas fundamentales, que el Parlamento espera para estudiar; que el Poder Ejecutivo anuncia que está estudiando y que el país espera que vengan de una vez para tener el proceso normal correspondiente.

Me importaba hacer esta puntualización porque andando el tiempo estos argumentos que ahora se hacen en el calor de un análisis de temas, mañana pueden ser pretexto para otras cosas.

SEÑOR HEBER. — Considero muy acertada la interrupción del señor legislador Vasconcellos. Esa es la realidad, la verdad pura, y si de mis palabras puede haberse entendido otra cosa, estoy dispuesto a aclararlo porque el Parlamento hasta ahora —y esto me interesa señalar— no ha puesto trabas a la acción del Gobierno. ¡Véase que hasta la "Cuenta 18 de Julio" fue aprobada por el Parlamento! Eso quiere decir que en ningún momento el Parlamento puso trabas ni siquiera a cosas tan absurdas como la "Cuenta 18 de Julio".

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Espere que termine la frase.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Brevísima.

SEÑOR HEBER. — Era una gracia. No quería entrar en polémica.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Le voy a hacer otra gracia.

El señor legislador Heber está de buen humor y saca temas recurrentes en él, pero me ha hecho mucha más gracia un planteo que ha hecho hoy, ante el cual un legislador de su propio sector, del Partido Nacional, le acotó de inmediato: ¿"Y cuál es el procedimiento constitucional"? Quiere nada menos que porque hay dificultades; y problemas políticos en nuestro partido —en el de él seguramente no los hay, como es evidente por la sesión de hoy y por algunas declaraciones que han hecho en estos últimos días—... ¡que el Partido Colorado resuelva entregarle el Gobierno al Partido Blanco! Eso sí que es gracioso.

SEÑOR HEBER. — Lo que dije, sí —y no me refería al pasado; es cierto, es verdad y tiene que saberlo el país— es que el Gobierno no tuvo en el Parlamento ninguna clase de trabas para gobernar; que tuvo en el Parlamento una crítica, que es lógica, y no fue muy dura tampoco a pesar de que el Parlamento vinieron algunos absurdos, y yo hubiese preferido que la crítica fuera dura y que el Parlamento se hubiera opuesto.

Lo que yo quise decir era otra cosa: que el Partido Nacional se debía haber anticipado a lo que, sí, iba a venir posteriormente. No estaba haciendo un análisis retrospectivo de la situación del Parlamento con el Poder Ejecutivo sino que estaba analizando lo que podía suceder al romper definitivamente el Presidente con sectores del Partido Colorado Batllista, que eran los que le estaban secundando y apoyando en su gestión. Entonces manifesté que si el Partido Colorado no respaldaba a su Presidente debían hacerse jugar todos los resortes para que el país fuera gobernado por un partido político. Eso fue lo que dije en un análisis objetivo, porque hasta ahora no he hecho planteamientos políticos. Más tarde los haré cuando diga, por ejemplo, que el Gobierno con sus Medidas Prontas de Seguridad está persiguiendo más a los hombres de su propio partido —caso de la gente vinculada a los señores legisladores Vasconcellos y Michelini—, que a los pertenecientes al comunismo, que no están tan perseguidos, no sé por qué manes del Gobierno, lo que también sería de oportunidad analizar en esta exposición.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor legislador.

SEÑOR TERRA. — Con respecto a lo dicho por el señor legislador Vasconcellos yo señalaría una excepción, un caso en que el Parlamento no hizo lugar a una iniciativa importante del Poder Ejecutivo, cuando el ex-Ministro Acosta y Lara envió el proyecto de salarios al Parlamento, que era a nuestro juicio un instrumento para modificar en una forma regresiva el sistema de fijación de salarios poniéndolos totalmente al arbitrio del Poder Ejecutivo y acabando con el sistema de negociaciones, la verdad es que aquí nadie tomó la iniciativa ni siquiera de estudiarlo en Comisión, lo que, además, acompañado por las manifestaciones extraoficiales, significa un rechazo en pleno del Parlamento al proyecto enviado. Y este es un tema crítico que reaparece ahora en un régimen prácticamente de facto y con un Parlamento emplazado —digamos—, al que vendrá un nuevo proyecto de salarios.

Era una excepción que quería señalar.

SEÑOR HEBER. — Retomo el tema. Decía que a esta altura toda la ciudadanía, a pesar de estar sintiendo la fuerza del Poder Ejecutivo, se está preguntando si hay realmente o no Gobierno constitucional.

Rememoro este año y medio de labor del Gobierno colorado. Recuerdo el 1º de marzo, cuando ascendió al Gobierno el General Gestido. Recuerdo sus lemas: gobernar con pensamiento colorado, con hombres colorados, con ideas coloradas. A pesar de que en el triunfo iban a tener en sus manos una maquinaria que le había proporcionado todo el país, y inclusive un gran sector de la opinión nacionalista, el señor Presidente de la República de ese entonces, que había recibido un apoyo popular equivocado pero innegable, se refugió no en las banderas que había agi-

tado —banderas de concordia nacional— sino que lo hizo en su partido e inclusive, en mi concepto, trató de manosear a este Partido Nacional que había sido tan digno en su derrota. Recuerdo perfectamente que al constituirse los directorios de los Entes Autónomos, el Presidente de la época anduvo toqueteando —esa es la palabra— a diversos dirigentes nacionalistas para ofrecerles algunos carguitos, algunas migajas en los Entes Autónomos. El Partido Nacional respondió dignamente declarando que no aceptaba esas dádivas del Gobierno. Otra hubiera sido la posición si hubiese existido realmente más que una pretendida repartija, en los hechos, un Gobierno nacional. Luego, pasado el tiempo, y frente a un momento de abandono de su ropio sector, el nuevo Presidente de la República volvió a hablar con el Partido Nacional. Nos necesitaban, necesitaban al Partido Nacional para gobernar. Más aún: lo van a necesitar, y el Partido Nacional tiene que adoptar frente a esa realidad, no la posición de quien se acerca sombrero en mano o con el brazo tendido, sino que tendrá que imponer sus ideas como fuerza mayoritaria que es en el país, puesto que el partido de Gobierno prácticamente está disuelto.

Señor Presidente: en el contexto de este decreto de Medidas Prontas de Seguridad apareció otro "decretito" que viene a agravar la situación: el famoso decreto de la congelación de precios, beneficios, intereses y salarios. Por supuesto, este decreto no es una improvisación; es una exigencia que todos los legisladores ya conocíamos que se había hecho al Gobierno por parte del Fondo Monetario Internacional. Lo dijimos la vez pasada en la interpelación al señor Ministro de Hacienda, doctor Charlone, y lo dijeron varios legisladores, no sólo pertenecientes al Partido Nacional. La defensa de esa posición no sólo la hicieron el Ministro de Hacienda y el Subsecretario, sino, además, por ejemplo, los señores diputados Singer y Elichirigoity, diciendo que jamás el Partido de Gobierno, con el apoyo del batllismo, iba a llegar a un decreto de este tipo y de estas consecuencias. Pasaron solamente días, y aprovechando estas Medidas Prontas de Seguridad el Gobierno se descuelga con este decreto, del que vamos a hacer un rapidísimo análisis.

Hay gente en la Cámara y en nuestro propio sector —el señor diputado Santoro, que fue Ministro de Industrias y Trabajo— que podría analizar este decreto con mucha más solvencia que yo, pero sólo voy a hacer un rápido análisis.

El costo de la vida en los seis meses que van de este año aumentó el 63,7 %; no es una cosa que diga yo, sino que ha aparecido en todos los diarios del país, son cifras del Ministerio de Hacienda. Vamos a dar el aumento mensual del costo de la vida. En enero, fue del 15.97 %; febrero, del 6.63 % en marzo, del 4.81 %; en abril, del 3.64 %; en mayo, del 7.34 % y en el mes de junio, del 13.53 %. Si analizamos lo que más afecta al hombre asalariado en este aumento del costo de la vida, el rubro de alimentos, tenemos las siguientes cifras: en abril aumentó el 1.33 %; en mayo, el 3.74 % y en junio el 9.64 %. Vemos entonces que el aumento del costo de la vida fue más pronunciado en el mes de junio, lo mismo que en el rubro alimentación. En el rubro gastos varios el aumento en el mes de abril fue del 0.87 %, en mayo fue del 1.39 % y en junio fue del 8.80 %.

El Poder Ejecutivo, que tiene esas cifras —nosotros en la Cámara recién nos enteramos a raíz de su publicación; ya las intuíamos, pero oficialmente recién nos enteramos—, el Ministerio de Hacienda, que tiene estas cifras y que sabe conscientemente que el aumento mayor del costo de la vida se produjo en el mes de junio —posiblemente sea aún mayor en el mes de julio— congela los salarios al 1º de julio, y dice que también congela al 1º de julio los precios, los beneficios y los intereses.

Pero creo que este decreto aparte de ser ilegal —porque para ser legal tendría que tener sólo la vigencia de las Medidas Prontas de Segurida— es tremendamente injusto y es un acto de Gobierno de la más pura mala fe, mala fe que el Gobierno aplicó con todos sus sentidos, y los propios integrantes del Partido Colorado que en la última interpelación defendían al Gobierno y al Partido Batllista diciendo que jamás llegarían a una congelación de salarios, hoy tendrán que venir a esta Asamblea a retificarse. Pero, además, ha sido injusto porque así como hubo infidencia en la última devaluación, hubo infidencia en esto de la congelación de salarios. Todos, absolutamente todos, conocemos fábricas que tuvieron el tiempo suficiente para adecuar sus salarios y sus precios. Todos, absolutamente todos, conocemos, en el ámbito público, que a días de la congelación hubo un aumento del boleto y el consiguiente aumento a los obreros del transporte.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor legislador.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — A tanto llegó el desacato, que en el orden municipal vimos estos días que los impuestos de alumbrado y salubridad saltaron de $ 200 o $ 250 a $ 2.600, $ 2.800, $ 3.500.

Lo señalo a fin de destacar cómo entienden los cogobernantes ese Decreto de Congelación, en una definición clásica y gráfica de la célebre ley del embudo.

SEÑOR HEBER. — Continúo.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor legislador.

SEÑOR SANTORO. — En momentos en que el señor diputado Heber está realizando el análisis del decreto de congelación de precios, servicios y salarios, creemos de interés hacer una referencia muy precisa a una disposición de este decreto que fuera de su alcance general de congelación y muerte para el país, tiene una particularidad. Como una muestra de hasta dónde se anima el Poder Ejecutivo a adoptar posiciones de facto, el artículo 7º del propio decreto extiende el régimen de contralor y represión de la Ley de Subsistencias 10.940, de sus concordantes y modificativas, a todo el régimen establecido por el decreto. También se extiende la Ley de Subsistencias a los que cometan infracción a la regulación de salarios. Es decir, que al patrono que pudiera llegar a alguna modificación salarial por encima de la congelación establecida en el decreto, se le aplica, al igual que al obrero, la Ley de Subsistencias. Evidentemente, esta facultad no la puede tener el Poder Ejecutivo, porque está adoptando una posición de legislador, sin intervención del Poder Legislativo. Es una situación anormal; hace muchos años que en la República no se asistía a una comparecencia de facto de tal valimento y alcance adoptada por el Poder Ejecutivo. Pero, asimismo, este artículo 7º tiene en su segunda parte otro aspecto muy interesante que queremos señalar rápidamente. Se delega en el Ministerio de Hacienda la atribución de exonerar, total o parcialmente, las importaciones de bienes cuyos precios experimentasen alza en el mercado interno, de derechos, de recargos, de depósitos previos y demás cargas y restricciones en que hállanse gravados.

Esta facultad la tiene el Poder Ejecutivo por la Ley de Subsistencias, pero se le concede —en momentos en que el mismo Poder Ejecutivo procede a que esa misma ley se extienda a todo el régimen establecido por el decreto— al Ministerio de Hacienda, para cumplir con una de las cosas que más nos está llamando la atención durante la vigencia de las Medidas de Seguridad: la celeridad con que se procede a disponer importaciones, la rapidez con que se efectúa todo tipo de compra en el exterior, lo que indudablemente está marcando —ya lo marcaba el último de los decretos adoptados por el Poder Ejecutivo tendiente a la regulación de precios de artículos de primera necesidad firmados por el actual Ministro de Industria y Comercio, donde se disponía que en casos en que los artículos que el Poder Ejecutivo considerase necesarios, sufrieran alguna modificación en sus precios, se autorizaba la importación de artículos similares— la comparecencia de un interés, que está cada vez más vigente en todo lo que va de las Medidas de Seguridad, que es el relativo a la participación de instituciones bancarias.

particulares, que son las que indudablemente intervienen en la financiación y en toda la comercialización de las importaciones.

Ese es un gran tema que en su momento tendrá que tratar esta Asamblea o las Cámaras de Representantes o de Senadores, a los efectos de determinar quiénes son los que están haciendo el pingüe y gran negocio con estas Medidas de Seguridad, a los que ya hemos visto asomar por primera vez en oportunidad del problema de la cuenca lechera, cuando rápidamente se trajo leche en polvo de la Argentina. En momentos en que la cuenca lechera de Buenos Aires estaba con el mismo problema por la sequía y no había leche fresca para proveer a la ciudad hermana, los industriales locales posibilitaban el ingreso de leche en polvo al Uruguay.

Indudablemente esto ahora se está señalando con la importación de manzanas: en momentos en que sabemos que en el país existen manzanas —y hay disposiciones para que se comercialicen en el caso de que así no se haga, como ésta que estamos refiriendo— Subsistencias rápidamente procede a su importación.

Todo esto es el gran tema que en su momento habrá que discutir hasta su mayor profundidad, para ver quiénes son los que, comercializando con la desgracia del país, con la situación anormal que se vive, con la bandera de las libertades públicas y de la defensa de las instituciones democráticas, están haciendo el gran negocio a través de la importación rapidísima, con toda clase de exoneraciones, de productos de primera necesidad traídos del extranjero.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor diputado Heber.

SEÑOR HEBER. — Por supuesto que este tema en el que se introduce el señor diputado Santoro es quizás el más importante que hoy tendríamos que estar discutiendo si estuviera en Sala el señor Ministro de Industria y Comercio.

Sin embargo, creo que debemos seguir, mientras estos Secretarios de Estado no vengan a dialogar con nosotros, en el análisis de estos decretos en los otros aspectos. Porque sostengo que el Gobierno debía tener conciencia de estas cifras que he dado sobre el alto costo de la vida y sobre su escala ascendente. Más: el Gobierno debía tener conciencia —como la tenemos todos nosotros, los legisladores— de que habían laudos anteriores a las dos devaluaciones producidas en el país, es decir, anteriores a la devaluación del 125 % que sufrimos y, por lo tanto, anteriores al aumento del 63.7 % que desde el mes de enero se produjo en el país.

En la reunión que tuvimos con el señor Presidente de la República —a la que fuimos un poco baúl y volvimos un poco petaca—, nosotros pedimos al señor Ministro de Industria y Comercio que diera tranquilidad al país, sobre todo a las masas asalariadas, con alguna declaración de prensa, diciendo que estas medidas son transitorias, que son al solo efecto de fijar los precios y que una vez fijados los precios se adecuarían los salarios, si es que se va a hacer una política de salarios. Sin embargo, nada se dijo. De ahí que cada día que pasa se arraiga más en mí el concepto de que el Poder Ejecutivo quiere, busca la perturbación del país y está tratando de que la misma se agrave sacándola del sector público y llevándola al sector privado. Porque si toda esta congelación viniera, por ejemplo, acompañada de algunos otros proyectos a través de los cuales el hombre sacrificado viera en lontananza algún porvenir después que estas medidas se tomaron, quizás muchos la aceptarían, porque verían próxima, después de determinado período de penurias, la salida del país de esta situación en que se encuentra. Pero cuando estas medidas se toman así, en forma aislada, a conciencia de que se está haciendo una cosa injusta, cuando se tienen en las manos las cifras que denotan esa injusticia, es indudable que el Gobierno, apoyado en las Medidas Prontas de Seguridad, está buscando la perturbación del orden, para seguir gobernando en este estado de cosas.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Señor Presidente: es para acotar —y completando la idea del señor diputado Heber, que tan bien está desarrollando el tema— que en materia de congelación quizás el Poder Ejecutivo no haya enviado ningún proyecto de ley porque ha de haber disidencias entre los miembros que integran el Gabinete en cuanto a qué hay que hacer con la congelación. No hay que olvidar las afirmaciones del actual Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ingeniero Vegh Villegas, que hablaba de que todas las congelaciones y tarifados daban para que se pudiera escribir una enciclopedia de lo tragicómico. ¿Y quién nos dice a nosotros que actualmente el ingeniero Vegh Villegas esté en contra de la congelación de precios y salarios, porque ésta era la opinión —como se ha dicho en esta Asamblea— publicitada por él? Es posible que en este momento los grupos de intereses, que evidentemente están actuando a nivel ministerial, están discutiendo sus puntos de vista, salvo que el ingeniero Vegh Villegas haya cambiado de opinión, cosa que no pensamos.

Hacemos esta aclaración tan sólo porque en una de esas los puntos de vista del Poder Ejecutivo, pese a tener cierta armonía y homogeneidad de intereses, pueden tener cierta heterogeneidad en cuanto a conceptos y criterios de la política a seguir.

SEÑOR HEBER. — Continúo.

SEÑOR BONAVITA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR BONAVITA. — Señor Presidente: a esta altura, yo no sé si se puede hablar de congelación de precios, porque al decreto de congelación ha sucedido un contradecreto de descongelación, a través del cual se infiltra con toda comodidad la revisión de todos los precios que se había querido congelar. Lo que queda firme hasta ahora es la congelación de salarios. ¿Es para esto que se siguen manteniendo las Medidas Prontas de Seguridad? Yo creo que sí, entre otras cosas.

Por supuesto que nadie puede admitir, por ser absolutamente inexacto, que el Poder Ejecutivo se vea precisado a internarse cada vez más en este régimen de facto porque el Parlamento de la República estorba a su gestión de gobierno impidiéndole la sanción de leyes.

Aparte de los pocos proyectos de ley que han venido del Poder Ejecutivo y que el Parlamento sancionó, unos buenos, otros malos y otros regulares, la verdad de las cosas es que hasta ahora no ha llegado ninguna otra iniciativa del Poder Ejecutivo.

También al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad se está anunciando un conjunto de leyes que se anticipan con el nombre, acaso acertado, de paquete. Es el famoso paquete de leyes. Habrá de verlas para comprobar la latitud y la exactitud de dicha denominación.

Pero, abusando un poco de la amabilidad del señor diputado Heber al concederme esta interrupción, quiero decir otra cosa. Entiendo que si el Poder Ejecutivo está en grave falta ante el país por trasgresiones evidentes de la Constitución, el Parlamento está incurriendo en una falta no menor al no enfrentarse decididamente a esa situación y ponerle término, o por lo menos decir si está o no de acuerdo con este estado de cosas.

Por otra parte, creo que ha estado muy poco feliz la Comisión de Legislación de la Asamblea General al

elegir para sesionar con la presencia de los Ministros a fin de tratar fundamentalmente las famosas medidas económicas, una hora casi simultánea con la de citación de la Asamblea General.

Participo de la opinión que se ha expresado en Sala en el sentido de que la perturbación que hoy se nota en el país es creada pura y exclusivamente por el Poder Ejecutivo. Me parece que era el señor diputado Heber que se preguntaba que pasaría si de pronto se levantaran las Medidas Prontas de Seguridad. Yo estuve un momento en la Comisión de Legislación de la Asamblea General y oí decir al señor Ministro del Interior que en el día de hoy había en todo el país sólo dieciséis detenidos, aparte de la situación de los empleados bancarios y de algún ente autónomo, monstruosamente movilizados bajo el régimen militar. Este hecho nos está diciendo que si se levantaran las Medida Prontas de Seguridad no ocurriría nada. Se teme a la carrera de los precios que se produciría, ¡cómo si los precios hubieran sido detenidos por ese absurdo, disparatado, falaz, hipócrita decreto de congelación de precios, como lo decía hace un instante! Por otra parte, si cesara la vigencia de ese contradecreto que abre tantas válvulas, que tiene tantas fisuras, para que siga tan compante la carrera de los precios, tampoco ocurriría nada distinto de lo que está pasando en este momento. Si se levantaran las medidas, lo que pasaría es que volveríamos a la vigencia plena de las libertades públicas. Creo que se comete un error, que puede ser muy grave y trascendente, si nos acostumbramos a un clima en el que se negocian libertades por presuntas soluciones económicas: en primer lugar, por el daño irreparable que se le inflige a las libertades y, en segundo término, porque es falso de toda falsedad que en un régimen en que están abolidas o cercenadas las libertades públicas pueda haber auténticas soluciones económicas.

Muchas gracias.

SEÑOR HEBER. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR ZEBALLOS SALSAMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). A una hora y cuarenta minutos de iniciada la sesión, la Mesa señala que ella se realiza a los solos efectos de compeler. Yo escucho con mucho gusto a los señores legisladores y estoy dispuesto a permanecer durante las tres horas, pero aclaro que hasta ahora se ha hablado muy poco de compeler.

SEÑOR ZEBALLOS SALSAMENDI. — He venido siguiendo con la atención que merece la exposición del señor diputado Heber, quien ha hecho incursiones en el ámbito económico y en el ámbito financiero, exigiendo, naturalmente, que los Ministros, representantes del Poder Ejecutivo, responsables de esta situación, estuvieran en Sala para contestar, ya que de lo contrario estamos manteniendo un diálogo de sordos.

Cuando veo que estamos presentes en la Asamblea General sólo quince o dieciséis legisladores de un total de ciento treinta, acepto la cuota de responsabilidad que me corresponde en el planteamiento que ha hecho con todo acierto el señor diputado Bonavita, quien ha dicho que el Parlamento no ha estado feliz. ¡Cómo lo va a estar! Ha estado totalmente infeliz, porque tiene la responsabilidad de estar aquí en este momento. Considero que todos los sectores deben venir a la Asamblea a manifestarse, a decir lo que piensan en favor o en contra de las medidas. Esa es la responsabilidad de la Asamblea General, la que en estos momentos está enajenando sus posibilidades. Pienso, entonces, que debemos compeler, que debemos agotar todos los recursos para que la Asamblea funcione normalmente.

Admito que todos estos planteamientos tienen cabida, son coherentes, razonables, pero pienso que lo serian mucho más si estuvieran ahí sentados, como hace quince días, los Ministros, los responsables de todo esto, porque entonces tendríamos una contestación, podríamos discutir. Pero si seguimos con quince legisladores de un total de ciento treinta, mucho me temo que estemos lamentablemente perdiendo el tiempo.

SEÑOR HEBER. — Iba a hablar de estos dos problemas a su debido tiempo. El hecho de que los señores diputados se hayan anticipado, quiere decir que, aunque no brillantemente, por lo menos voy por buena senda en el análisis que hago. Nunca había tenido esta experiencia de hablar en una Sala vacía; así es realmente difícil expresarse; inhibe un poco este silencio que lo rodea a uno, haciendo que se entrecorte un discurso que quizá con la presencia del adversario hubiera sido más fluido y hubiera tocado puntos más interesantes.

Repito que los señores diputados se adelantaron a lo que yo iba a decir. Si yo hablaba del problema de los salarios, iba a referirme también al problema de los precios. ¡Cómo no iba a hablar de esto, si nosotros tuvimos una tremenda experiencia al respecto durante el último Gobierno del Partido Nacional, sobre todo cuando ocupó la Presidencia del Consejo Alberto Heber! Recuerdo que salimos a combatir a la calle. Es más: dijimos a todos los Consejeros, blancos y colorados —y aquí está el señor senador Vasconcellos que no me deja mentir—, que debíamos sobrepasar los medios que tenía Subsistencias y que todos los gobernantes deberían disponer de hombres de su entera confianza para afectarlos a los puestos de inspección. Lamentablemente, quienes ahora se preocupan por los precios, no adoptaron igual actitud en aquel instante. No hubo absolutamente ninguna colaboración. Y sentimos lo grave y lo dura que fue la lucha desde el Gobierno para abatir los precios y cómo un organismo como Subsistencias no estaba capacitado o no quería capacitarse para esa lucha. Por supuesto, consideramos que los precios no están congelados. El otro día leímos esa especie de contra-decreto, vimos la lista de tarifas y analizamos todo eso con quien algo de experiencia debe tener, el diputado Santoro, advirtiendo lo falaz, lo ridícula que era toda esa publicitada lucha por la congelación de precios.

Posiblemente exista, en los primeros momentos, más que nada por los errores que se cometen en las inspecciones, un momento de pánico de miedo, que pueda dar por resultado que no aumenten los precios. Pero inmediatamente de serenado todo el ambiente, se encontrarán todas las vías de escape que deja este decreto, a fin de que los precios sigan su carrera ascendente.

Analizábamos, por ejemplo, días pasados el caso del aceite. El aceite suelto se tarifa a $ 75; el aceite que tiene un nombre —que mañana podría tener el de Mario Heber, si lo envaso— ese sí, se tarifa a $ 250 ó $ 300.

Esta es la mayor crítica que nuestro sector político le hace a este decreto: es un decreto antipopular, antipático, de mala fe, que sumirá en la pobreza y en la angustia a la población del país y , por lo tanto, no puede contar, en absoluto, con nuestro apoyo.

Cremos, sí, que el Gobierno puede —y que inclusive, debe— llevar adelante una política salarial, pero ella tiene que estar basada en la justicia de las medidas que se tomen, y no venir a volcar sobre una población, que ya está de rodillas, todo el peso de la supuesta recuperación. Y digo supuesta porque, indudablemente, este decreto no indica, en ninguno de sus aspectos, que será un pilar o la base de la recuperación económica del país.

Y todo esto en lo que tiene que ver con los salarios. Con respecto a los impuestos debemos señalar que los que gravan a la población han ido subiendo firmemente en el correr de este año, a partir de la aprobación del Presupuesto. Eso está incidiendo en el costo de la vida y en el costo de la producción. Esto, que también era de conocimiento del Gobierno, lo pasó deliberadamente por alto.

En fin, señor Presidente: el análisis daría para mucho más, pero posiblemente tengamos, en otros días, oportunidad de hablar nuevamente y así ir fijando mejor y más concretamente nuestro pensamiento.

Pero a esta altura del compelimiento que estamos dirigiendo a los señores legisladores ausentes llegamos, justamente, a la acotación que hacía el señor diputado Zeballos Salsamendi. No comprendemos la ausencia del Partido Colorado, ni siquiera comprendemos la ausencia

de los sectores que están en contra del Gobierno; no comprendemos la ausencia de los legisladores del sector del Gobierno y, ni siquiera, la de los que están a favor del Gobierno. Finalmente, digo que no comprendemos ese deseo de los Ministros de escamotear la información a la opinión pública.

Pienso que si el Ministro de Industria se sentara en esta Asamblea y, por supuesto, no viniera a hablarnos de la banca privada, sino de los decretos que están en elaboración en el ámbito de su Secretaría, podría ser un elemento tranquilizador para el país. Por lo menos, el pueblo, está lleno de expectativas, con temores en cuanto al futuro, se le podría decir: bueno, amigo: hay un momento de angustia, que tendremos que pasar todos, pero habrá una oportunidad de salida, es decir, el país tendrá salida. Y a muchos, quizás a los que en este país aún creen en esta clase de promesas, esto les daría tranquilidad.

Pero no, señor Presidente; al revés: cuando estamos en pleno litigio con el sector público, cuando hay dos o tres bancos movilizados, aparece en los diarios un emplazamiento de la Asociación de Bancos del Uruguay, dirigido al personal de los bancos para que concurran a sus tareas, porque de lo contrario serán aplicadas severas sanciones.

Entonces pregunto: este emplazamiento de la Asociación de Bancos del Uruguay, realizado en plena vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad ¿no va a ser un elemento más de agravamiento del panorama en que vive el país cuando, justamente, estamos al borde de la fijación de salarios para bancarios?

En mi concepto hay, en todo esto, una cosa muy grave que es necesario analizar. Advierto, por ejemplo, que el país está gobernado por hombres que están fijándose más en el problema de sus intereses privados que en el de los intereses populares. Y esto me parece horrendo.

Si yo, diputado que tengo propiedades en el campo, habiendo sido electo por un grupo de hombres que integran todas las clases sociales y económicas que existen en el país, viniera a esta Cámara al sólo efecto de defender la posición de los productores del campo, estaría cometiendo algo tremendo, algo que justificaría que se pidiera mi desafuero de este Cuerpo, porque estoy engañando a quienes me votaron, porque estoy sirviendo desde esta banca a mis intereses privados.

Tengo, por ejemplo, una denuncia que hubiera preferido plantear con la presencia de los señores Ministros de Sala; se me ha denunciado que un determinado Ministro estuvo hablando con el Presidente de la Asociación de Bancarios para solucionar el problema de la banca privada. ¿Es posible eso? ¿Es posible que un Ministro del país, con su cargo de Ministro, esté hablando con diversos dirigentes gremiales, para solucionar problemas de intereses que dice haber abandonado? Eso me parece gravísimo, particularmente porque desde la juventud hemos sido testigos de una lucha tremenda desencadenada por Herrera contra las implicancias, demostrando que al Gobierno de la República habían llegado hombres que tenían vinculaciones de orden comercial y que, desde el Gobierno, estaban defendiéndolas.

Creo que hechos de esta naturaleza no pueden ser indiferentes, inclusive, a los hombres que pertenecen al Gobierno; que deben venir a aclarar y a decir: no, señor diputado Mario Heber; está equivocado; los Ministros del Gobierno no tienen ninguna vinculación con sus viejas actividades privadas que, por rara coincidencia, fueron bancarias.

Y advierto otras cosas graves, señor Presidente, que trataré de analizar en forma muy rápida, porque repito que se me hace difícil hablar en medio de esta tremenda soledad. Entre ellas, un viaje del señor Presidente de la República a la Argentina, en momentos en que se dice por toda la prensa —esa prensa que está, prácticamente, al servicio del Gobierno— que el país está convulsionado. En ese momento el señor Presidente de la República se va a hacer una visita de cortesía a la República Argentina. Porque nadie va a creer que el problema del puente de Paysandú, o el de la pesca, o el problema del Salto Grande van a ser solucionados con esta visita, sino que se trata de una visita protocolar, realizada en momentos en que por parte del Gobierno se dice que todo el país está —repito— convulsionado.

Y entonces, desde allá, desde Buenos Aires, en una magnífica declaración de los dos Presidentes, uno de ellos dictador, dicen que se comprometen a defender la libertad. Volvemos a la interrogante: ¿qué clase de libertad es la que van a defender el señor Presidente de la República Orintal del Uruguay y el señor dictador de la República Argentina? Y no nos vengan con el problema de que es una lucha contra el comunismo, porque el comunismo, en este país por lo menos, está mansito, tranquilo. Casi parecería que estuviera a favor de las Medidas Prontas de Seguridad, porque ellas están produciendo una depuración dentro de filas. Ese mismo Partido Comunista, que hace pocos años a nosotros nos hizo la vida intolerable, agitando en todos los ambientes, hoy cumple si su cometido estando aquí en la Asamblea General, diciendo su discurso, abogando por la libertad de algunos de sus presos políticos, pero nada más. Creo que hace pocos días, ayer, la CNT fue allanada. Pero hay paz; hay tranquilidad. El señor Turiansky, que es nada menos que segundo suplente del señor senador Enrique Rodríguez...

SEÑOR RODRIGUEZ. — A mucha honra.

SEÑOR HEBER. — ...—yo no digo nada; no trato de atacarlo en este momento; sólo estoy analizando— fue expulsado, pero claro está que mañana o pasado el señor senador Rodríguez pedirá licencia y el señor Turiansky estará sentado aquí con nosotros.

SEÑOR ARISMENDI. — No; tendrá que volver a la Ute.

SEÑOR HEBER. — Tendrá que volver a la Ute, ¡cómo no!, porque creo que todo esto inclusive es una farsa. Mañana o pasado —y ya tienen conocimiento de ello, según se ha dicho— una ley del Parlamento posiblemente haga volver a sus cargos a todos estos expulsados.

SEÑOR CIGANDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite?

SEÑOR HEBER. — Termino, señores diputados. Este detalle es importante y me llena de una serie de interrogantes.

Fíjense que no estoy haciendo afirmaciones, sino preguntas en voz alta, creo que a las paredes, a los mármoles del Palacio. Ahora parece que el señor diputado Arismendi me va a contestar.

Es indudable que en el panorama nacional hay una cosa enrarecida que yo, dentro del ámbito nacional, no me acierto a explicar. Después, si mi mirada va un poco más allá, mis oídos van a escuchar las conversaciones que pueden haber en algún teléfono rojo que esté en Moscú o en Washington, y quizás ahí encuentre las explicaciones.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor diputado?

SEÑOR HEBER. — Pero indudablemente es un ambiente enrarecido,...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor diputado?

SEÑOR HEBER. — No; estoy hablando yo.

SEÑOR ARISMENDI. — No puede hablar así.

(Campana de orden.)

SEÑOR HEBER. — Digo que es un ambiente enrarecido que no me acierto a explicar.

Concedo la interrupción primero al señor diputado Ciganda y después al señor Arismendi.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador Ciganda.

SEÑOR CIGANDA. — Los temores que expresa el señor diputado Heber en su discurso referente a la reposición del personal declarado cesante, se diluyen solamente con recordar lo que ha sido tradición en esta circunstancia. Es notorio. Se ha producido la exoneración de una cantidad de funcionarios a través de la aplicación ilegal de una disposición que no pertenece a la situación que vive el país, y por consiguiente todas esas medidas no tienen base como para poder sostenerse una vez las aguas se aquieten y vuelvan al nivel normal de su cauce. Pero va a quedar otra lesión pendiente, y es la que tiene que ver con todos aquéllos que han sido sancionados, en algunos casos bien sancionados, y en otros sin que se pueda establecer desde aquí si el procedimiento fue correcto, cerrando comercios y multando a sus propietarios. Conste que creemos que la medida corresponde toda vez que se ha comprobado fehacientemente la alteración de precios, pero parecería que en algún caso se obró con precipitación, exclusivamente para impresionar al pueblo con ese tipo de medidas, y entonces se han llevado por delante los derechos. Esto tiene una vía de recuperación, porque si todavía la Justicia tiene vigencia, evidentemente va a suscitar la correspondiente reclamación de aquéllos que se han sentido seriamente afectados. Entonces, ¿qué haríamos? Se crearía una tremenda deuda que la tendrá que pagar el pueblo a través de la vía impositiva, para restituir las lesiones que el estado de medidas de emergencia ha dispuesto frente a algunos comerciantes. Primero, habría que restituir a los funcionarios mal despedidos; y segundo, se procedería a la compensación de daños causados a aquellos comercios mal intervenidos. Pero esto no es nuevo. Es nada más que seguir la consecuencia con que ha querido proceder el Gobierno del Partido Colorado, porque no nos olvidemos lo que hizo en el mes de febrero. En aquella oportunidad, porque a un Ministro se le ocurrió decir que la leche no podía subir, se congeló inmediatamente el precio y se desconoció la ley, violándola sin Medidas Prontas de Seguridad. Se dijo: no, hay que nombrar una Comisión que haga nuevamente el estudio —se admitió una intervención para que se pudiera terminar un conflicto muy serio y muy grave y sacar la Policía de los tambos— y luego que esa Comisión hizo todo el estudio llegó a la conclusión de que la primera medida era perfectamente normal, tan normal que los nuevos costos superaron los primitivos. ¿Y qué ha pasado? Que ahora el Estado —el Estado somos todos cuando tenemos que pagar; cuando hay que ejercer la autoridad el Estado se concentra en unas pocas luminarias, pero cuando hay que sufragar gastos el Estado somos todos— tiene que pagar los daños que se hizo a toda la cuenca lechera y tendrá que restituir decenas de millones de pesos que no se precibieron. También tendremos que pagar en el caso de que el Estado pierda los pleitos por intervenciones mal habidas, y también lo tendremos que pagar si por una de esas cosas, que no sabemos hasta cuándo se van a continuar, se siguen agregando a esta serie de hechos otros procedimientos que en esta vía de las sorpresas constantes no tenemos por qué descartar.

Quiere decir que cada vez que se hace más necesario el pronunciamiento de la Asamblea General. La Asamblea tiene que tomar responsabilidad de que no puede, con la ausencia, seguir permitiendo la anormalidad en el funcionamiento de la ley, del derecho, el aherrojamiento de las libertades públicas y de todas las secuelas que estamos analizando. Porque además de todo el daño que se va creando, no se trae paralelamente ninguna medida compensatoria para que se pueda restablecer un atisbo siquiera de recuperación nacional.

Decíamos en una interrupción que se ha cerrado el crédito para la producción. No se cierra, parece, para favorecer a determinados sectores de funcionarios, para seguir contando con la aquiescencia de determinados grupos, pero sí se cierra para el que quiere trabajar y producir en este país. Es imposible ya conseguir un solo peso de crédito para comprar un quilo de semilla o un quilo de fertilizante. El Banco de la República dice que no. En Banco Central, que estuvo coqueteando con el dólar todo lo que pudo y que lo dejó libre en la calle para que el especulador pudiera hacer su ganancia y no tomó precauciones más tarde cuando hizo la devaluación, parece que ahora está aplicando el torniquete, según la famosa receta del Fondo Monetario Internacional. Un país conducido a remezones; contra el derecho natural y contra el derecho positivo; eliminación de funcionarios en forma, diríamos transitoria, para poder hacer un ejercicio más expresivo de lo que es la autoridad; intervenciones de comercios, en algunos casos con todo acierto —en ese caso lo aplaudimos—, pero también con arbitrariedades; intervenciones para los productores; instalación de la policía y de las metralletas en los tambos para no pagar el precio que la ley había establecido, y todo eso de regreso para reconocer que había sido un tremendo error.

Señor Presidente: creo que si esta vez la Asamblea General no toma conciencia de que se está haciendo cómplice de todos estos procedimientos equivocados, erróneos, peligrosos, contra el derecho y contra la economía del país, no sé cuando vamos a tener una Asamblea consciente del cumplimiento del mandato que el pueblo le ha entregado.

Por eso, estoy dispuesto a votar la moción de compelimiento, por esto también estoy dispuesto a votar la convocatoria a una nueva sesión, y creo que en el escenario que corresponde debemos debatir todo esto a la mayor brevedad para tomar las medidas que corresponden.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: no debiera tomarme el trabajo de contestar los ataques que ha pretendido hacer el señor diputado Heber a nuestro partido. Todo el mundo de la clase obrera, y los que están en el combate por las libertades del país, saben cuál es la posición de los comunistas, refrendada en la calle, en el combate, en la cárcel, en esta tribuna, en los cientos de perseguidos de los distintos gremios que están luchando por las libertades y por los derechos del país como no han luchado los que hoy levantan la voz, luego de haber tolerado un mes de Medidas Prontas de Seguridad, con un silencio cómplice.

Pero lo que no le voy a admitir al señor diputado ni a nadie, es usar ese tono despectivo, insultante, contra militantes de nuestro partido, líderes de la clase obrera del país, perseguidos, expulsados de sus puestos, como el ingeniero Turiansky y muchos otros, buscados por toda la ciudad por estar al frente de sus compañeros y por luchar por sus intereses.

¡Bueno fuera que a la persecución regresiva se sumara el ataque insidioso que en este caso es incalificable, cuando se trata de hombres perseguidos que están combatiendo por los derechos de sus gremios y por el interés de su país! Eso sí, que no lo vamos a admitir, ni en ese lenguaje de gracia que usa el señor diputado, tan gracioso en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa el señor diputado Heber.

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: no vale la pena seguir, pero me parecen injustas las apreciaciones del señor diputado Arismendi, puesto que yo no hice ninguna calificación personal al señor Turiansky. Las podía haber hecho, pero no las hice. Por supuesto, que disiento con él totalmente; él es comunista, y yo no soy comunista, pero quizá dentro de su posición filosófica esté procediendo bien.

Yo no hice absolutamente ninguna crítica personal al señor Turiansky. Lo que sí hice fue una crítica al Partido Comunista, y si al señor diputado Arismendi le duele la crítica al Partido Comunista y encuentra que puede decir alguna cosa más fuerte defendiendo al señor Turiansky, que lo haga, ya que es libre de hacer lo que quiera.

Termino, señor Presidente, volviendo a decir que en el país en los presentes momentos existe, por supuesto, no sólo la angustia colectiva de no saber a donde se va, sino que además existe esa otra —como podría calificarla— interrogante a la que no encontramos una explicación debida en el orden nacional, por lo menos los que analizamos el panorama general del país.

Los otros días, hablando con un compañero administrativo del Palacio Legislativo, que a su vez es periodista,

Juan A. Pérez, me mostraba un artículo publicado en un diario del interior, —el Partido Nacional en el interior no tiene nada más que algún diarito que otro— que llevaba como título: "Ni la sovietización de las patrias americanas, ni una estrella más de la bandera de ningún imperialismo", viejo eslogan del Partido Nacional, vieja frase del doctor Luis Alberto de Herrera.

Quizá, señor Presidente, toda esta tranquilidad, toda esta paz que hay por abajo de la subversión, —porque eso es el contrasentido que se da, y es, justamente, lo que llena de interrogantes a quienes analizamos el panorama nacional— se deba, como dije hace poco, al uso, que ya se ha vuelto hábito, del teléfono rojo que une a Moscú con Estados Unidos.

Acerca del panorama nacional nuestro sector se afilia a lo que ya dijo anteayer el señor diputado Santoro en nombre del mismo. El ámbito donde el Partido Nacional va a vigilar al gobierno y va a hacer sus críticas, no será en el seno de una Comisión, ni en el seno de ningún salón del Palacio Legislativo y ni siquiera en el seno de la Casa del Poder Ejecutivo; será en la Asamblea General.

Nosotros estamos dispuestos a concurrir a la Asamblea; las autoridades de nuestro grupo político saldrán, por nuestra voz, a dar sus opiniones en el momento indicado. Y digo esto por que ya la prensa erróneamente nos ha situado en diversas actitudes.

El Partido Nacional está vigilante a todo esto que sucede en el país, y ve que si no se toman medidas rápidas y urgentes, el país va a ser gobernado, durante mucho tiempo, de hecho. Y en ese caso, el Partido Nacional tendrá que levantar su palabra; los legisladores de nuestro sector tendremos que levantar nuestra palabra y llegar a los extremos, porque nosotros no queremos ser diputados para cobrar un sueldo, sino que queremos ser diputados para defender al país y defender al pueblo. Y si el gobierno quiere gobernar al país de espaldas a la ley, de espaldas a la Constitución, que lo haga valientemente, echándonos, pero no con la complacencia nuestra.

He dicho.

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GUTIERREZ. — Señor Presidente: nosotros vamos a apoyar la moción tendiente al compelimiento de los inasistentes y vamos a repetir y ampliar un poco las razones que tuvimos el pasado viernes para proceder de la misma forma.

Creemos que la situación del país es sumamente grave; creemos que la invasión del gobierno de la esfera de las libertades públicas y la usurpación de poderes propios y exclusivos del Poder Legislativo, es extremadamente rechinante como para que por mera dejadez, por desidia o por pereza permitamos que se esté dando un golpe de Estado, o se esté gobernando de facto y renunciemos a nuestras prerrogativas que no nos son propias, sino que nos son impuestas por otras personas, es decir, por el pueblo que nos eligió para defender sus derechos y sus libertades.

Yo no sé, señor Presidente, qué extraño fenómeno ocurre en estos días en que un silencio, que parece y es cómplice, cae ominosamente sobre el país mientras se está montando todo un aparato, —que a pesar de las explicaciones que pretenden dar los gobernantes y una prensa adicta a esos gobernantes, o menajada por esos gobernantes, o intimidada por ellos, acerca de que van a seguir existiendo las libertades públicas—; en una forma insidiosa, y cuando tengamos conciencia de ello, será demasiado tarde, y entonces aquí también tendremos a un Onganía o a un Castelo Branco.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUTIERREZ. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR SANTORO. — Las referencias que hace el señor diputado Gutiérrez son muy acertadas ya que el país no sólo está sufriendo la aplicación de Medidas de Seguridad en su aspecto constitucional, sino también en una forma económica que el país no conocía desde hace mucho. Ello plantea una situación muy especial que debe llamar a inmediata responsabilidad a la Asamblea General que es el único organismo constitucionalmente capacitado para el análisis de este régimen anormal.

Por esa razón no nos explicamos que en momentos en que había sido citada la Asamblea General, si bien para compeler a los ausentes, con posibilidad de adentrarse en el tema, prácticamente a la misma hora o con muy poca diferencia se haya reunido la Comisión de Legislación de este Cuerpo. No creemos que este tema pueda ser tratado en el ambiente pequeño, oficinesco, casi, de una Comisión de la Asamblea General, cuando el país entero está pendiente de lo que podamos realizar a este respecto. Entendemos que en un momento de trabajo normal de la Asamblea y en estricta aplicación de su Reglamento, una de sus comisiones especializadas se reúna para considerar un asunto. Pero es que ahora no es esa la situación; estamos ante un hecho mucho más grave de anormalidad, ya que las Medidas de Seguridad, que duran desde hace más de un mes, no se han limitado a una aplicación que podríamos llamar normal en estos casos, sino que también hay disposiciones de carácter económico que llevaron a la congelación de los salarios y los precios y, en la práctica, a una congelación de todo el país. En efecto, toda la opinión sabe —porque ha sido esa la posición de todos los técnicos y los políticos— que en una economía de mercado no se puede llegar a una congelación general: que es necesario alimentar ese mercado y que los sectores de la población que dependen del salario para subsistir, cuando lo ven congelado no tienen posibilidad de comparecer en el mercado y con ello, por una lógica de hierro, se resienten las fuentes de producción, se detienen. Además, esta congelación de precios ha llevado a una quietud absoluta de los ambientes comerciales e industriales, porque nadie va a seguir su actividad normal cuando los precios están congelados y la reglamentación sobre cálculo de precios máximos es imposible de comprender, al extremo de que las gremiales respectivas están tratando de que se les aclare cómo deben establecer sus precios para poder seguir actuando en el mercado.

Ante esa realidad, es necesario que funcione la Asamblea General y que este tema no se trate en el ámbito de una Comisión. Inclusive porque hay en todo esto un sustrato político de gran alcance que no tiene posibilidades de desarrollarse por el simple hecho de que los señores Ministros vayan a la Comisión de Legislación a dar algunos informes que, por otra parte, son los que llegan a la Asamblea a través de los distintos mensajes.

Ese sustrato político está dado por el hecho de que en las actuales circunstancias existe un Presidente de la República elegido por un Partido, que está gobernando sin su apoyo. Ello resulta evidente porque antes de conversar con el sector de legisladores de su Partido, con los hombres que deben acompañarlo en su función de gobierno, ha tratado de hacerlo con los hombres del Partido de la oposición, del Partido Nacional. Está en un juego diabólico de poder procurando eliminar los compromisos que, ante sus iguales, tiene por la marcha del país, por la realización de su función de gobierno. Mientras tanto, propicia una nueva alternativa procurando alguna comparecencia del Partido Nacional.

A nuestro juicio, en la filosofía política de este régimen está todo dicho: el Partido Colorado es el que tiene la responsabilidad del gobierno y al Partido Nacional sólo le corresponde controlar lo que aquel hace. Por tal razón, esta nueva filosofía que se quiere implantar ignorando a los legisladores de gobierno y marchando, a través de un sistema de Medidas de Seguridad, por una senda de anormalidad en procura de un destino de gobierno de facto vestido con cierto ropaje de legalidad que cada vez más se demuestra como impotente para seguir manteniendo ese artificio, debe ser señalada para reafirmar algo que hemos venido diciendo. Es necesario que la Asamblea General funcione, que comparezcan todos los señores legisladores para hacer frente al gran compromi-

so que han asumido con el país; porque todos —Gobierno, oposición y el país entero— estamos comprometidos a sacar a nuestra patria de la situación tremendamente difícil a que está sometida. Y la forma de cumplirlo es reunir a esta Asamblea General, única vía para dar soluciones constitucionales a las dramáticas circunstancias que en lo social, lo económico y lo financiero, se vive.

SEÑOR GUTIERREZ. — Decía que detrás de este silencio ominoso —que en algunos casos toma el color de la complicidad— se está montando una máquina de poder insidiosa, clandestina, con todos los vicios de los poderes desbordados que, como dijo Herrera, son el instrumento de una patota o de una garrapata prendida al pecho de la Nación.

Voy, simplemente, a citar algunos de los escalones en los que se ha apoyado para ir alargando sus tentáculos.

Leímos en la prensa y oímos por la radio que el Presidente de Ute —¡el Presidente de Ute! un famoso y conocido personaje que a juzgar por la forma en que aparece en la televisión y la prensa junto al señor Presidente de la República es la eminencia gris de este gobierno ajeno a toda norma de derecho, clandestino e insidioso— tiene en aquel ente un ejército privado.

El Presidente de Ute, frente a la comparecencia de cuarenta funcionarios que simplemente iban a ejercer el más elemental de los derechos humanos —el derecho a la intercomunicación entre las personas, es decir, el diálogo— respondió con un arresto, como si estuviera en un cuartel.

Por otra parte, vemos que este Gobierno también ha estirado un tentáculo hacia la Universidad. Entonces, pregunto: ¿dónde están aquellos graves y engolados doctores que formaron una dinastía defendiendo el Derecho? ¿Dónde están esas voces graves que de abuelo a padre, de padre a hijo y de hijo a nieto, a través de generaciones, iban creando ese mito sagrado que existe en nuestro país, de que Fulano y Mengano son los dueños de la ley, son los dueños de la legalidad, son los dueños de los derechos, y que casi fueron compitiendo con los autores de las Doce Tablas romanas, de los inventores del Derecho? ¿Dónde están esos señores? ¡Están atacando a sangre y fuego a la Universidad, a una Universidad de la cual no renegamos porque todo le debemos?

Y pregunto: ¿es que es tan importante un cargo en la patota gubernamental como para que nos olvidemos de todo un pasado, de toda una vida? ¿Es que nos olvidamos de cuando había cualquier problema presupuestal, en la época del gobierno blanco, y porque una partida era insuficiente, esos doctores, con voz grave y engolada, salían a decir: "¡Atacan a la Universidad! ¡Ahí están los degolladores de Oribe! ¡Ahí están los fascistas! ¡Ahí están los retrógrados!"

¿Dónde están los doctores legalistas? ¿Dónde están los doctores progresistas? ¿Dónde están los dueños de la Ley de las Doce Tablas en nuestro país? ¡Están dirigiendo las fuerzas policiales para penetrar por asalto al al recinto universitario y están al frente de las brigadas con metralletas integradas por agentes provocadores que quieren penetrar a la Universidad!

Como decía, señor Presidente, este Gobierno está montando una máquina totalitaria; pero ni siquiera una máquina totalitaria en forma, como la que existe en la Unión Soviética, como la que hay en Polonia, como la que se implantó en Hungría con las tropas del ejército rojo y como la que se pretende instaurar en Checoslovaquia. ¡No! Está instalando una máquina totalitaria "al uso nostro", a la criolla, donde yo digo: "Vos hacé tal negocio: te pongo en tal lado para que ganes tanto. Importo tal cosa para que te ganes cuanto. Te mando a hacer un viajecito así, para que te des el gustazo de sentarte con el General Franco".

¿Dónte están, entonces, aquellos colorados batllistas que durante muchos años estuvieron haciendo la industria de los románticos perseguidos? ¿Dónde estan aquellos que tuvieron un comité permanente para defender a los presos de España? ¿Dónde están esos defensores de antes, que ahora no van a defender a los presos uruguayos?

Y, señor Presidente, ¿dónde están esos otros defensores que vinieron inclusive aquí, a este recinto, a proponer la defensa de Regis Debray? ¿Dónde están esos defensores de la libertad? ¿Dónde, señor Presidente? ¡Están posiblemente escondidos en un silencio cómplice, con Pereira Reverbel! ¡Sabemos quién es Pereira Reverbel y por eso no lo queremos decir, porque respetamos mucho a esta Asamblea Legislativa! ¡Es la eminencia gris de este Gobierno y da tristeza que se haya llegado a eso, que tengamos que aguantar a un Presidente de Ute manejando las fuerzas públicas del país!

Y vuelvo a preguntar: ¿vamos a seguir permitiendo eso? ¿Acaso nosotros, que estamos sentados aquí en nombre del Partido Nacional, vamos a seguir permitiendo que una prensa cómplice, intimidada o simplemente equivocada, siga dando, como consintiendo con este Gobierno y cohonestándolas, las manifestaciones que hizo el señor Presidente en la Argentina, cuando conjuntamente con el campeón de la democracia americana, General Onganía, formuló esa emocionante declaración a favor de la libertad? ¡Digo que no, señor Presidente! ¡No somos cómplices del Presidente de la República en cuanto a esas declaraciones —que, según la prensa, apoyaría el Partido Nacional— ni tampoco somos cómplices de quienes, para evitar jugar el partido en la cancha grande —porque tal vez se sienten demasiado viejos o creen que están en la Roma Imperial, donde los senadores eran vitalicios— se van a jugar clandestinamente a un campito, donde nadie los ve, de repente para hablar mano a mano y hacer un reparto de pequeñas prebendas! Me refiero a aquello anterior a la Constitución que se votó en noviembre de 1966 y a la que acompañamos todos los jóvenes, pensando que —¡por fin!— íbamos a salir del teje y maneje, del mangoneo, de esa pequeña viveza criolla que había hundido al país.

Entonces, ¿nosotros podemos ser cómplices de esos que se dicen dirigentes y que se erigen en presidentes de oficio del Partido Nacional? ¿Podemos permanecer callados y aceptar una autoridad que de tal no tiene nada más que el nombre? ¿Podemos, mediante una maniobra formal, aparecer cómo cohonestando esa conducta? ¡De ninguna manera!

Indignadamente decimos que no y nos entregamos, como dijo el señor representante Heber, a lo que el destino nos depare. Hacemos ésto posiblemente porque somos demasiado jóvenes, porque no tenemos complicidad con el pasado y porque vemos que el futuro es nuestro; pero es nuestro si es limpio, porque si no lo es nos iremos a nuestras casas o a donde el destino disponga, y dejaremos esta banca cuandos los que están montando esa máquina insidiosa se decidan a tener un poco de valentía y hagan lo que tienen que hacer: romper de una vez con la legalidad formal, no seguir más con un Parlamento títere, sacándose la careta. ¡Así como dirigen brigadas con metralleta contra la Universidad, dirijan brigadas con metralleta contra el Parlamento! ¡Entonces sí tendremos una ominosa dictadura, pero que por lo menos será decente y será honesta! ¡Ahora nó! ¡Ahora estamos viviendo en la duplicidad, ahora estamos viviendo esos cincuenta disfraces que tiene el Gobierno todos los días! Porque un día se presenta al parlamento pidiendo una interpretación sobre un punto y una coma de un decreto, y al otro día se lleva por delante toda la Constitución.

¡No, señor Presidente! ¡Hay que ser más honestos, hay que ser más valientes! ¡Si tenemos que enfrentar a a la historia como dictadores, enfrentémosla, pero con dignidad y con valentía; no poniéndonos la blanca túnica impoluta de la inocencia, cuando debajo no somos más que un sepulcro blanqueado!

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor representante Bonavita.

SEÑOR BONAVITA. — A esta altura voy a renunciar a hacer uso de la palabra y a solicitar que se ponga a votación la moción presentada.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — ¿Me permite una pequeña interrupción?

SEÑOR BONAVITA. — Sí, señor representante.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Señor Presidente: entiendo que no está demás —al contrario: es fundamental y esencial, sustantivo— señalar en la Asamblea General que a través de las actitudes del Gobierno, cada día más se van haciendo trizas las libertades individuales y los derechos primordiales del ciudadano.

Hace ya varios días que por nota de Radiocomunicaciones se ha prohibido a todos los canales de televisión la trasmisión de programas polémicos. Inclusive, en alguna audición, que se caracterizaba por su tono independiente y de crítica a la gestión del gobierno, se ha evolucionado tanto —claro está que aconsejado y/u obligado desde las alturas— que hasta se invita para hacer uso de la palabra, por cualquier motivación, al señor Nuncio Apostólico. Además, se ha prohibido a las radios toda clase de comentarios sobre las Medidas Prontas de Seguridad. Es evidente que allí impera una censura total; y no se condicen las aclaraciones formuladas por el señor Ministro del Interior, con relación al artículo 11, frente a las manifestaciones del señor senador Vasconcellos en el seno de la Asamblea General, y estas actitudes del gobierno.

Por otra parte, hay otras posiciones que lastiman, hieren y destrozan el corazón: se llega a la tortura y a la coacción moral. Resulta que a algún detenido se le ha mantenido incomunicado, pero al lado de la celda se le ha llevado a su hijo menor, de dos años, y se le ha obligado a sentirlo llorar. ¡Evidentemente eso no es admisible ni posible! ¡Esa es la peor de las torturas¡, y lo denunciamos en el seno de la Asamblea. Lamentamos que no haya en Sala legisladores del gobierno para que digan si es cierto o no lo que estoy diciendo, y el quórum suficiente para entablar el debate a que las circunstancias obligan.

Además —y me apuro porque a la hora 21 tenemos que dar por terminada la sesión— señalo que hoy, de manera masiva, en el turno que a la hora 18 se retiró de la Refinería de Ancap, 1.200 obreros fueron detenidos de la misma manera que días pasados lo fueron 1.500 funcionarios del Banco de Seguros. Este gobierno es un aprendiz de brujo. No sé a dónde va ni cómo terminará, pero, lamentablemente, quienes pagan las consecuencias son las libertades, que están siendo conculcadas, la vida democrática de la Nación y la paz social, severamente quebrantada.

Por eso, una vez más, destacamos que vamos a votar **el** compelimiento, exhortando a los legisladores que se **jueguen** en la instancia de la Asamblea haciendo oír su voz **y diciendo** su verdad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — **Léase una moción que ha llegado a la Mesa.**

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General se reúna **el** viernes 19, a la hora 18, en régimen de cuarto **intermedio**, con conpulsión de los legisladores ausentes.

Luis Pedro Bonavita, José L. Massera, Gerardo Cuesta, Rodney Arismendi, Ariel B. Collazo".

—Si ningún señor legislador hace uso de la **palabra, se** va a votar.

(Se vota:)

—10 en 11: **Afirmativa.**

6

Queda terminado el acto.

(Es la hora 20 y 43.)

Dn. AGUSTIN C. CAPUTI
1er. Vicepresidente

Dn. Luis N. Abdala
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Prosecretario

Dn. AVENIR ROSELL
Director Adjunto del Cuerpo de **Taquígrafos**
de la Cámara de Representantes

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

81ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DON LUIS N. ABDALA Y DON G. COLLAZO MORATORIO Y EL PROSECRETARIO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 17 de julio de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio,— el próximo viernes 19, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20. Reps. 6 al 19; 21 al 48 y 50 al 60).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Atilio Ferrandis, Zelmar Michelini, Alberto Podestá Carnelli, Enrique Rodríguez y Amílcar Vasconcellos,** y los señores representantes **Nelson Alonso, Rodney Arismendi, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Luis P. Bonavita, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Sebastián Elizeire, Salvador García Pintos,**

Santos Giorello Abelenda, Alberto Gutiérrez, Héctor Gutiérrez Ruiz, Mario Heber, José L. Massera, Nelson Moré, Guillermo Perdomo, Guillermo Prego Gandós, Santiago I. Rompani, Luis A. Salgado, Juan Pablo Terra, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Augusto Legnani** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Luis A. Carresse, Alvaro Lapido Díaz, Vital Oribe Palomeque, Nicolás Pomatta, Carlos Queraltó, Julio María Sanguinetti, Enrique R. Tomatti y Uruguay Tourné.**

Con aviso, el señor Presidente doctor **Alberto E. Abdala** y los señores representantes **Jorge Barbot Pou y Carlos Rodríguez Cal.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Juan C. Mastalli, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Sra. Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Francisco M. Ubillos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín,** y los señores representantes **Ramón Aguirre, Ernesto Amorín Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Washington Cataldi, Pedro W. Cersósimo, Carlos W. Cigliuti, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan M. Delgue, Fernando Elichirigoity, Juan Carlos Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Juan J. Fraschini Silvera, Eduardo Galagorry, Guillermo García Costa, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Tabaré Hackenbruch, Antonio U. Hernández, Sra. Amanda Huerta de Font, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Francisco Luckly, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Benito Medero, Carminillo Mederos, Jaime Montaner, Celem Nárez Juri, Dardo Ortiz, Rúben Ottati Jorge, Nóbile E. Pereiro Carresse, Ricardo Planchón, Luis Bernardo Pozzolo, Sergio Previtali, Mateo Prieto, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Alfonfo Requiterena Vogt, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Labruna, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Walter R. Santoro, Eliezer Saravia, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Elbio L. Simois, Juan A. Singer, Ponciano S. Torrado, Alembert Vaz, Washington Vázquez y Luis J. Vidal Zaglio.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 14 minutos)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Sociedad Uruguaya de Actores y la Federación Uruguaya de Teatros Independientes, remiten una nota relacionada con la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20).

La Agrupación de Funcionarios de Ute remite una nota relacionada con la intervención en dicho Ente Autónomo. (Carp. 20).

La Agrupación Ancap remite una nota relacionada con la situación en la Planta de Combustibles de La Teja.
A la Comisión de Legislación.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que da cuenta de la nómina de personas detenidas, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20).

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 20. Rep. 59)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 64

Montevideo, 16 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Francisco Edgardo Candia Correa, Walter Mario Castellano Castro, Víctor Zenón Amestoy Quijano y Juan Arbilla Colman.

Jefatura de Policía de Lavalleja: Nary Marques Sifuentes y Julio César Martínez Arellano.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Justino Artimidoro Bustamante, Amalia Rosa Gogo, Natividad Raúl Latorre, Héctor Andrés Goitia, Nelson Leonardo Larraud Sales, Carlos Mario Villalba Gorgoroso, Gonzalo Pereira Casas, José María Facal Romar, Hugo Montenegro Trenche, Francisco Edgardo Candia Correa, Walter Mario Castellano Castro, Víctor Zenón Amestoy Quijano y Juan José Arbilla Colman.

Jefatura de Policía de Lavalleja: Gualberto Muñoz, Nelson Pereira Batista, Nary Márquez Sifuentes y Julio César Martínez Arellano.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese."

(Carp. 20. Rep. 60)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 65.

Montevideo, 16 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas por el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Miguel Michin Plotnicov.

Jefatura de Policía de Paysandú: Carlos Gastalumendi Amondarain.

Jefatura de Policía de Lavalleja: Silvio Wilman Plada Fernández, Francisco Paulino Tellechea Vega, Julio Nelson Aguirre y Aurelio Vidal Córdoba.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Itapui Schutz Mena, Roberto Da Costa Pereira, Alberto Bension Angel, Ramón Horacio Torres Molina, Alfonso Renato Garcete Milton, Pedro Ruben Cabral Florentina y Julio Gaona Albariz.

Jefatura de Policía de Lavalleja: Silvio Wilman Plada Fernández, Francisco Paulino Tellechea Vega, Julio Nelson Aguirre y Aurelio Vidal Córdoba.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese."

(Carp. 20. Rep. 61)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 66

Montevideo, 17 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Lavalleja: José Walter Miranda, Liborio de León Mederos y Florencio Ceballos Martínez.

Jefatura de Policía de Montevideo: Ramón Horacio Torres Molina, Alfonso Renato Garcete Milton, Pedro Rubén Cabral Florentina y Julio Gaona Albaniz.

Asimismo cúmpleme hacer saber al señor Presidente que a la hora 9 del día de hoy, solamente se encuentra detenido, en el interior del país, Avelino Olivera en la Jefatura de Policía de Rocha, habiendo recobrado la libertad todas las personas que habían sido detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 67

Montevideo, 17 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas por el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Berta Nelis Mieres, Matilde Souto Vento, María del Carmen González de la Vega, María Esther Freire Olivera, Amabelia Aurora Rodríguez, Yolanda Zecchini Cabeza, María Micaela Russo, Gladis Alba Bruno Laino de Núñez, María Isabel Orrego Santana, Nivia Alcira Lara de Cabrera, Constancia Almeida de Villiar, Aurora Salomón Zunino, Blanca Nieves Velázquez Lupi, María Esther Yse Selem, Walter Orlando Morel Crosa, Erasmo Quines Behetti Núñez, Domingo Puyales, Agopig Koyounian Pamboukian, Víctor Edmme Vailliant, Ricardo Urrozola Peralta, Eliseo Balbino Pereira Acuña, Pedro Ruben Acosta Silva, Washington Freddye Fauz Figueredo, Ruben Walter Martínez Fagela, Miguel Angel Epherre Quinaz, Hebert Duarte Rodríguez, Washington Medina Falero, José Méndez Ladaga, Franco Enrique Bonnet Giordan, Carlos Enrique Somma Vega, Otto Hebert Pereira Sandache, Batista Luis Mossi, Humberto Jorge Bentancour Britos, Víctor Omar Gómez Otero, Mario Oscar Ramos Correa, Catalino López González, Ricardo Tristán Fabricio Manuel Narvaja Ponce y Milton Montemar Doyenart.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Mario César Nogueira, Aurelio Carlos Lebreto, Hermes Víctor Gadda, Berta Nelis Mieres, Matilde Souto Vento, María del Carmen González de La Vega, María Esther Freire Olivera, Amabelia Aurora Rodríguez, Yolanda Zecchibi Cabeza, María Nicaela Russo, Gladys Alba Bruno Laino, María Isabel Orrego Santana, Nivia Alcira Lara de Carreras, Constancia Almeida, Aurora Salomón Zunino, Blanca Nieves Velázquez Lupi, María Esther Yse Selem y Walter Orlando Morel Crosa.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 68

Montevideo, 18 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Pedro Miguel Angel Verde Veiga, Luis de la Banko Perek, Mario Orlando Aguerre Chisolfo.

Jefatura de Policía de Lavalleja: Fermín Claudio Tejera Gómez.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Eliseo Balbino Pereira Acuña, Pedro Ruben Acosta Silva, Hebert Duarte Rodríguez, Washington Medina Falero, José Méndez Ladaga, Franco Enrique Augusto Bonet Giordan, Carlos Enrique Soma Vega, Otto Hebert Pereira Sanfache, Ricardo Tristán Narvaja Ponce, Milton Montemar Doyenart y Julio Gaona Albaniz.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 69

Montevideo, 18 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas por el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Rocha: Ruben Ocampo, Paulino Escobal López, Esteban Barrios y Lenin Prieto.

Jefatura de Policía de Montevideo: Emilia Fernández Cáceres, Esilda Micaela Gereda Gandarias, Elsa Rodríguez Silveira, Alcides Martín Lanza Perdomo, Calixto González Irigoyen, Ramón Cáceres Garrido, Jesús Bacilio Olivera, Virginia Jabbur Darageria, Ludovica María Reina Cabrera Gómez de Cardozo, Gladys Etel Guedes Irrazábal, Juan Antonio Dagnone Lacapra, Luis Alberto Cappellini Romelli, María Irma Mendes de Rilo, Angélica Margot Couture García, María René Berberije Martínez, Cecilia Ivone Domínguez Macedo, Romeo Alvaro Chiazza Nieto, Nubia Guarner Curbelo Blanco, Ruben Gerardo Prieto Prieto, Gustavo Alberico Presa Pinto, Rodolfo Carlos Cohn Estlein, Jorge David Daniel Sturzenegger.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Emilia Fernández Cáceres, Esilada Micaela Gereda Gandarias, Elsa Rodríguez Silveira, Alcides Martín Lanza Perdomo, Calixto González Irigoyen, Ramón Cáceres Garrido, Jesús Bacilio Olivera, Virginia Jabbur Darageria, Ludovica María Cabrera Gómez, Gladys Etel Guedes Irrazábal, Juan Antonio Dagnone Lacapra, Luis Alberto Cappellini Romelli, María Irma Méndez de Rilo, Angélica Margot Couture García, María René Berberije Martínez, Cecilia Ivone Domínguez Macedo, Romeo Alvaro Chiazza Nieto y Nubia Guarner Curbelo Blanco.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese."

(Carp. 20. Rep. 62)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 70

Montevideo, 19 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Héctor José Rusakievicz Pena, Mario Alberto Soriano Fernández, Enrique Marcelo Andrade Novaro, Luis Francisco Castiglioni Fuentes, Humberto Andrés García Mucio, Marcos Rajchemberg Adler, Mario Luis Borbes.

Jefatura de Policía de Salto: Roberto Catenaccio Pérez y José Spassandin.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese."

4

—A los efectos de compeler, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 4º, inciso 3º, tiene la palabra el señor legislador Massera.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MASSERA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: como días pasados, en la anterior reunión de la Asamblea General, dije unas palabras y las mismas quizás han sido mal interpretadas por la prensa, por esa prensa que se titula independiente y libre pero da toda clase de versiones que no se ajustan, a veces, a la realidad, me gustaría precisar, en dos o tres palabras, nuestro pensamiento, para ver si en esta ocasión no son mal interpretadas nuestras manifestaciones.

Hace algunos días nuestro sector político se reunió y en esa oportunidad formuló una especie de declaración, es decir, que hizo conocer a la prensa, más o menos lo que había sido su actitud hasta el momento.

Como tengo esas manifestaciones aquí, frente a mí, les voy a dar lectura.

"El Partido Nacional es un partido de orden que, además, frente a los intereses generales de la nación, deliberadamente olvida todo espíritu revanchista y toda concepción sectaria. Concepción mucho más destacable en los actuales momentos, cuando ese mismo partido debió sufrir, en los últimos años, la desmelenada oposición de los que hoy detentan el gobierno."

"La actuación de los legisladores de nuestro sector en la Asamblea General, debe entenderse como la oportunidad brindada al gobierno para que éste manifieste su capacidad en restaurar el orden y para que adopte las medidas de emergencia que la situación socio-económica exige".

"Si como se visualiza —decíamos en aquel momento— esas medidas resultan injustas (congelación de salarios), impracticables (congelación de precios) e ilegales, y se pretende mantener al Parlamento en un rol de mero espectador, o, lo que es más grave, se amenaza nuestro régimen institucional, la actitud hasta ahora adoptada —en aras del bienestar nacional—, será modificada".

Y decíamos al final: "Grave error sería que el gobierno, irresponsable y arbitrariamente, interprete mal la conducta practicada en los hechos por el Partido Nacional".

Eso fue lo que dijimos, hace una semana o dos, y como constantemente se interpreta mal el pensamiento de nuestro sector, queremos ratificarlo agregando, ya que han pasado algunos días de formulada esta resolución o comunicación a la prensa, que el doctor Santoro fue, quizás, en esta Sala, quien a nombre de nuestro sector, indicó la responsabilidad que el mismo asumía en los actuales momentos, la que se puede sintetizar en: concurrencia constante a la Asamblea General, porque entendemos que ella es el lugar, el ámbito normal donde corresponde que sean ventiladas las críticas e, incluso, si se quiere, las ponderaciones. Asimismo, es el lugar en el que se ejerce la acción de contralor

del Poder Ejecutivo; y, además, a la Asamblea General es adonde deben concurrir los señores Ministros a dar sus explicaciones sobre las futuras medidas de orden económico que se dice van a ser presentadas, en el correr de la próxima semana.

Esa fue la posición, diríamos, altiva del Partido Nacional, señor Presidente, en este aspecto: no poner piedras en el camino al gobierno, pero exigir, rápidamente, un pronunciamiento. Nuestro Partido ha obligado, en los actuales momentos, al gobierno, a estudiar nuevas medidas de orden económico y social, que se anuncia van a venir al Parlamento, y que no son, precisamente, las que están en vigencia, que resultan, realmente, injustas, sobre todo en lo que tiene que ver con las masas asalariadas del país.

Por lo menos, entonces, se anota a nuestro favor la ventaja de haber hecho rectificar —no sólo nosotros, sino toda la opinión pública del país, nosotros entre ellos— la actitud asumida por el gobierno.

Dijimos, además, días pasados, en la última Asamblea General, que encontrábamos todos los caminos de salida difíciles de transitar, que no teníamos una inconsciencia para decidir, ni tampoco la placidez de los viejos; pero que nos parecía, en estos momentos, como legisladores responsables de un Partido que ama el orden y que desea que el país se desenvuelva en el mismo, que la salida a tomar debe estar dentro del ámbito normal del juego de las instituciones, con cuidado, porque cualquiera de ellas, aunque sea en beneficio, a favor de la actual situación, puede traer consecuencias gravísimas.

Quería dejar dicho esto, señor Presidente, que no es más que la ratificación de lo que he expresado en otras oportunidades y que, también, han manifestado mis compañeros de sector. Como la prensa se empeña en desfigurar, a veces, las posiciones de nuestro sector, y, a pesar de que se dice que en este país cualquiera puede tener una voz escrita que lo represente, para nosotros no la hay, me gustaría que la misma fuera recogida con veracidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador Massera.

SEÑOR MASSERA. — Señor Presidente: nosotros vamos a insistir una vez más, y anunciamos que no nos cansaremos de hacerlo, en la moción que ha sido presentada a la Mesa, de que la Asamblea General se reúna nuevamente en régimen de cuarto intermedio, compeliendo a los legisladores ausentes.

Los hechos de los últimos días acumulan nuevas razones y nuevos elementos para que la Asamblea no pueda eludir su responsabilidad frente a la grave situación que vive el país bajo el imperio de las Medidas de Seguridad. Se están acumulando elementos realmente explosivos.

Yo no quiero suponer de que exista en alguna persona el propósito frío y deliberado de preparar un estallido de consecuencias imprevisibles. Pero, naturalmente, no se puede pasar por alto que la paciencia de la gente tiene un límite. Se está atropellando a la gente, se está cometiendo toda clase de vejaciones; se está atropellando a las instituciones, se está atropellando las libertades con elementos que configuran, en algunos casos, índices de mayor gravedad todavía, de los que ya han sido denunciados anteriormente en la Asamblea General.

Se mantiene, sobre miles de funcionarios, el régimen de militarización. Se está haciendo pasar por sesiones de instrucción militar a funcionarios civiles.

Yo no quisiera que mis palabras tuvieran ningún sentido peyorativo para la instrucción militar, ni para los militares, como cuerpo, como institución; pero, naturalmente, es completamente diferente la situación de aquellos que voluntariamente elijan esa carrera y que, por supuesto, en función de eso, tienen el deber, inclusive, de prepararse en todos los sentidos para ejercerla, de la mejor manera posible, a la situación de los funcionarios civiles, cuyas tareas son enteramente otras y cuyo destino en la vida es absolutamente otro, y a los cuales se somete a estos tratamientos.

Me refiero a los más suaves, a los menos hirientes, pero que, en los hechos, resultan también vejatorios de la dignidad de esos funcionarios. Digo que hablo de los hechos menos hirientes, porque aquí se ha denunciado —siguen habiendo denuncias fundadas— de que se ha llegado a tratos todavía peores, como el rapado de estos funcionarios. Un régimen que, en particular, se nos ha denunciado que impera en las centrales de Baygorria y Rincón del Bonete; un régimen, prácticamente de trabajo forzado, en que los trabajadores pertenecientes a esas centrales son llevados y traídos, —a veces desde sus domicilios, según los casos, otras veces, desde el cuartel en que están recluidos—, al trabajo. Es decir, son condiciones que no pueden menos que despertar la indignación, la protesta, absolutamente justificadas y que, repito, pueden derivar en crisis de mucho mayor gravedad.

No quiero creer, digo, que nadie, deliberadamente, esté tratando de provocar estas situaciones; pero hay decenas de presos y, constantemente, a veces por motivos nimios, otras, aparentemente, por una mera arbitrariedad de decisiones, no se sabe de quién, se lleva presos a nuevos y nuevos contingentes de funcionarios sin que haya, fundadamente, ninguna razón o, por lo menos, que pueda percibirse ningún criterio razonable que explique esta serie de detenciones que aparecen como un elemento caótico. Pero hoy se llevan a algunas decenas de presos a tal lugar, otro día, otra decena de presos a otro sitio, creando, constantemente, elementos de fricción y conmoción, que han provocado, en algunos lugares clave de la economía nacional, particularmente en los Entes del Estado, situaciones muy delicadas en estas últimas horas.

Yo creo que la Asamblea no puede dejar de tomar cuentas en este asunto, no puede eludir su responsabilidad sobre la aplicación, incluso, no ya sólo sobre la vigencia de las Medidas de Seguridad, sino sobre la aplicación de las mismas, porque, de acuerdo a la Constitución, le compete, estrictamente, el control parlamentario de todas estas cosas.

La Asamblea General no puede menos de reclamar, no sólo el levantamiento de las Medidas de Seguridad, que sería el objetivo fundamental, sino, inclusive, bajo este régimen, mientras dure el mismo, estar viendo y controlando, de acuerdo a lo que establece la Constitución, cómo se están aplicando los procedimientos, repito, inauditos, a que nos hemos referido.

Pero, señor Presidente, el problema no es meramente esto que podríamos llamar las relaciones laborales; el problema es mucho más vasto. En los hechos, por la vía de los decretos económicos, (particularmente del primero, que fue el que desató, el que abrió la Caja de Pandora, y que luego, inclusive, a los pocos días, tuvo que ser parcialmente rectificado por un nuevo decreto, y seguramente tendrán que seguir las rectificaciones, porque, evidentemente, el fenómeno entra dentro de lo incontrolable), se ha creado una situación gravísima en la economía nacional, una distorsión forzada del funcionamiento normal de esa economía, que está llevando a conflictos por todos lados y que está conduciendo, justamente, a lo que debería ser el polo opuesto, hacia donde deberíamos marchar; está llevando hacia la paralización de la actividad productiva, cada día, en nuevos sectores.

Se habla de combatir la inflación y se pretende hacerlo con un decreto de congelación que se dice de "precios y salarios", aunque, en la práctica, sólo funciona para los salarios. En cambio, uno de los elementos esenciales que está fomentando la inflación, que es el descenso de la producción nacional en los últimos años, no sólo no se soluciona, sino que, por el contrario, con este régimen de medidas arbitrarias, apresuradas, sin consultas, torpes, lo que se está produciendo son nuevas y gravísimas retracciones, algunas de ellas, quizá, irreversibles en sectores fundamentales de la producción económica.

Naturalmente, el problema de los salarios aparece en primer término como una cuestión gravísima.

El otro día, en una intervención en la Asamblea General, nos referíamos a la mentira que realmente se oculta tras esa aparente congelación, a partir del 26 de junio. Es

mentira, porque, en realidad, grandes sectores de trabajadores no habían tenido aumentos desde muchos meses antes, algunos de un año atrás.

Entonces, la congelación no es a partir del 26 de junio, sino, a partir del 1º de enero de este año e inclusive del 1º de enero del año pasado para algunos sectores de trabajadores.

Las tasas de inflación, desde el 1º de enero del año pasado significan 4 veces más el costo de vida, señor Presidente. Trescientos por ciento de aumento. ¿Quién puede admitir que sectores de trabajadores, que incluyen a miles de personas, puedan mantener sus salarios congelados con un poder adquisitivo que hoy es del 25 % comparado con el que tenían hace un año y medio?

Inclusive sectores todavía mucho más numerosos, que tienen sus salarios fijados a partir del 1º de enero de este año, no pueden mantenerse en esta situación, porque vemos que las estadísticas, ahora oficiales —por fin oficiales— hablan de un 65 %, en números redondos, de incremento en el costo de vida en los 6 primeros meses de este año, o sea que ello implica una rebaja del poder adquisitivo a menos de la mitad.

Claro que esto golpea directamente a los propios trabajadores, reflejándose en el descenso del consumo de productos indispensables para la alimentación y para la salud de la población en general, como es el caso de la leche, la carne, etc.

Ahorro mencionar cifras estadísticas que se han publicado en estos días en la prensa. Pero no se trata sólo de eso, sino, también, que esto es cortar drásticamente el poder adquisitivo de grandes sectores populares porque repercute en toda la economía: el comercio no funciona, las fábricas tienen que disminuir o aún cerrar totalmente su producción. Así, grandes fábricas, como por ejemplo la de Alpargatas, ha hecho que su personal pase masivamente al Seguro de Paro.

Pero, señor Presidente, ¿a dónde vamos por este camino? ¿A dónde vamos con esta distorsión tremenda que lo que está haciendo es, justamente, agravar lo que son las causas fundamentales de la inflación? ¿Es que alguien puede pensar que por este camino se puede llegar a una solución?

También está el problema agropecuario. Aquí nos encontramos con nuevas desproporciones y desajustes.

Por un lado se dice que los precios de exportación no son congelados, pero, entonces, ¿en qué situación nos estamos empezando a encontrar o nos vamos a hallar cada vez más a medida que pase el tiempo?

Que los precios de exportación van a ir subiendo y se va a pretender que los precios de esos mismos productos en el mercado interno queden congelados. Esto es absurdo. Es claro que no puede funcionar. Una de dos, en esas condiciones, o bien salta la famosa congelación de precios internos o bien no se venden esos productos en el mercado interno y se destinan todos a la exportación.

Las leyes económicas, señor Presidente, no hay Presidente de la República, ni Ministro, que las puedan corregir por medio de una simple firma. Estas son cosas que funcionan de acuerdo a leyes objetivas, que son independientes de la voluntad de fulano o zutano, por muy encumbrada que sea su posición en el aparato del Estado.

Pero, ¿y los otros productos? ¿El trigo, el arroz, la remolacha y la leche? ¿Cómo se va arreglar el problema respecto a ellos?

Todo el mundo sabe perfectamente que bajo las condiciones de los precios actuales no se puede pensar en la próxima cosecha.

¿Quién va a creer en esto? Entonces, otra vez el fenómeno inevitable, fatal, va a ser el de la retracción de la producción, pues la gente no va a plantar trigo ni remolacha, retirándose de esas actividades, pues si no se arruina, sencillamente.

Algunos sectores allegados al Gobierno utilizan esto como un argumento para mantener las Medidas de Seguridad. Dicen que no se pueden levantar las medidas extraordinarias por esta situación.

¡Tiene gracia, señor Presidente!

Imponen las medidas ilegalmente, cuando no estaban justificadas para nada. Luego, al amparo de esas Medidas se llevan por delante la Constitución y toda la legislación y, en particular, en una materia tan delicada como la económica, entran a saco, a mandoble, sin tener en cuenta cómo son y funcionan las cosas en ese aspecto.

Naturalmente esto desencadena una situación caótica. Luego, entonces, se aprovecha de esa situación caótica para decir, entonces, que hay que seguir con las Medidas de Seguridad.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MASSERA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: aprovecho el planteo que hace el señor legislador para subrayar un hecho que días pasados fue también examinado en la Asamblea General. Se trata de agregar un elemento de otro orden pero que está en la misma línea de olvido de los intereses nacionales.

El primer hecho es el siguiente.

El Presidente de la República en su discurso del 1º de marzo en Paysandú estableció, en materia de atención a los sectores agropecuarios, una política que estoy seguro no tiene nadie dificultades en apoyar, en cuanto a la vigencia de créditos especiales para estimular una verdadera producción nacional, cosa que era absolutamente urgente. Pero el 15 de marzo el Banco Central envió una nota al Banco de la República llamando la atención acerca de que seguían vigentes todos los términos del presupuesto monetario aprobado el 10 de enero de ese mismo año en el Consejo de Ministros, por el cual los créditos podían aumentar únicamente en tres mil millones para la actividad oficial, servicios públicos, y en mil millones para la actividad privada.

Es decir, que 15 días después de efectuado un discurso dirigido a la opinión pública, seguramente con conocimiento previo por parte de los integrantes del Banco Central, o por lo menos de sus técnicos más representativos, en el que el Presidente de la República comprometía una opinión y daba una orientación de política económica aceptable, el propio Banco Central se encargaba de enmendarle la plana y desautorizar aquello que se había dicho pocos días antes.

Ese es el primer hecho que quería señalar.

5

El otro, significa un olvido de las cosas fundamentales del país, porque naturalmente tenemos que depender si no producimos del extranjero para nuestro abastecimiento.

Quiero aportar a la Asamblea General, porque creo que es un tema que debe saltar a la calle y que está destinado a provocar una reacción en todo el país, una resolución que acaba de votar el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con la sola voz en contra de personas vinculadas a nuestro sector político, aunque naturalmente no actúan allí, en el Consejo de Enseñanza, en función de un sector político.

La medida es la siguiente, señor Presidente. Se trata de aprobar el criterio de que, en los departamentos fronterizos

con el Brasil, el idioma que debe ser tomado como básico, materno, es el idioma portugués. Así se pretende enseñar en las escuelas del Uruguay en la zona fronteriza. Y en forma secundaria, como idioma secundario, complementario, el idioma español.

Esto no sólo es grave sino que es el disparate histórico más insólito que nunca se ha podido hacer en este país.

Esa resolución, señor Presidente, fue tomada, por ahora, únicamente para algunas escuelas por vía experimental; pero el criterio fue establecido en un documento que yo creía que no podía existir, como consecuencia de presuntas elaboraciones técnicas.

Cuando yo comentaba en la mañana de hoy este hecho con un viejo artista nacional, hombre dedicado a las cosas históricas, por todo comentario me dijo: Yo siempre he pensado que Ripley es inmortal.

Estoy seguro de que cuando el país se entere de este absurdo que ha hecho el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal va a reaccionar. Lo ha hecho a pesar de que ha tenido la protesta de personas que, incluso, por haber nacido en la frontera, como yo, y haber concurrido a las escuelas públicas de la frontera, como yo, de haber asistido a los liceos de la frontera, y haber sido maestros y profesores en esa zona, conocen el problema. A pesar de esa protesta personal, clara, categórica, prefirió votar una cosa de esta naturaleza, que indica un camino de desconocimiento total de las cosas de este país.

Yo no quería que transcurriera la Asamblea de hoy sin entregar este hecho al conocimiento de la opinión pública, porque estoy seguro que la reacción que se va a producir, especialmente en los departamentos de la frontera y también de todo el país, va a impedir que estas cosas absurdas puedan prosperar un solo momento.

Perdone, señor legislador, la extensión de la interrupción.

SEÑOR MASSERA. — Le concedo una interrupción al señor Gutiérrez Ruiz.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Nosotros pensamos hacer, señor Presidente, alguna acotación a las palabras del señor legislador Massera, pero realmente, nos asombra lo que acaba de afirmar el señor legislador Vasconcellos. Por supuesto, sabemos que está habitualmente bien informado respecto a las precisiones que formula en la Asamblea.

Frente a esta afirmación del señor legislador Vasconcellos, no podemos reprimir un sentimiento de amargura y de dolor, no por lo realizado por el Consejo de Enseñazan Primaria, sino por el vacío de esta Asamblea General, en la cual tendrían que estar los represetantes de la soberanía nacional para alzar su voz ante un hecho de este tipo, de tanta trascendencia para nuestra patria, y para nuestro sentimiento oriental.

Este vacío de más del 95% de las bancas, donde hay prácticamente muchos sectores del Gobierno que no tienen ningún representante, demuestra una falta de sentimiento nacional, qu nos hace llegar a extremos tan ridículos y de tanto entreguismo, hasta en el campo de la cultura, que realmente nos horroriza.

Entendemos que el hecho planteado por el señor legislador Vasconcellos, debe tener un enérgico repudio de todos los sectores que estimamos que debe salvaguardarse en todas formas la soberanía nacional. En nombre de nuestro sector, expresamos el no más profundo a esa resolución de Primaria, destacando nuestra voz de amargura porque en momentos en que se está jugando el destino de la República, que depende de todos nosotros, por circunstancias de miedo, de temor a lo que pasará, nos encontramos con que la mayoría de los representantes políticos están calculando en antesalas cuál es la solución que puede haber para el país.

En esto se está jugando el destino del país, de sus intereses fundamentales, y todavía se formulan especulaciones cuando lo que está en juego es la razón de ser de la República y de todos nosotros. No puede ser que se estime como posible calcular y arreglar algún inciso o artículo de proyectos que nunca vienen a nuestra consideración, o de fórmulas absolutamente incidentales, como medio de salvar lo que es el destino nacional.

6

Nosotros acotamos a lo que decía el señor legislador Vasconcellos otro hecho horroroso, a nuestro juicio, en materia de prestigio internacional del país.

No tenemos datos exactos, pero poseemos la absoluta seguridad, y lo afirmamos en la Asamblea General, que está en tratamiento —no sabemos si se ha firmado— un crédito de la Banca privada norteamericana con el Banco Central, por 25 millones de dólares.

En las tratativas del acuerdo que estaba a firmarse el lunes pasado —no puedo ratificar el hecho de si se firmó o no— el crédito se concedía a un interés en dólares, del 7,5%, que ya significaba una suma importante pero con una característica absolutamente desprestigiante para el país y que demuestra, inclusive, que este Poder Ejecutivo, totalmente entreguista de cuanta dignidad nacional hay, ni siquiera tiene el respaldo de los grupos financieros del exterior, pues el préstamo se autorizaba por 25 millones de dólares, pero el Banco Central sólo podía girar por 13 millones y los 12 millones restantes quedarían en manos de la Banca privada norteamericana. Esto representa, de hecho, no sólo pagar un interés del 14% en dólares, sino que significa el máximo de indignidad, de falta de fuerza y de dominio de la situación por parte de los hombres que están representando al Poder Ejecutivo en esta materia, porque si se admite, a nivel internacional, dentro de la Banca privada estadounidense, que el Banco Central del Uruguay acepte un préstamo en estas condiciones, mucho más allá de la usura, y del despojo, está el estilo de estos hombres que están "rifando" al país en lo económico, y en lo cultural, tal como resulta de la afirmación asombrosa que hace pocos instantes formuló el señor legislador Vasconcellos.

Parece que a los hombres de este Poder Ejecutivo no les importa estar "jugando" al Uruguay, no tienen ninguna sensibilidad ante ello; lo están "rifando" en todos los aspectos y los caminos de la República, haciéndolo con la más increíble frivolidad, en nombre de un orden que nada tiene que ver con el país, de un orden que está fomentando, hoy, el odio y la anarquía, que está fomentando el absoluto estancamiento nacional, que está ahogando por la vía del terror, del miedo, de la injusticia y de la arbitrariedad, al auténtico Uruguay.

Circunstancialmente, estos ahogadores y entregadores del destino nacional podrán sentirse los triunfadores del momento. ¡Los pobres no saben lo que es la historia! Conocen la historieta con minúscula, pero la historia con mayúscula la escribe la voz de los pueblos, y pueden estar seguros que a ellos los pondrá en los tonos peores de aquellos que no tuvieron ni dignidad, ni jerarquía, ni capacidad para pelear por las cosas de la patria, sustantivos que, por supuesto, desconocen en grado sumo.

Muchas gracias.

SEÑOR MASSERA. — Le concedo una interrupción al señor Ciganda.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR CIGANDA. — Señor Presidente: sumamos nuestra voz de protesta y desagrado ante la información proporcionada por el señor legislador Vasconcellos de este hecho,

que reviste, realmente, una nota insólita, que debe rechazarse y repudiarse en todo su contenido.

No podemos concebir que las Medidas Prontas de Seguridad puedan ser las que amparen y propicien este tipo de tratamiento en materias como las señaladas por el señor legislador Vasconcellos y la que menciona el señor legislador Gutiérrez Ruiz, con relación a la concertación de un préstamo internacional.

Parecería, realmente, que hemos olvidado que tenemos un país que no es nuestro, que pertenece a una tradición, a una historia, a una época y a un curso donde se observa con fidelidad y unción sagrada lo que es la razón de ser de la República como nación independiente. Que no es nuestro, digo, en el plano personal, como posesión propia, sino que es la continuidad de toda una sensibilidad, y de un sentimiento que se fue gestando en siglos y que ha llegado hasta nuestros días para ofrecer, ahora, estas grietas tremendas donde parecería querer desfibrarse y terminar con lo que todos estamos tratando de defender, de algún modo, pero que parece pasa desapercibido para compatriotas nuestros, en el plano de las ideas, de la expresión del pensamiento, en el plano de las libertades públicas, en el plano de la economía y de la sociedad y llega a extremos de fijarse en las corrientes culturales.

Creemos nosotros que esa medida que se ha tomado, según la versada y autorizada palabra del señor legislador Vasconcellos, no puede quedar en pie. El país no puede comenzar a hacer un reparto de todo su acervo, iniciándolo con la propia Escuela Pública, gestando un sometimiento que empieza con el lenguaje a la omnipotencia de una zona vecina, que parece que penetra en nuestras cosas, que las domina y las rige.

No puede admitirse que nuestra niñez, en los departamentos fronterizos, vaya a crecer, desarrollarse e ilustrar con una mentalidad extranjerizante. No es esta una posición de aislamiento ridículo y absurdo, en un momento en que planteamos la necesidad de la integración de las naciones, que nosotros acompañamos, cuando pensamos, por ejemplo, en la integración latinoamericana. Pero es renunciar, sí, a las cosas propias, a las que tienen carácter indeleble y nuestro, que no se pueden rehusar.

Tenemos que agregar un tercer caso que ha ocurrido en estos días, que aunque parece se ha dilatado brevemente, tendrá que ser analizado en la misma forma que los otros dos que se han mencionado.

Se anuncia la concertación de un convenio para la explotación pesquera en nuestras costas y mar territorial, por parte de un consorcio extranjero que vendría a nuestro país a desplazar las posibilidades de nuestro desarrollo propio y de nuestros recursos nacionales.

Esto ocurriría en momentos en que existe la necesidad de alinear todo aquello que el país puede ofrecer potencialmente para desarrollar una nueva industria, para crear una nueva fuente de trabajo y para recuperar su economía maltrecha. En momentos en que todos tenemos que hacer ese esfuerzo en el plano de la industria, del comercio y de la actividad productora, nos encontramos con que el país estaría renunciando, a través de un convenio que se suscribiría con un consorcio italiano, a la explotación propia y directa de la riqueza ictiológica de que dispone. Se vendría a concertar que naves extranjeras operasen, desde luego con marinos extranjeros, con pescadores extranjeros, para hacer la captura de nuestra pesca y el país renunciaría a fomentar y desarrollar la industria propia que se está organizando, que tiene programas, y que ha salido ya a presentarlos a los organismos internacionales que estaban dispuestos a financiar esos programas de los recursos uruguayos que ahora se verían abruptamente desplazados por el convenio de pesca a suscribirse.

Hemos hecho un pedido de informes al señor Ministro de Industria y Comercio y al señor Ministro del Interior para que lo transmita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Hemos hecho, también, un pedido de informes al señor Ministro de Hacienda con relación a la existencia de determinadas exoneraciones tributarias.

Quiere decir que estamos contemplando, un poco menos que indefensos, todo esto porque esta Asamblea General que tendría que venir a defender estas cosas, reniega de su deber y no viene a cumplir la función fundamental de discutir temas tan trascendentes en la forma que lo debe hacer y de pronunciarse en la única manera que debe hacerlo. Será menester, entonces, seguir otros procedimientos, los que queden todavía en pie, los que pueda propiciar la ley o la Constitución de la República para que no se siga jugando con el país de esta manera, impidiendo que hoy la educación de nuestros niños en las escuelas públicas y, más tarde la concertación de los convenios comerciales o de los préstamos internacionales vayan haciendo más difícil la recuperación de nuestras cosas autóctonas y de nuestra propia conciencia y soberanía nacional.

Es menester que estos problemas se discutan en un plano amplio y esperamos que se reaccione a tiempo del absurdo que significa mantener un estado de cosas artificiales en la vida pública del país y también del absurdo de entregar al país, en relación con la lengua, el comercio y la explotación industrial.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MASSERA. — Iba a decir, justamente, que aunque no me arrepiento de haber concedido las interrupciones, preferiría no conceder ninguna otra porque si no el Presidente me podría acusar de estar monopolizando el debate. Además, como voy a ser breve, todos aquellos legisladores que quieran aportar otros elementos, tendrán oportunidad de hacerlo.

Repito que no me arrepiento de haber concedido estas interrupciones porque ellas han aportado un conjunto de denuncias de extraordinaria gravedad. El señor legislador Vasconcellos se refirió, por ejemplo al problema de los créditos a la producción agropecuaria. Es cierto que es un hecho anterior a las Medidas Prontas de Seguridad.

De acuerdo con nuestros informes —y lo planteó en la interpelación al señor Ministro de Hacienda, nuestro compañero Arismendi— las cosas son peores. Tal como lo plantea el señor legislador Vasconcellos sería el Banco Central el que habría, en cierto modo, desmentido o enmendado la plana al Presidente de la República; pero de acuerdo a nuestras informaciones, esta fue, lisa y llanamente, una imposición del Fondo Monetario Internacional pero, más específica y humillantemente, si cabe todavía, una imposición del funcionario del Fondo Monetario Internacional que está radicado en nuestro país para mayor comodidad del señor Ministro de Hacienda, de acuerdo a las explicaciones balbuceantes que dio con respecto a este tema.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR MASSERA. — Si es breve sí, porque si no se va a enojar el jefe de su sector al que no le concedí recién la interrupción que me solicitaba.

SEÑOR PRESIDENTE (Capuiti). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Una pequeña acotación, señor Presidente, sobre lo que estaba expresando recién el señor Massera.

Según nuestros informes el préstamo a firmarse o que se firmó en estos días con el Banco Central, ni siquiera se realizó por imposición del Fondo Monetario Internacional...

SEÑOR MASSERA. — Yo no me referí a ese préstamo.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ...sino que fue una negociación a nivel de bancos privados. Ni siquiera hubo que llegar a la participación de organismos internacionales. Se realizó pues, a nivel de negociaciones particulares.

SEÑOR MASSERA. — Yo no me estaba refiriendo a esa denuncia sino a la que efectuó el legislador Vasconce-

llos sobre créditos agropecuarios o de créditos en general porque tengo entendido que la cosa se dio en términos bastantes generales. Ahí hubo imposición directa de ese señor Magalhaes, funcionario del Fondo Monetario Internacional, radicado en nuestro país para mayor comodidad del señor Ministro de Hacienda, que así recibe las órdenes desde más cerca sin necesidad de realizar viajes largos.

Por imposición de ese funcionario se determinó la restricción gravísima de los créditos.

Yo hablaba de cómo las medidas económicas dictadas bajo el imperio de las Medidas Prontas de Seguridad, han distorsionado toda la economía nacional y están provocando retracción de la producción en toda una serie de sectores. Pero si vemos esa otra contracara que planteaba el señor legislador Vasconcellos y que hemos planteado también nosotros anteriormente, en la restricción de la política de créditos uno se pregunta ¿para quién estamos gobernando? Estamos trabajando o gobernando, como se dice, para tratar de sacar al país de la crisis o para hundirlo cada vez más en ella, para retraer cada vez más la producción y para crear todas las bases a los efectos de que la inflación se desarrolle como una hoguera imposible de aplacar. El problema de las escuelas bate todo los records en materia de indignidad. Creo que se trata de un hecho que debe ser investigado a nivel parlamentorio, y esta investigación debe llevar o bien a la anulación de ese medida o a la realización de un juicio político a los miembros de Enseñanza Primaria porque esto rebasa todos los niveles de lo admisible. Es algo verdaderamente monstruoso.

Decía pues, que las interrupciones habían aportado todos estos elementos nuevos. No subestimo tampoco lo que expresó el señor legislador Ciganda ni lo que dijo el legislador Gutiérrez Ruiz sobre otros aspectos. Hace unos días el legislador Bonavita habló sobre el convenio con la AID, lo que también tenemos que tener en cuenta. Se podría hacer un rosario interminable de todas estas cosas pero no deseo desviarme demasiado del curso principal que seguían mis palabras.

Quiere decir que en los hechos la aplicación de las Medidas de Seguridad y todos los elementos colaterales —y afirmo tajantemente que son violatorios de esas medidas, violatorios incluso de las condiciones bajo las cuales las Medidas de Seguridad, de acuerdo a la Constitución pueden decretarse— entre otras cosas gravísimas, ha llevado a esta distorsión económica y luego se utiliza esta distorsión económica para decir: ¡ah no!, no se pueden levantar las Medidas de Seguridad porque sobrevendría el caos.

Entonces se le coloca la pistola al pecho al Parlamento. En esa Comisión que debe estar sesionando en estos momentos —cosa también monstruosa y violatoria de las normas reglamentarias y hasta de las buenas costumbres parlamentarias, ya que se trata de una Comisión de la Asamblea General que está sesionado cuando ésta, a su vez está reunida— el gobierno prácticamente pone la pistola al pecho al Parlamento, ya que le dice: o se votan determinadas leyes o no se levantan las Medidas de Seguridad. Este es un elemento de chantage y de coacción análogo al que se utilizó en el problema del aumento jubilatorio que denunciáramos también en una sesión anterior de la Cámara de Diputados. Se dijo: o nos votan determinadas leyes jubilatorias y además descubren de dónde se pueden sacar fondos para pagar, o no habrá pago a los jubilados.

Digo, señor Presidente, que estas cosas rozan gravísimamente los fueros parlamentarios y, naturalmente, están íntimamente vinculadas a este estado anormal. Yo no quiero cargar palabras excesivas pero, evidentemente, la anormalidad de esta situación, es extrema señor Presidente. Se está legislando por decreto, se está avasallando los fueros parlamentarios.

Se está avasallando, con este sistema de las intervenciones, los fueros de otras instituciones del Estado. Cuando al señor Presidente de la República no le agrada la actitud de un director de un ente autónomo, amparado en el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución, —que no sé por qué distorsión leguleya puede servir de base y pretendido fundamento legal para esas decisiones, ya que, francamente, leído de arriba a abajo y viceversa, nada justifica al respecto— decreta la intervención y se acabó. La verdad es que, con esto, señor Presidente, se tira, al canasto, todas las normas que en la materia rigen.

Si el Poder Ejecutivo discrepa con la gestión de algún Director o Directorio de ente autónomo —cosa que, naturalmente puede ocurrir— no está desarmado para actuar; pero, obviamente, la Constitución establece que, en el caso, la última palabra la tiene el Parlamento. Si a este es al que, en definitiva le corresponde conceder la venia necesaria para la pertinente designación es obvio que, también, en última instancia, es quien debe resolver al respecto señalado. Sin embargo, el Poder Ejecutivo ha hecho, en estos momentos, lo que le da la gana.

Insisto, señor Presidente, en que no quiero utilizar palabras excesivas; es, por ello, que me he limitado a hablar de una extrema anormalidad que sobrepasa, ya, todos los límites imaginables en la materia.

Al revés de lo que se ha dicho, las Medidas Prontas de Seguridad no han sido implantadas para poner el orden en el país, sino para provocar —que es lo que está ocurriendo— el caos, llevándose por delante la Constitución y toda norma legal que corresponde aplicar y atropellando costumbres tradicionales de las cuales nos enorgullecemos.

Digo, entonces, que no puede haber soluciones que no partan del levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad; este tiene que ser el punto inicial.

No es culpa del Parlamento que, hasta el momento, no se haya legislado, como es del caso, por ejemplo, en materia económica, aportando verdaderas soluciones. La iniciativa del Poder Ejecutivo, a este respecto, ha brillado, en absoluto, por su ausencia y, con independencia de lo que pueda ser el manejo de criterios distintos de orden doctrinario o de conceptos que indiquen que debe recorrerse uno u otro camino, la verdad es que no ha habido, de ninguna manera, iniciativa que pueda llevar a pretender que se ha querido solucionar algún problema. El Parlamento es quien debe encontrar esas soluciones; pero estando, justamente, presente, la iniciativa del Poder Ejecutivo. Como esta no ha venido se anula al Parlamento y, en los hechos, se pasa por encima de él y se gobierna bajo el imperio del simple e inmeditado decreto. Y digo inmeditado, señor Presidente, porque es indudable que estos decretos no han sido, siquiera, madurados con la calma que es necesaria para que las cosas se encaucen positivamente; por el contrario, lo que se ha logrado es complicar y agravar la situación que, aparentemente, se pretendía resolver.

Pero, señor Presidente, está el problema de la libertad de opinión.

Es notorio que un movimiento sumamente amplio, en cuanto a la integración de la opinión pública en sus filas —el Movimiento por la Defensa de las Libertades—, estructurado con el objetivo claro de crear el clima para el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, organizó, el martes de la semana anterior un acto en el Paraninfo de la Universidad que, dentro de los límites del local en que tuvo lugar, significó un verdadero desbordamiento de público y permitió que diversos sectores sociales y políticos expresaran su opinión en relación con los graves problemas que vive el país.

El Movimiento, ante la resonancia de ese primer acto, promovió la realización de otro en el estadio cerrado del Club Atlético Peñarol, que tendría lugar el miércoles último; anotamos que el Movimiento se vio ampliado considerablemente, ya que se incorporaron a él —en algunos casos, oficialmente— grupos políticos, sectores de los partidos tradicionales y figuras representativas de diversas organizaciones. Más aún: ingresaron a sus filas otras instituciones, otros sectores sociales, otras agrupaciones religiosas de diversas naturalezas, etc.

Cuando se planteó ante la Jefatura de Policía la solicitud correspondiente para que se autorizara la realización de ese acto en el Palacio Peñarol, se concedió el permiso debido; parecería que ello significaba un acto de cordura y que, por fin, se entendía que no era posible seguir adelante con la pretensión de acallar la opinión pública.

Claro está que el acto se autorizó sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones; la única realmente importante era la señalada como tercera, que establecía que la reunión sería suspendida si coincidía, en su fecha, con un paro general de actividades. Como el día señalado no tendría lugar tal circunstancia, se prosiguió con la organización del acto; pero, el lunes anterior, la Jefatura de Policía dictó una nueva resolución prohibiéndolo, fundamentándola en ese tercer considerando, naturalmente que, distorsionando su interpretación. Ese día no había paro general; sobre este concepto se pasa muy vagamente, para señalar que, habiéndose determinado ciertos paros parciales —lo que efectivamente, ocurría en algunos sectores industriales— era del caso prohibir la realización del acto.

El Movimiento, entonces, pidió autorización para efectuar la reunión para el próximo domingo, por la mañana; la Jefatura de Policía, apoyándose en las resoluciones anteriores —es decir, en la primera, que se refería a paro general de actividades, y, también en la segunda, que tenían que ver con paralizaciones parciales— negó el permiso. Hay que tener demasiada imaginación, señor Presidente, para suponer que un domingo por la mañana pueda haber un paro general o parcial de cualquier naturaleza. Naturalmente que la resolución alude, muy vagamente, a lo inconveniente que puede resultar el acto, habida cuenta de la situación nacional, ya que el mismo podría crear complicaciones y conmociones.

Vamos a decirlo con franqueza, señor Presidente: se prohibe el acto porque en él se criticaría la política del gobierno. No andemos con vueltas.

El decreto que estableció las Medidas Prontas de Seguridad determina, expresamente, que la prohibición en él contenida alcanzaba a lo que tenía que ver con la difusión de noticias referidas a paros y movimientos análogos. Y se afirmó el concepto —según las propias manifestaciones del señor Ministro del Interior— de que, de ninguna manera, la libertad de opinión, en cuanto a las medidas adoptadas, estaba coartada. Sin embargo, señor Presidente, las cosas no fueron como se dijeron.

Digo que, en el fondo, esto refleja el miedo a la opinión pública; de ahí que se pretenda rehusar la expresión multitudinaria de quienes quieren hacer sentir su pensamiento. No puede dejarse de lado la circunstancia de que en el acto que se organizaba se produciría la presencia de un amplísimo abanico de oradores pertenecientes a los más diversos sectores sociales y políticos. Ahí está, pues, el miedo de que, a través de esa expresión, se concrete, sólidamente, la necesidad del levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad. Pero, señor Presidente, independientemente de cuales eran las motivaciones, el hecho concreto está ahí. Y, cosa curiosa, una vez más pasa esto con la libertad de expresión, con el ejercicio de un derecho que había sido, incluso, expresamente garantizado por el Poder Ejecutivo a través de su Ministro del Interior, bajo el propio imperio de las Medidas Prontas de Seguridad.

Esto es muy grave. ¿A dónde vamos a parar por este camino? ¿Cómo es que la Asamblea General se desentiende de este conjunto enorme de hechos —varios de ellos señalados a través de las interrupciones que han tenido lugar— que se producen en las esferas social, laboral, económica, educacional, cultural y demás?

Estamos, en verdad, en una situación crítica, de distorsión de los textos legales, de atropello a nuestras mejores tradiciones y, fundamentalmente, nos hallamos ante algo tan tremendo como es el que se impida la defensa de las instituciones democráticas.

Señor Presidente: ¿cómo es posible que la Asamblea General se desentienda de todo esto!

Yo he querido mantener un tono mesurado, aunque apasionado en mis expresiones; no he querido usar palabras excesivas, pero, ellas, señor Presidente, están en labios de todos; entonces, esto se parece mucho a situaciones en que no queremos que entre el país.

La Asamblea General tiene la obligación de decir su palabra sobre todas estas cosas; esa obligación tiene, para mí, una expresión concreta y definida: debe levantar las Medidas de Seguridad y encarar, sí, un conjunto de soluciones de fondo que el país necesita pero que no pueden ser, de ninguna manera estas que torpemente se han echado a andar en el marco de esta situación anormal.

Por estas razones, una vez más hemos presentado moción de compelimiento para celebrar una nueva sesión el lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador Salgado.

SEÑOR SALGADO. — Señor Presidente: vamos a reiterar lo que con insistencia han realizado distintos legisladores, en reuniones anteriores de la Asamblea General, o sea a compeler a aquellos que mantienen su ausencia, privándonos del número necesario para discutir y resolver el tema de las Medidas Prontas de Seguridad.

Creemos que si realizamos un estudio de los acontecimientos que anteceden a estas medidas, llegamos a la conclusión de que la causa de ellas está radicada en una tremenda cadena de desaciertos que, en lo económico y en lo social han caracterizado a este desastroso gobierno que soporta la República. Ahora se aprovecha de estas medidas para lanzar la panacea de una congelación de salarios y precios. No es la primera vez que el gobierno ha insinuado la posibilidad de llegar a una congelación de precios; pero, cada vez que surgiera de sus filas tal intención nunca, en realidad, se llevó a cabo, y nos hemos encontrado que como contrapartida, se produjeron aumentos sucesivos, en particular en aquellos productos que repercuten, crudamente, en la mesa familiar. Así se posibita un decreto donde se habla de congelación de precios que ubica su punto de partida el 26 de junio próximo pasado, dejando fuera de él nada menos que congelaciones que hubieran sido muy oportunas, como son las del boleto, las tarifas de Ancap y de la Ute, sin contar las consecuencias tremendamente inflacionarias que se sucedieron en cascada después de la última devaluación.

En cuanto a la congelación de salarios, es necesario fijar claramente nuestra posición al respecto.

Concedo una interrupción al señor legislador Gutiérrez.

SEÑOR GUTIERREZ. — Señor Presidente: coadyuvando con lo que está exponiendo en forma profunda mi compañero, el legislador Salgado, debo decir que hemos tenido esta tarde una noticia muy desalentadora.

Como uno de los tantos episodios de esa política, naturalmente impuesta por el Fondo Monetario Internacional, el Banco de la República ha cortado, absolutamente, todos los créditos para que los bodegueros puedan financiar la cosecha de uva que ya están procesando y que por ley deben pagar, la mitad, en julio. Es decir que, unida a esa seudo congelación de precios, a esa real congelación de salarios, ya comienza a mostrar las uñas este monstruo que se ha incubado en ese decreto y que va a traer la total paralización del país, va a traer el esclerosamiento de toda nuestra economía. Y, en este momento, los propios teóricos del gobierno, están hablando de deflacción que significa desocupación, fenómenos sociales e, inmediatamente, fenómenos políticos.

Me pregunto, entonces, señor Presidente, cómo se pretende o se piensa solucionar esos fenómenos políticos. Lamentablemente, volvemos al punto de partida, es decir, que toda la situación creada tiende a hacer pensar que estas medidas no son transitorias, sino permanentes, en otras palabras, que creemos que se va a seguir en un régimen de facto, afrontando las legítimas protestas de la población,

cuando se trata de imponer directivas foráneas que sabemos que responden, exclusivamente, al interés del imperialismo extranjero.

Esto, señor Presidente, lo decimos aquí, naturalmente, a título personal, porque es una definición de nuestra conducta. Nosotros, que nos criamos en la escuela de Luis Alberto de Herrera, que nos sentimos Herreristas, somos, antes que nada, nacionalistas; pero no nacionalistas solamente por ser blancos, sino nacionalistas porque somos anti-imperialistas. No estamos ni con el imperialismo de la bandera estrellada ni tampoco con la roja de Moscú o de Pekín; pero, nos duele, señor Presidente, ver un gobierno que teme que se haga un acto, donde lo único que se iba a hacer era repetir los inocentes principios liberales de 1830. ¿A dónde ha llegado el antiguo batllismo, el partido liberal, el partido de Batlle? Ahora tiene temor porque un grupo de ciudadanos se reúna para repetir los principios liberales de 1830.

Quiere decir, señor Presidente, que ese partido ha llegado en este momento a ser el instrumento de la política foránea. Vemos con dolor cómo jóvenes líderes —recuerdo en este momento al doctor Jorge Batlle— que tenían todos en sus manos para estar en favor de su pueblo se vuelven enemigos del mismo, en brazo ejecutor de una política que viene más allá de fronteras, en instrumento de exacción, de represión de una política que se maneja desde Washington.

Por eso, señor Presidente, estos jalones que se están marcando, como el de cortar el crédito a los industriales, como el de no darlo para las semillas de papa, etc., etc., nos están indicando que estas Medidas Prontas de Seguridad, esta represión violenta de las libertades públicas, no son más que uno de los tantos episodios de la política imperialista que está succionando totalmente la economía de esta América colonial.

Por eso, suscribo totalmente las palabras de mi compañero el señor legislador Salgado y apoyo el compelimiento, porque estos temas deben discutirse. Nosotros debemos decir si seguimos con mentalidad colonial o si pensamos en la independencia de nuestra tierra. Debemos venir aquí, los que estamos sentados en nombre del Partido Nacional, del Herrerismo, a decir si seguimos pensando como Luis Alberto de Herrera o si traicionamos su pensamiento.

Por todo eso, reitero que apoyo fervorosamente las palabras del señor legislador Salgado, que suscribo y hago mi declaración de fe anti-imperialista como lo hubiera hecho Luis Alberto de Herrera en este momento.

SEÑOR SALGADO. — Le concedo una interrupción al señor legislador Giorello Abelenda.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Señor Presidente: señalamos con calor y con vigor, que este tipo de situaciones no pueden continuar y que, a su amparo, se están vulnerando los derechos individuales, se está causando un grave daño a la democracia representativa y, en definitiva, se está llevando por delante todo aquello que significa una garantía de esos mismos derechos. Quiero citar algunos casos concretos que golpean el ánimo de quienes los conocen y que demuestran cómo calibra este mal gobierno las situaciones. Destaco, a ese efecto, que en aquellos casos en que se ha decidido que comerciantes infractores sean detenidos, no van los responsables o los titulares, sino personeros; se alquila, señor Presidente y señores legisladores, gente para que los sustituya en la cárcel. Eso lo permite este gobierno; que ha querido provocar un impacto con medidas de congelación de precios, en tanto que si hubo un gobierno que en realidad jugó al alza de ellos, fue, precisamente, este que tenemos que padecer.

¿Quién sino el gobierno elevó el precio de los aceites y tarifó en más de $ 70.00, $ 80.00 y hasta $ 120.00 artículos que se cotizaban muy por debajo de los precios que posteriormente fijó el Consejo Nacional de Subsistencias y aceptó y llevó a la práctica a través del correspondiente decreto el Ministerio de Industrias y Comercio?

Señalamos los otros días que se sigue jugando, y lo repetimos, con la economía de los hogares, porque no se da oportunidad al productor papero para que pueda obtener la semilla necesaria. Vemos como, en acto de vasallaje y dependencia económica, se sigue adquiriendo papas a distintos países del mundo, pero se impide que se plante en la República Oriental del Uruguay.

En el Banco de la República hay un Directorio impasible e insensible, cruzado de brazos, que no da instrucciones a los señores gerentes de las distintas sucursales, de las diferentes casas que forman el complejo bancario del República, para que habiliten los créditos necesarios a los efectos de poder obtener ese tipo de semilla en la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.

En estos días se dictó un decreto por el que se vuelve a tarifar en más de los precios corrientes, una cantidad importante de artículos.

¿A eso le llaman congelación? ¿Le llaman congelación a que en estos momentos la Junta Departamental de Montevideo tenga que estudiar una triste y malhadada Rendición de Cuentas municipal, por la que los arrendatarios deberán pagar un 20 % sobre el valor de los reaforos que se operen?

Fíjense, señores legisladores; va a haber gente, asalariados, que van a tener sus sueldos congelados pero que le van a pagar a este Municipio de la capital, cuatro, cinco o seis mil pesos. Llamo la atención sobre este nuevo impacto impositivo que ha de sufrir la población, porque se está operando el cobro de los impuestos de alumbrado y salubridad, con aumentos que van de un 200 % a un 300 %.

Así entiende la congelación este gobierno. No pone trabas ni coto a lo que han de cobrar los señores accionistas de las distintas casas bancarias. Permite que sigan adelante con el cobro de sus dividendos y ha buscado, incluso, a través de la vía de un subterfugio, la posibilidad de que cobren más de lo que estaban recibiendo.

Todas estas cosas golpean el sentimiento público y son las que están provocando, en la población del país, un estado particularísimo de desasosiego. Hay un clima de intranquilidad y de falta de confianza por la gestión que viene desarrollando el gobierno y porque, además, ya no se respetan las libertades esenciales del ciudadano y se vulneran sus derechos.

Voy a indicar una situación, que no es de ahora, sino que se venía produciendo ya en las postrimerías del año anterior. La Policía detiene a personal de distintas casas, talleres y fábricas y lo lleva en averiguación, por 24 horas. Lo suelta y lo vuelve a llevar.

Con los señores legisladores Salgado, Cura y Uruguay Tourné formulamos un pedido de informes. La contestación que se nos dio es, sencillamente, desgraciada, como lo fue la que se nos envió en virtud de otro pedido de informes que realizamos sobre la intervención de Conaprole. Lo decimos bien claramente: en ese caso, también, ¿mano dura con quién? Con el pueblo, sí; con los poderosos, no.

Bastó que el señor Presidente de Conaprole dijera que el contador Koncke no entraba en Conaprole para que de inmediato se diera marcha atrás en ese decreto de intervención.

Tengo que creer que si el Presidente de la República y el Ministro de Industrias y Comercio siguen la vida de la nación, y conocen cuales son las situaciones que se van creando y la opinión de hombres representativos del país, tenían que saber perfectamente bien que el señor contador Koncke, en representación del Gobierno Departamental de Montevideo, cada vez que la Comisión Honoraria actuó en materia de fijación de precio de la leche, había emitido una opinión técnica contraria a los aumentos o a la totalidad de los mismos.

No es posible que cuando una organización manifiesta: a este interventor no lo acepto, el gobierno, que se dice fuerte y si lo es con los débiles, con los empleados, dé marcha atrás. Hay dualidad evidente. Duro con los débiles, complaciente con los poderosos.

Están echando funcionarios de Ute, de Ancap, o llevándolos presos una noche y teniéndolos hasta las cuatro de la madrugada, como ocurrió con algunos bancarios a los que tuvieron detenidos, previamente, por varias horas en los locales de las instituciones, yendo a buscarlos por tandas en dos o tres ómnibus para llevarlos a la Jefatura. Eso ocurrió en el Banco de Seguros. En Ancap han detenido empleados, al retirarse de los turnos, después de haber trabajado en la refinería, sin cometer ningún desmán ni ninguna tropelía. Al contrario, con eficiencia y tranquilamente habían cumplido con el desempeño correcto de las tareas asignadas.

Este es el gobierno que padece la República. ¿Qué clase de gobierno fuerte es cuando luego de haber decretado la intervención de Conaprole —y es elemental que se fue a ella porque algo andaba mal— porque los Directores del organismo dicen: señores, este interventor no nos gusta, porque tiene una posición clara y definida y puede lesionar nuestros intereses, para no lesionar, precisamente, esos intereses no permite que vaya el contador designado en la oportunidad?

Digo: ¿esa es una demostración de autoridad del gobierno? Evidentemente, no. Es una demostración de flaqueza y de debilidad frente a algunos y de fuerza, sí, pero sólo frente a otros.

Podemos señalar lo ocurrido con las intervenciones en los Bancos.

En el Banco de la República el Directorio tenía ¿sí o no mayoría? El que tenía discrepancias era un Director, el señor Herrera Vargas. No obstante ello, se fue a la intervención. Es un acto que, evidentemente, como los llevados a cabo en las intervenciones de Amdet y de los institutos de previsión social, está señalando el desafiante alumbramiento de una filosofía por parte del gobierno, de una filosofía que sustituye la discrecionalidad por la arbitrariedad, que parece, lamentablemente, ser signo de todas las acciones de este gobierno que se padece en el país.

Y lo mismo ha sucedido en el Banco Hipotecario. El señor Martínez Moreno era sólo una opinión, un voto. Los Directores son cinco, por lo que podían haber adoptado todas las medidas. Pero no; había que golpear, que castigar, que decir somos fuertes, lo que no nos gusta lo llevamos por delante; somos un tanque, nada nos detiene, tengan cuidado porque empezamos por intervenir los Bancos y ¡quién sabe lo que vamos a intervenir después!

Estas posiciones, señor Presidente, son las que rechazamos desde nuestra banca; son las que llevan al pueblo a manifestarse en la calle, con indignación; son las que motivan que haya quienes levanten los puños con rebeldía y exterioricen, con vigor, una protesta que es justa y generalizada.

Señor Presidente: este gobierno camina muy mal.

Días pasados unos muchachos estaban pegando unos letreros vinculados con un problema de salarios.

Fueron llevados presos. No sé si dentro del cuadro de las medidas podían o no pegar esos letreros; pero, importa señalar la serie de atentados físicos contra los ciudadanos. Se les tuvo durante dos horas —eran obreros de Everfit— contra la pared, con las manos levantadas, haciéndoles objeto de toda clase de vejámenes morales. Es lo que censuramos y lo decimos, desde esta banca, para conocimiento del pueblo.

No se puede seguir transitando por esos caminos; son caminos que van a llevar quien sabe a qué triste y doloroso desenlace. El gobierno de la República tiene que levantar su punto de vista. No es cuestión de decir que, si corre sangre, no es culpa del gobernante; o que "las bayonetas sirven para todo menos para sentarse". Nunca oí frase más desgraciada.

Cuando algún día tengamos que juzgar la gestión de este gobierno, tendremos que subrayar como hitos o mojones de la situación estas frases, duras, tremendas e implacables, que no son propias de un gobernante sino de aquellos que quieren, quien sabe con qué oscuros designios, provocar un cataclismo nacional.

Señor Presidente: ese Comité por la Defensa de las Libertades iba a realizar un acto; se le impide que lo haga, una, dos, tres veces. ¿Por qué? ¿Se tiene miedo de lo que se va a decir allí? ¿Se tiene miedo de que se enjuicie una conducta, que se enjuicie una política de gobierno, que se diga que las Medidas de Seguridad estaban buscando, en su trasfondo la aplicación de las medidas económicas y que las mismas tienden a la servidumbre del Uruguay para con otros países, en beneficio de determinados intereses.

Acabamos de oir, con la autoridad que le es característica —y debe conocer muy bien el episodio porque tiene un representante de su sector en ese Consejo de Enseñanza Primaria— al señor legislador Vasconcellos expresar que, en la frontera, se ha resuelto (eso es vergonzoso, escandaloso, doloroso) que como idioma oficial se aplique el portugués y, en lo accesorio, el español.

Si queremos ver un caso de entreguismo lamentable y vergonzoso, éste lo tipifica. Nos entregamos, por un lado, a uno de los vecinos y, por el otro, a otro. Incluso aquí, como en la conducción económica de comienzos de este gobierno (Vegh Garzón por un lado y Faroppa por otro) vemos que hay unos que están mirando hacia los militares de allá y otros, hacia los militares de acullá. De ahí todo este triste cúmulo de episodios que van sucediéndose.

Cuando aquel diario americano habló de que era posible una intervención armada, hicimos un pedido de informes. La respuesta, ¡cuán triste y dolorosa! ¡Cómo constatamos que en la Cancillería no había un hombre celoso de la soberanía de la República! Así le fue, porque de ahí ese voto de censura cuando no supo defender la riqueza ictiológica del Uruguay, la soberanía de la República.

Señor Presidente: podríamos seguir haciendo capítulos de muchos y muchos cargos contra una gestión de gobierno que ha llevado a este estado de cosas.

El gobierno de la República no ha pensado que, si no se hubiera negado al diálogo, a un diálogo que se había iniciado, que había funcionado a través de la Comisión Tripartita, que, incluso, se había concretado en formulaciones de proyectos de ley que están radicados en el seno del Parlamento y que obran en la Comisión de Legislación del Trabajo, podría haberse llegado a estructurar planes y fijar metas para detener el proceso acelerado de la inflación.

¿Acaso no ha pensado, señor Presidente, que si sube un 63,8 % en este semestre el costo de vida, ello se debe a la devaluación, a la infidencia? Los tres primeros meses, según las estadísticas del Ministerio de Hacienda, los porcentajes no eran elevados. Suben de inmediato en cuanto viene la devaluación de abril. El que empuja los precios, el que en función de la inflación y de la carestía tiene que provocar un equilibrio, para no dejar en condiciones de infraconsumo al hombre que trabaja y al jubilado, es el Estado.

En consecuencia, sus titulares son los responsables, señor Presidente. Eso lo señalamos una vez más. Es evidente que mientras el gobierno no se apée de sus actitudes, que van tipificando una política cerril, una política de bota de potro, este país va a estar convulsionado y vamos a ver a estudiantes que se levantan airados, vamos a ver a gente de trabajo, que va a decir su más recia protesta y veremos, lamentablemente, en el seno de la familia nacional, una tremenda convulsión.

Nosotros somos hombres de orden y de paz. Reafirmamos nuestro respeto por las libertades individuales y procuramos la afirmación plena de los derechos democráticos.

Entendemos que los problemas socio-económicos no se resuelven con Medidas de Seguridad; se solucionan en el diálogo amplio con toda la soberanía, con todas las fuerzas vivas del trabajo y del capital, buscando el equilibrio y la armonización. Pero cuando vemos que, obnubilados, algunos siguen por este camino que han comen-

zado a transitar, que continúan enterrándose en el fango de sus culpas y de sus carencias políticas, nosotros, entonces, decimos: ¡pobre República!

Para salvar al país, en todos los frentes, se necesita el esfuerzo, la voluntad, el tesón de hombres que estén dispuestos a defender, en esta tierra, los nobles ideales artiguistas, afirmados en los eternos principios de justicia que alentó el viejo glorioso del Ibiray.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR SALGADO. — Continúo, señor Presidente.

Antes de seguir, debemos expresar que suscribimos integralmente las manifestaciones del compañero de bancada, el señor legislador Alberto Gutiérrez Ruiz, acerca de nuestra fe herrerista, nacionalista y anti-imperialista.

Queremos decir algo más.

Creemos que no estamos equivocados al expresarlo. Si viviera Luis Alberto de Herrera, nos estaría respaldando en este momento. Consideramos que nuestra lucha, nuestro concepto de la hora, está encauzado en la conducta que llevó adelante, a través de toda una época, en este país, esa figura extraordinaria que fue nuestro líder, el Dr. Luis Alberto de Herrera.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — ¿Me permite muy brevemente?

Si estuvieran el Dr. Luis Alberto de Herrera, y Daniel Fernández Crespo, señor Presidente, las bancas del Partido Nacional estarían ocupadas, adoptando, cada uno, con la responsabilidad y decisión que correspondiere, el único gesto que se debe asumir. Faltan ellos, y por eso es que aquí no hay blancos sentados en esta sala, salvo algunas excepciones, lo que, con dolor, debemos expresar.

SEÑOR BONAVITA. — Sería bueno que se oyeran esas palabras en la Comisión de Legislación.

SEÑOR SALGADO. — En cuanto a la congelación de salarios, señor Presidente, decíamos que era necesario fijar, claramente nuestra posición al respecto.

Analicemos detenidamente las causas y efectos que surgen como consecuencia de una congelación de salarios.

Ello supone un método erróneo que no permite atacar la raíz casuística del problema, ya que, en esencia, no lleva, en su concreción, soluciones a una ciudadanía expuesta, casi a diario, al infortunio de esta inflación, sino que trata de identificar, como consecuencia de este proceso, a un efecto de la carestía.

Debemos reiterar que las mejoras de salarios no son el punto de partida donde radica la fuente de esta inflación que ahoga a la República, sino una desacertada e inconveniente política gubernamental, ya que a esta altura de los hechos nadie puede desconocer que la solicitud de aumentos y mejoras que se plantean diariamente, están motivadas por una causa evidente, que está representada por un alza constante del costo de vida cuyos factores son ajenos a la solicitud de los damnificados en pro de mejoras de índole salarial.

Así se producen casos de inusitada injusticia, como por ejemplo, el de los obreros de la industria del plástico, cuyo último laudo fue puesto en vigencia el 1º de abril de 1967, o sea que se congelan salarios que, prácticamente, han quedado reducidos a menos de la mitad.

Esta situación se repite en distintos sectores laborales, como en el caso de Conaprole, obreros metalúrgicos, de radioelectricidad y muchos más. Se encuentran condenados por esta congelación, al hambre y a la miseria irremediables merced a estas medidas de corte antipopular, que marcan a fuego a un gobierno, que si se destaca en algo es en llevar a la desesperación a las clases más necesitadas del país.

Para terminar, señor Presidente, debo expresar que en cualquier actividad que cumplan quienes son integrantes de una colectividad como la nuestra, deben enfrentar algún día la necesidad de tomar una decisión que no admite dilaciones de ningún tipo. Me refiero a una decisión que esté en un todo de acuerdo, en inalterable coincidencia con nuestra conducta y con nuestra razón de ser.

Por eso, señor Presidente, que la asistencia de los legisladores a la Asamblea General supone que este organismo obligue al Poder Ejecutivo al diálogo, a la amnistía y a la pacificación social, estando sí dispuestos a discutir leyes y a votarlas, pero leyes que procuren sacar al país del marasmo y del estancamiento en que está sumido. Esas leyes deben significar, además, soluciones para todos aquellos que soportan la peor de las indigencias en el dramático presente que hoy vive este país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: voy a agregar solamente como elemento coadyuvante a este compelimiento, una anécdota que, a mi juicio, tal vez, merecería la asamblea llena, pero servirá, por lo menos, para diversión y sorpresa de los pocos compañeros presentes y de los taquígrafos.

Días pasados, en nombre del Partido, dirigimos a la Jefatura de Policía del Departamento de Canelones una comunicación relativa a un curso para muchachada joven que se iba a realizar en el hotel de La Floresta.

Enviamos una carta cuyos términos los constituía solamente la comunicación de que se iba a realizar ese curso de carácter habitual, el lugar en donde se iba a efectuar y el ofrecimiento de que, si fuera necesaria una mayor información, "rogamos a usted tenga a bien comunicarse con nuestra sede central en Montevideo con la persona que suscribe".

Ya la contestación del Jefe de Policía de Canelones, fue, por lo menos, un poquito sorpresiva. No voy a exagerar, pero voy a calificarla en esa forma.

Me contesta diciendo que toma nota de la realización del curso, en tales días, agregando: "en cuanto a la "adecuada información" (entre comillas) hágole saber que el suscrito sabe muy bien dónde se encuentran las fuentes responsables que han de proporcionarla. Saluda a usted atentamente...".

Me llamó un poco la atención, porque la carta enviada por nosotros era de la más sobria corrección y la contestación, por lo menos, huele a exabrupto.

No voy a hacer cuestión fundamental aquí de que a nosotros personalmente nos dirige una pequeña insolencia el Jefe de Policía. Tampoco voy a insistir en el carácter de que el firmante de la primera carta y destinatario de la segunda era un legislador. Pero tal vez me molesta un poco que, como Presidente del Partido, me diga esto, dado que entiendo que un partido político es una cosa seria, tal vez más seria que muchas cosas a las cuales el Coronel Legnani le hace la venia, y aunque en el Reglamento Militar no se diga que a los partidos políticos hay que hacerles la venia, por lo menos, merecen respeto.

De cualquier manera este es un detalle para entrar a la sustancia de la anécdota.

Cuando llegan los muchachos al hotel de La Floresta encuentran a un policía uniformado que los ficha a todos; fichaje que también resulta, un poco, por lo menos, interrogante. ¿Con qué fin se hace el fichado ¿Se está haciendo un fichado ideológico? ¿Qué tipo de fichero se lleva con eso y por qué motivo? ¿Por qué motivo en una reunión normal, comunicada por las autoridades responsables, se ficha a la gente con todo detalle? ¿Con qué finalidad se hace?

Dejo la interrogante planteada.

El curso se realizó sin mayores inconvenientes ni problemas; solamente un día se llevaron a 5 detenidos por obstaculizar el tráfico en la vía pública. Es una cosa un poco sorprendente, también.

Si ustedes recuerdan que se trata del Balneario La Floresta en el mes de julio, y que, para obstaculizar el tránsito, tiene que haber tránsito, cosa que, en el momento —yo he sido testigo porque concurrí— faltaba totalmente como para poder configurar el delito, verán el absurdo.

Eso tampoco tuvo trascendencia. Los soltaron al poco rato.

Llega el sábado y ese día se produce la operación militar a la que, a falta de conocer el nombre en clave que el Estado Mayor le ha asignado, le llamo "Operación Ridículo".

A media tarde se desarrollaban las clases y se hizo un despliegue de vehículos, jeeps, camionetas y ambulancias, rodeando la manzana a cierta distancia, desembarcando de ellos, más o menos, un centenar de policías o soldados —no estaba yo presente— armados, avanzando espectacularmente para tomar el fuerte, es decir, el hotel de La Floresta.

(Hilaridad.)

Se produce sin mayores contratiempos la ocupación del hotel, puesto que los muchachos estaban sentados oyendo una clase. Se trataba de 20 muchachos y 6 chicas, o sea que tampoco estaban en mucho tren de combate.

Se desarrollan una serie de episodios; los interrogan, les retiran todos los apuntes, todas las caricaturas, etc.

Como ustedes comprenderán, esa gente joven pasó allí una semana, por lo que enseguida se fomentaron las bromas, se hicieron caricaturas, chistes. Cuando yo concurrí el día anterior, todo estaba lleno de papeles, alusiones, bromas políticas o no. Así, los muchachos tenían apuntes, papeles, mamarrachos, todo lo cual se confiscó, sometiendo a las personas a un gran interrogatorio.

Ese interrogatorio fue dirigido personalmente por el Jefe de Policía, Coronel Legnani, con dos comisarios más y un grueso legajo de documentos oficiales en la mano.

El interrogatorio fue realmente pintoresco, porque se llegó a preguntar sobre conducta sexual y cosas por el estilo. Eso no se sabe qué apoyo o base puede tener.

Pero, finalmente, aparece el nudo de la cuestión: el Jefe de Policía declara que existe dentro de nuestro Partido, y en particular en ese curso, desde el año anterior, una célula terrorista que se llaman los "Traca Traca",...

(Hilaridad.)

...y que quieren conocer los dirigentes.

Este tema había dado que hablar y reir en nuestro Partido, en el curso anterior. Un grupo de muchachos se autocalificó o había sido denominado los "Traca Traca", y en la cena de clausura, donde estuve, se hicieron canciones y bromas alrededor de ello. Luego quedó como expresión habitual, dentro del Partido, y, cuando hay algún muchacho muy radical, se le llama un "Traca Traca". Eso que volvía a aparecer como broma en el curso de este año, para la Policía, se había convertido en una organización terrorista cuyos dirigentes era necesario determinar.

Advierto a todo esto que, para mejor información, la Policía disponía de personal suyo dentro del Hotel, pues entre los muchachos, había, en forma permanente, un señor espía que leía el diario, inclusive varios días leía el mismo diario, lo que daba a sospechar que otro podía ser el motivo de su presencia allí. Este señor parece que había captado algo de los "Traca Traca", por lo cual se alarmó y por eso vino el Ejército a tomar el lugar.

Finalmente, las cosas quedaron más o menos aclaradas, y el Jefe de Policía emitió una serie de consejos paternales, expresando que no se debía faltar el respeto a las autoridades con las caricaturas, y otra serie de observaciones, cuando se percibió que la "Operación ridículo" estaba en el límite de lo tolerable, retirándose, pero llevándose todos los papelitos, apuntes, croquis, dibujitos, caricaturas y demás.

No agrego muchos comentarios sobre esto y simplemente voy a dejar dos o tres anotaciones.

Primero: hace mucho tiempo que cada paso que se da dentro del Partido tiene repercusión e información en la Policía, porque siempre tiene informantes metidos dentro de él. Eso me choca, pero nunca nos dedicamos a buscar e individualizar quienes son los informantes. Digo, solamente, que no es serio que nos metan espías incapacitados y, si lo van a hacer, por lo menos que los alfabeticen primero.

Lo segundo es más serio, y tiene que ver con los papelitos confiscados. Reclamo desde aquí que se nos devuelva hasta el último papel, hasta el más insignificante, porque, precisamente, porque son insignificantes, la Policía no tiene derecho a tocarlo, no puede entrar en estas cosas pequeñas, en las cuales uno tiene la libertad de manejarse a su arbitrio.

Algunos sugieren que debió haberse recomendado que no se hicieran bromas. Se me caería la cara de vergüenza si tuviera que recomendar a esos muchachos que no hagan bromas. Me parece que el día que el gobierno y todas las fuerzas represivas se encontraran ante una disyuntiva de esa naturaleza, la resistencia sería otra distinta.

Porque son pequeños papeles insignificantes, y personales, en la vida normal y sencilla de nosotros, no deben sufrir la intromisión policial y por lo tanto, solicito que se devuelvan totalmente.

Por último, decimos que no vamos a admitir más esta clase de actuaciones policiales. De ningún modo vamos a tolerar a un señor metido dentro de nuestras reuniones leyendo el diario. Donde nos quieran fichar o meterse en nuestros papeles particulares, será para nosotros una reunión prohibida, y no estamos dispuestos a aceptar ese manoseo, como la de este Jefe de Policía que tiene la obsesión de manosearnos, porque fue el que nos puso 10 militantes presos, cuando distribuían volantes en la Ciudad de Las Piedras, en esta ciudad en la cual se nos viola la correspondencia, no digo que sea por parte de la Policía, pero es otro motivo para alarmarnos. No toleraremos a este Jefe de Policía que gusta manosearnos, estampando una insolencia gratuita e inútil en una contestación de rigor, a una nota también, de rigor, y que sepa que no estamos dispuestos a dejarnos manosear.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — El mínimo deber que tenemos como miembros de la Asamblea General, es dejar constancia de las violaciones que reiteradamente nos van haciendo conocer distintas personas sobre aquellos que se encuentran detenidos en los cuarteles o en la propia Policía.

Dejo constancia que, en este régimen de Medidas Prontas de Seguridad, hay personas que llevan 23 días presas. El compañero Luciano Da Silva, a quien me referí en una sesión anterior, hombre de 60 años de edad, enfermo, como dije anteriormente, permanece, en un cuartel desde hace 23 días, sin que nadie explique cuales son las razones por las que se le mantiene allí cuando se deja en libertad a otra gente.

También anunciamos que el dirigente de la Lana, Floro Pisano, está desde esa misma fecha en otro cuartel, así como soportan detenciones prolongadas I... , de Cofe, Errandonea de Bellas Artes, etc.

Dejamos constancia, asimismo, de que hay mujeres con detenciones superiores a los 15 días, algunas funcionarias de Ancap, concretamente.

Pido a la Secretaría de la Asamblea General que haga una nómina precisa de las personas que se mantienen detenidas actualmente, informándose sobre la fecha de detención. Esperamos que este pedido que hacemos a la Mesa, no choque con obstáculos reglamentarios de que no se puede votar, como ha sucedido otras veces. Lo hacemos con el propósito de que se ordene un poco este aspecto, porque en esta lista infernal de presos, donde medio país ha sido detenido, no se sabe quién está preso y quien en libertad y este clima de confusión no permite advertir que hay gente que permanece detenida por semanas enteras, que va llegando a un mes en muchos casos.

Esta nómina se puede enviar a todos los legisladores o a quienes lo soliciten, y lo propongo como una sugerencia a la Mesa de la Asamblea.

En segundo término, dejo constancia de mi repudio a la actitud de los legisladores que no concurren a esta Asamblea y, en particular, a la posición de la Comisión de Legislación de este Cuerpo, que continúa reunida aún cuando está funcionando este Cuerpo para compeler a los inasistentes.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Quiero informar, al respecto, que por Secretaría se comunicó a la Comisión de Legislación que se inciaba la sesión de la Asamblea.

SEÑOR COLLAZO. — Días pasados me informaron que el Presidente de la Comisión de Constitución había sostenido la tesis de que como no se había expedido aún esa Comisión, la Asamblea no tenía por qué reunirse, que tenía que esperar a que la Comisión se expidiera.

Yo pregunto, señor Presidente, si es propio de un órgano que tiene soberanía sobre si mismo el permanecer indefinidamente esperando la supuesta terminación de las labores de una Comisión y si no existen medios para que se compela a la Comisión a terminar sus deliberaciones y producir el informe.

No nos vamos a engañar sobre lo que está sucediendo. Es evidente, que aquí, junto al sector de la Unión Colorada y Batllista que apoya las actitudes del Presidente, está un sector del Partido Nacional y, en parte, el Dr. Echegoyen, dentro del Partido Nacional, que es quien ha llevado adelante el apoyo a toda esta gestión de gobierno, quien es visitado frecuentemente por el Ministro del Interior y otros Ministros y a quien se le da todo tipo de explicaciones y atención como si fuera un cogobernante.

De modo que en el Partido Nacional sabemos quien es el jefe de sector que está acompañando todas estas medidas de gobierno, que es, a la vez, el Presidente de la Comisión de Legislación de la Asamblea General.

Por lo tanto, en todo este jueguengue de pasar las cosas a Comisión y no reunir a la Asamblea es evidente que lo que existe es un propósito de seguir colaborando con el Gobierno para que éste siga manteniendo las medidas. Desde luego que ya hemos aclarado que esto no significa apoyo al Gobierno, porque aquí no han habido nunca los famosos cien votos que habían prometido. Pero lo que es cierto es que se sigue dilatando la cosa, con este juego, a ver si pueden ganarle por cansancio a los obreros en esta lucha que ha sido de congelación de salarios, pero no de precios.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor legislador Giorello Abelenda.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Según una información que circula por antesalas, en las deliberaciones que vienen sucediéndose en la Comisión de Legislación de la Asamblea General, los Ministros habrían manifestado que no traerían, todavía, el cuerpo de disposiciones legales que permitirían implantar algunas de las medidas económicas de que se ha hablado, es decir, que no estarían dispuestos a traer, por el momento, ningún tipo de medidas económicas para ser sometidas, como proyectos de ley, a la discusión de ambas Cámaras.

Aporto este dato como una manifestación más de la voluntad cesarista del Poder Ejecutivo, que desconoce al Parlamento.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador Bonavita.

SEÑOR BONAVITA. — Quiero decir algunas palabras respecto de la Comisión de Legislación de la Asamblea General. A ella se acaba de referir el señor legislador Giorello Abelenda.

He asistido a algunas de sus reuniones y en la tarde de hoy, precisamente, el señor legislador Terra planteó en su seno, aún cuando él tanto como yo, no somos integrantes de la misma, el hecho de que le parecía, por lo menos, incongruente, que a la misma hora a que había sido convocada la Asamblea General se reuniera esa Comisión.

El Presidente de esa Comisión le requirió la cita de textos legales, artículos, incisos y apartados en base a los cuales el señor legislador Terra emitía esa opinión. El señor legislador le contestó que no tenía tiempo de internarse en mayores explicaciones porque estaba sobre la hora de concurrir a la Asamblea General, a cuya reunión había sido compelido por el Cuerpo, como todos los demás legisladores.

A continuación, y como yo me encontraba en la misma situación, le expresé al señor Presidente, que por razones similares, aunque, repito, no soy miembro de la misma, me iba a retirar de la Comisión para asistir a la sesión de la Asamblea.

En cuanto a artículos del Reglamento o a disposiciones legales tuve que decirle que no le citaba ninguna, incluso por falta de tiempo y, además, porque yo mismo soy un poco anti-reglamentario.

Pero quiero decir, señor Presidente, que he notado que esa Comisión fue creada en virtud de un venerable Reglamento que tiene 76 años. Ese Reglamento creó seis Comisiones, entre ellas una de Legislación, una de Hacienda, y una de Fomento, pues estábamos en los tiempos de los Ministerios de Fomento.

Que yo tenga memoria, no como parlamentario, porque hace muy poco tiempo que lo soy, pero como hombre que observa la vida política del país y que en alguna medida ha intervenido en la misma, sobre todo en una larga función de periodista, no recuerdo que se haya reunido jamás ninguna de esas Comisiones. Y en esta Comisión de Legislación de la Asamblea General no se qué vaho dulzón o contubernial puede notarse. No se qué de arsénico y encaje antiguo han podido desenterrar entre las telarañas y los vericuetos alambicados como para hacer gala de ello en esta Comisión de Legislación.

¿Quién radicó en esa Comisión algún asunto y a qué responde su funcionamiento? Esta tarde el señor legislador Rodríguez formulaba esa pregunta y la verdad de las cosas es que no pudo haber una respuesta concreta. Quedamos en que la Comisión oiría las explicaciones que daban los cuatro Ministros integrantes del Gabinete. ¿Por qué no es en el ámbito de la Asamblea General que tienen lugar esas reuniones? ¿Por qué no dan esa información aquí, los Ministros? ¿Por qué han sido citados para esa Comisión? ¿Quién ha radicado allí este asunto?

En ese Reglamento se habla de que pasarán a la Comisión de Legislación o a la de Hacienda etc., etc., los asuntos relativos a tales y cuales materias. Pero alguien los tiene que pasar y yo me encontré, en el día de hoy, con que nadie ha pasado nada, de lo que resulta que es

por decisión espontánea que la Comisión de Legislación de la Asamblea General resolvió reunirse y convocar a los señores Ministros. Por decisión espontánea y no por decisión del Cuerpo. A mi me parece, por instinto jurídico, que esto es profundamente antireglamentario. Yo no puedo creer que el Reglamento de la Asambléa General —ni yo ni nadie, y no se necesita ser jurista para entender esto— o el Reglamento de la Cámara o del Senado puedan contrariar disposiciones constitucionales. La Constitución establece que cada una de las Cámaras tendrá un plazo determinado para la consideración de tales y cuales leyes del carácter que indica. No habla de la Asamblea General ni mucho menos se remite a esta arcaica pieza de museo que es el Reglamento de la Asamblea General. La verdad de las cosas es que en la práctica parlamentaria, en lo que yo conozco desde hace muchos años, desde antes de integrar el Parlamento, esto no ha ocurrido. Cuando llega algo del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, la Mesa de ésta le da el trámite correspondiente radicándolo en la Cámara de Senadores o en la de Diputados.

No creo que en el régimen de Medidas de Seguridad, las comunicaciones del Poder Ejecutivo de resoluciones generadas en la órbita de esas medidas, sean un asunto ordinario que pueda seguir el trámite de cualquier proyecto y que pudiera dar lugar a la interpretación de que habría que radicarlo en tal o cual comisión de la Asamblea General.

Yo no tengo memoria, repito, de que esas Comisiones de la Asamblea General hayan funcionado con los cometidos que en 1892 les asignó el Reglamento y mucho menos esta Comisión de Legislación, y mucho menos cuando los asuntos a considerar por el Cuerpo son los generados dentro de la órbita de las Medidas Prontas de Seguridad. La Constitución ha querido que la Asamblea General y no una de sus comisiones asuma el contralor no sólo de la procedencia o improcedencia de la resolución del Poder Ejecutivo al dictar las Medidas Prontas de Seguridad, sino de cómo las está cumpliendo.

Y bien, señor Presidente: aquí, en cada una de las sesiones —y en el día de hoy se ha reiterado el caso— se han formulado multitud de denuncias gravísimas acerca de graves lesiones a la Constitución, a las libertades públicas y al ordenamiento jurídico del país. Esto lo debería estar considerando la Asamblea General, para decir, por decisión mayoritaria de sus miembros, si está o no de acuerdo. Pero no; resulta que esto no puede ocurrir porque la Comisión de Legislación en ese ámbito más o menos velado con un vaho contubernal, está escuchando a los señores ministros sobre presuntos proyectos de ley que vendrán a sustituir, no las disposiciones que a nuestro juicio son liberticidas de las Medidas Prontas de Seguridad, sino las de orden económico. Pero no hay ni siquiera un proyecto. La Comisión de Legislación no está considerando un solo proyecto del Poder Ejecutivo; en los hechos está sustituyendo al Cuerpo y lo hace por resolución propia y, a mi juicio, abusiva.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa desea aclarar algunas cosas.

Estoy de acuerdo con mi distinguido amigo el señor legislador Bonavita cuando dice que el Reglamento es anacrónico en absoluto. Tan anacrónico es que permite que se sesione sin número. En cambio, en la Cámara de Senadores y en la Cámara de Diputados, cuando no hay número se levanta la sesión. Además, esta sesión se realiza al solo efecto de compeler a los inasistentes. Y, siempre, cada vez que se han tratado estos temas, cuando llega el primer mensaje relativo a las Medidas Prontas de Seguridad, se da cuenta de ello y, luego de la lectura que realiza el señor Secretario, el Presidente dice: "A la Comisión de Legislación". Todo lo relativo a las Medidas Prontas de Seguridad, todo lo relacionado con las detenciones realizadas, etc., se remite, como lo indica el Reglamento, a la Comisión de Legislación.

El capítulo 2º, artículo 105 de la Constitución dice además: "Cada Cámara se gobernará interiormente por el Reglamento que se dicte y, reunidas ambas en Asamblea General, por el que ésta establezca". Cualquiera sea la opinión que merezca como estatuto orgánico, la verdad es que el Reglamento de la Asamblea General autoriza el procedimiento que se ha usado y que se sigue usando.

Lo que dice el señor legislador Bonavita acerca de dar cuenta de las denuncias graves que aquí se han hecho, si se han expuesto ha sido porque la Mesa entiende que no debe perturbar el deseo de los señores legisladores de formularlas. Pero lo cierto es que, si se aplicara estrictamente el Reglamento la Mesa debería reclamar que los legisladores se refirieran, exclusivamente, al compelimiento.

SEÑOR BONAVITA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BONAVITA. — Agradezco al señor Presidente las explicaciones que ha dado que eran de mi conocimiento. Yo sé, incluso que, inicialmente, se planteó en el seno de la Comisión de Legislación este asunto y hubo un consentimiento tácito en aceptar el régimen con que se está trabajando, aunque resulte imposible encontrarle una fundamentación estrictamente jurídica. Pero además, se creyó también que ese sería un régimen de interinidad; pero ya llevamos un mes y pico de medidas extraordinarias.

No se si el señor Presidente estaba presente en esa reunión de la Comisión de Legislación; pero la verdad es que cuando se plantea un tema que puede sugerir la esperanza de alguna resolución, se sacan temas tan extraordinariamente rebuscados como que han llegado al planteamiento de la Extremaunción —así como suena— que, hasta la fecha yo no sé cómo se pueden relacionar.

Es claro, señor Presidente, que mi incorregible ateísmo no me hace muy fuerte en esto de la Extremaunción; pero no entiendo qué tiene que ver ella, salvo que haya habido alguna segunda intención y que sea a alguien al que se le está anunciando y, no se si también podría ser a alguna institución, ya que no a alguna persona.

Muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: la conclusión de toda esta forma de actuar de la Comisión de Legislación de la Asamblea General es la de que ha sido un invento del señor legislador Echegoyen, para tratar de alargar todo el tiempo que se pueda, de modo que el gobierno pueda seguir actuando como se le de la gana. Las Medidas son Prontas de Seguridad; sin embargo, si hay algo que no tiene para nada en cuenta esa Comisión de Legislación, es la prontitud, es decir, no tiene ninguna urgencia, se sigue reuniendo y tal vez lo seguirá haciendo quien sabe por cuánto tiempo oyendo elucubraciones.

Estas medidas, si alguna vez terminan, porque la costumbre en el Continente es de que duren 10 o 20 años o sigan indefinidamente en un estado de sitio continuo —así sucede en la Argentina, en Brasil y en tantos otros lados— van a ser recordadas por los que las han prohijado dentro del Uruguay, seguramente respondiendo a claros mandatos que vienen de afuera, como las Medidas de Seguridad de Jorge Batlle y Martín Echegoyen, de este eje que se ha formado entre dos sectores del Partido Colorado y uno del Partido Nacional; que son los sustentadores de este régimen de estado de sitio (así se les conoce en otras legislaciones) que se han aplicado con más rigurosidad en nuestro país.

En cuanto a otros aspectos, señor Presidente, quería dejar constancia de mi solidaridad con la protesta que hacía el legislador Terra en cuanto a lo no por ridícula menos grave intromisión de la Jefatura de Policía de Canelones en una actividad del Partido Demócrata Cristiano.

Después del decreto de 12 de diciembre del año pasado, cuando se cerraron diarios, se clausuraron partidos políticos, comenzó en el Uruguay la violencia y la dictadura que, al principio, alcanzaba a muy pocos sectores; pero que luego, se fue extendiendo. Hoy, como vemos, no esta-

mos sólo frente al problema de los allanamientos, de las persecuciones, de la violencia, de la intervención telefónica, del fichaje, de todo lo que es repugnante en materia de procedimientos policiales continuos y, desde luego de los robos. Tenemos una lista de todo lo que robaron en nuestro local de la calle Minas. Me va a perdonar el señor legislador Terra; pero yo entiendo muy bien lo que quiere decir con el "fuero íntimo personal", que debe ser sagrado para cada ser humano, y que esos papelitos que se escriben habitualmente son precisamente de ese fuero, que no deben ser violados por nadie, y, que sin embargo la Policía lo hace; pero que además, en el caso nuestro, los robos no fueron simplemente de papelitos, sino de cosas muy concretas, ya que a una máquina de café le quitaron los dos brazos, porque eran de bronce y valían unos pesos y así podríamos seguir. Esto, llega ahora a otros Partidos, ahora le toca al Partido Demócrata Cristiano.

Ayer en el acto del Frente Izquierda de Liberación se invitó a salir con toda discreción, a 15 funcionarios de Investigaciones que estaban allí, desde temprano, para asistir al acto, y que habían sido perfectamente individualizados por la concurrencia.

Días pasados el señor legislador Bonavita mencionaba la intervención policial en dos asambleas preparatorias de la Convención del Fidel y podríamos seguir mencionando hasta el infinito. A los propios colorados, a los sectores de los señores Vasconcellos y Michelini, se les prohibió la manifestación del 21 de junio, y hasta se llegó a decir que, incluso, fue uno de los motivos políticos de las Medidas Prontas de Seguridad, porque se pensaba que iba a ser una manifestación muy grande. No se puede realizar ningún tipo de acto político de cualquier índole. Por consiguiente, la arbitrariedad va alcanzando cada vez a más sectores y la dictadura se va extendiendo, ésta, cada vez más férrea, que hoy padecemos.

Alguna vez se ha dicho que el Uruguay era un país que no concitaba el interés del imperialismo norteamericano porque no tenía ni minerales ni grandes recursos; sin embargo, tal vez la conclusión de hoy sea de que no debe de haber un país que no sea mejor ejemplo de lo que son los yanquis, que el Uruguay, porque hasta el año 1954 o 55, hasta que entraron a tallar los yanquis con su voracidad ya conocida, este país no tuvo problemas, vivió muy bien, tenía un buen nivel de vida, tal vez con determinados problemas económicos como cualquiera, pero en el que se vivía bien, se contaba con cantidad de ventajas para la población, no muy numerosa para el territorio, y se le conocía como la "Suiza de América" o la "Atenas del Plata", y de algún otro modo. Ese era el Uruguay hermoso de comienzos de la década del 50. Sin embargo, sólo 15 años de actividad imperialista, de capitales yanquis, que van comprándolo todo en nuestro país —de ahí las devaluaciones, se devalúa para que puedan comprar más barato y más cantidad— han permitido ver con claridad lo que puede la obra destructora del imperialismo, y, este Uruguay que jamás pensó que pudiera llegar a una dictadura, con cierre de diarios, clausura de Partidos, y con media población presa y una larga hilera de atentados que hemos podido ver en este último mes, lo encontramos atenaceado por ese imperialismo y, como la mejor demostración para América Latina de que ésta es la única y fundamental causa de todos nuestros males. Si nos dejaran trabajar y funcionar por nuestra cuenta, seguramente este país no tendría los graves problemas que hoy tiene y en los que inexorablemente se va sumergiendo cada vez más, toda su población.

SEÑOR ELIZEIRE. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR ELIZEIRE. — Señor Presidente: no pensaba hablar, porque ya lo habían hecho mis dos compañeros; pero, creo que es conveniente y necesario hacer algunas puntualizaciones, porque estas reuniones de la Asamblea General, con este escasísimo quórum son las que determinan que estemos aquí para compeler a los parlamentarios ausentes, a efectos de que concurran para debatir estos temas que están sacudiendo a toda la República y llevándonos por un camino cada vez más peligroso, yo diría que nos están colocando en un atolladero del cual, no se cómo vamos a salir.

Digo que deseo hacer algunas precisiones. En primer término, que las exposiciones que se han hecho en estos días me dan la razón de lo que dije casi inmediatamente de tomadas las Medidas Prontas de Seguridad, en este mismo recinto, pero en la media hora previa de una sesión de la Cámara de Representantes. En la oportunidad expresamos que estaban, por el artículo 51 del Reglamento, afectados los fueros de la Cámara, y ahora decimos que lo están los del Parlamento todo. En aquel momento nos referíamos, concretamente, a las medidas económicas, porque hay legislación clara con respecto a precios y a salarios, contenida en las leyes de Subsistencias y de Consejos de Salarios, que no pueden desconocerse. Lamentablemente, los hechos mismos nos han dado la razón; pero además nos la siguen dando por lo que hemos sostenido aquí de que no se dan los hechos imprevistos de que habla el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución, que pueden llevar al Poder Ejecutivo a tomar Medidas Prontas de Seguridad.

Lo dije en una de las reuniones de la Asamblea General y el señor legislador Terra se lo planteó al señor Ministro del Interior el día miércoles, en la reunión de la Comisión de Legislación de la Asamblea General, quién dio una respuesta que no convenció, por lo menos a muchos de los que estábamos allí.

Por otra parte, refiriéndose a hechos imprevistos, otro de los Ministros presentes en esa reunión, realizó —para respaldar la posición, la actitud o la adopción de las Medidas por parte del Poder Ejecutivo— la comparación con lo que había sucedido en el año 1914, cuando el gobierno de José Batlle y Ordóñez, durante la primera conflagración mundial, que tomó Medidas Prontas de Seguridad de orden económico. En ese momento se vivía una guerra y, además, tuvo el cuidado de enviar, inmediatamente, a consideración de la Asamblea General el proyecto de ley sobre las medidas que tomaba, que eran económico-financieras, de gran alcance, y no de precios y salarios, y ponía su aprobación en manos de la Asamblea General, que por mayoría las aprobó.

Se vivía una situación completamente distinta, señor Presidente, en 1914, en medio de una conflagración mundial. Felizmente ahora, en 1968, aún cuando hay derramamientos de sangre en distintos lugares del mundo y en nuestra América también, no podemos decir que estamos en un estado semejante al de aquel momento a que hemos hecho referencia.

De manera que no se puede comparar ni tomar aquel argumento para decir que, como entonces, ahora también se pueden tomar esa clase de medidas de orden económico.

Y después, luego de escuchar las respuestas que por cierto no habían satisfecho —me refiero a las dadas por los dos Ministros que intervinieron— se produjo una salida chistosa del Presidente de la Comisión de Legislación de la Asamblea General, un chiste de mal gusto, porque era muy grave el problema que se estaba tratando para que se derivara la respuesta a otro ámbito, dándole otro cauce, y hablando de la Extremaunción.

Di el alcance debido a las palabras del señor Presidente de esa Comisión. Claro que hay un enfermo grave al que hay que aplicarle la Extremaunción.

La Extremaución es un sacramento que se administra a aquel enfermo grave que, aceptando determinadas ideas filosóficas y religiosas, así lo desea, y que no es, como algunos creen, únicamente un pasaporte para la eternidad o para prepararlo espiritualmente para ese último trance, sino que también ejerce sus efectos desde el punto de vista de la recuperación de la salud. Así lo creemos quienes tenemos fe.

Quien tiene que aplicar la Extremaunción a este enfermo grave que es nuestro país, es el Poder Ejecutivo, con una actitud levantada, con un ademán patriótico acompañados por programas y líneas definidos, y no con estas medidas que son, en muchos casos, nada más que demostración de arbitrariedad y de fuerza, y que están deshaciendo aquello que tanto deseábamos conservar: el espíritu de comunidad que tenía nuestro país. También tiene que aplicar esa Extremaunción, este Cuerpo que está en

flagrante omisión, ya que la Asamblea General debe considerar el problema de las Medidas Prontas de Seguridad para buscar la mejor salida y recuperar la salud gravemente quebrantada del país.

De manera que si quiso hacer un chiste revestido de cierta ironía para quienes tenemos determinada posición filosófica y religiosa, ha quedado, para mí, en una situación poco elegante y hasta empequeñecida el señor Presidente de la Comisión de Legislación de la Asamblea General.

Además, señor Presidente, insisto en que todo lo que se ha dicho hoy aquí, por parte del señor legislador Massera y otros señores representantes, me está dando la razón en cuanto a que todo lo que ocurre hace muchos meses que se pudo prever y no se hizo así. Por lo tanto, no se trataba de hechos imprevistos frente a los cuales sí hubiera habido que tomar medidas, para no llegar al extremo de dejar librado al pueblo al "sálvese quien pueda"; para salvar del caos, de un grave quebrantamiento, toda la vida del país. Pero esa no era la situación de la República en el orden interno, en las distintas capas sociales, si puede decirse así, ni entre las distintas organizaciones o gremios, ni con los estudiantes ni con los obreros, ni con los empleados, etcétera. No se había llegado a extremos sin salida, sin solución viable; no.

Lo que ocurre es que se querían tomar ciertas medidas de orden económico que, por falta de una orientación clara y definida y valiente no se había hecho.

Entonces, señor Presidente y señores legisladores, se tomaron las Medidas Prontas de Seguridad, porque se quería establecer un orden férreo, arbitrario, de fuerza, para tener el camino expedito para poder adoptar las medidas de orden económico.

Todos estos hechos, señor Presidente, nos están dando la razón cuando sostenemos que ese artículo constitucional se ha manejado completamente mal, por más explicaciones que se quieran dar.

Para terminar, quiero dejar constancia, señor Presidente, de que nosotros también nos sentimos sumamente molestos y preocupados por la reiterada prohibición de que realice un acto el Movimiento de Defensa de las Libertades, que integramos.

Entendemos que se trata de un grupo de personas y de instituciones que tienen la suficiente responsabilidad para realizar un acto serio y no hacer daño al país. Eso sí, sería un llamado más, y tal vez en forma más elocuente, a la responsabilidad a todos, aun a los que en este momento ya la están sintiendo, frente a la hora crucial que está viviendo la República.

Agrego, también, señor Presidente, que más que como diputado, como docente, realmente me ha estremecido la noticia, el dato que estimo exacto, cierto y verdadero dado por el señor senador Vasconcellos, porque recuerdo la preocupación de los inspectores de Enseñanza Secundaria en cuanto a que se trabajara lo más posible en los liceos de la frontera para defender el idioma, para enseñar nuestro lenguaje, nuestro idioma, nuestra literatura, para pulir el idioma de esos estudiantes, en esos adolescentes y jóvenes que tienen grandes dificultades porque están conviviendo con quienes hablan otro idioma.

Esa era la preocupación, señor Presidente, porque por esa vía fundamental además se estaba grabando en esas mentes juveniles nuestra manera de pensar, nuestro sistema republicano-democrático, nuestra orientalidad, nuestras tradiciones, nuestro estilo de vida.

¿Qué va a ocurrir ahora, señor Presidente, cuando mañana esos liceos tengan que recibir a esos niños que egresan de esas escuelas que, para realizar la experiencia van a ser utilizadas, en las que se les enseñe primero el idioma portugués y luego el español? Me imagino, señor Presidente, qué problema tendrán esos profesores para lograr enseñar e imprimir, digamos así, todo lo nuestro en quienes han estado en los bancos de una escuela aprendiendo cosas que no pertenecen a nuestra tradición, sino que integran la tradición de otro país, de un país hermano, sí, pero con el cual en estos momentos discrepamos por su situación política, social, jurídica y que, además, habla otro idioma.

Nosotros hablamos el español, ellos el portugués. Nos vamos a tratar y a entender como hombres y como americanos; pero nosotros debemos formar a nuestros niños, a nuestros jóvenes de acuerdo con nuestras instituciones, con nuestra tradición, con nuestra idiosincrasia, con todo ese acervo moral, histórico, político y social que es tan nuestro, al que queremos tanto, y al que tenemos que defender.

Quería hacer estas precisiones porque, de lo contrario, hoy hubiera salido intranquilo de esta reunión de la Asamblea General, si no hubiera expresado, aunque sea en forma un poco deshilvanada, estas cosas que las siento profundamente, señor Presidente y lamentando que esta Sala se halle tan desierta cuando tendrían que estar aquí los 130 parlamentarios. ¿Para qué? Para decirle al Poder Ejecutivo que debe rectificar su conducta porque, de lo contrario, no sabemos cual va a ser la salida que tendrá la República.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa con la palabra el señor legislador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: prácticamente ya había concluído mi disertación.

Quiero dejar la constancia de que los Ministros que están concurriendo a la Comisión de Legislación del Trabajo —tenemos alguna información muy concreta— que son tres, figuran como asesores jurídicos de la Embajada de Estados Unidos. Uno de los Ministros salientes, también lo es. Además, esto está repartido en listas que la Embajada entrega para el funcionamiento interno. Esta constituye otra de las cosas particularmente graves que muestran hasta dónde, la economía de nuestro país y la política y el gobierno, están directamente dominados por la política norteamericana.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léanse las dos mociones presentadas.

(Se leen:)

"Mocionamos para que la Asamblea General sea citada para el día miércoles 24 a las 18 horas, compeliendo a los ausentes. Firman los legisladores **Ciganda, Terra y Elizeire".**

"Mocionamos para que la Asamblea General sesione el día lunes 22 a las 18 horas, en régimen de cuarto intermedio, y compeliendo a los legisladores ausentes. Firman los legisladores **Massera, Bonavita y Cuesta".**

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción leída en primer término.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—6 en 11: **Afirmativa.**

7

Queda levantado el acto.

(Así se hace a la hora 20 y 42 minutos.)

Dn. AGUSTIN C. CAPUTI
Primer Vice Presidente

Dn. G. Collazo Moratorio
Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Prosecretario

Dn. MARIO ORREGO BARRIOS
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 252 — Montevideo, Martes 13 de Agosto de 1968 — Núm. 17885

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 40.00
Balance por cada línea de columna, clica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	" 80.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 40.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ [illegible].00
" año	" [illegible].00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años ..	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 150.00
1931 "	" 150.00
1934	" 150.00
1935	" 150.00
1937	" 150.00
1939	" 150.00
1948	" 150.00
1950	" 150.00
1951	" 150.00
1952	" 150.00
1954	" 150.00
1955	" 150.00
1959	" 150.00
1961	" 150.00
1962	" 150.00
1963	" 150.00
1964	" 166.00
1965	" 211.00
1966	" 480.00
1967	" 1.622.00

Encuadernados

1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 620.00
1967	" 2.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta $	1:000.000.00	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 " "	2:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00 " "	5:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00 " "	10:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00 " "	20:000.000.00	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de "	20:000.000.00	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando [illegible] palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

I-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o CARLOS ROBERTO AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14008 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO CUTI o CUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14010 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO RADAMES DOMINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14011 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON EDUARDO LORENZO CARNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13999 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELA MACIEL CLAVIJO y de ORLANDINA u HORLANDINA CLAVIJO de MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13705 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CAVIN o GAVIN de GERPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Julio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13714 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BUENO de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. [illegible] Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS [illegible] GALLO o ELIAS FERNANDO [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14013 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS OLIVERA (Ficha E.636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14039 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA FUENTES SANCHEZ o SANCHEZ de SARDA, (Ficha F. 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10.pub. 13910 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO PAGLIARINI o PAGLIARINI PAGLIARINI (Ficha E.562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13686 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO E. o EMILIO ELISEO CONNET, (Ficha E. 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13457 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RUSSO, (Ficha E-379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13355 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARDONI, (Ficha E-314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13234 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO PONS TORRES, (L.o 63, F.o 160), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10708 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO PAULINO LAMAS y doña TERESA CORRAL de LAMAS, (Ficha 234 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13849 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO EIRIZ LOVELLE, (Ficha 30|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13737 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA GARCIA de JEREZ o MAXIMINA GARCIA, (Ficha 29|963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13738 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GRUNER HOFFIVUNG (Ficha 158|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13741 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HECTOR BAZAN o BAZAN FORNARI, (Ficha 260|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13742 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO GONZALEZ o GONZALEZ BRUNO, (Ficha 86|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13210 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO HUGO SARLI PETRAGLIA o RICARDO SARLI, (Ficha 208|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13209 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARNALDO o ARNALDO JUAN GREGORINI o GREGORINI y RAFFO, (Ficha 212|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13001 Jl.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO PIMIENTA o PIMIENTA SOUZA (595|65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13707 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANTONIO RAFAEL VIÑA MINETTO (360|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13708 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RICARDO CANDALES (442|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13588 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA JOSEFA TERESA PONTEPRINO de ENRICO, (198 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13912 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ALFONSO o ALFONSO FOLGUEIRA, (74 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13911 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesóin de ALEJO HERNANDEZ SPOSITO, (424 - 67), citándose a los rerederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13476 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO COSTA COSTA o BENITO COSTAS COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10445 Jn.21-v jn.28. Jl.22.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NARANCIO BOSSANO o BOZANO, 142 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13477 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA DEFAZIO de FEROLLA, (396 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750,00 10|pub. 13471 Ag.8.-v.ag.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NECTOR TUSSO (F. C. 434|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14031 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ SORIA (F. C. 74|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14030 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ANDRES SOLARI CRAUSE, (F. C. 414|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14029 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELBIO BOBADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14032 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ACHE o HACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14033 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO GALLICCHIO ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1968. — Manuel Bentancur. Actuario. Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 13913 Ag.9.v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5o. Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JOSEFA MINELLI GONZALEZ de ARAUCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13690 Ag.9.-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISTIAN FEDERICO BROCH HOLMSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1968 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto
1) $2.250.00 30|pub. 11391 Jl.22-v.ag 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA AMERICA de SOTO o LIDIA AMERICA CABRERA, de SOTO. (S. 360 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13880 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ABERO o AVERO PEREZ, (S. 340 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13886 Ag 9.v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE PASSANANTE o PASSANANDE o PASSANANDI o PASANANDE le DI CARLO o DI CARLE, y ANTONIO DI CARLO o DI CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, 2 de Agosto de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13709 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION MASTRANGELO CAIVANO de LAGO (S.792|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 2 de Agosto de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13711 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO AUGSBURGER WEIL, (S: 404 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13491 Ag.5-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber lo apertura de la sucesión de MORENO MAZAL (S. 330 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13464 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO TEOFILO MONTAÑO BATISTA, (S. 706 - 67), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13472 Ag.5-v ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO o JUAN PEDRO SILVERIO GAMBETTA GUILLONE o GRILLONI, (S. 514 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13463 Ag.5.v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO LAROSA o LARROSA BURGUES, (S. 388 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13474 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POMIES, (S. 380 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1o. de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13475 Ag.5v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA INOCENCIA RODRIGUEZ APECECHE o APECECHET de CURIONI (S 164|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 13254 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO ROMEO RUOCCO BELLUCCI (Ficha A.330|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13933 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO ATILIANO SOCAS ASCONEGUY o ASCONIGA y de DOLORES ASCONEGUY o ASCONIGA de SOCAS (Ficha A.412|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13938 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVER o EVER SANAIDEL GONZALEZ MAS (Ficha A.232|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13961 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE LIÑARES PASIN o PACIN (59|588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13978 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMARO DA SILVEIRA o DA SILVEIRA NAMUIL (Ficha A. 236|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13981 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GUIMARAES de RODRIGUEZ, (Ficha A. 134 - 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13463 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AMERICO BARBERO SANGUIN, (Ficha A. 280|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. — Horacio Caiballet, Actuario Adjunto.
1) $750.0 10|pub. 13416 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE SARA PELLERANO o PELERANO de REPETTO, (Ficha A 270|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13307 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA CURTINA de BALCON, (60|430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13306 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO ALONZO GATTI, (Ficha A 324|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13304 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PASSARO VICENTO de MAIO, (Ficha A 428|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13303 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA CACERES o CASERES de BUSTAMANTE, (Ficha A 114|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13376 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO o MARIA SOCORRO o MARIA del SOCORRO SANTOS SINN o ZINN, (50|659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12972 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PISAPIA SALSANO, (F. 800), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13890 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA ZUNINO de STRADA (F.111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13692 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ ARRAGA (F.640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido por el Art. 1125 del C.P.C. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13704 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de CARMELO CIRILLO (F.300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, treinta de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13717 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN REBELO o REBELLO o REVELLO o REVELO o REBELO PEIXOTO o REBELO DA SILVA PEIXOTO, (Ficha 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13325 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ARAMBARI GAMBOA (F. 363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13417 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ CONDE, (F. 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13235 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ABELENDA TEMES, (A.452|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13932 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL GREGORIO LOPEZ o LOPEZ COLOMBO (A.130|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13694 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LUIS MOLINARI ALBANO, (A.88|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13695 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO ZABALA o ZABALA MUÑIZ o ZAVALA MUÑIZ (A.150|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13696 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS CASILDA HAIGH de FABREGAS (A.183|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13693 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de AMPARO LEONOR CALVO SANCHEZ, (A 22|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13593 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES SESTO FERNANDEZ, (162|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13600 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TADDEY GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 13601 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALTIERO o WALTIERO, o WALTEERO LUIGI ROBINO ABEZZA, (A 122|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 12911 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MARTINEZ GUERRA, (A 1732), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 13242 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS ANTONIO DI PAULO VECE, (A 490|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 13239 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHANNA o JOHANNA MARIA ELISE o JUANA MARIA ELSA BARNEIT de MAYER, (A 100|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $2 250.00 30|pub. 10828 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MASEDA LEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 14007 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALONSO AURELIO ALFONSO MIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 14012 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA FERNANDEZ de IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 14014 Ag.12-v. ag.23.

EDICTO .— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARDOZO DAPIEDAD o DA PIEDADE o da PIEDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado .— Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 14009 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES SABINA SANCHEZ o SANCHEZ de FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria. Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13893 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZUKAUSKAS o ZUKAUSKAITE de BOLDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria. Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13892 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO TECHERA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria. Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13894 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO o ATTILIO BACCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria. Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13467 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CASSANELLO de CUROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 13706 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13712 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MARIA LUISA DUMONT de LESSER o MARIA DUMONT de LESSER, (Ficha E. 625) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $2.250.00 30|pub. 13585 Ag.6-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DIAZ, (Ficha E. 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13586 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO REY NICOLINI, (Ficha E. 683), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13587 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELITA DJAMGOCHIAN o DJAMGOCHIAN TATOSIAN de SARKISIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria. Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13458 Ag.5.v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria. Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13466 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ASUNCION GARAY o GARAY CERIO de GAMARRA y JUAN GARAY UNANUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria. Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13468 Ag.5.v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL o EXEQUIEL FERNANDO GARZON BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria. Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13469 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO JULIANO o MARCELINO J. DUTRA o DUTRA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 13305 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JORGE BORAD o BORAD KAUCHER o KAUCH o KAUCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13470 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA o ELENA BIENVENIDA BARROTTI de BRUNENGO y ADOLFO BRUNENGO Y DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 13250 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 13251 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FALCONI MIRANDE (Ficha E/692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14038 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DELFINO FERRO, (Ficha E. 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13909 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO CARMELO ANTONIO MARRONE, (Ficha E-647), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750 00 10|pub. 13817 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RAIZ DIAZ (Ficha E.639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13687 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BELKO SLEZAK, (Ficha E 708), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13354 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TORRES o LUIS RODRIGUEZ DA TORRE o LUIS GONÇALVES DA TORRE o LUIS DA TORRE, (L.o 61, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a MARIA ALICE SOBREIRA DA TORRE, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968 — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 3.000.00 30|pub. 11025 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO RODRIGUEZ BRAGUNDE, (Ficha 193/1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $750.0 10|pub. 13736 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TONDINI, (Ficha 113 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13845 Ag.9.v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS SAIZ o SAIZ SAIZ, (Ficha 269 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13846 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD VALLINI de DOMINGUEZ, (Ficha 235 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13847 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERLICIO EDUARDO PICCARDO GORDON, (Lo. 1, Fo. 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13848 Ag.9.v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEREZ (Ficha 91|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13739 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INGLES o INGLES ARNAN, (Ficha 119|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 13205 Ag.5-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA o PETRONILA RAMONA PEREZ de SCARONE (Ficha 145|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13411 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SUAREZ RODRIGUEZ (Ficha 225|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13412 Ag.2v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA REGINA GONZALEZ de FERNANDEZ GARCIA (Ficha 219|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13413 Ag.2.-v ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO EXEQUIEL BROGGI o EXEQUIEL ULPIANO BROGGI (Ficha 155|1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13414 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RODRIGUEZ de GUARNASCHELLI, (Ficha 185|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13415 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA LOPEZ de ALONSO, (Ficha 159 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13302 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TROCCOLI, (Ficha 89|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13301 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FERNANDEZ ALVAREZ de CEAN, (Ficha 157|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10pub. 13300 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ROSARIO YAÑEZ MARTINEZ, (Ficha 83 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain., Actuario.
1) $750.00 10pub. 13299 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA VICENS THIEVENT de CHOCHO, (Ficha 209|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13298 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA SILVA de BERMEJO, (Ficha 93|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13206 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA CIRA ROSPIDE de ROSPIDE, (Ficha 201|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Alfrdo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13207 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ZUPPARDI o ZUPPARDI DE'ADAMO o DEADAMO, (Ficha 203|1963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. —Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13208 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALIA BISIO de CANEPA, (Ficha 213|1968), citándose a los

herederos, acreedores y demás inter... para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.000 10|pub. 13213 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO DENEGRI o ITALO JOSE JUAN BAUTISTA DENEGRI PARZIZZA, (Ficha 229|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13212 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LOPEZ de GONZALEZ, (Ficha 177|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13211 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de JUAN RICARDO SEITUN GONZALEZ (137|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13956 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de VENERANDA DE BONIS o DEBONIS o MARIA VENERANDA O MARIA BENRANDA DE BONIS o DEBONIS (99|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14015 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ BERMUDEZ de SANTOOCHI (235|68), citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13591 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCINDA RIVERO FERNANDEZ de PEREZ y RAMON HERMOGENES PEREZ (397|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foroma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13689 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA CLERICI de CONCONI (199|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13552 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEDRO FRIONES o JOSE o JOSE MARIA FRIONI o FRIONE, (291|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. Montevideo, 10 de Diciembre de ...7. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 10590 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LAGEARD RAVEL, (203 68), citándose a los herederes, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13461 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ORESTES CLERICO LONG o ALFREDO CLERICO (441|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13387 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JOSE SEVI, (425|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10pub.| 13318 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRIAM ALMA LEFORT GESTO, (105|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13356 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ROSAS GONZALEZ, (207|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13357 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERT RATHBONE MOOR, (411|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13141 Jl.30-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFRED FEIGL o FEIGL POPPER o FEGL POPPER, (131|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 10827 Jn.21-v.jn.28, Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS WALTER LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 Julio de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13915 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JAUME o MIGUEL ANDRES LUIS ANTONIO FERMIN JAUME CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario. Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13914 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO GODOY o SERGIO LAURO GODOY INCHAUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13358 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la Suc. de FELISA REY FUENTES DE FARIÑA o FELISA REY DE LA FUENTE DE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10421 Jun.13-v.jun.28, Jl.22-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DI MARTINO SCANNAPIECO o SCALAPIECO (S.149|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14017 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PEDRO BARROS LABORDE (S.421|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14034 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ELIDA VILLAR de GONZALEZ, (S. 425 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13884 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN COLETTO o COLETTO GALO o GALLO de VAZQUEZ, (2 - 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13883 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN JOSE MARIA o JOSE MARIA LEGARRA ESCRIU o ESQRU, (2 - 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13885 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO CHIOSSONI MOSSO, (2 - 682), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13887 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ROLDOS o ROLDOS SANSEVE, (2 - 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13459 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CIRIO GHIONE, (S. 53 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13460 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CASIMIRO PEPE o PEPE CABALLO, (2 - 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13462 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DAISSON, (Ficha S. 399 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13490 Ag.5.v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ROBERTO SIERRA GIL y la de CARLOS EUGENIO SIERRA GIL, (S 325 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1o. de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13473 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA IRMA MACHADO LATORRE, (S. 393|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 26 de 1968 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13256 Ag.5 v.Ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ANA o ADA ANNIE WRIGHTON TRUE o TRUO de DAY, (S 227|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Julio 25 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13258 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA IZA, (S 395|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 25 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13257 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FERRUA RISSO o RIZZO, (2|622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 10530 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO PASTOR MONTIEL, (S 509|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 10529 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA VILA RIEIRO. (S 219|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 10323 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ o JOSE SANCHEZ LOPEZ (Ficha A|377|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13960 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DALMEDO PONS (Ficha A|163|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 24 de Julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10.pub. 13980 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO LUIS CARPINTIERI GRIMALDI (57|645), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13418 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ BLANCO (Ficha A. 355|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1968. — Horacio Caiballet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13409 Ag.2-v.ag.15

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA CASTERA DE GIANELLI (F.759), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14006 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEVINE GALANTE o LEVINE GALANTE MENACHE. (F. 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13888 Ag.9.v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN TRIÑANES BLANCO de PASCOLL y CARMEN BLANCO REY de TRIÑANES, (F. 940), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13889 Ag.9.v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA MAINERO RIAL de CURBELO, (F. 241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13891 Ag.9-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LENCINA o LENCINA MEDERO o MEDERO (F.161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13691 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA ANGELICA SANCHEZ BEZZI de ARAMBURU (F. 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 13715 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ASUNCION PITA NOGUEIRA (F.95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13716 Ag.7-vag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GRANIELLO de SELLANES (F. 778), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13592 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CORALIO MENENDEZ MALLADA, (F-103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1963. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13253 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de AMARANTO PEDRAGOSA, (A 21|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 13596 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FERNANDEZ de GUZMAN, (A 139|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 13594 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARZI de MANZINI (A 153|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avonet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 13595 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA ELIDA PICUN de ETCHEGOYEN, (A 237|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto

1) $750.00 10|pub. 13597 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO WERTAL DERCOSICZ, (Ficha A 201|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 13602 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIA LINARES de MELGUI, (A 227|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 13241 Jl 31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA TERESA ROSA FABBIANI, (A 165|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 13240 Jl.31-v ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Junio de 1968. — Orestes J. Pallestrino, Actuario.

1) $500.00 10|pub. 13198 Jl 31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA BRAUSE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 13573 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SASIAMBARRENA BENTANCOR de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 13572 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CABALLERO de PIGAZZINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 13571 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARLOTA LEONARDI CANZANI de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 13570 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ROBERTO o ROBERTO CAVA CAPITANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Julio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 13569 Ag.-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA o ERCILA LABORDE PARDIE de MELGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Junio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 13568 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ALAMO SCARONE de ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 8 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 13567 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o NATALIA ALFARO VIERA de MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 13566 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO AGUILAR REY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 23 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 13565 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARLOTA DOURNAU de ETCHECHURY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 22 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 2.250.00 30|pub. 13564 Ag.6.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de STEFAN DOBREFF GANCHEFF o ESTEBAN GANCHEFF STEFANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10 pub. 13348 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA RIMOLDI o RIMOLI FITTIPALDI de PASCARETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 13347 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARBEYTO o RAMON BARBEYTO PELLEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Marzo de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 13346 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GALASSO DEVITA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 13345 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO RAMON CLAVIJO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 13344 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SOUTO CASAL y GENARA MUÑOZ de SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 2.250.00 30|pub. 10321 Jn 21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GARRIDO. (Ficha 130, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 12 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 13931 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MERA de MEIRIÑO. (Libro 4, Folio 347, N.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 1.o de 1968. Celina F. de Maceira Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 13930 Ag 12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO LEONCIO ANDRADA. (Ficha 131, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 12 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 13929 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] BETANCOUR MARTINEZ, (Ficha 1[illegible], Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 1.o de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13928 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA UMPIERREZ, (Ficha 135, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 23 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13927 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GIL PELUFFO o HECTOR GIL PELUFFO REBAGLIATTI, (Ficha 136, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 29 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13926 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA VAZQUEZ GONZALEZ de CAGNANO. (Ficha 165, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 29 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13925 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de GONZALEZ ANDRADA o ANDRADE MARTINIANO y [illegible] o [illegible] de GONZALEZ, JUANA MARIA, (Ficha 89, Letra V, año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre [illegible] de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13921 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA de LEON de [illegible] sucesión, (Ficha 158, letra V, año 1968) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 28 de 1968. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13437 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA CABRERA FRACHIA de GRECCO, sucesión, (Ficha 142, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 17 de 1968. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13436 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA RODO de ALTALEFFE, sucesión, (Ficha 98, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Pando, Julio 25 de 1968. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13426 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENSION o ASCENSION o ASCENCION MENDEZ de LEON o ASENSION de LEON Ficha 63, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 23 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13327 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIO GONZALEZ DE ARMAS o MAURICIO GONZALEZ ARMAS o MAURICIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Julio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13815 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE MIERES de ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Agosto de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13814 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA VERGARA de GONZALEZ o GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Junio de 1968. — Mario Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13290 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CATALINA MARIA EBEREZ de ESCUDERO y VENTURA ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Junio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13288 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Julio de 1968. — Mario Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13289 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GOSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Julio de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13925 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PORTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Julio de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13854 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO GUGLIELMINI PADOVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Julio de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13850 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA MARIA SCHUSSELIN de GUGLIELMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Julio de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13853 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BARTOLO GEYMONAT BROCUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13629 Ag.7.-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de BLAS, FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER, ANGEL, GREGORIO PUEBLAS o PUEBLA FUENTES, OLIMPIA PUEBLAS de ALFERRO o GREGORIA OLIMPIA PUEBLAS o PUEBLA FUENTES, PEDRO, ABEL y EMIRENE PUEBLA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y en igual forma y especialmente a don MODESTO BRAULIO PUEBLAS FUENTES, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 2.077 de fecha 23 de Abril de 1968. — Colonia, 17 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) (Res.20|4|55) 30|pub. 31496 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER BERNARDINA CORBACHO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 22 de Julio de 1968. — Doctora Julia Viera de Franano, Juez de Paz.
1) $750.00 10|pub. 13316 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] EULFO CARDUZ (F. 254 C|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de Junio de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13855 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o CEFERINO PEDRO JOSE CAPELLANI BARISONI, (Ficha 151 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 13 de Junio de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13315 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ACKERMANN DREYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13220 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Junio de 1968. — E. Lanfont de Rodríguez, Ad. Esno. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13503 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES VIVIANI o VIVIANI SIRI o CERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad 23 de Junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13822 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO ROGELIO MONDRAGON PEÑA y MARIA AGUSTINA o JUSTINA MARIA MONDRAGON PEÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13950 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ARIAS CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13949 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CESAR DIANA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13948 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GRENI de DALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13947 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO GERMAN HUERTAS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13946 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MAGLIA de ZITO o ZITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13945 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13944 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN JULIAN HERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13943 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA FAGIAN PORCAL de JULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de marzo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13942 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN, SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de marzo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13941 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO CLAUDIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13939 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO SOTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13938 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTA de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13937 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO ERRICO PESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13935 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO PEREYRA RECOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13936 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13719 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13720 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la aprtura de la sucesión de GREGORIA ELVIRA PAISAL LACUESTA de FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13721 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA DORADO de DORADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13724 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PADULA ANTONIA RODELINDA VILA de LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13725 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CASILDA CATALINA MEIRANO de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 26 de Julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13722 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ PERISCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13723 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA RALLI de SORIANO o RALLI HECHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13726 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesiones de ORLANDO PEÑA BARCELONA y EUFEMIO CIRILO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13727 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO o ALBERTO NOCHERA y ELOISA BENTANCOR de NOCHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 13723 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA FAGUAGA o MAURICIA FAGUAGA MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de Junio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13756 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO ARBELO o LAURO ARBELO BITANCOUR o LAURO ARBELO BETANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de Junio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13755 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ZIPITRIA URTIBERREA de OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de Junio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13320 Ag.1.o-v.ag 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SILVERIA o SILVERIA LUISA CORNELLI PEREZ de MANRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de Junio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13319 Ag.1.o-v.ag.14

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MEDINA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 22 de 1968. — Uberfil C. Larrosa, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 13774 Ag.12v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO PIO MEDINA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 26 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13973 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LEON ICARDI (materno: CHIMIONORTE), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 25 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13972 Ag.12-v.ag 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MAURIELLO FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10 pub. 13971 Ag.12-v.ag 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIA CARLOTA PEÑA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Uberfil C. Larrosa, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 13970 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA EMA DUFOUR (materno: TEJERA) de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 26 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13969 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ANGEL GONZALEZ CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 26 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13968 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BERNARDINA ALONSO de SILVA, citándose a los acreedores herederos, y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 25 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13967 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO o NEMENCIO ANGEL MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 20 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13966 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO ALFARO TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 21 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13964 Ag.12-v.ag 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO ALEJO MENDEZ (materno MUNIZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 26 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10 pub. 13963 Ag.12-v.ag 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA PEREZ (materno: CAMACHO) de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado abril 24 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13962 Ag.12-v.ag 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 13 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13[illegible] Ag.12-v.ag 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PABLO CORTES [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 26 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13977 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES ANTONIA LUZARDO de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 18 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13975 Ag.12-v.ag 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL QUESADA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 5 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 7323 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO JOAQUIN MARTINEZ (Lo. 25, Fo. 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente al heredero José Inocencio Martínez. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Junio de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 2.250.00 30|pub. 13636 Ag.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FEBRERO SUAREZ MELANO (Lo. 25 Fo. 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Abril de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 13638 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA TOGNI SEVERO de VERA (Lo. 25, Fo. 695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Junio de 1968. — Esc. María T. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 13641 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO CHAPPUIS (Lo. 25, Fo. 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Junio de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 13644 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DURE (Lo. 25, Fo. 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Junio de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 13645 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JULIA CRUZ de MARQUEZ y de don SOTERIO MARQUEZ, (L.o 25, F.o 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13204 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MONTERO ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Junio de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13643 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de TEOFILO FALLINI OBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Junio de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 13642 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CIRILO COSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1o. de Marzo de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13640 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SUAREZ RODRIGUEZ (Lo. 15, Fo. 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Abril de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13639 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON BOZINSKY o BUZINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Junio de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13637 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HEREOIANO o HERIOLANO o ARIOLANO dos SANTOS o do SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 11 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13997 Ag 12-v ag 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ROSA o ANA VILIA MONEY DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 11 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13527 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SAMPAYO LARROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 27 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13520 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO VARGAS FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 12 de 1968. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13995 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FELIPE SALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, julio 22 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13996 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 5 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13994 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMOZIRA PAIVA de THOMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 6 de 1968. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13523 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO o CERSIO JOSE o CERSIO o LUCIO JOSE PEREIRA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 26 de 1968. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13524 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CACIANO o CASIANO MACHADO o MACHADO ROSA o DA ROSA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 24 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13525 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMA RODRIGUEZ FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13526 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PACHIAROTTI de LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 10 de 1968 — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13522 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELIA RODRIGUEZ SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 12 de 1968. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13521 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA TORIBIA o TORIBIA CIRIACA GRAÑA CARABALLO de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13516 Ag 6 v ag 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS GOMEZ DILONGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13505 Ag 6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CLAUDINA ABREU de INCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13507 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO COPELLO MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13509 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MACERA de QUARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13510 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL PEREYRA OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13511 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha hace saber la apertura de la sucesión de EVERLINDA SANCHEZ RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13512 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Julio 26 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13506 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL GONZALEZ AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 6 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13514 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO o JACINTO RODRIGUEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 6 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13515 Ag 6-v ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABONDIO PIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13513 Ag 6-v ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR ARTIGAS o ARTIGAS GARCIA o GARCIA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 24 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13292 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZIZI HELEN MACHADO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13293 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO FRANCISCO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13294 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 23 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13295 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura del la sucesión de AGUSTIN MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13296 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN GRAÑA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 22 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13297 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión dede MARIA DEL CARMEN GONZALEZ de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Julio de 1968. — Julio Abelenda Placenza Actuario. Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13951 Ag.12.v ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANUEL CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Junio de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13952 Ag.12.v ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Junio de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13665 Ag.7-v.ag 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMNNIO ROMAN SILVA o HERMINIO RAMON SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Junio de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13664 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA MARIA de SOUZA ACEVEDO de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Junio de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13663 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO PERTUSATTI o BRUNO PERTUSATTI ALESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Junio de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13659 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ETCHATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Mayo de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13660 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGA MEDINA de BAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Junio de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13661 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ESPINOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Junio de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13662 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORBELINO u ORTELINO RUBI FEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Julio de 1968 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13627 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Junio de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10 pub. 13626 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MENDEZ DE DIAZ o ANA MENDEZ PEREZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó le feria menor a efectos de las publicaciones. — San José, Junio 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13245 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY DOMINGO o ELOY DE SANTO DOMINGO CEDRES CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 19 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13244 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RODRIGUEZ DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750 00 10|pub. 13246 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS SELLANES GARCIA y JULIAN SELLANES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $2 250.00 30|pub. 11071 Jn.23-v.jn.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO PENTANCOR o CIRILO BENTANCOR CABRERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de Julio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13631 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEDRO ROSALES ELUSTONDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 16 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13375 Ag.1.o-v.ag.14.
Jl.22-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA TORNIELLI de AMBROSINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Junio 12 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13853 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SABIANO SANTOS ACOSTA MAZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 4 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13991 Ag.12.v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL DARIO TEJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 4 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13992 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO CESAR OLIVER DUARTE o MARIO CESAR OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 18 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria, Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13993 Ag.12.v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PILAR GARCIA de ABRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 18 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13494 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SILVINA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13493 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEVERO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 23 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13495 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO MARIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 18 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13496 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA PAZ de ASAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13497 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODINA VELAZQUEZ de CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Julio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13653 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace hace saber la apertura de la sucesión de MARTIMIANO o MARTINIANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se concedió auxiliatoria de pobreza para las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Junio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) R.20|4|58 10|pub. 31794 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PROSPERO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 4 de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13499 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO PRAXEDES CRUZ GOYENOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 28 de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13500 Ag.5-v.ag.16.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de la persona que se nombrará, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas del solar de la promesa que firmó, la misma caducará conforme lo prescribe el artículo 10, ley 9.099.

Solar 5 de la manzana 9 sito en la Sexta Sección Judicial del Dpto. de San José, prometido en venta a KALIOPI o CALIOPI AGAPIOS CEVASTU de GARCIA.

Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedará caduca dicha ficha.
2) $ 2.600.00 15|pub. 13233 Ag.1.o-v.ag.21.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

Ruben Mario Ciaran Farinella, solar sito en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 38.760, señalado con el N.o 2 en el plano de los Agrimensores Federico Amonte y Carlos R. Senaldi.

Elbis Omar Tabares De León o Elbio Omar Tabares De León, solar sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 639, señalado con el N.o 1 en el plano de los Agrimensores Federico Amonte y Carlos R. Senaldi.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derechos a dichos solares.
2) $ 3.600.00 15|pub. 12831 Jl.25-v.ag.14.

3-Convocatorias Comerciales

BETI S. A.

Convócase a los accionistes para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Agosto de 1968, a las 18 horas en 25 de Mayo 617, para considerar el siguiente orden del día: 1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|67; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
3) $ 750.00 5|pub. 13753 Ag.8.v.ag.14.

CASA NIZZA PEINADOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Agosto de 1968, a la hora 15, en Misiones 1361, escritorio 20, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea, para computar el quórum y las votaciones; 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1967.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Sociedad, las acciones o certificados bancarios correspondientes con una anticipación de doce horas. — El Directorio.
3) $1.250.00 5|pub. 13844 Ag.9-v.ag.15.

BANCO DEL NORTE

Se convoca a los señores accionistas del Banco del Norte, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 31 de Agosto de 1968, a las 18 horas, en el local de la Institución, Avenida Sarandí esquina General Artigas, de la ciudad de Rivera, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 28, cerrado el 30 de junio de 1968; 3.o) Elección por los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, de dos miembros titulares del Directorio y cinco suplentes. Síndico titular y dos suplentes; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que, la lista de candidatos para integrar el Directorio deberán ser presentadas a la Gerencia General, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para la asamblea; y que, para tomar parte de dicho acto, de acuerdo con el artículo 2.o del Decreto del 16 de Julio de 1943, se requiere que depositen en la Gerencia del Banco, como mínimo tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o certificado bancario que acredite su posesión. — José Siñeriz (h), Presidente. — Ney Alvez Apolo, Secretario.
3) $1.500.00 3|pub. 13381 Ag.8-v.ag.13.

BANCO DE PAYSANDU
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 29 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asablea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1968, a las 18 horas, en el local de la institución, calle 18 de Julio 955, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1967|68; 2o.) Designación por el presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, y que firmarán el acta en representación de los accionistas conjuntamente con Presidente y Secretario; 3o.) Elección de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes, por el período 1968|70, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8o. de los estatutos; 4o.) Elección de Síndico titular y suplente, según lo establecido en el artículo 22 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que deseen intervenir en la Asamblea, que deberán inscribir y depositar sus acciones en la Gerencia del Banco, hasta 3 (tres) días antes del señalado para la misma, de acuerdo con lo establecido estatutariamente en el artículo 31. — Paysandú, julio de 1968. — Alfredo C. Fraschini, Presidente. — Adalberto V. Mannise, Secretario.
3) $ 1.350.00 3|pub. 14019 Ag.12-v.ag.14.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO BORGHI, en su carácter de usuario del nicho N.o 1412 del primer Cpo. del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al OSARIO GENERAL procedentes del local mencionado los restos de DOROTEA VELAZQUEZ de NANZOT, PAULINA NANZOT, PABLO NANZOT y AGUSTINA L. de NANZOT.

Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — La Dirección.
4) $ 14.400.00 90|pub. 5264 Ab.4-v.ag.23.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 113, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE BECERRO de BENGOA y LIA MARIA RODRIGUEZ MAGARIÑOS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, junio 17 de 1968. — María Emilia Gleize, Actuaria. Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11202 Jl.2?-v.ag.1?.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 66, Fo. 126), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LILIA BLANCA SUSENA y JOSE [illegible] STI [illegible] VE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11753 Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 15 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GLADYS DELGADO y HUMBERTO BARBERO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 30 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 13617 Ag.7-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ROBERTO XAVIER DUTRA y MARIA ANGELICA FERNANDEZ QUINTANA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C. 340 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11507 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIEGO LUIS GOMEZ MURCHIO Y SARA RENEE REY VARELA, (Ficha A. 96 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los fines dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario. Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13359 Ag.1o.-v.ag.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANATOLIO VIAL y CRISTINA GARIN y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha A 30 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario. Adjunto.
5) $ 1.500 00 20|pub. 11480 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC GROSTEIN o GROSSZTEYN y RAQUEL ORZUJ (58|228), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 3 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 12687 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LOPEZ ESPONDA, EMILIO con LATAPIE, ELSA MARIA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha 6 - 968), se hace saber que con fecha febrero 6 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Emilio López Esponda y Elsa María Latapie.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado. (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11393 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: AITA, DINA SUSANA contra EGUREN OLMEDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 229 - 964), se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olmedo Eguren y Dina Susana Aita.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13074 Ag.8.-v.set.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ABE BERKMAN y GITLA WOLF BYLIG, (Ficha E. 410 - 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet. Actuario. Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13743 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre OFELIA FERRETJANS y HUGO JULIO UGARTEMENDIA, (Ficha E 102|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 23 de Julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 13698 Ag.7-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RUBEN HECTOR BENECH y FILOMENA Ma ROSA COSTA (Ficha E. 180 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Julio de 1968 — César Lanata Sanguinetti. Actuario. Adjunto
5) $ 2.000.00 20|pub. 13192 Jl.30-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre NILDA INES SOLARI y EDUARDO RIGOLETTO SCHIAFFA RINO, (Ficha E. 59 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968 — Raúl A. Avondet. Actuario. Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13116 Jl.30 v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre PEDRO ANGEL ANTOGNOLI GRETI y MARIA ESMERALDA RODRIGUEZ GUTIERREZ, (Ficha F 154|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 12099 Jl.29-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE FUENTE y MARIA JOSEFINA CARMEN ALSUA, (Ficha F 318 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 12925 Jl.26-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 231, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RONALD FRANKLIN SIMON HAMBURGER y TANIA MARINA FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Julio 30 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 13486 Ag.5-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 289, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICAURTE TISCORNIA y ANTONIA ALVAREZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria. Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11348 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 195, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN SAVAREIKAS y OLGA ERDMAN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria. Adjunta.
5) $ 1 500.00 20|pub. 11468 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D. 99 - 1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los cónyuges EULOGIO RODRIGUEZ MESA y ANTONIA ANGELA VARELA DOMINGUEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento Art. 7o., ley 10 783. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500 00 20|pub. 11340 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D. 175 - 68), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DANIEL HERMOGENES BARRETO cónyuges DANIEL NORMA FRANCHI y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento, Art. 7o., ley 10.783. — Montevideo. Junio 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario
5) $ 1 500 00 20|pub. 11349 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 24 de Marzo de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATILIO CASSINELLI CUNEO y MARIA AMELIA FABREGAT CUNEO. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13485 Ag.5-v.ag.30.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges LUIS MENENDO MESA CANTIERI y NOEMI LIDELMAR DELFANTE BARNECH y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C 585 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13603 Ag.6.-v.set.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges CIPRIANO FRANCISCO BATTO y ROSA CASTIGLIONI DOTTI, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus de-

rechos en los respectivos autos (C-477|67), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.000.00 20|pub. 12964 Jl.26-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL DIAZ MONDINO y DINORAH AMONTE de DIAZ MONDINO (Ficha A-351|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1968. — Horacio Cal-llabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 12396 Jl.16-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, dictada en autos: NAHMOD, ISAAC y COHEN, SOFIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 263 - 968), se hace saber que con fecha Abril 29 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Isaac Nahmod y Sofía Cohen.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13276 Jl.31-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, dictada en autos: GONZALEZ, ZULMIRA contra CASTRO JUAN RAMON, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 9 - 968), se hace saber que con fecha Febrero 6 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Zulmira González y Juan Ramón Castro.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11508 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, dictada en autos: RUBIO FAJARDO, OSCAR contra MAQUEDA MASSA, DELFINA MARTHA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 797 - 67), se hace saber que con fecha 27|12|67, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Oscar wilfredo Rubio Fajardo y Delfina Martha Massa Maqueda.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesentá días, (ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11557 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, dictada en autos: FERNANDEZ MARIA TERESITA con ABELLA IGNACIO CARLOS ROBERTO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ignacio Carlos Roberto Abella y María Teresita Fernández.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 12310 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Octubre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ESTEBAN PEDRO PERA GONZALEZ y ELENA DE LOS SANTOS ROMAN, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario 30 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Walusche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 13230 Jl.31-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los cónyuges AMBROSIO SEIJA y MARIA AIDA ALMIRON de SEIJA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Trinidad, Abril 29 de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11578 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto del 11 de junio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre DELIACIR CORBO de ARRAMBIDE y BERNARDO ENRIQUE ARRAMBIDE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 6o. ley No. 10.783). — Florida, 24 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 13940 Ag.12-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto del 12 de Junio del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ARTURO MARIO VISCONTI y ELSA SUSANA BROTOS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, (Art. 7o. ley No. 10.783). — Florida, 28 de Julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 13729 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida Dr. don Raúl Pozzi, se hace saber que por decreto de fecha 5 de Febrero de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre WASHINGTON SANTIAGO, REGINA y MARIA LUISA ARNIZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, (Art. 6o., ley No. 10.783). — Florida, 22 de Marzo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11407 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: DONATILA DA CUNHA MACHADO de SUAREZ c|. CLAUDIO SUAREZ ALVAREZ, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 25, Fo. 492, No. 223), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Donatila Da Cunha Machado y Claudio Suárez Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 5 de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario. Adjunto.
5) $ 2.500.00 20|pub. 11745 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos JULIETA IDA DOROTTE c|. WALTER CARLOS MATTIAUDA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 15, Fo. 583, No. 342), se hace saber que con fecha 20 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Carlos Mattiauda y Julieta Ida Dorotte de Mattiauda.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 18 de Junio de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 11747 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. ANGELICA CAROLINA EMENS de MARTINEZ contra MARCOS MARTINEZ FRANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha C. No. 32), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Febrero de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Angélica Carolina Emens de Martínez y Marcos Martínez Franco, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Fray Bentos, Julio 24 de 1968. — Mario L. Espinosa. Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 13598 Ag.6.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. OTTO HANS SCHULZE c|. AIDA ESPERANZA UDOVIKO de SCHULZE, disolución y liquidación de sociedad conyugal. (C. No. 8), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Febrero de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Otto Hans Schulze y Aida Esperanza Udoviko de Schulze, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Fray Bentos, Abril 29 de 1968. — Esc. Jorge Walter Caillabet. Actuario. Adjunto.
5) $ 2.500.00 20|pub. 12169 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOAO HILLAL y ELY SILVEIRA VARALLO VILLAZ, (Ficha A 58 - 1968), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley 10 783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 14 de Junio de 1968. — Amelia da Rosa. Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13530 Ag.6.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber al público que por resolución de fecha 2 de Marzo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre VALERIANA DELAIR CABRERA y FILETO CUADRO, (Lo. 1, Fo. 597), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 30 de Junio de 1967. — Mabel Ezuren. Actuaria. Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1489 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: CORDONE RIVERO, ROLANDO y QUAGLIA FALCO, BLANCA ROSA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal (21 - 1.005), se hace saber que se ha decretado la Dis. y Liq. de la Soc. conyugal que integran las personas nombradas citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 13 de Junio de 1967. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 11279 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 21 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EXILDA o ESCILDA PEREIRA de LA PORTA y URUGUAY LA PORTA, (L.o 19, F.o 266), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el

Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Febrero 1.o de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 12760 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que con fecha 16 de mayo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR GUILLERMONI o GUGLIELMONE y TERESA DE SOUZA MORENO (Lo 20, F.o 543) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, mayo 31 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10546 Jun.20-v.jun.28, Jul.22-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: EDUARDO TACHINI y ZUNILDA BORCHES de TACHINI, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha No. 304), se hace saber que por resolución de fecha 20 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, Mayo 31 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11313 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: ELSA ESTHER CURBELO y HUMBERTO SANTIAGO NOVIGLIO, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 37, Fo. 138), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Agosto de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley No. 10.783. — Mercedes, Junio 3 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11312 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de fecha 12 Junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FELIPE PERDOMO y MODESTA LUZARDO, emplazándose con término de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial a efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 17 de Julio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 12787 Jl.24-v.ag.20.

5-Disoluciones de Sociedades

HYBRAT Y LITTAN S. A.

De acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria celebrada el 4 de mayo de 1968 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8o. de la ley del 2 de junio de 1893, se comunica que la sociedad ha sido disuelta y entra en liquidación. Dicha liquidación será llevada a cabo por el Directorio de la sociedad en el local de sus oficinas, Av. ... 10 de Julio 1228. — Montevideo.
6) $ 1.500.00 10|pub. 14016 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "I.P.A.S.A." (IPASA). Liquidación de Sociedad Anónima, (Lo 67, F.o 153), se hace saber que ha sido decretada la liquidación definitiva del "Instituto de Previsión Ahorro Sociedad Anónima", (I.P.A.S.A.), designándose Síndico definitivo al Contador Arturo Rebollo; y haciéndose constar que: A) Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los representantes habituales de la Sociedad fallida, bajo apercibimiento de no resultar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren; B) Que quedan emplazados cuantos tuvieran bienes, créditos, títulos y documentos de I.P.A.S.A. para comparecer dentro del plazo de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento; y los acreedores de la Sociedad liquidada que no sean prendarios ni hipotecarios para comparecer dentro del mismo término, con los justificativos de sus créditos, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
6) $ 2.500.00 10|pub. 13498 Ag.5-v.ag.16.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: JOSE ANTONIO CASABELLA c|. ELBIA DORA BENEDETTI. Divorcio. (F. A. No. 365|68), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Elbia Dora Benedetti, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, julio 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
7) $ 1.000.00 10|pub. 14028 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Cornú, Nelsa Ester contra MATEO CASTRIOTTA CASTIGLIEGO. Divorcio F.C. N.o 105|968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mateo Castriotta Castigliego para que comparezca en juicio a contestar la demanda por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 27 de Junio de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $3.000.00 30|pub. 13630 Ag.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: CLDY CAMARGO contra AMELIA NAIR LEMOS. Divorcio por causal, (Ficha No. 111, letra A, año 1968), se cita y emplaza a Amelia Nair Lemos para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 18 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
7) $ 750.00 10|pub. 13529 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "NILS GUSTAVO JOHANSSON contra OTILDE RODRIGUEZ", divorcio, F. B. 258|968, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Otilde Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 12959 Jl.26-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Varela Ferreiro, Edelia c Adelia con LANDEIRA, MARCELINO. Divorcio" (D. 264|967), se cita y emplaza por noventa días a Marcelino Landeira Codesido o Codecido para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (C. 216|967), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (G.) 30|pub. 11447 Jun.20-v.jun.28, Jul.22-v.ag.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: NUÑEZ PASOACIO contra CLOTILDE MORALES. Divorcio. (Ficha E, 350|1967), se cita llama y emplaza a doña Clotilde Morales de Núñez, para que comparezca ante este Juzgado, (Cerrito 586, planta baja), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 10032 Jn.10-v.jn.28, Jl.22-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en autos: JUSTA JUSTINIANA ADAN contra JOSE RODOLFO SILVA. Divorcio. (Ficha D 308|68), y Justa Justiniana Adan contra José Rodolfo Silva: Auxiliatoria, (Ficha B 451|68), se cita y emplaza al demandado José Rodolfo Silva, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 522, piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R.20 ...) 30|pub. 31486 Jn.25-v.jn.28, Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se cita y emplaza a ALBERTO RIVERA BIAZZO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (Ficha A 131|968), le ha iniciado Juana Ofelia Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30|pub. 11163 Jn.25-v.jn.28, Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos: "Año 1966, Flora Lola Chulak de Leyba contra ANDRES LEYBA, divorcio por su sola voluntad, (Lo. 23, No. 938, Fo. 145), se cita, llama y emplaza a don Andrés Leyba, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, Junio 3 de 1978. — Esc. Mario L. Espinosa Lanceri. Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 11746 Jl.22-v.ag.30.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor ANTONIO FAGUNDEZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de diez días para que concurra a tomar vista del sumario que se le instruyó a la Asesoría Letrada, (Sección Sumarios) La Paz 1095.
8) (C.C.) 5|pub. 31804 Ag.8-v.ag.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por Decreto del Departamento Administrativo y de Servicios Generales de fecha 24 de Julio de 1968 se resolvió emplazar por el término de cinco días al Albañil, Categoría O, grado 6 de la Dirección de Planeamiento Social de la Vivienda (en comisión de la Dirección Conservación de Edificios), señor GUALBERTO MARTINEZ, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9297. — Montevideo, 7 de Agosto de 1968.
8) (Cta. Cte.) 5|pub. 31800 Ag.7-v.ag.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por Decreto del Departamento Administrativo y de Servicios Generales de fecha 31 de Julio de 1968, se resolvió emplazar por el término de cinco días a la Oficial N.o 20, Categoría IV, grado 6, del Departamento de Ingeniería y Obras, Señorita Olga Silva Massa, para ser notificada de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarada incursa en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9297. — Montevideo, 9 de Agosto de 1968.
8) (C.C.) 5|pub. 31822 Ag.9-v.ag.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza a la funcionaria Delia Ferreira de González, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley número 7819 de Febrero de 1925, concordante con lo establecido por los Arts. 30 y 31 del Decreto ley

No. 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto de 15 Octubre 1929, se presento dentro del tecer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Profesor Doctor José Pedro Migliaro, Encargado de la Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 31818 Ag.9-v.ag.13.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: Concejo Departamental de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 163.000, juicio ejecutivo, (Expte. 409, Año 1963, Lo. 23, Fo. 200), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 163.000 ubicado en la calle Gregorio Camino entre, A. Muñoz y Tellier, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de junio de 1963. — Félix Irureta Dubois. Escribano. Adjunto.
8) (C.C.) 30|pub. 31629 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Fisco, TARTER, LEOPREDO y otros contra MANUEL SANTAMARIA y DOMINGO SANDO. Infracción Aduanera. F. C. N.o 3|968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Santamaría y Domingo Sando, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirá la causa. — Colonia, 14 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $3.000.00 30|pub. 12752 Jl.24-v.set.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: PEREIRA FEEMINA contra sucesores de PRUDENCIA DOLORES PEREIRA. Posesión notoria de E. Civil y petición de herencia, (Ficha 349 - 968), se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derechos en estos autos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Esta publicación se efectuará de acuerdo con la disposición del Consejo Nacional de Gobierno del 20|IV|955. — Rocha, 22 de Julio de 1968. — José A. Ribot Llana. Actuario.
8) R.20|4|55 30|pub. 31754 Ag.1o.-v.set.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ha comparecido doña MARIA DE LOS ANGELES PRIETO, iniciando demanda por posesión notoria de estado civil de hija natural de Angela Prieto, por lo que se emplaza a el o los interesados a cualquier título para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Se acordó auxiliatoria de pobreza. — San José, Junio 20 de 1968. — Isabel O. Pedret. Actuaria. Adjunta.
8) R.20|4|55 10|pub. 31731 Jl.31-v.ag.13.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley No. 3.958, del 28|III|912 y 1o. del decreto ley No. 10.247, del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Tranfs. Ruta 5. — Tramo: Durazno Est. Molles.
Departamento de Durazno, Tercera Sección Judicial.
Propietario: Francisco G. Domingues.
Padrón 1.482.
Area: 1 Há. 5.844 metros cuadrados 31.

Obra: Tranfs. Ruta 5. — Tramo: Durazno Est. Molles.
Departamento de Durazno, Tercera Sección Judicial.
Propietario: Francisco G. Domínguez.
Padrón 4.091.
Area: 1 Há. 4.127 metros cuadrados 71.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Est. Molles Paso de los Toros.
Departamento de Durazno, Tercera Sección Judicial.
Propietario: Juan Sebastián Arancegui y señora.
Padrón: 5.310.
Area: 4 Hás. 9.115 metros cuadrados 84.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Est. Molles Paso de los Toros.
Departamento de Durazno, Tercera Sección Judicial.
Propietario: Ramón Verde.
Padrón 1.462.
Area: 2 Hás. 5.422 metros cuadrados 22.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Est. Molles Paso de los Toros.
Departamento de Durazno, Tercera Sección Judicial.
Propietario: Juan Otormín Baliero.
Padrón: 3.242.
Area: 3.194 metros cuadrados 84.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Est. Molles Paso de los Toros.
Departamento de Durazno, Decimoprimera Sección Judicial.
Propietario: María Celia Pereira Vidart de Fernández.
Padrón: 408.
Area: 1 Há. 3.077 metros cuadrados 41.
Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, tercer piso Montevideo. D.O.DE. Expropiaciones, por el término legal. — Montevideo, Agosto de 1968. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
9) (C.O.) 3pub. 31786 Ag.6-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: Ministerio de Obras Públicas contra GREGORIA CAMEJO de PERDOMO, Expropiación, (Lo. 42, Fo. 78, No. 449), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Gregoria Camejo de Perdomo, y a toda persona que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de una parcela de campo, ubicada en la Primera Sección de este Departamento, empadronada con el número 7.177 señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Hugo Luis Viganó, de Diciembre de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 31 de Mayo de 1951, con el No. 6.422, compuesto de una superficie de 1 Há., 5.311 metros cuadrados 1.040 decímetros cuadrados.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 30 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
9) (C.O.) 30|pub. 31579 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. Expropiación y toma urgente de posesión de padrón N.o 899" (C. 67|68), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 899, situado en la 1era. sección de Durazno, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Durazno, Abril 22 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31796 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: Ministerio de Obras Públicas contra IRMA FLEISHER, Expropiación, (21, 641, 1.012), se cita, llama y emplaza a doña Irma Fleischer para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, intimándosele asimismo la entrega de los títulos de propiedad del inmueble dentro del tercer día, bajo apercibimiento, (Art. 904, del C. del P. C.). — Rocha, 26 de Junio de 1967. — José A. Ribot Llana. Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 31633 Jl.22-v.ag.30.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 29|11|967, se nombró curador interino de presunto incapaz OSCAR CAMACHO NOGUEIRA, a su hermano Gustavo Camacho Nogueira. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria. Adjunta. (Expte. 393 del año 1967).
10) $ 750.00 10|pub. 13604 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de fecha 31 de Mayo de 1968, se declaró en estado de incapacidad a OSTELITO SILVERA, designándose Curadora a su hija ELVIRA SILVERA. — Treinta y Tres, 28 de Junio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
10) $ 500.00 10|pub. 13501 Ag.5-v.ag.16.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: TARANTO ALGRANATI, ISAAC. Título de Escribano, (V. 110 - 968), se hace saber que el 22 de julio de 1968 ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Isaac Taranto Algranati, con domicilio en 25 de Mayo 535, escritorio 4, al señor Juez dice: que optando por el título de Escribano, solicito se tome la declaración de los testigos Roberto Pilas y Samuel Alpern sobre mi honradez y buenas costumbres, Isaac Taranto. Omar O. Petrocelli, Escribano. — Montevideo, agosto 5 de 1968. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
11) $ 1.000.00 10|pub. 14022 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "FERRARI TUZZO, DANTE CESAR. Título de Escribano Público y Procurador. (V|154|68)", se presentó este escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Dante César Ferrari Tuzzo, domiciliado en Duvimioso Terra 1511, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener los títulos de Escribano Público y Procurador, solicito se interrogue a los señores Jorge Iza y Enrique Rado, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Dante César Ferrari. — Montevideo, Julio 25 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 13482 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en autos: IZA CARDOZO, JORGE NELSON, Título Escribano Público, (V. 152 - 968), se presentó este escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Jorge Nelson Iza Cardozo, domiciliado en Duvimioso Terra 1511, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Escribano Público, solicito se interrogue a los señores Dante Ferrari y Enrique Rado, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Jorge Nelson Iza Cardozo. — Montevideo, Julio 25 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 13483 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en autos: GAUDINO CESAR, ZULMA ELSA. Título de escribana, (V. 88 - 968), se presentó este escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Zulma Elsa Gaudino César, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1843, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana ofrezco la deposición de Roberto Mazal y Luisa González. Zulma Elsa Gaudino. — Montevideo, Julio 23 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 13279 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIREYA SOLÉ, constituyendo domicilio en Río Negro 1354 Esc. 45, solicito, deseando obtener el título de Procurador, se interrogue a Martha Sica y Pilar Díaz, por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme edictos y testimonios. — Mireya Solé. — Daniel Herrera Vargas, Abogado". — Montevideo, Julio 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $750.00 10|pub. 13607 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ANGEL LARRAÑAGA GONZALEZ, constituyendo domicilio en Juan Paullier 1257, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la información de Humberto Ramón Alfaro y Juan Adolfo Sánchez, expidiéndoseme testimonio. — Luis A. Larrañaga. — Graciela Borrat, Abogada". — Montevideo, Julio 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 13478 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "HUMBERTO RAMON ALFARO MENDOZA, constituyendo domicilio en Juan Paullier 1257, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la información de Luis Angel Larrañaga y Juan Adolfo Sánchez, expidiéndoseme testimonio. — Humberto R. Alfaro. — Graciela Borrat, Abogada". — Montevideo, Julio 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 13479 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "NORMA NIEVES, domiciliada en Ituzaingó 1411, dice: Que optando al título de Procurador, ofrece la declaración de Nelly Estable y Clara Lijtenstein, acerca de su moral y buenas costumbres. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. — Norma Nieves. — Francisco Zorrilla de San Martín, Abogado". — Montevideo, Julio 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 13480 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, (Ficha D. 183 - 68), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: ANA GRACIELA LOPARDO, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1331, piso 5o, Apto. 9, dice: Para sacar el título de Procurador, solicita se interrogue a Marta E. Battistella e Isabel Arroyo, sobre mi honradez y costumbres morales. Ana Graciela Lopardo. M. Tornaría. Abogado. — Montevideo, 25 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario. Adjunto.
11) $ 1 000.00 10|pub. 13740 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Ficha D|12(/68), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: JOAQUIN LABAT con domicilio en Alzáibar 1353, optando por el título de Procurador, ofrece la información de Fernando Aguirre y Juan A. Abellá, sobre su vida y costumbres. — Joaquín Labat. — Antonio E. Ear.[illegible], Abogado. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — Horacio Caiballet, Actuario Adjunto.
11) $750.00 10|pub. 13419 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno. (Ficha D|61|68), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: CARLOS VIGLIECCA domiciliado en Mercedes 935 bis, optando por el título de procurador, ofrece el testimonio de Fernando Aguirre y Joaquín Labat, sobre su vida y costumbres. — Carlos Viglieca. — Carlos E. Dubra. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Horacio Caiballet, Actuario Adjunto.
11) $750.00 10|pub. 13420 Ag.2-v.ag.15

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION No. 36|65

Tubos de acero para calderas, Suministro de plaza.

Fecha de apertura: llamado el 30 de Agosto de 1968, hora 15.

Precio del pliego de condiciones: $ 70.00, (setenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, piso 2o., en la hora y día señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.

Por más datos e información por el teléfono 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.O.) 10|pub. 31742 Jl.31-v.ag.13.

LICITACION No. 15|68

Leña en rolos para diversos usos suministro de plaza.

Fecha de apertura: llamado el 30 de Agosto de 1968, hora 16.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2o. piso el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.

Por más datos e información por el teléfono 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.O.) 10|pub. 31743 Jl.31-v.ag.13.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA No. 1013

Adquisición de 5.500 biblioratos.

Apertura: 22|8|68, hora 16.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirá el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Julio de 1968.
12) (C. O.) 10|pub. 31780 Ag.5-v.ag.16.

LICITACION PUBLICA No. 1014

Adquisición de 40.000 (bolígrafos).

Apertura: 21 de Agosto de 1968, hora 16.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a la disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

La propuesta se abrirá el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 10|pub. 31779 Ag.5-v.ag.16.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA No. 9|68
Primer y Segundo Llamados

Papel embalaje: Adquisición de 6.000 kilos de papel embalaje económico blanco o celeste de 37.5 centímetros de ancho aproximadamente. Retirar pliegos de condiciones en la Sección Compras, Avda. Agraciada 2967.

Apertura de propuestas: primer llamado el día 29 de agosto de 1968 a las 15 horas, segundo llamado, el día 6 de setiembre de 1968 a las 15 horas.

Lugar: San José 1132, tercer piso.
12) $ 225.00 3|pub. 13957 Ag.12-v.ag.14.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Gerencia Comercial
Segundo Llamado

Lic. 58|68. Adq. de aceite crudo de procedencia extranjera.

Apertura: 20 de agosto de 1968, a las 16 hs.

Valor del pliego: $ 100.00, (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento Comercial, (Sec. Compras) del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 7|pub. 31834 Ag 12-v.ag.20.

Primer y Segundo Llamados

Lic. No. 63|68. Contratación de servicios de limpieza, ajuste y conservación de máquinas de escritorio.

Apertura: 21 de Agosto de 1968, a las 15 hs., En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de Agosto de 1968, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100 00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31806 Ag.8-v.ag.19.

Departamento de Compras
Año 1968 - Primer y Segundo Llamado

Lic. N.o 61|68. — Adq. de Repuestos para vehículos automotores.

Apertura: 14 de Agosto de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de Agosto de 1968, a las 15 horas.

Valor del Pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 62|68. — Contratación para la construcción de un local de venta.

Apertura: 14 de Agosto de 1968 a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de Agosto de 1968, a las 16 horas.

Valor del Pliego: $ 200.00 (doscientos pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Dpto. de Compras del Consejo, calle, Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12 (Cta. Cte.) 8|pub. 31777 Ag.2-v.ag.13.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de víveres frescos, con destino a la alimentación del personal de la Base Aeronaval No. 2 Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo (Laguna del Sauce) Departamento de Maldonado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial Hangar "A", primer piso, pudiendo ser retirados en días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Adquisiciones y serán abiertas el día 30 de Agosto de 1968 a las 10 horas en presencia de los interesados.
12) (C.C.) 10|pub. 31805 Ag 8-v ag.21.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:

50 grilletes de chaveta N.o 1.38 mm.; largo 214mm.; espacio 55 mm.; perno 40mm.; y chavetero 11 mm. x 11 mm.

55 eslabones reforzados de 30 mm.; midiendo interiormente aproximadamente 120 mm. x 48 milímetros.

15 eslabones reforzados de 30 mm.; midiendo interiormente aproximadamente 120 x 80 milímetros.

15 giratorios de 45 mm.; y de 400 mm. de largo total.

15 grilletes de chaveta de 51 mm.; largo 300 mm.; espacio 85 mm.; perno 55 mm. y chavetero 11 x 11 mm.

3.000 (tres mil) eslabones de 28.5 - (1 1|8") midiendo interiormente 80mm. x 42 mm.; un largo total de 147 mm.

Cualquiera de las dimensiones que se especifican en los artículos anteriores, pueden admitir pequeñas variaciones en las medidas siempre que se ajusten a normas internacionales no así en lo que se refiere a sus calibres.

El material empleado será de elevada calidad especialmente apto para las funciones a que se destinan.

Tendrán preferencia las propuestas por material certificado por Registro de Calificación.

Todos los elementos deberán ser entregados alquitranados.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Compras serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 19 de Agosto de 1968 a las 10 horas, en presencia de los interesados.

Los Pliegos de Condiciones de la presente Licitación podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31762 Ag.2-v.ag.15.

INTENDENCIA NACIONAL
COMISION DE ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 224
Segundo y Ultimo Llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro de 30.000 cartones matrices para estereotipia, formato 0.50 por 0.35 de 7|10 de m|n., de espesor, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 5 de setiembre de 1968 a las 15 horas en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran.

El valor del pliego será de $ 25.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C. C.) 8|pub. 31832 Ag.12.v.ag.21.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
SEGUNDO LLAMADO
Licitación No. 176

Suministro magnetofónicas y carretes vacíos.

Apertura: el día 27 de Agosto de 1968, hora 15.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 y 30 a las 17, hasta la fecha de apertura de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados calle Andes 1465. — Montevideo, 24 de Julio de 1968.

12) (C.C.) 15|pub. 31720 Jl.30-v.ag.19.

— U. T. E. —
LICITACION No. 6057

Transformadores (Transferencia de fecha).

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ha resuelto transferir para el día 1o. de Octubre de 1968 a las 15 horas y el segundo llamado, para el día 9 del mismo mes y hora, la licitación de transformadores de potencia.

Además se pone en conocimiento de los interesados que se cursa la circular No 4, por aclaraciones al pliego. — Montevideo, 6 de Agosto de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 31810 Ag.8-v.ag.14.

No. 6126|68. 3.000 kgs. de cables de acero flexible de 4 y 6 mm. exterior.

Apertura: 5 de Setiembre de 1968, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 100.00.

No. 6123|68. 40.000 kgs. de aceite aislante para transformadores.

Apertura: 6 de Setiembre de 1968, hora 16.
Precio del ejemplar $ 100.00.

No. 6124|68. 30 toneladas de alambre No. 14 de 2.11 mm. 20 toneladas de No. 16 de 1.47 mm.

Apertura: 2 de Octubre de 1968, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 150.00.

No. 6122|68. 10.000 kilos de pentaclorofenol o creosota.

Apertura: 2 de Octubre de 1968, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 100.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 5 de Agosto de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31809 Ag.8.v.ag.21.

Expedientes N.o 9955c92|6-194.683-194 783-196.137

N.o 6145. — 150 mamelucos confeccionados en paño de lana para mecánicos.

Apertura: 20 de Agosto de 1968, hora 16, precio del ejemplar: $ 100.00.

N.o 6136. — 150.000 ladrillos de prensa y 180.000 de campo, de primera calidad.

Apertura: 22 de Agosto de 1968, hora 16; precio del ejemplar: $ 100.00.

N.o 6137. — 294.000 kgs. de hierro ángulo, redondo en barras, barras planas, "U" y perfilado para carpintería metálica y 1.000 toneladas de acero de alta resistencia en barras.

Apertura 21 de Setiembre de 1968, hora 16, precio del ejemplar $ 200.00.

N.o 6134. — Alambre de cobre para bobinados en sección circular y rectangular, en distintos diámetros 2.050 kgs. para máquinas eléctricas y 16.050 kgs. para transformadores.

Apertura 10 de Octubre de 1968, hora 16, precio del ejemplar $ 100.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 9 de Agosto de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31817 Ag.9p.ag.22.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 298
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 30 cuchetas dobles de hierro, sin elástico y 60 colchones Polyfom o similar, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución, (Isla de Gorriti N.o 2091), de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas: día 26 de Agosto de 1968, hora 16.

Sino concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 2 de Setiembre de 1968, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 20.00.

12) (C.C.) 10|pub. 31815 Ag.9-v.ag.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 12 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

4.a Sección

LIBER FELIPE SCLAVI, 35 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Convención 1168 y MARIA ELENA AZAMBUJA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1168.

JOSE ANTONIO GARCIA, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado San José 1140 y FLORINDA FALLA, 30 años, soltera, española, domiciliada San José 1140.

MARCIANO ERRAMOUSPE, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 950, piso 1 y SONIA EDEL RIVERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 950, piso 1.

5.a Sección

SILVANO BRUNO BUDAU, 50 años, divorciado, electrotécnico, italiano, domiciliado Yaro 1108 bis. e IRMA ALVEZ, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaro 1108 bis.

8.a Sección

ANTONIO MANZIONE FERRANTE, 61 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado M. García 1215 y AIDA CARUSO TARSITANO, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. García 1215.

NELSON RAMON GARCIA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado N. York 1408, ap. 3 y MABEL TERESITA DE LA CRUZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1748.

9.a Sección

CARLOS EDUARDO BIDONDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 2070 y SUSANA DAICY RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada oriental domiciliada Oficial 2 N.o 2070.

11.a Sección

ANTONIO JOSE ARTESE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruben Darío 3008 bis. e INDAMIRA ESTHER FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ruben Darío 3008 bis.

12.a Sección

RUBEN LAUREANO ERBURO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3639 y MARIA MAGDALENA RAMOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2583.

JOSE LUIS HORVATH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3693 y ROSA CARMEN PASTORINO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Acha 4037.

13.a Sección

FELIX RUBEN MIGUEZ, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino San Fuentes 4000 y DOROTEA MARIA PINTOS, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Camino San Fuentes 4000.

VICENTE FERREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Polonia 3280 y JUANA IRIS GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3280.

14.a Sección

EDWARD FELIX CORBO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 788 y MARIA ANTONIA SOTTOLANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 788.

16.a Sección

LUIS ALBERTO GENTA, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ferrara 3510 y BRENDA ISABEL SANZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sains Rosas 4758, ap. 2.

17.a Sección

DIEGO SABATIN, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4994 y MARIA ISABEL ACOSTA, 24 años soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4994.

19.a Sección

JORGE ALBERTO TOMEO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2226 y ALICIA MIRTHA ALONSO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2174.

20.a Sección

HECTOR RAMON GODOY, 28 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado C. de la Vega 4861 y RAMONA OTILIA HORNOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4861.

21.a Sección

DANIEL LUIS RIVERO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 6622 y NANCY CRISTINA BAQUERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial de 17 metros N.o 6661.

22.a Sección

JUAN OLIVEIRA GIL, 64 años, viudo, empleado, español, domiciliado Nilo 3872 y MARIA MERCEDES PARDO, 63 años, viuda, oriental, domiciliada Nilo 3782.

JESUS MAYO SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbí 4172 y CELIA GLADYS ACOSTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3426 ap. 10.

23.a Sección

FELIX VUK TATEOVICH, 29 años, soltero, fresador, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4179 y MARIA GLORIA SCHNEITER, 29 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4179.

WALTER MANUEL CASTRO, 37 años, soltero; chapista, oriental, domiciliado Espronceda 2143 y MARTHA RAQUEL AULIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 2143.

24.a Sección

LEOPOLDO JORGE SIMARI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolivar 1457 y GLADYS NELLY AMORETTI, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Bolivar 1457.

CECILIO FUNES FRANCO, 43 años, soltero, procurador, argentino, domiciliado M. Núñez 2730, ap. 5 e ISABEL CARRIZO, 35 años, soltera, médica, argentina, domiciliada M. Núñez 2730, ap. 5.
JOSE LUIS ESTIN, 29 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado 14 de Julio 1368, ap. LYAIDA SUAREZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3544.
JUAN CARLOS HEGUY, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1471 y GLADYS TERESA APARICIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mac Eachen 1471.

14) $30.00 3|pub. v.ag.14.

22.a Sección

FERNANDO EUGENIO BARREIRO, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3305 y ELISA MALDONADO MOCCHI, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3305.

23.a Sección

CARLOS WALTER LEDESMA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2214 y NIDIA ZORNOZA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2214.

24.a Sección

ALBERTO DAMIANOVICH, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pcd. Bauzá 3736, Apto. 2 y EMMA SUSANA ORONA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Pasaje Oficial 1209.

14) 1|pub. Ag.12.-v.ag 1°

Montevideo, 9 de Agosto de 1968

1a Sección

NESTOR AZAMBUJA BARRENECHE, 48 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Mercedes 1530 y ANA CLERIDA BRAUSE BERRETA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1530.
LUIS MARIA LOPEZ DE HARO, 29 años, solotero, escribano, oriental, domiciliado Galicia 1452 y SONIA IRIS COSTA, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Galicia 1452.
ANTONIO JUAN LODEIRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1509 y REINA ELIDA BERRUETA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1509.

2.a Sección

JULIO CESAR GURIDI, 34 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Uruguay 825 y LUCIA HERMINIA CRESCENTI, 30 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Uruguay 825.

4.a Sección

MARCELO JULIO LA GAMMA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yaguarón 1324 y GRACIELA SYLVIA GIANELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1324.
OSCAR GANCLINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 917 y MARIA TERESA LARGHERO, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Maldonado 917.

5.a Sección

CARLOS DAVIS MENDEZ, 36 años, soltero comercio, oriental, domiciliado J. Jackson 1070 y TOMASA NANCY SAMORA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1070.

6.a Sección

ARMANDO RUBEN DELIOTE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2258, Apto. 3 y ROSA INAIR CRESCI, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Durazno 2258, Apto. 3.
HEBER TOPLACOFF, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1313 y BLANCA ROSA RIVAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1313.

8.a Sección

CESAR NESTOR BAZALLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2732 Ap. 2 y G...FIA MABEL ALFONZO REBOLEDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada ... 2732 Ap. 2.

9.a Sección

ERNESTO MATIAS HOFF, 49 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Lezica 6635 y CARMEN DORA GARCIA, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Lezica 6635.

10.a Sección

CARLOS ESTEBAN COPELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Decroly 5090 y MARIA CECILIA DAMIANI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Decroly 5090.
GUALBERTO YSMAIR CABRERA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Godoy 4632 y CARMELA PASCALE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Godoy 4632.
MARIO RAUL PENINO, 23 años, soltero, pescador, oriental, domiciliado Romildo Risso 2733 y ANA MARIA FERREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Romildo ...

11.a Sección

DELIO ALBERTO LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justino G. de Aréchaga 3089 e IRIS ELENA SILVEIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 5618.
HILARIO MARIA LOPEZ, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4698 bis y MARIA DOLORES ROJAS, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4698 bis.
MANUEL PENA, 47 años, viudo, comercio, español, domiciliado Oficial 3a. S|N. y ALAIDES VIERA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3a. No. 8.

12.a Sección

ARAMIS RUBEN RODRIGUEZ, 37 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3230 y NIRVA CORINA VILLALBA, 36 años, soltera, química industrial, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3230.
JORGE WASHINGTON ROMERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pestaloci 3922 e IRENE ORFILIA ORONOZ, 20 años, soltera, maestra, domiciliada Be... Vista 1818.

13.a Sección

LUIS MARIO PEÑA, 46 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 3626 y MARIA ZULEMA SILVA, 40 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Cno. Cibils 3626.
MARIO ALVARO ORTELLADO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 4020 y ANA MARIA JUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2231.
ELADIO DE LOS SANTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 5552 y TERESA ESTER HERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 5552.
CARLOS ANGEL RAUNY, 29 años, soltero, capataz de fábrica, oriental, domiciliado Vizcaya 4258 y GLADYS NELLY ABELLAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 4258.
AMBOL BENITEZ GUADALUPE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2346 y OLGA PICOS GOLLERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1873.

14.a Sección

MARIO RAFAEL BARBUTI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Valentín Gómez 1041 y OLGA SVETLOSAK, 19 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Valentín Gómez 1041.

15.a Sección

ENRIQUE CONDON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2635 y OLGA CRISTINA TERESITA MERLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2635.
CARLOS MARIA FREIRA, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Dr. Scoseria 2940 Ap. 302 y NIEVES DE LOS ANGELES PRADO, 27 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Dr. Scoseria 2940 Ap. 302.

17.a Sección

RUBEN RAUL CABRAL, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cuchilla Grande S|N. y MIRTHA LADY FUENTES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Franco 4143 bis.
DARDO HUGO FRANCO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5 No. 4671 y BLANCA ESTHER VELAZCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 No. 4671.
NESTOR LEONCIO BRITOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4921 e IRMA MARY GIA..., 2. años, soltera, oriental, domiciliada ... 4921.

18.a Sección

DAGOBERTO MURAT FAUST, 57 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1335 Ap. 5 y EVANGELINA EULOGIA MOREIRA, 54 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada Simón Bolívar 1335 Ap. 5.
CARLOS ALBERTO CORBO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3305 y SUSANA MARIA MAGLIONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3305.
JUAN CARLOS SOFI, 22 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Guayaquí 2903 y ESTELA MARY TARALLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 2903.

19.a Sección

ROBERTO LE PERA, 44 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sancho Panza 2860 y NORMA ELVIRA TOBIAS, 40 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada Sancho Panza 2860.
RUBEN RAMON REBOLEDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galatea 3066 Ap. 3 y MARIA OROÑA, 23 años, soltera, española, domiciliada Galatea 3066 Ap. 3

22.a Sección

HECTOR GAMARRA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 4346 y SUSANA VALVERDE, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Propios 4346.

23.a Sección

JAIME MAURICIO ROSTKIER, 26 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Propios 1884 y SANDA CRISMARIU, 22 años, soltera, licenciada de conserjería, psicológica, rumana, domiciliada Propios 1884.
JOSE FERNANDO TRIGO, 37 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1407 bis y ROSA LOPEZ AGUILAR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1407 bis.
RAUL ISABELINO LAPIZAGA, 27 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Ramón Anador 3912 Apto. 2 y OLGA VIERA GOMEZ, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ramón Anador 3912 Apto. 2.

24.a Sección

SEGUNDO SILVERA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Lamas 3418 y CARMEN TIPA, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada P. Campbell 1441.
SILVERIO RODOLFO PEREIRA, 48 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Navarra 1836 Ap. 2 y MARIA LILIA VIERA, 44 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Navarra 1738 Ap. 2.
WALTER JOSE BONATTI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rpca. del Salvador 3284 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rpca. del Salvador 3284.
OSMAR MOLINA, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rivera 3117 Ap. 30 y TEODORA MARIA ALONSO, 63 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Rivera 3117 Ap. 30.
ENRIQUE CONTRERAS, 19 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gral. Prim 3097 y ANA MARIA CHAHINIAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3160 Ap. 3.

14) $ 80.00 3|pub.-v.Ag.13.

15—Pago de Dividendos

JOYERIA CAMPOS S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de los Estatutos se comunica a los señores accionistas de Joyería Campos S. A. que a partir del día 20 agosto 1968 se iniciará el pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1967, resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 25 de enero de 1968.
Nota: La referida asamblea aprobó el pago de un dividendo del 20 o|o en acciones, pero se abonará —dando cuenta a la próxima asamblea— un 19 o|o en acciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto número 420|68. — El Directorio.
15) $ 750.00 3|pub. 13897 Ag.9...

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, JOSE E. MIGUEL. Prescripción." (Ficha O.263 año 1960), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE E. MIGUEL RODRIGUEZ, iniciando acción de Prescripción adquisitiva, treintenaria entre los siguientes bienes: dos solares de terreno, ubicados en la Décimo Sexta Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los Nos. 35692 y 35693 y que según plano del Agrim. Joaquín Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de Diciembre de 1965 constan de una superficie de 221 metros 3643 dmts. cada una, dando el frente del primero hacia la calle Gowland y del segundo hacia la calle Agustín Muñoz.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Francisco Castro y Luis A. Beltrán y/o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 7.500.00 30|pub. 10439 Jn.13.-v.jn.28. Jl.22.1v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, dictada en autos: "SOSA LOVERA de HEIJO, MARIA ISOLINA y otros. Prescripción. (Ficha O 457|68)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado María Isolina Sosa Lovera de Heijo, Francisco Antonio y José Diego Sosa Lovera, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 513, ubicada en la 1a Sección Judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según plano levantado en Durazno, el 10 de Mayo de 1960, por el Agr. Angel de Souza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del citado Departamento con el N.o 1326, el 13 de los citados mes y año, de una superficie de 150 Hts. 5277 metros 24 decímetros, que se deslindan así: al Norte, el Río Yí, al Este, rectas de 970 metros 50 centímetros, 607 metros 34 centímetros y 475 metros 85 centímetros, corriendo la segunda de Oeste a Este, al Sur una línea de 1.430 metros 60 centímetros y al Oeste 1.680 metros 70 centímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los linderos Francisca Estevez o Estevez de Sosa, María Esteves de García, sucesores de Juan A. Esteves y otro, Fernando Esteves, José Esteves, Jacinto García, Domingo De León, sucesión Ripoll, Lilia J. Bessonart de Mautone, Ruby M. Ripoll Laborde, Omar F. Bessonart, sucesores de José J. Esteves, María E. Esteves y otros, Nicomedes Durán de Fumero, José Petuto (hijo) y los anteriores propietarios y condóminos en más extensión, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

16) $ 10.500.00 30|pub. 13605 Ag.8.-v.set.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, recaído en los autos caratulados: JUAN NANDE Prescripción. (Ficha C. 1243|67), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado, especialmente al anterior propietario don Luis Piano o sus causahabientes, y a los linderos don José Piano y Luis F. Piano o sus herederos, del siguiente bien: sito en Novena Sección Judicial de Montevideo, Padrón 43842, con una superficie de 7 Hs. 3152 Mts.2 12 d.2. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti.

16) $ 8.000.00 30|pub. 10480 Jn.13.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "GUERRA MORALES, ALBERTO". Prescripción Adquisitiva. (Ficha N.o 111|68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano, Padrón 872, sito en el Pueblo Joaquín Suárez, 16.a Sección Judicial de Canelones, área 442 metros 40 decímetros según plano inscripto correspondiente, para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. — Pando, Junio 18 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.000 30|pub. 10916 Jn.27.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: MARTINEZ, DOMINGO. Prescripción treintenaria". (Lo. 1. Fo. 19) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren asistidos de derecho sobre el bien que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que proseguirá la acción.

Descripción del inmueble: Padrón N.o 11.240, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Colonia (Colonia Cosmopolita), con un área de 14 hectáreas 5347 metros cuadrados 6850 centímetros cuadrados y con el siguiente deslinde: 291 metros 30 centímetros con frente al Norte, lindando con la propiedad de la Sucesión de don Daniel Baridón, camino por medio calle de chacra; 489 metros 30 centímetros al Este limitando con Sociedad Cooperativa de Consumos "La Unión", 291 metros 30 centímetros al Sur limitando con la propiedad de don Felipe Matildo Brioso y 497 metros 70 centímetros al Oeste confinando con propiedad de Sucesión de don Juan Baridón. — Rosario, Mayo 8 de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Act.

16) $6.000.00 30|pub. 11338 Jl.22.-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "CARLOS GILBERTO SILVA PEREIRA. Prescripción adquisitiva". (Ficha 149|968), se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó Carlos Gilberto Silva Pereira, iniciando acción de prescripción adquisitiva contra todos los que se crean con derecho al siguiente bien inmueble:

Empadronado con el N.o 615, sito en la novena sección judicial de Cerro Largo y compuesto de una superficie de 2944 hectáreas 9309 metros según plano del agrimensor José B. López registrado con el N.o 3950 este año en Catastro de Cerro Largo. Lindando: al Norte con el Río Negro y Bañado de Tres Hermanos; al Este Bañado de los Tres Hermanos; al Sur Sara Parada de De Souza; y al Oeste Vicente Cardozo Espíndola y otros.

Y de conformidad al artículo 1211 y demás concordantes del Código Civil y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos, se cita y emplaza a todos los interesados y a los linderos Vicente Cardozo Espíndola y otros y a Sara Parada de De Souza a estar a derecho en estos autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Junio 3 de 1968. — Lucía Blanco Carracedo, Actuaria Adjunta.

16) $7.500.00 30|pub. 11272 Jl.22.-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictado en los autos: "JUAN TIMOTEO ACOSTA AYALA y MARGARITO IRIGOYEN ROBERT o. JORGELINA SANCHEZ, ANTONIO PASCACIO ACOSTA y JULIAN LOPEZ, y sus causahabientes. — Prescripción Treintañal. (Ficha N.o 123|68", se emplaza por el término de noventa días a Jorgelina Sánchez Antonio Pascacio o Acosta y Julián López, sus sucesores y causahabientes a cualquier título como también a toda persona que se considere con derecho a todo o a parte de los mencionados inmuebles: dos fracciones de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, padrones Nos. 3568 y 280, parte del solar 8 manzana N.o 44 de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, [illegible] Polícrates C. Braida, de Setiembre de 1951, debidamente inscripto, con la fracción N.o 1 y la N.o 2, con áreas de 238 metros 15 decímetros y 238 metros 15 decímetros lindando: al Norte calle Artigas; al Oeste calle Florencio Sánchez; al Sur padrón 281 y al Este padrón N.o 2122, se emplaza por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Junio 11 de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 13824 Ag.8-v.set.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en autos promovidos por DELFINO ALMIRON con FRANCISCO NEBES y otros, Prescripción treintañal (Ficha C. Nº 141|68), se emplaza por el término de noventa días a Francisco Nebes, Andrés Franco, Wenceslao Almirón, a sus causahabientes a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble suburbano padrón en m|á. No. 1839, parte del Huerto No. 27 de Trinidad, Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, hoy Manzana N.o 309, que según plano del agrimensor Luis A. Ibiñeto de Abril de 1968, inscripto en Oficina de Catastro de Flores con el N.o 529 el 12|VI|968, consta de una superficie de 1481 metros 5490 centímetros lindando: al Norte padrón m|á. 1839 de Wenceslao Almirón; al Este calle Salto; al Sur calle Agraciada y parte inmueble de Wenceslao Almirón, citado y al Oeste padrón 1844 de Felipa B. de García y parte del inmueble de Wenceslao Almirón Citado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Trinidad Julio 29 de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

16) $6.000.00 30|pub. 13823 Ag.8.-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en autos caratulados "MARIA ESTHER SEGUI DE LEON DE BUZO". Prescripción treintañal adquisitiva. (Libro 9. Folio 502. Número 375), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en los mismos, a cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el N.o 223 de la Tercera Sección de Maldonado (Pan de Azúcar), con una superficie de metros 867.95, según plano del Agr. Abraham Drachman del 31 de Mayo de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 1.o de Junio de 1955, con el número 2143, que linda al N. E. en metros 26.30 a la Carretera Nacional; al N. O. en metros 34.30 con calle Pública; al S. O. en metros 23.90 con Sucesión Lizarza, y al S. E. en metros 35 con Pasaje Maldonado; así como también se cita a los sucesores a título singular o universal de don Fernando Díaz, de doña Estefanía Bonilla de Díaz, doña Celina Díaz de Martínez y de Quintín Díaz y de doña Josefa Sagardía de Lizarza. — Pan de Azúcar, 18 de Diciembre de 1967. — Domingo Piegas Olid, Juez de Paz.

16) $ 6.000 30|pub. 10912 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "VICTORIO LUONGO MOLINARI, Prescripción adquisitiva" (Lo. 15, Fo. 896, No. 390), se cita, llama y emplaza a Félix Gioioso, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho al mismo, sobre el siguiente bien inmueble que se describe a continuación: dos solares de terreno y mejoras ubicadas en la quinta 203 de esta ciudad, 1a. Sección Judicial, Padrón No. 5398 que según plano del Agr. Rafael T. Thevenet, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro con el No. 3552 el 16 de Febrero de 1968, están señalados con los Nros. 1 y 2 y se componen en conjunto de una superficie de 358 metros 80 decímetros que se deslindan: 20 metros de frente al Sud, a calle No. 8 —Ituzaingó—; 45 metros 25 cms. al Oeste con frente a terreno de propietario desconocido que separa de calle No. 65 —Yucutujá—; 18 metros al Norte lindando con propiedades de Gabriel A. Scayola y José F. Demarco; y 45 metros 20 cms. al Este confinando con propiedad de Elvira Estefanell y otros; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 del C.P.C.).

Se hace constar que habilitada la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de Junio de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $8.250.00 30|pub. 12310 Jl.15-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. LUIS R. TIHISTA. Prescripción Adquisitiva Treintenaria (Ficha O. N.o 132, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble Padrón 1304, sito en la manzana 105 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, que según plano del Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto con el N.o 1907, el 13 de Diciembre de 1967, en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 931 metros 90 decímetros estando dividido en dos lotes señalados con los números 5A y 5B, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. (Arts. 327 y 328 del Código Pto. Civil). — Fray Bentos, Junio 3 de 1968. — Mario L. Espinosa, Actuario.
16) $4.500.00 30|pub. 13763 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "JUAN URBANO ORCASBERRO. Prescripción treintenaria". (Ficha A 12|968), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que puedan considerarse con derecho, a cualquier título, al siguiente bien inmueble:

Solares 1, 2 3, 4, 5, 6, 7 y 8 que forman la manzana 205 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, limitada de la siguiente manera: Al Norte, calle Monseñor Vera; al Este calle Caraguatá; al Sur calle Gral. Artigas y al Oeste, calle Cerro Chato; para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera Junio 10 de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $3.750.00 30|pub. 11556 Jl 22-v ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento dictada en autos: "DURAN ALONSO (MERCEDES RAMONA). Prescripción. (Lo. A. No. 470)", se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Padrón 1179 ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, con un área de 808 metros 74 dc., linda: al N. en 34m.70 con calle Detomasi; al S. con padrón 1180 de Luis A. Rodríguez, en 34m.72; al E. en 23m.10 con calle Antonio Pan y al O. en 23m.50 con Milka B. Licio, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, y en especial a los nombrados linderos o a sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, 11 de Junio de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 4.500.00 30|pub. 11072 Jul.25-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento decretada en autos: "DURAN (JUAN ANGEL). Prescripción". (Lo. A-No 472|968)", se hace saber que se ha iniciado dicho juicio, en cuanto a los siguientes bienes: a) Parte del inmueble empadronado con el No 2867, actual 7199 con un área de 573 metros 09 dm. lindando al Oeste en 24m.37 con calle Artigas; al Este en 26m.65, con OSE; al Norte en 23m.34 con Vicente Pérez y al Sur en 23m 23 con Juan Angel Durán. b) Parte de otro inmueble empadronado con el No. 2867, con una superficie de 11 mts. 5362 ctms. lindando 0.51 mts. al Oeste con frente a calle Artigas e igual medida al Este con O.S.E.; al Norte en 22.62 metros con Juan Durán y al Sur en igual extensión con Mónica Camacho y Jacinto Marichal por lo que se cita a todos los que se consideren con derecho y especial a los expresados linderos y a Eugenio Fernández Cruz y José Antonio Mon y sus sucesores a cualquier título, en el primer caso y a los expresados linderos y a doña Margarita Serres y sucesores a cualquier título (en especial) en el segundo caso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se habilitó el feriado. — San José, 28 de junio de 1968. — J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $ 7.500.00 30|pub 12256 Jul.12-v.28.ag.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "PETRONA MAXIMA CURI" Solicita prescripción treintenaria. se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho a ella, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien, especialmente a Máximo Necuzi; Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, manzana N.o 9 de la Ciudad de Paso de los Toros, padrón N.o 1.628, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, según plano del Agrimensor Miguel B. López Alfonso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.857 con fecha 21 de Marzo de 1960, que se deslinda así: Al Este 25 metros frente a calle Uruguay (antes Salto) y al Sur 50 metros sobre calle Río Negro, formando esquina; al Oeste 25 metros lindando con propiedad de Roberto Rodríguez, y al Norte 50 metros con bien de Manuel Fernández. — Paso de los Toros, Mayo 7 de 1968. — Yolanda R. De León de Días, Actuaria.
16) $ 5.250 30|pub. 10903 Jn.24.-v.jn 28. Jl.22.-v.ag.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ELENA M. GONZALEZ y JOSE M. CURRAS, solicitan la inscripción de la obra titulada "Jude", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 29 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub 13542 Ag.6-v.ag.19.

AQUILES ULISES MORAES ROCHA solicita la inscripción de la obra titulada "Algo de Tiempo y Hombre" y el seudónimo "Rocha de Moraes" de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 13263 Jl.31-v.ag.13.

GERARDO IPAR, solicita la inscripción de la obra titulada "Antonio Berni", de la cual se declara editor. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $ 500.00 10|pub. 13374 Ag.1.o-v.ag.14.

JESUS MARIA PEREIRA SUCUZA, solicita la inscripción del album de letras titulado "Mi primer guitarrear", del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 13406 Ag.2.v.ag.15.

ALFREDO MOROSOLI, solicita la inscripción de la obra teatral titulada "El Campo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 31 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 13404 Ag.2-v.ag.15.

ELISA MACHADO DEL CASTILLO, por Arte de la Moda S. R. L., solicita la inscripción del folleto denominado "Album de cuellos", del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 2 de Agosto de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 13684 Ag.7-v.ag.20.

ARNOLDO GLODMAN, solicita la inscripción de los planos denominados "Edificio Litoral" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 13810 Ag.8-v.ag.21.

DANILO A. DI SEGNI CAPUA, solicita la inscripción del dibujo que denomina "León Ede", del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 13758 Ag.8-v.ag.21.

MANUEL MUSULEN FAJARDO solicita la inscripción de la obra titulada "Método de Escritura Artística Mecanográfica" de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 13829 Ag.9-v.ag.22.

WALTER OMAR MACHADO, solicita la inscripción de la composición musical titulado: "Pena", del cual se declara autor. — Montevideo, 19 de mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 250.00 10|pub. 14042 Ag.12.v.ag.23.

GUSTAVO MAGARIÑOS, Secretario Ejecutivo de la Asociación Latino Americana de Libre Comercio (A.L.A.L.C.) solicita la inscripción de las obras tituladas "Síntesis Mensual"; "Lista Consolidada de Concesiones"; "Resoluciones (del Comité Provisional de Montevideo del Comité Ejecutivo Permanente y de la Conferencia de las Altas Partes Contratantes)", "N.A.B.A.L.A.L.C. (Nomenclatura Arancelaria de Bruselas para la Alalc)", "Series Estadísticas", "Listas Nacionales y Especiales" y "Documentos" de las cuales se declara editora la mandante. — Montevideo, 11 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 1.000.00 10|pub. 12806 Jul.26.v.ag.24.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 190. año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUVENCIA MARIA BARBEITO BUSTOS, pues en la misma donde figura como hija de María Clemencia Bustos, debe decir: María Jesús Bustos y donde dice que es nieta por línea materna de Ustierre Bustos y María Clemencia Busto, debe decir: Teodoro Bustos y María Palacios.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria. Adjunta.
19) $ 1.500.00 15|pub. 14036 Ag.12.v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: WALTER RUBEN MACHADO MARTINEZ, Rectificación de partida, (Ficha E. 141), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, en el sentido de que donde figura su apellido paterno como: Ituarte, debe decir: Machado, por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31763 Ag.2.v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V|40,968), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partidas: Matrimonio de JUAN FERNANDEZ y MARIA MANUELA PETRA NOVOA, donde la contrayente figura como "Manuela" debe decir "María Manuela Petra"; donde dice: "nacida el 23 de Marzo de 1888" debe decir: "23 de Marzo de 1886"; donde ella y su padre figuran con el apellido "Nogua" debe decir: "Novoa"; donde legitiman a Antonio nacido el 22 de Agosto debe decir: Antonia nacida el 23 de Agosto Matrimonio de Luis García y María Antonia Fernández, donde la contrayente figura nacida el 22 de Agosto de 1910, debe decir; "23 de Agosto de 1909"; donde dice hija de Manuela Novoa, debe decir "María Manuela Petra Novoa". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31782 Ag.8.-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|16|1967), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ROQUE TITO CERULLO y Nacimiento de MYRIAM RAQUEL CERULLO GESTO y Matrimonio de ROQUE TITO CERULLO y AIDA MIRTA GESTO; en todas donde dice "Cirullo" debe decir "Cerullo". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19 (R.20|4|55) 15|pub. 31739 Jl.31-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de ARMENGOL ZENON PEREZ y DOMINGA REMEDIOS, pues donde la contrayente figura como Josefina Remedios debe decir Dominga Remedios. y b) De nacimiento de MARIA JOSEFINA y MARIA DIONISIA PEREZ REMEDIOS, pues donde la madre de las inscriptas figura como Josefina Remedios debe decir Dominga Remedios, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 2 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31828 Ag.12.-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de JOSE MARIA ACOSTA ZUNINI, pues en la misma, donde se expresa que la criatura es "del sexo femenino", debe decir "sexo masculino", y donde dice que "es hija legítima", debe decir que es "hijo legítimo", por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.500.00 15|pub. 13551 Ag.6-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, se hace saber al público que en los autos caratulados GUNTER WOLFF y otra. Rectificación de partidas F. C. 126|68 se ha solicitado la rect. de la partida de matrimonio de Gunter Wolff y Anni Rubin Rauner, estableciéndose que donde dice "Guido" debe decir "Gunter", y la partida de nacimiento de Mario Mauricio Gunter, estableciéndose que donde dice "hijo de Guido Wolff" debe decir "hijo de Gunter Wolff". — Montevideo, Marzo 27 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19 $1.500.00 15|pub. 13270 Jl.31-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado EUSTAQUIA CRISELDA SERRON de LOUISE, solicitando la rectificación de las partidas: 1.o) De matrimonio, de Juan Antonio Louise y Eustaquia Criselda Serrón, donde dice: "Eustaquia Griselda Serrón", debe decir: "Eustaquia Criselda Serrón"; 2.o) De nacimiento de Esther Cristina Louise, donde dice: "Eustaquia G. Serrón", debe decir: "Eustaquia Criselda Serrón"; 3.o) De nacimiento de Juan Bernabé Louise, donde dice: "Eustaquia Griselda Serrón", debe decir: "Eustaquia Criselda Serrón"; y 4.o) De defunción de Juan Antonio Louise, donde dice: "Criselda Serrón", debe decir: "Eustaquia Criselda Serrón". — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.875.00 15|pub. 13553 Ag.6-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ltdo de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TARALLO BACCINO RENE WALTER". Rectificación de Partida (Ficha F.200|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de René Walter Tarallo Baccino, pues donde figura como "hijo natural de Saverio Tarallo y Antonia Baccino" debe decir hijo legítimo de Saverio Tarallo y Antonia Baccino — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 12960 Jul.26.v.ag.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-49 año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO JOSE PEDRO OTTINO COLLA, pues en la misma donde figura el padre como "Ottino Maggione" debe decir "Maggione, Ottino"

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de Pobreza. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31740 Jl.31-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-99, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HERMINIA JESUSA OZAN y CESAR MARCOS SOLANO, pues en la misma donde figura el estado civil del contrayente como "soltero" debe decir "viudo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Abril de 1968 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 13077 Jul.29-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|179|968), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de LUIS RODRIGUEZ y MARIA VAZQUEZ de RODRIGUEZ: donde dice "María Luisa Vázquez" debe decir "María Vázquez"; y donde dice "Ambrosia Fernández" debe decir "Ambrosia Hernández"; Nacimiento de María Luisa Rodríguez Vázquez, donde dice que es "hija legítima de María Vázquez", debe decir "hija legítima de María Vázquez" — Montevideo, mayo 24 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 1.125 15|pub. 14035 Ag.12.-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|67|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de CARLOS FRANCISCO FERRO y MARIA ESTELA PALMIERI, donde la nacionalidad de Carlos Francisco Ferro aparece como "oriental y nacido en la ciudad de Montevideo" debe decir "argentino y nacido en la Capital Federal". Donde María Estela Palmieri aparece como hija legítima de "María Luisa Gagliano" debe decir "María Luisa Galligano". — Montevideo, mayo 24 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 1.125 15|pub. 14021 Ag.12.-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (V 217|67), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de Jorge Ariel Da Silva Generali, donde aparecen los padres como "Julio María Silva" y "Petronila Generali" debe decir "Julio María Da Silva" y "Petronila Inés Generali". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31823 Ag.9-v.ag.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor RAFAEL ANTONIO MATASSA, en el sentido de que donde el apellido paterno del causante figura como Mattassa debe decir Matassa por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 29 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31827 Ag.12.-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado RAMON ARRUA y MARINA SCHIAVO de ARRUA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo José Ramón Arrúa Schiavo pues en la misma donde el apellido del padre figura como Arrica debe decir Arrúa, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $1.500.00 15|pub. 13487 Ag.5-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, NARENDRA LIMA GARCIA, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, estableciéndose que donde dice: "de sexo femenino" debe decir: "de sexo masculino"; y donde dice "hija legítima y nieta" debe decir "hijo legítimo y nieto", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

19) $1.500.00 15|pub. 13238 Jl.31-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE ANIBAL GARYULO y MARIA GONZALEZ, estableciéndose que donde el apellido figura como "Gargiulo" debe decir "Garyulo"; de nacimiento de Silvia Graciela, Beatriz Antonia y María Esther Garyulo, estableciéndose que donde el apellido figura como "Gargiulo" debe decir "Garyulo".

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31682 Jl.26-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ARAMAR CASTILLO y DOMINGA ISABEL D'AMBROSIO, por aparecer en ella el contrayente como Aramor Castillos nacido el 7 de Mayo de 1910, cuando debe decir: Aramar Castillo, nacido el 24 de Julio de 1912. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $1.125.00 15|pub. 11843 Jl.25-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HECTOR MALLADA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, en el sentido de que donde el inscripto figura como hijo de Pedro Mayada, debe decir: Pedro Mallada; y donde su abuela paterna figura como María Mayada, debe decir: María Mallada. — Montevideo, 30 de Julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125.00 15|pub 13797 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MIGUEL ANGEL IGUINI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: hijo de María Iguinis, debe decir: hijo de Deogracia Iguini.

Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1o. de Agosto de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario. Adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 31802 Ag.8-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "PIZZARRO, BENIGNO". Rectificación de Partida (Ficha F.223|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Benigno Pizzarro, pues donde el apellido de su padre aparece como "Pissani" debe decir "Pizarro". — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 13044 Jul.29-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado, la rectificación de la partida de matrimonio de RUFINA ABELLAN con JUAN REVELLA en el sentido que donde la contrayente figura como Olimpida Abellán, debe decir: Rufina Abellán, y donde dice: que se ha disuelto el vínculo matrimonial entre Juan Revella y Olimpida Abellen, debe decir: Rufina Abellán, por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuaria. Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 31813 Ag.8-v.ag.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, doctor Jorge Mendive Curcio, en autos: "ENRIQUE AÑAÑA y CELINA MAGALLANES. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, (L.o 32, F.o 507)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SONIA AÑAÑA MAGALLANES, estableciéndose que donde dice: "el día quince del corriente", debe decir: "el día 27 de Noviembre de 1954". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Melo, a veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Horacio Caillabet, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31753 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Roberto Ellis, (Ficha 192|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EVA PERDOMO BICA, en la misma donde dice "Vaca", debe

... "Bica". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Junio 26 de 1968. — Mario Ventimiglia Errecart, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 13231 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido don PRUDENCIO BENITEZ, iniciando los trámites a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como Juan Benitez, en lugar de Prudencio Benítez, que es lo que corresponde.

Se hace constar a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955 que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria No. 618, de fecha 22 de Marzo de 1968. — Rosario, 6 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Walluache, Actuario.
19) (R.20|4|55). 15|pub. 31727 Jl.30-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "SELVA MARTINEZ OYANGUREN de MAISTERRA. Rectificación de Partida". (Lo. 45 Fo. 160), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Selva Martínez Oyanguren de Maisterra solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Selva Martínez Oyangure" debe decir: "Selva Martínez Oyanguren" y donde dice que es hija de doña "Justa Oyangure" debió decir: "Justa Oyanguren". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 25 de Julio de 1966. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $ 1.500.00 15|pub. 12921 Jl.26-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado GERMAN DIEGO PIÑEYRO e INA RODRIGUEZ solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio y de legitimación de su hijo Ramón Omar Piñeyro, en el sentido que donde dice: "Pineyro" debe decir "Piñeyro".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley de 20 de Abril de 1955. — Florida, 28 de Junio de 1968. — Teresita Etchevarry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31718 Jl.30-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña ETRUDIS ZULMA NAVARRO PAZ de GOMEZ, (Ficha 8|B, año 1939), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: al margen y en el cuerpo del acta donde el apellido paterno figura "Paz", debe decir "Navarro". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 27 de Marzo de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 1.125.00 15|pub. 13528 Ag.6-v.ag.23.

20-Remates

EDUARDO JAUREGUIBERRY
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: Raimondo Soto, Carlos contra CONCEPCION O. DE CARUSO. Medidas Preparatorias (Ficha C 610-67), el 22 de agosto próximo a las 14 horas, en Río Negro 1699, se rematará por el Martillero Eduardo Jaureguiberry, sobre las dos terceras partes de su tasación: una máquina de coser "Meder" número 43.170. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de agosto de 1968.
20) $ 1.000.00 10|pub. 13917 Ag.9-v.ag.22.

ALBERTO BARBAGELATA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: Urruiti y Compañía contra IRIS FALERO de DEBERNARDIN Medidas Preparatorias. (Ficha C.532.67), el 22 de agosto próximo a las 14 horas, en Río Negro 1699, se rematará por el Martillero Alberto Barbagelata, sobre las dos terceras partes de su tasación: pantalones para dama, camisas y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de agosto de 1968.
20) $ 1.000.00 10|pub. 13918 Ag.9-v.ag.22.

SALOMON LAKIEROVICH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos: Walter García Fontes y otro contra MATILDE O. CIFUENTES y otros. Cesación de condominio, (Lo. 63, Fo. 49), se hace saber que el día 9 de Setiembre de 1968 a la hora 16, en el hall de entrada del edificio del Juzgado y sobre la base de $ 2.284.00, por intermedio del martillero Salomón Lakierovich se venderá en remate público una fracción de terreno de chacra, con sus construcciones y demás mejoras que le accedan y correspondan, situada en la Primera Sección Judicial de Colonia, zona rural, empadronada con el No. 2431, paraje denominado "El Caño", compuesta según título, de 2 Hás., 2.136 metros cuadrados y según plano inscripto de 2 Hás., 1616 metros cuyos deslinden obran en autos.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de aceptársele su oferta, (Art. 919, C. P. C.): 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, 25 de Mayo 523, 5o. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario. Adjunto.
20) $ 4.025.00 23|pub. 13422 Ag.2-v.set.3.

JORGE COSTA FYNN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ELISALDE, ADALBERTO. Herencia Yacente" (Ficha F. 608-965), se hace saber: Que el día 22 de Agosto de 1968, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el Martillero señor Jorge Costa Fynn asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de las 2|3 partes de la tasación efectuada en autos o sea $ 633.333.33 (Tasación: $ 950.000.00); de los siguientes bienes:

Un solar de terreno, sus edificios y demás mejoras que lo acceden, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 7519, que según plano del Agr. Juan Angel Ricci de Noviembre de 1948, inscripto con el No. 20.156 en la Dirección G. de Catastro el 8 de Noviembre del mismo año tiene una superficie de 319 mts 12 dms., con 10 mts. 21 cms. de frente al Este a la calle Yaguarón No. 1431 y 1483.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo 22 de Julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 3.750.00 15|pub. 12978 Jl.23-v.ag.13.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno en autos Luis Alberto Pizano contra CARLOS MARIA IVARVA. Cobro de pesos (Ficha 613.64), el 22 de agosto próximo a las 14 horas en Río Negro 1699, se rematará por el Martillero Eduardo Jaureguiberry, sobre las dos terceras partes de su tasación: bobinas de hilado de algodón y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de agosto de 1968.
20) $ 1.000.00 10|pub. 13919 Ag.9-v.ag.22.

EDUARDO OLMEDO ALVARIZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, dictada en autos: URRETA de LOPEZ, CATALINA y otro. Incapacidad. (Lo. 59, Fo. 371), se hace saber que en los días 22 y 23 de Agosto próximo venidero a las 15 horas y en sus ubicaciones y respectivamente, se procederá por el martillero don Eduardo Olmedo Alvariza, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y sobre las bases que se expresarán, los siguientes inmuebles:

1o.) Sobre la base de $ 360.000.00, una fracción de terreno y mejoras, sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón número 2.652 y un área de 125 mts. 2 dm. 91 cms. y 25 mm. con 7 metros 751 mm. al Sur a la calle Cerrito, cuyas puertas llevan los Nos. 307 y 309.

2o.) Sobre la base de $ 630.000.00 una fracción de terreno, edificio y mejoras, sita en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 31.431, con una superficie de 553 metros con 13 dm. 75 centímetros de frente al N. O. a la calle Darwin, cuyas puertas llevan los Nos. 3320 y 3320 bis.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador.

2o.) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos, tasas, inclusos los municipales serán de cuenta del comprador, así como los que pudiera adeudarse por cordón, vereda, pavimento, saneamiento, etc., arrimos medianerías contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas, que afecten o pudieran afectar el bien y los gastos que su cobranza originen.

3o.) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7o. piso. — Montevideo, 30 de Julio de 1968. — Raúl Trigo, Actuario, Adjunto.
20) $ 4.500.00 15|pub. 13378 Ag.2-v.ag.22.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en el expediente: "Alfredo Sassón contra DISTRIBUIDORA MARATHON S. A. Ejecución de Prenda" (C. 1347|67) se hace saber que el próximo 23 de Agosto del corriente, en Larrañaga Nº 3826, a las 14 y 30, procederá el martillero Gerónimo Romero, al remate del camión V. W. Wolkswagen Matrícula Nº 403.087, Padrón N.o 179.533.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada. Y para constancia se firma el presente en Montevideo a los cinco días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y ocho.
20) $ 1.250 10|pub. 13619 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO
JOSE RODRIGUEZ FREIRE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "Sciarra Antognoli, Eugenio c. SCIARRA ANTOGNOLI JUAN ENRIQUE y otros". Cesación de Condominio (Ficha C.297|1966), se hace saber al público que el próximo día 20 de Agosto a las 15 horas en el hall de este Juzgado calle Cerrito 586, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, con asistencia del Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 35.416.66, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Décimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 83.160, con una superficie de 231 metros 80 dms. y un frente de 8 metros 59 centímetros a la calle Bella Vista No. 1726.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 2.625.00 15|pub. 12802 Jul.24-v.ag.13.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno en autos Iracia Ricchi y Compañía contra RENE DUGLIO. Juicio Ejecutivo. (Ficha 771.67) el 22 de agosto próximo a las 14 horas, en Río Negro 1699, se rematará por el Martillero Eduardo Jaureguiberry, sobre las dos terceras partes de su tasación: máquina de coser, vestidos para dama y demás bienes inventariados en autos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de agosto de 1968.
20) $ 1.000.00 10|pub. 13920 Ag.9-v.ag.22.

DARIO MARCORA
JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Quince Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Quince Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos caratulados "Siam

Torcuato Di Tella S. A. contra HUMBERTO DOMATO ROTONDARO VALLANA, Ejecución de prenda, (Expediente N.o 1322, año 1966)", se hace saber que el próximo día 19 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, en el local de la calle Isabela 3264, se procederá por el martillero don Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de lo siguiente: Un refrigerador familiar SIAM, modelo S.110, de color celeste, con equipo N.o 5722, embargo en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Luz M. Bago... Actuaria.
20) $ 1.2... 10|pub. 13360 Ag.1.o-v.ag.14.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno en autos: Daniel Villaroel Montaño contra COOPERATIVA ADMINISTRADORA DE TRANSPORTES ARTIGAS Salarios Impagos, (Ficha 7 - 68), se hace saber que, el día 27 de Agosto de 1968, en el local de Propios 3723, a la hora 15, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación, de un lote de chatarra de chapa de carrocerías y de chatarra de repuestos y motores, cuyo detalle y tasaciones obran en autos a fojas 34, 36.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Agosto de 1968. — Héctor T. Lemez. Actuario.
20) $ 1.250.00 10|pub. 13796 Ag.8-v.ag.21.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, según auto dictado el 3 de junio del año en curso, en los autos caratulados: "Alvarez Bentancur, Vicenta con AQUILES PERFETTI. Cobro de salarios, licencia, etc.". (Libro 1. Folio 367. Nº 27|966), se ordenó la venta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero Alfredo Martínez Oliva, de diez urnas de dos cuerpos totalmente de mármol, de 0.60 x 0.30 x 0.65 cada una, en cuya razón se hace saber que el día 28 de agosto corriente a las 15 y 30 horas en el local de la calle Almirante Brown Nº 1789 se procederá a su cumplimiento, debiendo el mejor postor depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. Los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Actuaría calle Pablo de María 1577 en horas de oficina. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Blanca Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.750 10|pub. 14041 Ag.12.-v.ag.23.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos "María Elena Gutiérrez Pérez contra ERCILIA y ROBERTO GUTIERREZ PEREZ". Cesación de Condominio" (Ficha No. 49|967, se hace saber que el día 29 de Agosto de 1968, a la hora 14 y 30, en las puertas de este Juzgado se procederá con intervención del martillero Adhemar Onesti asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 163.332.00 del siguiente inmueble:
Una fracción de campo ubicado en Costa de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 7636, superficie 7 Há. 41 mts. 8350 cms., fue deslindada así: al norte Anselma La Cruz de Carreño, al sur Suc. Pedro Banini, al este Juan María Frachia, al oeste Camino Vecina.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de su cargo los gastos de escritura y demás que se originen; y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, 24 de Julio de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
20) $3.800.00 15|pub. 13018 Ag.5.-v.ag.23.

HECTOR MARTINEZ
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE DEL RIO contra MANUEL VICTOR ACOSTA y otra. Juicio Ejecutivo", (L.o 44, F.o 679), se hace saber al público que el día veintinueve de Agosto próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Doctor Luis A. de Herrera número 884, se procederá por intermedio del martillero Héctor Martínez, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación que los es de $ 103.800.00 del siguiente bien: Una fracción de terreno y edificio situada en la manzana 36 de la ciudad de Durazno, padrón número 4978, señalada con el N.o 3 en el plano del Agrimensor Ruben González Mazini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 608 con una superficie de 167 metros 84 centímetros y cuyo frente al Sur da a la calle Doctor Luis Morquio.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Julio 23 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
20) $3.375.00 15|pub. 13504 Ag.5-v.ag.23.

EDARDO O. PICASSO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados "Ernesto Braga c| LUIS BRAGA y EDMUNDO BRAGA. Renuncia de sociedad e inventario" (Lo. 25, Fo. 305, N.o 303), se hace saber al público que el día 29 de Agosto de 1968, a la hora 15, en el lugar de su ubicación Colonia Ofir (San Javier), 3ra. sección judicial de Río Negro, se procederá por intermedio del rematador don Edardo O. Picasso, asistido del señor Juez de Paz Seccional, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: a) Inmueble ubicado en la 3ra. Sección Judicial de Río Negro empadronado con el N.o 1853, señalado con el N.o 29 en el plano de la Colonia Peixoto levantado por el Agr. Adolfo O. Musso en Marzo de 1923 e inscripto con el N.o 3 en la Inspección Técnica de Paysandú en el mismo año y constando de una superficie de 44 Hás., 4.400 mts. que se deslindan así: al Norte calle 30 metros por medio lindando con la fracción N.o 26; al Sur calle por medio de 17 metros lindando con la fracción N.o 30; al Este con la fracción N.o 34 y al Oeste calle por medio de 17 metros lindando con la fracción N.o 27.
Base: dos tercios de la tasación o sea la suma de $236.719.32 sobre el total de pesos 355.079.00. Un cuerpo de casa de cebato forrada de ladrillos que consta de 4 piezas, un camión Ford modelo 1934. Un tractor Internacional a queroseno modelo Super W.4. Una Cosechadora de trigo marca Deering de 8 pies en mal estado. Una cosechadora de 12 piés Una sembradora marca Derring con 24 discos. Una rastra de 4 cuerpos un arado mancera, un arado de 3 rejas, un bebedero de agua capacidad mil litros, varios enseres, semovientes y herramientas inventariadas a llvto. a 13 de estos autos.
El día 9 de Setiembre de 1968 a la hora 15 en el lugar de su ubicación, Costas de Queguay, paraje "Rincón de los Gauchos" domicilio de Luis Braga (3ra. Sección Judicial de Paysandú, el mismo rematador designado, asistido del Juez de Paz Seccional procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Un tractor W.9. Internacional, con arado de 5 rejas. Cuatro cuerpos de rastra livianos. Un arado mancera, un carro de 4 ruedas, tres arreos buenos, un sulky, un charret, una desnatadora, doce baterías, cincuenta kilos de hierros do repuestos. Una girasolera, 150 chapas de zinc, además alambres, maderas y otros efectos así como semovientes y herramientas varias que se encuentran inventariadas de fs 15 a 16 en estos autos.
Se previene: 1.o) Que sobre el inmueble a rematarse el día 29 de Agosto de 1968 existe un gravámen hipotecario a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay; 2.o) Que el mejor postor de este inmueble deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o n garantía de la misma. En los demás bienes muebles de las dos subastas, se deberá consignar el total de la oferta, rematándose los mismos en el estado en que se encuentran; 3.o) Los gastos de escrituración se deberán pagar de acuerdo con la ley abonándose además los Impuestos Municipales y comisión del rematador; 4.o) Los Títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en las Oficinas del Banco de la República O. del Uruguay, Suc. San Javier donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, 23 de Julio de 1968. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $9.000.00 15|pub. 13203 Jl.31-v.ag.20.

HECTOR E. URRUTY
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARLOS HUGO MARIO BRASESCO. Sucesión" (Libro 13. Fo. 427), se hace saber al público que el día 22 de Agosto p.v. a las 15, 15 y 30, 16 y 16 y 30, respectivamente, en el Vestíbulo de este Juzgado, 18 de Julio 1186, se procederá al remate público con la base de las dos terceras partes de sus valores imponibles, respectivamente, y al mejor postor por intermedio del martillero señor Héctor E. Urruty, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Padrón N.o 80, campo de 147 hás. 5.762 mts.2. de superficie, ubicado en la 6a. sec. judicial de este Dpto. Imponible: $ 445.312.50, 2|3: pesos 256.875.00; 2.o) Padrón N.o 857, campo de 88 hás., 5.457 mts.2. de superficie, ubicado en la 6ta. sec. judicial de este Depto. Imponible: $ 222.656.25. 2|3 $ 148.437.50; 3.o) Padrón N.o 2.826, campo con una superficie de 44 hás. 3.26 mts.2., ubicado en la 6a. sec. judicial de Dpto. Imponible: pesos 128.906.25, 2|3: $ 85.937.50; 4.o) Padrón N.o 100.766 fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, superficie 182 mts. 33 dmts.: Ubicación: 12a. sec. Judicial de Montevideo con frente a la calle Juan Cabal Imponible: $ 103.125.00, 2|3: $ 68.750.00.
Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar, en el acto de serles aceptada la misma, en efectivo el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que son de cargo de los compradores: los gastos de escrituración en su totalidad, certificados e impuesto municipal; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina Actuaría, así como los demás antecedentes a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú 26 de Junio de 1968. — Jorge Pérez Sremini, Actuario.
20) $ 4.875.00 15|pub. 13214 Jl.31-v.ag.20.

ENZO MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay, contra VICENTE de los SANTOS OCAMPO y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 20, Fo. 395), se hace saber que el día 22 de Agosto de 1968, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Enzo Mario Supparo asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de chacra situada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el No. 5673, compuesta de 18 Hás. y señalada con el No. 10 en el plano de mensura del agrimensor Héctor Herrán, levantado en Julio de 1944 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 137 el 28 de igual mes y año.
Se previene: 1o.) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesado y 3o.) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Julio 22 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario. Adjunto.
20) $ 2.250.00 10|pub. 13666 Ag.7.v.ag.20.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: Banco de la República O. del Uruguay con MANUEL R. RODRIGUEZ. Sociedad Ganadera. Juicio Ejecutivo. (Ficha 25 año 1963), se hace saber que el día 21 de Agosto de 1968 a las 15 horas, en el local Ferias "Cerro de las Cuentas", Séptima Sección de Cerro Largo, el martillero Antonio Gianola, rematará 4 novillos, 7 toros, 2 vacas, 1 buey, 1 vaca y 1 ternero, total 16 piezas propiedad de la firma demandada, por las dos terceras partes de su tasación. Y el martillero Isidro J. Izmendi, rematará el día 22 de Agosto de 1968 a las 13 y 30 horas, en el local "Barraca Mastropierro y Alfaro", calle Manuel Meléndez y Avelino Miranda, en esta ciudad, por las dos terceras partes de su tasación:
A) Cueros lanares: 101 cueros media lana con 235 kgs. 117 cueros media lana con 200 kgs. 20 cueros pelados sanos con 23 kgs. 60 cueros pelados con 45 kgs. 56 cueros corderito. 40 cueros vacunos con 271 kgs. y 5 cueros nonatos con 5 kgs.
B) Lanas: 36 bultos lana con aproximadamente 3.000 kgs. vellón calidad bonabell y 600 kgs. aproximadamente de barriga.
Se previene 1) El mejor postor debe consignar el veinte por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que son de su car.

go la comisión legal del rematador e impuestos municipales. — Treinta y Tres, 2 de Agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $ 3.500.00 10|pub. 13654 Ag.7-v.ag.20.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Nelson Nicoliello dictada en autos caratulados: "ONETTO BARRABINO, EDGARDO ALCIDES. Segunda copia de escritura" (Ficha V-32 año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Edgardo Alcides Onetto Barrabino solicitando la expedición de una segunda de la escritura que el día 1.o de Julio de 1963 autorizó el Escribano José A. González Ruiz, inscripta en el Reg. de Traslaciones de Dominio en la misma fecha con el N.o 842 al fo. 176 del Libro 807 y que se refería al siguiente bien: La Unidad N.o 6 empadronada con el N.o 200.014, del edificio Jaguar, construido según el régimen de la Ley 10.751 en el terreno Padrones matrices 14.828 al 14.833 ubicado en la 15a. sección judicial de Montevideo (actualmente 1ra. sección judicial) que según plano del Agrim. Osvaldo Cock Crispo inscripto en la Direc. Gral. de Catastro con el N.o 23.441 el 2 de enero de 1941, tiene una superficie de 103 mts. 23 dmts. y se ubica en segundo piso a cota vertical más 6m. 40 y linda: por el Norte de frente a la calle Juan D. Jackson; por el Sur de frente a la calle Guayabos; y por el Oeste con apto. N.o 4, bienes comunes y apto. 5.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
21) $2.750.00 10|pub. 13273 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JOSE LOPEZ RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN LEDO de LOPEZ, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el Esc. Hugo Villanustre Nano, adquirieron por tradición y compraventa que les hicieron doña María Teresa Poggi de Prato, doña Luisa Poggi de Zavala Muniz y don Pedro Eduardo Poggi Scarone del siguiente bien: Un inmueble situado en la 24a. Sección Judicial empadronado con el N.o 124.440, tiene una superficie de 332 mts., 69dms.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión por el término de treinta días, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
21) $1.250.00 10|pub. 13278 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado los señores CARLOS SILVESTRE, EMMA CATALINA, SYLVIA SOPHIA y JORGE EDUARDO GOMEZ PUSTERLA, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura que el día 20 de Marzo de 1957, autorizó en Montevideo, el escribano don José A. Nattero, hijuela para Dominga Sofía Pusteria de Gómez, por la que se adjudicó a la nombrada en la sucesión de su esposo Silvestre Antonio Gómez Aycardo, por su mitad de gananciales, el inmueble consistente en un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que contiene, padrón número 64.327, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 378 metros 1.550 según título, con 6 metros 76 al Suroeste de frente a Rambla República de Méjico.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a quien se considere con derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 22 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $ 1.750 10|pub. 13713 Ag.7.-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado: JOSEFA LUISA MONTICELLI de MORANDI y CARLOS AUGUSTO, HORACIO EDMUNDO y ELSA RAQUEL MORANDI MONTICELLI, (únicos integrantes de la sucesión del señor VALENTIN E. MORANDI), solicitando la expedición de segundas copias de la escritura autorizada por el Escribano Rodolfo García Zúñiga, en esta ciudad, el 22 de Junio de 1905, por la cual el extinto Valentín Emilio Morandi compró al señor Juan Balverde, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, situado en el pueblo Victoria, jurisdicción de esta ciudad, designado en el plano respectivo con el N.o 25 de la manzana número diez y seis, cuarenta, y se compone de metros 295 15 decímetros cuadrados de superficie, empadronado con el número 26.223, el que según plano del Agrimensor Eduardo W. Coppetti del mes de Abril de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 40.961 el día 14 del mismo mes y año.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derecho de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
21) $ 2.250.00 10|pub. 13361 Ag 1o.-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primer Turno de Paysandú, en autos: "AIDA FILOMENA PANUCCI ROLLA de SOFFER y CESAR FARALL. Segunda Copia de Hijuela". (Libro 25. Folio 637. Nº 98), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Aída Filomena Panucci Rolla de Soffer y don César Farall, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la hijuela expedida el 16 de Octubre de 1917 por el escribano Joaquín Brandao Sosa para los herederos de Rosa Juana Rolla de Panucci referente a la propiedad padrón Paysandú Nº 2646, Decimasegunda Sección Judicial, manzana N.o 583 con frente al Este a la calle Silvan Fernández (antes Daymán). Dicha hijuela fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú, con el Nº 450 al folio 75 vto. el 17 de Octubre de 1917. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto tengan interés en oponerse, comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Paysandú, Abril 2 de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
21) $ 1.750 10|pub. 13646 Ag.7.-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CEFERINO RODRIGUEZ, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada en esta Ciudad el 17 de Marzo de 1934, por el Escribano don Jorge G. Bentancourt, y por la cual doña Josefa Castro de Garaza, vendió al compareciente, una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en "Garzón", 7a. sección judicial de Rocha, compuesta de 22 hás. 1.334 mts. 30 centímetros, que linda: Al N.E., línea de 240 metros 80 por medio con los vendedores y líneas de 142m.10 y 157m40 con Antonio M. Sosa; por el S.E., línea de 462m.90 con Justo Germán González; por el S.O., línea 572m70, con Luis Altez y por el N.O., línea de 464 m.80 con Suc. Jacinto Sosa.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse sin su intervención. — Rocha, 25 de Junio de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
21) $1.750.00 10|pub. 13285 Jl.31-v.ag.13.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ARYGAY LTDA.

Capital y socios: $ 1:000.000 00, integrados por Paulina Szterman $ 200.000.00 y Peliart Ltda. $ 800.000.00.

Objeto: Administración de locales, ferias y venta de inmuebles.

Plazo: tres años prorrogables.

Administración: Paulina Szterman.

Domicilio: Montevideo. — Inscripción: No. 375. Fo. 1.425, libro No. 1 de Contratos.
22) $ 1.000.00 10|pub. 13266 Jl.31-v.ag.13.

DISTRIBUIDORA LYON LTDA.

Contrato privado de 22|5|68. Registro Público de Comercio, No. 320. Fo. 1.289. Lo. 1, el 21|6|1968.

Socios: Gerardo Turturiello y Dorys Tomás Barbato.

Capital: $ 200.000.00, dividido en $ 80.000. el señor Turturiello y $ 20.000.00 el señor Barbato.

Objeto: distribución de artículos de perfumería, higiene y afines. Importación, exportación y comercialización de los mismos mercaderías.

Plazo: cinco años con prórrogas automáticas.

Administración: Socios indistintamente.

Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 13275 Ag.2-v.ag.15.

CAREI LIMITADA

Contrato privado de 4|7|68, inscripto registro Público de Comercio con el No. 411, Fo. 1576, libro No. 1 el 12|7...

Socios y capital: Carlos Bister con pesos 490.000.00 y Andrés Neuman con $ 10.000.00.

Objeto: Construcciones, proyectos, etc.

Plazo: dos años prorrogables.

Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000.00 10|pub. 13403 Ag.2-v.ag.15.

NORMADEL LTDA.

Contrato: 2|julio|1968. R. Público de Comercio, No. 383, Fo. 1478, Lo. 1.

Socias: María Adela Silva Pons y Norma Suárez Portillo.

Capital: $ 20.000.00 aportado por partes iguales. Administración: ambas socias conjuntamente. Plazo: 1 año prorrogable.

Objeto: Prestación servicios en general.
22) $ 1.000.00 10|pub. 13383 Ag.2-v.ag.15.

FREIRA HNOS. LTDA.

Contrato de 15 de Mayo de 1968, inscripto Registro Comercio No. 168, Fo. 675, Lo. 2.

Socios: María Elena Rodríguez, Blanca Dorrego de Hernández, Alcira Devita de Viegas y Juan Ramón Michelena.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 20.000.00 aportado así: señor Michelena $ 14.000.00 y los restantes socios: pesos 2.000.00 cada uno.

Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año.

Objeto: Compra-venta, importación exportación, elaboración materias primas y mercaderías, representaciones, actividades agropecuarias publicidad y todo acto lícito de comercio

Administración: Juan R. Michelena.

Balance: anualmente en Mayo 15.

Ganancias y pérdidas: a prorrata de los capitales.
22) $ 2.000.00 10|pub. 13232 Ag.2-v.ag.15.

INMOBILIARIA NOEL LIMITADA

Contrato privado de fecha 12|6|68, inscripto en el Registro Público en Maldonado con el N.o 32, del F.o 129, al 132, del tomo N.o 8, de Contratos. Socios: Atilio Acosta Santos, María Isolina Rodríguez de Rodríguez y Blanca Suárez de Arrionda. Domicilio: Piriápolis, Maldonado. Capital $ 1.000.000.00: Plazo: 1 año prorrogable. Administración: Atilio Acosta Santos. Objeto: Inmobiliaria.
22) $1.500.00 10|pub. 13484 Ag.5-v.ag.16.

CHYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, el 8 de julio de 1968, JOSE FERMIN LUJAMBIO DUQUE y LUIS ARMANDO RIVAS MELA, constituyeron la sociedad denominada "CHYA Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 423 al Fo. 1.620 del Lo. 1 de Contratos, en Montevideo, el 24 de julio de 1968.

Objeto social: explotación de los ramos de hotelería, gastronomía, bares, espectáculos y afines, etc.

Capital: $ 200.000, integrado con partes iguales en efectivo por cada socio.

Administración: ambos socios conjuntamente, directamente o por medio de representantes.

Plazo de la sociedad: cuarenta años.
22) $ 2.000.00 10|pub. 13831 Ag.9-v.ag.22.

URUPAY MONTEVIDEO LIMITADA

Constituída el 23 julio 19.. Esc. María Borba. Inscripta el 29 de ju.. 1968.

Socios: CARLO MERENDA, JUAN ANGEL MUTIO, RIVERA RIBAS PATIÑO.

Capital: $ 300.000, aportado por partes iguales. Objeto: comercialización e industrialización, importación, exportación, comisiones, representaciones.

Plazo: dos años prorrogables.

Administración: Dos socios conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000.00 10|pub. 13873 Ag.9-v.ag.22.

TARGET LTDA.

Contrato: 14 junio 1968. Inscripto R. Público y de Comercio No. 393. F. 1520, L. 1 el día 11 de julio de 1968.

Socios: CARLOS GIACOSA MACIEL y MARIO FONTICIELLA MACIEL.
Capital: cuarenta mil pesos, por partes iguales. Administración: indistintamente.
Objeto: industria cinematográfica, fílmica, etc. Plazo: cinco años, con prórrogas anuales.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000.00 10|pub. 13908 Ag.9-v.ag.22.

TRADE LTDA.

Contrato: 14 de junio 1968. Inscripta R. Público y de Com...cio el 11 de julio de 1968, número 397, F. 1..., L. 1.
Socios: CES...R GIACOSA CARVAJAL y HUGO MODINO AGUILAR.
Capital: cincuenta mil pesos, por partes iguales. Administración: indistintamente.
Objeto: inmobiliaria, rama cinematográfica, etc. Plazo: cinco años, con prórrogas anuales.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000.00 10|pub. 13907 Ag.9-v.ag.22.

HENLEY LTDA.

Contrato Privado 30 junio 1968, inscripto el 11 de julio de 1968 en el Reg. Pco. de Comercio con el No. 398 al Fo. 1529 del libro No. 1 de Contratos: Socios: ROGELIO BABA PISANI e HILDA MEIER de WILLIMAN.
Capital: $ 100.000.00 partes iguales.
Objeto: Fca. y Vta. de Arts. de cosmética y tocador.
Plazo: Tres años prorrogables.
Administración: Sra. Hilda Meier de Williman. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 13904 Ag.9-v.ag.22.

SAXI-ONE LIMITADA

Por instrumento privado se constituyó la Sociedad "Saxi-One Limitada". Fecha: 3 de julio 1968.
Socios: Rolf Rainer Sonnenburg y Roberto Daniel Gianelli.
Capital: $ 350.000.
Objeto: Importación, exportación, representación y distribución de mercaderías en general y en especial productos musicales, discos, cintas magnéticas, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Cualquier socio indistintamente. Inscripción: Registro de Comercio, 16 julio 1968 con No. 401, Folio 1540, Libro No. 1.
22) $ 1.500.00 10|pub. 13898 Ag.9-v.ag.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 119.314. — Montevideo, Agosto 5 de 1968. — Enrique Tato por Di Carlo Soc. de Resp. Ltda., (Uruguay), solicita la marca: KALI, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13863 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 336. — Montevideo, 7 de Agosto de 1968. — Con esta fecha "Gomería y Recauchutadora Grand Prix Limitada" (Montevideo), solicita registrar la marca de Servicio: GOMERIA Y RECAUCHUTADORA GRAND PRIX LIMITADA, de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 13916 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 119.295. — Montevideo, Agosto 2 de 1968. — Enrique Tato por Grehan Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (Argentina), solicita la marca: KAREEN HORN, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13862 Ag.9-v.ag.22.

ACTA No. 119.254. — Montevideo, Julio 31 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por White Motor Corporation (EE. UU.), solicita la marca AUTOCAR, clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13559 Ag.8-v.ag.21.

ACTA No 119 209 — Montevideo, Julio 26 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S. A. C. I., Montevideo, solicita la marca: NIBONACAR, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13261 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 119.261. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Kabushiki Kaisha Yashica, (Japón), solicita la marca: YASHICA, clase 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13451 Ag.5-v.ag.19.

ACTA Nº 334. — Montevideo, julio 6 de 1968. Con esta fecha National Schools (EE. UU.) solicita registrar la marca:

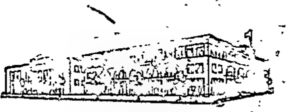

para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.200 10|pub. 13812 Ag.12.-v.ag.23.

ACTA Nº 335. — Montevideo, agosto 6 de 1968. — El señor Amaury de Oliveira Silva, (Montevideo), ha solicitado registrar marca de servicio "CANGACEIRO", para artículos de clase 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13954 Ag.12.-v.ag.23.

ACTA Nº 333. — Montevideo, julio 6 de 1968. Con esta fecha, National Schools (EE. UU.), solicita registrar marca:

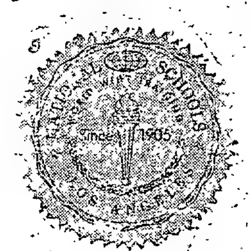

para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13811 Ag.12.-v.ag.23.

ACTA N.o 119.267. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato por Andrés Hamilton Joseph y Clive Reginaldo Joseph (Argentina), solicita la marca:

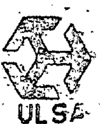

de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 13864 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 119.329. — Montevideo, 6 de Agosto de 1968. — Con esta fecha la señora Juana E. de Armas de Orozco Vanni, (Montevideo), solicita registrar la marca:

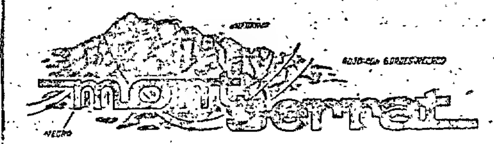

de las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 13876 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 119.266. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Industrias Químicas Walter E Brethgen S. A. (Uruguay), solicita la marca CLAUSEN SPRAY, de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13858 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 119.305. — Montevideo, Agosto 5 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Stafford-Miller (Argentina). S. A. C. I. (Argentina), solicita la marca: TENOXAN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 13840 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 119.317. — Montevideo, Agosto 6 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por Societe Courreges Parfums S. A. R. L. Francia, solicita marca:

Ac. Courrèges

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 13851 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 119.303. — Montevideo, Agosto 5 de 1968. — Con esta fecha Oscar H. López, (Montevideo), solicita la marca: AZAFRANINA, clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13839 Ag.9-v.ag.22.

ACTA Nº 119.298. — Montevideo, 2 de Agosto de 1968. — Jones y Cía S. A. por General Steel Industries Inc.,-d|b|a Flex-O-Lite División, de E. U. de América, solicita la marca

clases 6 y 8 s|u. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 13657 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA Nº 119.292. — Montevideo, Agosto 2 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Procida Societé Anonyme (Francia) solicita la marca

PROCIDA

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13656 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA Nº 119.291. — Montevideo, Agosto 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE. UU.) solicita la marca "GEOPEN", clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13655 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 119.293. — Montevideo, Agosto 2 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca: RAPHANIT, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13860 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 119.268. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato por Andrés Hamilton Joseph y Clive Reginaldo Joseph (Argentina), solicita la marca: SALESMANSHIP, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13859 Ag.9-v.ag.22.

ACTA No. 119.2... — Montevideo, 30 de Julio de 1968. Con esta fecha, P. Dubourg por Saccol S. A. Comercial e Industrial, (Buenos Aires), solicita renovar la marca:

clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10 pub. 13745 Ag.8-v.ag.21.

ACTA No. 119.211. — Montevideo, 29 de Julio de 1968. Enrique Tato, por Odol S. A. I. y C. (Argentina), solicita la marca PULOIL de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13761 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 119.216. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por L. y N. S. A., (Montevideo), solicita la marca CIERRECOLOR, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13327 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 119.220. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Warner Bros. Seven Arts. Inc., (E. U. A.), solicita registrar marca BONNIE AND CLYDE, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13320 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA No. 110.195. — Montevideo, Julio 25 de 1968, con esta fecha Ventas Unidas Limitada, (Montevideo), solicita la marca: MICROSONIC, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13220 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 328 — Montevideo, Julio 26 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por Merck y Co., Inc., (EE. UU.), solicita la marca:

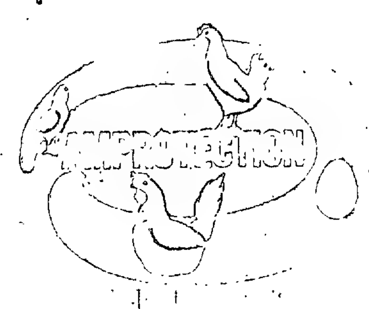

clase 33 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13222 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.235. — Montevideo, Julio 30 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Société des Chaussures Seducta Charles Jourdan et Fils (Sociedad Anónima) (Francia), solicita la marca

CHARLES JOURDAN

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13746 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 119.262. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha (Japón), solicita la marca:

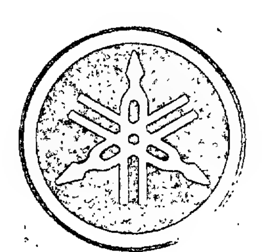

clases 12 y 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10 pub. 13452 Ag.5-v.ag.16.

ACTA No. 119.212. — Montevideo, 29 de Julio de 1968. Con esta fecha, Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca FUNDAL de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13762 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 119.263. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por American Standard Inc. (E.U.A.), solicita la marca; AMERICAN STANDARD, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13453 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 119.219. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Richardson-Merrell Inc., (E. U. A.), solicita registrar marca DOSPAN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13373 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 119.257. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Ichart y López (Montevideo), solicita la marca; SAIL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13447 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 119.269. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Mayon S. A., (Montevideo), solicita la marca ANATOMICO, clase 4, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13563 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 119.250. — Montevideo, Julio 31 de 1968, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Burcatex Hilados Ltda., (Montevideo), solicita la marca POI POI, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13562 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 119.281. — Montevideo, Agosto 1o de 1968, con esta fecha Prumer Limitada, (Montevideo), solicita la marca DUENDECITO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13561 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 331. — Montevideo, Agosto 1o. de 1968, con esta fecha Billy Fox, por General Electric S. A., (Montevideo) solicita la marca GENERAL ELECTRIC, clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13550 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 332. — Montevideo, Agosto 1o. de 1968, con esta fecha Billy Fox por General Electric S. A., (Montevideo), solicita la marca GESA, clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13553 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 119.280. — Montevideo, Agosto 1o. de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Santoro Publicitaria S. A., (Montevideo), solicita la marca COLORELLA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13557 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 119.274. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por American-Cigarette Company (Overseas) Limited, (Liechtenstein), solicita registrar marca

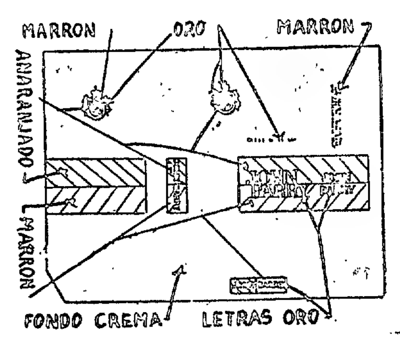

para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250.00 10|pub. 13581 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 119.278. — Montevideo, Agosto 1.o de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Brown, Clavier, Sburlati y Cía. S. A. (Montevideo), solicita la marca "BCS", clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13555 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 119.279. — Montevideo, Agosto 1.o de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Flecto Company, Inc. (EE.UU.), solicita la marca "FLECTO", clases 7, 8, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10 pub. 13556 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 330. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Barbat y Cikato por La London y Lancashire (Montevideo), solicita la marca de Servicio "La London y Lanchashire", clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13550 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 119.260. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Revlon Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita marca; VAPONEFRIN, clase 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13450 Ag.5-v.ag.16.

ACTA No. 119.179. — Montevideo, Julio 25 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Wolverine World Wide Inc, (EE. UU.), solicita la marca:

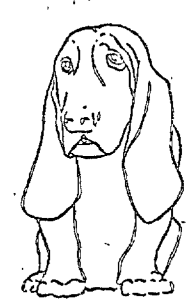

clase 14, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13223 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.180. — Montevideo, Julio 25 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por Justerini y Brooks Limited, (Inglaterra) solicita la marca:

clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 13225 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.181. — Montevideo, Julio 25 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por The Quaker Oats Company, (EE. UU.), solicita la marca:

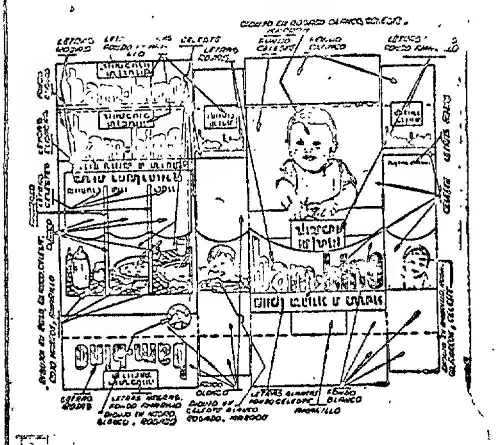

clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 13224 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.157. — Montevideo, Julio 23 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, Montevideo, solicita marca:

clase [illegible]. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. [illegible] Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.218. — Montevideo, Julio 29 de 1968, con esta fecha Osvaldo Pallas, Montevideo, solicita la marca EL PRINCIPE VALIENTE, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13262 Jl.31v.ag.13.

ACTA No. 119.197. — Montevideo, Julio 26 de 1968, con esta fecha Billy Fox por I. W. S. Nominee Company Limited, (Londres), solicita la marca: TALLY-HI, clases 4, 5, 11 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13221 Jl.31v.ag.13.

ACTA No. 119.167. — Montevideo, Julio 24 de 1968, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Gualberto Balgardo Cattaneo S. A., de Montevideo, solicita la marca: MISTER L, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13389 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 119.181. — Montevideo, Julio 25 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited, comerciando también como Beecham Research Laboratories, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca PENBROCK para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 13176 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 119.259. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Revlon Inc. de (E.U.A.), solicita la marca:

Vaponefrin

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.250.00 10|pub. 13449 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 119.258. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Ichart y López (Montevideo), solicita la marca: MUSTANG, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10pub. 13448 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 119.246. — Montevideo, Julio 30 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Phillips-Jones Corporation, (E.U.A.), solicita renovar marca:

VAN HEUSEN

para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 13432 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 119.276. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios DISPERT S. A. (Montevideo), solicita la marca "ORDECREM", clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13549 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 119.277. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca "MECLODE", clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13548 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 119.194. — Montevideo, 25 de 1968. — Con esta fecha Jorge Pedro Vicytes Cánepa y Orlando Trentino Oliva de Montevideo, solicitan registrar la marca "EL MARISQUITO", de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 13541 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 119.248 — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Con esta fecha Rapetti y Díaz, Hermanos Casa Mamboretá (Montevideo), solicita marca "CASA MAMBORETA", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13532 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 325. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Panamco S. A., (Montevideo), solicita la marca PANAMCO, clase 31, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12890 Ag.2-v.ag.15.

ACTA No. 119.227. — Montevideo, Julio 30 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por American Cyanamid Company (EE. UU.), solicita la marca: DECLODASE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13394 Ag.2-v.ag.15.

ACTA No. 119.210. — Montevideo, Julio 29 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Santoro Publicitaria S. A., (Montevideo), solicita la marca: BALLERINA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13393 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 119.264. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por American Standard Inc. (E.U.A.), solicita la marca: IDEAL STANDARD, clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13454 Ag.5-v.ag.16.

ACTA No. 320. — Montevideo, Julio 30 de 1968, Jones y Cía., S. A., por Baupesa S. A., (Montevideo) solicita la marca BAUPESA, para clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13398 Ag.2-v.ag.15.

ACTA No. 119.231. — Montevideo, Julio 30 de 1968, Jones y Cía., S. A., por L'Oreal, (Francia), solicita la marca POSIFON, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13397 Ag.2-v.ag.15.

ACTA No. 119.232. — Montevideo, Julio 30 de 1968, Jones y Cía., S. A., por Laboratoires OM S. A. (Suiza), solicita la marca: DICYNONE, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13396 Ag.2-v.ag.15.

ACTA No. 119.233. — Montevideo, Julio 30 de 1968, Jones y Cía., S. A., por Balmain Parfums Inc. (EE. UU.), solicita la marca: JOLIE MADAME, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13395 Ag.2-v.ag.15.

ACTA No. 119.200. — Montevideo, Julio 26 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Carter Wallace, Inc. (EE. UU.), solicita registrar marca: SURGIDINE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13194 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.201. — Montevideo, Julio 26 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Carter Wallace Inc., (EE. UU.), solicita registrar marca: COLYMYCIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13193 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.178. — Montevideo, Julio 25 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por Hoffmann La Roche Inc., (EE. UU.), solicita la marca: ADRICIDIN, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13219 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.177. — Montevideo, Julio 25 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche, Inc. (EE. UU.), solicita la marca: SYNEXYL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13218 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.213. — Montevideo, Julio 29 de 1968, con esta fecha Rogum S. A., de Montevideo, solicita registro de la marca: ROGUM de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13215 Jl.31-v.ag.13.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 17.071. — Montevideo, Julio 26 de 1968, con esta fecha Félix Bó, solicita patente de invención para: "Sujetador para tapones en bebidas gasificadas", de acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 13284 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 16.884. — Montevideo, Febrero 28 de 1968, con esta fecha el señor José Pedro Vega, de Montevideo, (R. O. U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Cubretabla higiénico para tabla de inodoro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.600.00 10|pub. 13272 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 16.856. — Montevideo, Febrero 0 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Chas. Pfizer y Co., Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso mejorado para hacer 1, 4, 5, 6-Tetrahidro-2-(2-Substituídas) Vinil)-2-Imidazolines", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13217 Jl 31-v.ag.13.

ACTA No. 17.032. — Montevideo, Junio 27 de 1968, con esta fecha el señor Santiago Rovira Palomer, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevos techos prefabricados de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13198 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 17.069. — Montevideo, Julio 25 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Conatel S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en sistemas de fijación de interruptores", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 13178 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 11.719. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sandoz A. G., de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de derivados de pirazolona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13140 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 17.076. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — Con esta fecha, el señor Ignacio Mattos, (Florida), Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cajas autoportantes para transportes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13326 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA No. 15.715. — Montevideo, Enero 18 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Emilian Bobkowicz, (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y aparato de fabricación de géneros no tejidos y el producto obtenido con ellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 13400 Ag.2-v.ag.15.

ACTA No. 17.079. — Montevideo, Julio 30 de 1968, con esta fecha Antonio Scarpenti, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo bolso portalibro o lo similar", de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 13392 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 17.078. — Montevideo, Julio 30 de 1968. — Con esta fecha Cooperativa de Producción del Termo (COTER), (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo Tapón Vertedero o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 13455 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 16.887. — Montevideo, 9 de febrero de 1968. — Con esta fecha el señor Alberto Solari Marfetán, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Molino de Agua Uruguay", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 13580 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 16.849. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — Con esta fecha el señor Jerome Ximenes; de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Placard Cremallera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 13580 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 17.081. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Con esta fecha Hedy Biler Winokur y Magdalena Fulop Schwartz, ha solicitado patente de invención para "Nuevo Mecanismo Cremallera", y de acuerdo con la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretario.
24) $1.000.00 10|pub. 13533 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 17.064. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Con esta fecha el señor Federico Giacummo, de Montevideo, R. O. U. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la elaboración de barras para colorear o pintar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 13688 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA Nº 17.084. — Montevideo, Agosto 2 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Air Products and Chemicals, Inc., (E.U.A.) solicitan patente de invención para "Mejoras en aparatos para enfriar artículos a bajas temperaturas" de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 13658 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA No. 15.716. — Montevideo, Enero 12 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Emilian Bobkowicz, (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método de producción de hilo grueso compuesto, el aparato empleado y el producto obtenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10 pub. 13399 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA No. 7.088. — Montevideo, 5 de Agosto de 1968. Con esta fecha, el señor Armando Cantonnet, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Apoyo aislante y deslizante de ajuste automático para envases"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13733 Ag.8-v.ag.21.

ACTA Nº 17.090. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Con esta fecha Hedy Biler Winokur (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo mecanismo cremallera", de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 13902 Ag.9.-v.ag.22.

ACTA Nº 17.087. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Con esta fecha Emilio C. Améndola (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo banco plegable", de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
Nota: Las publicaciones deben iniciarse a los 180 días a partir de la fecha de la expedición de esta orden.
24) $ 1.000 10pub. 13901 Ag.9.-v.ag.22.

ACTA Nº 17.095. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Con esta fecha Samuel Flores y Salvador Alaimo (Montevideo) solicitan patente de invención para "Material aislante térmico-acústico", de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10 pub. 13989 Ag.12.-v.ag.23.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Varela y Uzucar, vendemos a María Alba Otino Di Fabio, comercio de Garibaldi 1803. Acreedores: Arenal Grande 1532, Ap. 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 22 de 1968. — MANUEL RODRIGUEZ PRADO. — ELENA COMESAÑA RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 13322 Ag.1.o-v.ag.28.

Ley 26|9|904, prometimos vender a Luis A. Ferrari, Emma Suárez, de Pacheco, y María T. Grisetti de Castro, establecimiento mercantil en ramo Estación de Servicio, gira en Propios
Acreedores: Propios 4843. — JOSE NANDIN PEREZ. — REMEDIOS LAMEIRO de NANDIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13265 Jl.31-v.ag.27.

Ley Setiembre 26 de 1904.
Prometí vender a Gabriel Quintana el Bar "El Triunfo", Rondeau 1701. Acreedores Colonia 2179, 18 a 20 horas. — JUAN SANTIAGO BRUZZONI PIANTALLE.
25) $ 800.00 20|pub. 12637 Jul.19-v.ag.15.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Prometimos vender a: Marcelino Freire Nion y Julio Figueroa González el comercio sito en la calle Misiones 1364. Ley 26|9|904.
Acreedores a: Alzáibar 1358. — DELMIRO VILLAR VALIÑO. — MILAGROS VARELA.
25) $ 800.00 20|pub. 12521 Jl 17-v.ag.14.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, prometimos vender a Francisco Mourelle, Bar, Cuñapirú 1902. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de junio 1968. — EDUARDO MAURIMATA. — NILZA MARFETAN.
25) $ 800.00 20|pub. 13835 Ag.9.-v.set.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay N.o 1023, prometí vender mi negocio de "Almacén de Comestibles", sito en la calle Bell. N.o 1146 Bis al señor Luciano Martínez Duera.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Julio de 1968. — JUAN ARTURO AMEJEIRAS RODRIGUEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 12535 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26|9|904. — LADISLAO REIF y CATALINA CZIKE de REIF prometimos vender a Osvaldo Domingo Iphar comercio calle Buenos Aires 485. Acreedores presentarse en el comercio.
25) $ 800.00 20|pub. 12999 Jul.29-v.ag.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre el señor José Souza Fontan con los señores Celmar Carballo Palma y Arnoldo Berta Silva, suscrita el día 6 de Febrero de 1968, correspondiente al negocio sito en la calle Santa Lucía 5151. Acreedores en el negocio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 23 de Julio de 1968.
25) $ 2.400 20|pub. 13821 Ag.8.-v.set.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023 prometí vender mi negocio de "Bazar y Librería", sito en la calle Maldonado 1648 al señor Víctor Buzon Prieto. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 16 de Julio de 1968. — PEDRO SERRA GALLO. — NIRIA SEMIGLIA.
25) $ 1.600 20|pub. 13819 Ag.8.-v.set.4

Al comercio y al público. Hemos prometido en venta a Juan María Sánchez Molina y a Ernesto Bordas Mengotti el comercio que en el ramo de hotel gira en la calle Ituzaingó 1586. Acreedores presentarse en Rincón 523 escribanía Nieves. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO PASCASIO RABAGO — NORMA RABAGO DE RABAGO.
25) $ 1.600 20|pub. 13792 Ag.8.-v.set.4

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Irma Romana Méndez Gaitán, el Almacén de Comestibles sito en General Pagola 1745. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 2 de 1968. — OLGA MIRANDA DE AGRELO. — JOSE AGRELO FIGUEIRA.
25) $ 1.600 20|pub. 13802 Ag.8.-v.set.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023 prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Justicia 2336 a los señores Ramón Barreto Ruiz y Marcos Haberman Ratzer. Acreedores en Defensa 2263 Apto. 8. Ley 26|9|904. — Montevideo. 29 de Julio de 1968. — NELSON EDUARDO DA FONTE PERALTA.
25) $ 1.600 20|pub. 13905 Ag.9.-v.ag.22.

Interviene: Marcelino Martínez, Alzáibar 1358. Prometimos en venta a: Gladys M. Strazzarino Brignone y Julio César Colombi Fourcade, el comercio sito en la calle Criollos 3902. Ley 26|9|904.
Acreedores a la oficina. — FRANCISCO ABELENDA PENSADO. — ISIDORA IGLESIAS de ABELENDA. — RAMON ABELENDA PENSADO.
25) $1.600.00 20|pub. 12517 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904
Cedimos nuestros derechos al negocio de Panadería sito en Tampico 850 a Roberto Cal Padín.
Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Ejido 1415 Esc. 205. — Montevideo, 17 de Julio de 1968. — RAMON BARDANCA. — CARMEN ALLO. — MANUEL COUTO MARTINEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12962 Jul.26-v.ag.22.

Prometimos vender a Francisco Riveiro y Manuel López Pouso la Panadería "San Marcos" sita calle Flun No. 5320|22 (Montevideo). Los interesados presentarse al Escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1968. — ALDO ALADINO FERREIRA BUSCHIAZZO. — ABDON MARTICORENA DIAZ.
25) $1.600.00 20|pub. 13084 Jl.31-v.ag.27.

Prometí vender a Nuevogar S. A., que ya entró en posesión, la fábrica de artículos de metal que gira en esta ciudad, calle Aispurúa 2160. Los acreedores, se servirán presentar en esa dirección, en el término legal, los justificativos de sus créditos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — ALEJANDRO GROSS. — NUEVOGAR S. A.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13182 Jl.30-v.ag.26.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a: José Alvarez Entrerríos y Máximo González González, el comercio sito en la calle Cerrito 251. Ley 26|9|904
Acreedores: Oficina. — CESAREO CANCELA OVIEDO. — ROSA SERANTES.
25) $ 800.00 20|pub. 12522 Jl|17-v.ag.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Prometimos vender a Máximo López Pérez, el comercio sito en Santiago Figueredo 3748. Ley 26|9|1904.
Acreedores: Alzáibar 1358. — EVARISTO SUAREZ PIÑEIRO. — EMILIA RODRIGUEZ LOPEZ.
25) $800.00 20|pub. 12519 Jl.17-v.ag.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzáibar 1358. Prometimos vender a: José María García Bello y Victorio Mato Mariño, el comercio sito en la calle Andrés Latorre 5052. Ley 26|9|904.
Acreedores a la oficina. — PEDRO ALBERTO GONZALEZ. — NELIDA IPEF. — FAUSTO A. GONZALEZ. — JOAQUINA FIGUEROA. — FILADELFO GONZALEZ. — AREA BITANCURT.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12518 Jl.17-v.ag.14.

Interviene Oficina "Compostela", prometí vender el Almacén sito en Juan de Dios Peza 2152 a doña Josefina Puse Castro.
Acreedores Ley Setiembre 1904 presentarse Estero Bellaco 2660. — Montevideo, Julio de 1968. — NATONIO MARIÑO CASTRO.
25) $800.00 20|pub. 12531 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se convoca acreedores de Bermuda S. A. a presentar sus créditos pendientes en Sarandí 356, Esc. 2, Montevideo. — Montevideo, Julio 30 de 1968.
25) $ 800.00 20|pub. 13314 Ag.1.o-v.ag.28.

Se comunica que desde el 1o. de Enero de 1968 ha tomado posesión como comprador del comercio "Universal Express Distribución" venta de artículos para el hogar, situado en esta ciudad Avda. Agraciada 2353, el señor HUMBERTO ANGEL FRANCHI.
Los acreedores presentarse en 25 de Mayo 477 Esc. 5. — Montevideo, Julio de 1968.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12880 Jul.25-v.ag.21.

Prometí vender a Exequiel Angel Pereira, el almacén de comestibles, sito en Villa Los Aromos, Barros Blancos, Km. 23, de Cno. Maldonado.
Acreedores: a Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — MANUELA BESSA de TROTA. — EXEQUIEL ANGEL PEREIRA.
25) 1.600.00 20|pub. 12389 Jl.18-v.ag.13.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, prometí vender a Alfredo Pérez, Provisión, calle Espronceda 2336. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, 8 de julio de 1968. — ANGEL ABELLA.
25) $ 800.00 20|pub. 13836 Ag.9.-v.set.5.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometí vender a José López, el Almacén de Comestibles sito en la calle Propios 4047. Acredores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — SEVERO RODRIGUEZ. — RAMONA RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13338 Ag.1.o-v.ag.28.

Interviniendo T. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de "Almacén de Comestibles" sito en la calle Tristán Narvaja 1050, al señor Enrique Heriberto Bonicio.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 12 de Julio de 1968. — BENITO GONZALEZ PEREZ. — LUZ GONZALEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 12533 Jl.17-v.ag.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de "Café y Bar", sito en la calle Propios 1905 al señor José Ruzo Pereira.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 27 de Junio de 1968. — JULIO ALBERTO CUAYATO ZANOTTI. — JUANA ALBA ITURRALDE.
25) $1.600.00 20|pub. 12534 Jl.17-v.ag.14.

Prometimos vender comercio en el ramo de compostura de calzados, sito en Lauro Muller 1765, al señor Edgardo Cabrera.
Acreedores: en el mismo, ley 29|9|904. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — JORGE CAUBARRERE. — GRACIELA HORTA. — WILSON COREA. — NIDIA CABRERA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13390 Ag.2-v.ag.29.

Prometimos vender a DOMINGO BARREIRO RODRIGUEZ, INOCENCIO BARREIRO RODRIGUEZ, BENIGNO PEREZ RODRIGUEZ y DOMINGO BARREIRO COSTAS, la Panadería y Facturería, "Burgues" de calle Burgues 3540. A efectos Ley 26|9|904. Acreedores al mismo. — MARCELINO BALDOMIR VAZQUEZ. — IGNACIA GOMEZ PICO. — BENITO VAZQUEZ RODRIGUEZ. — MARIA IRENE LETICIA RIVERA GIL.
25) $1.600.00 20 pub. 13427 A..5-v.ag.30.

Sonia F. Bessonart, prometió vender a Samuel Litvak, la tienda y mercería, sita en Monte Caseros 2691, bis.
Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30, Escribanía Lindner. Plazo: ley 26|9|904.
25) $800.00 20|pub. 13259 Ag.5-v.ag.30.

De conformidad con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores IGNACIO MONTES DE OCA MEDINA, IGNACIO MONTES DE OCA RODRIGUEZ y JUAN BENIGNO MONTES de OCA RODRIGUEZ, el comercio que en el ramo de panadería, gira en la calle Jacinto Trápani número 266 de la ciudad de Treinta y Tres. Acreedores, presentarse en escritorio de Pedro Ramón Lemos, Jacinto Trápani 285. — JOAQUIN MANUEL OTERO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 13502 Ag.5-v.ag.30.

Prometimos vender a Antonio Nieto Fraga nuestras cuotas en el bar y restaurant Chamadoira sito en Juan B. Blanco 999. Acreedores en el mismo. — EMILIO VILA GARCIA. — RUBEN BURASTERO MUSSO.
25) $ 800.00 20|pub. 12963 Jul.26-v.ag.22.

RUDECINDO MARQUEZ, vende a José Bouse, su parte en la Panadería "Segunda Artigas", sita en Rondeau 2467. Acreedores presentarse en la misma, plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 19 de Julio de 1968.
25) $ 800.00 20|pub. 12709 Jl.23-va.g.19.

Cedí todos mis derechos y obligaciones relacionados con la promesa de compra-venta de Farmacia "San Isidro" ubicada en Américo Vespucio 1408 de esta ciudad, a Quím. Farm. Lilian de Santiago. Acreedores en el Comercio. Ley 26|9|1904. — CARMEN LOPEZ de TABACCHI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12803 Jul.24-v.ag.20.

Prometí vender el negocio de tienda sito en Colón 1557 a David Lazowwski. Acreedores: Al comercio. Ley 26|9|904. — MALVINA KLEIMAN de FINGERHUT. — ISRAEL FINGERHUT.
25) $800.00 20|pub. 12688 Jl.22-v.ag.16.

Se ha prometido poner en venta Lili Calzados, en 18 de Julio 1957. Acreedores: Rincón 422, Esc. 9, piso 5.
25) $ 800.00 20|pub. 13332 Ag.1.o-v.ag.28.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendemos a Amanda Sosa de Martorell, el comercio de Mariano Soler 3322. Acreedores: Arenal Grande 1532, Ap. 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 15 de 1968. — EDUARDO RODRIGUEZ LOMES. — AURELIA ANTONIA SOSA.
25) $ 800.00 20|pub 13321 Ag.1.o-v.ag.28.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometí vender a Carlos Guasch y Antonio Aguila, el Almacen de Comestibles sito en la calle Rivera 3130. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Julio de 1968. — ANTONIO GIL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13339 Ag.1.o-v.ag.28.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a BELARMINO MORAN, almacén comestibles, sito: Hocquart 1940. — Acreedores al Comercio. — MARIA FASANO de RIAL. — EVARISTO RIAL. — BELARMINA MORAN.
25) $800.00 20|pub. 13481 Ag.5-v.ag.30.

Por instrumento privado de 8 de Julio de 1968, Eduardo Estévez, Inés Gómes y Gil Gómez vendieron a Laureano Cuñago y Angel Ferreira el comercio en el ramo de café y bar sito en Br. Artigas 1649 denominado "Green Pa..", ley 16 de setiembre de 1904.
Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12419 Jl.16-v.ag.13.

He rescindido la promesa de Octubre dos 1967, del Hotel sito en Mariano Moreno 2718 con Rodolfo Soria Volpe.
Acreedores presentarse Estero Bellaco 2660. — Ley Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1968. — LIDIA PEREZ RISSO.
25) $800.00 20|pub. 12532 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Elsa Reyes de López, la Boutique de Ramón Massini 3347. — Montevideo, Abril 4 de 1968. Ley: 26|9|904.
Acreedores: Misiones 1377, Esc. 45. — TATIANA LISIAK YERMAKOFF.
25) $ 800.00 20|pub. 12408 Jl.16-v.ag.13.

Prometí vender, "Hotel Rivera", Avenida General Flores N.o 2212, a Eugenia Vidal, Ley 26|9|1904. Acreedores en: Colonia 1181, Escritorio 205. — MARIA ESTHER ROMERO y PEDRO LIMA.
25) $ 800.00 20|pub. 13517 Ag.6.-v.set.2.

Prometí vender a los señores José Cairus y Nolbertino Godoy, el almacén y lechería sito en Yag...ón 1851. Acreedores: Juan C. Gómez 1492, e... orio 317. Escribanía Ameztoy. Plazo: Ley 26|9|904. — EUGENIO BOMBA. — MARIA CAPETO.
25) $ 800.00 20|pub. 13710 Ag.7.-v.set.3.

Ley 26|9|904. — JOSE y HORTENSIO PORTELA prometieron vender a Fermín Pereira la panadería y confitería "La Colmena", en General Flores 2747 y 2937 (Sucursal). Acreedores al comercio. — Montevideo, Junio 19 de 1968.
25) $ 800.00 20|pub. 13701 Ag.7.-v.set.3.

Prometimos vender a Eduardo Rodríguez Ladra y José Manuel Blanco Ameal con fecha 7 de Agosto de 1964 la panadería Del Prado sita en Molinos de Raffo 315, habiéndose rescindido el mismo día el compromiso de compraventa suscrito el 7 de Junio de 1963 con Faustino Bouzás, Ramón Eiroa, Remigio y Manuel Gándara. Acreedores: en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA. — ANTONIA ANGELA DOMINGUEZ DE VARELA.
25) $ 2.400 20|pub. 13651 Ag.7.-v.set.3.

Santiago García Estévez prometió vender a Angel M. García y Francisco Real Hotel en Sarandí 417, capital. Acreedores Escribanía Toyos, 25 de Mayo 444, piso 4to.. Ley 26|9|904. — SANTIAGO CESAR GARCIA. — ANGEL GARCIA. — FRANCISCO RIAL.
25) $ 1.600 20|pub. 13618 Ag.7.-v.set.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay No. 1023 prometí vender mi negocio de Almacén y Bar sito en la calle Piedra Alta 1849 al señor Aníbal Echevarría García. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Julio de 1968. — JOSE SOUSA FONTAN. — ESTELA BARATE MEDINA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13820 Ag.8-v.set.4.

Prometí vender a Enildo López Bebans, Héctor Melo Maneiro y Luis Alberto Martínez la Confitería "La Camelia" sita en esta ciudad, calle Sierra 1991|93. Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 19 de 1968. — MANUEL LOPEZ NEGREIRA.
25) $ 1.600 20|pub. 14018 Ag.12.-v.set.6.

Ildo Miguel Mazzetti Cabrera prometió vender a su socio Luis Alberto González Baz su cuota (una mitad) del comercio que gira en Villa de Migues (Canelones) en los ramos de Bar y Panadería "Mazzetti y González". Acreedores presentarse en Escribanía Odriozola de esta localidad. (Ley 26 de setiembre de 1904). — ILDO MAZZETTI. — LUIS A. GONZALEZ BAZ.
25) $ 1.600 20|pub. 13923 Ag.12.-v.set.6.

Prometí vender a Manuel González Valverde, la Carnicería de la calle Cufré 2929. Acreedores: Escribanía Rivera, calle Brandzen 1956. — GONZALO FERNANDEZ VELOSO.
25) $ 800.00 20|pub. 13104 Jl.30-v.ag.26.

Prometimos vender el Garage Artigas sito en Maldonado Nº 931 a NORBERTO y MARIO TOMAS PORTAS SIMONE. Acreedores en el mismo local (Ley 26|9|904).
25) $ 800.00 20|pub. 13871 Ag.9.-v.set.5.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, prometí vender a Angel Abella, Almacén y Bar, Larravide 3005. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de julio de 1968. — JULIO ALVAREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 13837 Ag.9.-v.set.5.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, prometí vender a José A. García, Provisión, calle Tomás Gómez 3646. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, 15 de junio 1968. — RODOLFO PURICELLI.
25) $ 800.00 20|pub. 13834 Ag.9.-v.set.5.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, prometí vender a Víctor Méndez, Provisión, calle Tebas 427. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, 20 de mayo 1968. — ENRIQUE NUÑEZ.
25- $ 800.00 20|pub. 13833 Ag.9.-v.set.5.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, prometí vender a Florentino Permuy y Aladino Caabeiro, Bar, Paraguay 2498. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo. 8 de marzo 1968. — ANTONIO CIVES.
25) $ 800.00 20|pub. 13832 Ag.9.-v.set.5.

27-Varios

M. I. C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Manuel Ferrería Brugulat solicitando el retiro de la garantía depositada por su Licencia de Exploración Nº 136, concedida sobre los padrones números 3109, 3110, 3126, 3127, 3322, 3354 y 3355 en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios de los fundos superficiales afectados por la mencionada licencia. — Ingeniero Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) $ 2.500 10|pub. 13789 Ag.8.-v.ag.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Convocatoria a Aspirantes

El Consejo de la Facultad de Química, resolvió convocar a aspirantes para provisión de los siguientes cargos:
Provisión definitiva, (por concurso de méritos y pruebas).
1 Asistente de Química Inorgánica, Gdo. 2, 24 horas semanales, $ 19.700.00.
1 Asistente de Física, Gdo. 2, 24 horas semanales, $ 19.700.00.
1 Asistente de Análisis Co. Cuantitativo Gdo. 2, 18 horas semanales $ 14.780.00.
1 Asistente de Bioquímica General, Gdo. 2, 24 horas semanales $ 19.700.00.
Vencimiento de inscripciones: 14 de noviembre de 1968 a la hora 17.
Asistente de Radioquímica Esc. 2, Gdo. 2, 24 horas semanales.

Vencimiento de inscripciones: 2 de diciembre de 1968 a la hora 17.
1 Asistente de Procesos Unitarios, Esc. 2, Gdo. 2, 24 horas semanales $ 15.100.00.
Vencimiento de inscripciones: 27 de noviembre de 1968, a la hora 17.
Provisión definitiva, (mediante antecedentes):
1 Profesor Adjunto de Bioquímica General, Gdo. 3, 24 horas semanales, $ 24.260.00.
Vencimiento de inscripciones: 16 de enero de 1969 a la hora 17.
1 Profesor Adjunto de Radioquímica, Esc. 2, Gdo. 3, 12 horas semanales.
Vencimiento de inscripciones: 1o. de octubre de 1968, a la hora 17.
Provisión interina, (mediante antecedentes):
1 Asistente de Radioquímica, Esc. 2, Gdo. 2, 24 horas semanales.
1 Profesor Adjunto de Radioquímica, Esc. 2, Gdo. 3, 12 horas semanales.
Vencimiento de inscripciones: 19 de agosto de 1968, a la hora 17.
1 Contrato de Investigación, para estudiantes, de colaboración con el Profesor H. Ibarlucea, hasta el 31|V|970.
Plazo de inscripciones: hasta el 19 del corriente a la hora 17.
Las solicitudes de inscripción así como las consultas que se deseen formular, se reciben en la Sección Concursos y Comisiones de lunes a viernes, en el horario de 14 a 20 horas, excepto los días de vencimiento que se recepcionarán únicamente hasta las 17 horas.
Asimismo, se comunica que, por disposición del Consejo de la Facultad, los horarios de labor, a cumplir por los señores docentes, serán determinados de acuerdo con lo que el mismo disponga. — Montevideo Agosto 6 de 1968. — Sección Concursos y Comisiones.
27) (C. O.) 3|pub. 31219 Ag.9-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: OSCAR DANIEL PAYSSE. Impugnación y rectificación de reconocimiento, (Lo. 54, Fo. 105), se cita, llama y emplaza a doña Antonia Barreiro para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 30 de 1968. — José Curi Zagi. Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31455 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury dictada en autos: FRANCISCO ANTONIO CANTEIRO SILVA. Escrituración de oficio, (Ficha V. 51, año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Francisco Antonio Canteiro Silva, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:
Un solar de terreno ubicado en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 153.669, con una superficie de 533 metros cuadrados con 10 metros de frente al Norte a la calle Vedia.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Clara Isabel, Rosa Teresa, Juan Luis y Ricardo Antonio Trebino Rossi; a Luis Agustín Trebino; Rossi; a Luisa Catalina Rinaldi; a Luis A. Trebino y a Rosa Rossi; y a Luisa R. Trebino de Bormi... a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan en ... a otorgar y suscribir la escritura de ... definitiva con trasmisión de dominio ... referido solar, bajo apercibimiento de que ... no comparecer en el plazo dispuesto, será ... de oficio por el señor Juez.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1968. — ... Almeida de Ruiz. Actuaria. Adjunta.
27) $ 3.750.00 30|pub. 10879 Jn.21-v.jn.23. Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en los autos MANUELA FONDO GARCIA. Escrituración de oficio, (Lo. 63, Fo. 507), se hace saber que por resolución No. 5.672 dictada el 4 de Junio de 1963, se decretó la escrituración de oficio a favor de la parte actora doña Manuela Fondo García, del inmueble padrón No. 170569 ubicado en la Décimocuarta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Francisco Gómez, distando su punto medio, treinta y cinco metros, treinta y tres centímetros de la esquina con calle Blás Basualdo, promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones Sección de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el No. 2.287, al folio 898 del libro 59, con fecha 27 de Setiembre de 1954, por el Escribano propuesto don Atilio Arrillaga Simpson Misiones 1475, p. 1o., escritorio 3.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los promitentes vendedores Emilio Jamar y José Fondo Calvo y|o a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 2o. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
27) $ 6.000.00 30|pub. 11844 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber, que en los autos: "OFILCO S. A. Concordato Preventivo, (Ficha C-376 65", se ha dictado la siguiente resolución N.o 1768. — Montevideo, Abril 3|63. — Vistos y resultando: Que OFILCO S. A., inició gestión de concordato preventivo, proponiendo para su homologación la fórmula de que instruye el escrito de fs. 25 y que, en lo esencial consiste en ofrecer el pago del total del pasivo social en un plazo de dieciocho meses, cumputados a partir de la homologación, en tres cuotas semestrales de un tercio del pasivo cada una, siendo exigible la primera a los 130 días de la homologación y devengando el pasivo un interés del 12 o|o a partir de dicha homologación, pagadero con la última cuota o, en caso de dificultades para dicho pago, en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, subsiguientes a dicha fecha. — Por auto N.o 2049 del 24|VI|1965, (fs. 27), se dió entrada a la gestión iniciándose la tramitación de precepto. — La propuesta concordatoria inicial fue luego completada por cláusulas destinadas a asegurar su eficaz cumplimiento, sugeridas por el señor Interventor de "OFILCO S. A." y aceptadas por ésta (fs. 54 y ss. y 63). — Presentado el informe legalmente preceptuado por los acreedores designados a ese efecto (s. 84), y contenido (fs. 95-95v.), la aceptación de las bases del concordato preventivo propuesto, por acreedores que representan más de las 3|4 partes de latotalidad de los créditos personales no privilegiados, se dispuso (fs. 96), las publicaciones dispuestas por el art. 38 Ley número 2230. — Dichas publicaciones ... fueron efectuadas en el término legal (D. O. Nos. 17725 a 17734; L. J. U. Nos. 7.970 a 7909 N.o 103 a 106) sin que durante el término concedido a ese efecto fuera deducida observación alguna.
Considerando: La fórmula de concordato preventivo propuesta por "OFILCO S. A." y que fuera publicada en los periódicos referenciados, luego de cumplida la tramitación legalmente preceptuada, ha reunido las mayorías exigidas por el Art. 72 Ley 2230, por lo que, y de conformidad a lo previsto por los Arts. 40 y 35 de la citada Ley, corresponde proceder a su homologación. — Por ello se resuelve: Homológase el concordato preventivo a que se refieren estos autos. — Notifíquese y publíquese, conforme a lo prevenido por el Art. 36 de la Ley número 2230 — Luis Torello. — Alberto Martínez Irigoyen. — Montevideo, Julio 26 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $4.500.00 10|pub. 13489 Ag.5-v.ag.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la Sta. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Sosa, Sebastián Reynaldo y García, Alicia contra SANABRIA, ABEL DANUBIO y CEJAS, ATANASIA. Pérdida de la Patria Potestad, C-175", se cita, llama y emplaza a don Abel Danubio Sanabria y a doña Atanasia Cejas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, marzo 27 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) 30|pub. 31824 Ag.9.-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: VIVES JOSE PEDRO y BURGHETTO, YOLANDA ... GLAHE contra SILVA, JOSE PEDRO. Pérdida de la patria potestad, (C. ...) se cita, llama y emplaza a don José Pedro Silva, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, Abril 15 de 1968. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 31509 Jl.25 v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "IRIGARAY, ELBIO ERNIS y SARAVIA, MARIA DORA contra MARTINEZ, JOAQUIN RUGGERI, ANA MARIA. Pérdida de la Patria Potestad, C) 294", se cita llama y emplaza a don Joaquín Martínez y Ana María Ruggeri, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Julio 21 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (R. 20|4'55) 30|pub. 31774 Ag.7.-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: ESTECHE BARMADA, JULIA contra VALADAN ESTECHE, MARIA TERESITA, (Guarda ... C. 84), se cita, llama y emplaza a doña María Teresita Valadán Esteche, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963, No. 13.207) — Montevideo, Febrero 7 de 1968. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) (ley 13.207) 30|pub. 31535 Jl.22-v.ag.30.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 2do. Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Catalurda, se cita, llama y emplaza a don Antonio Barge Quintana para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "RIVERA, BEATRIZ STELLA C| BARGE QUINTANA, ANTONIO. Suspensión de la Patria Potestad". (Ficha B, N.o 1287), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Hugo F. Baró, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31630 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Nelson Catalurda, se cita, llama y emplaza a doña ELISA OLIVERA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "DOMINGO Onofrio u Onofrio Andrés y David Natalio contra BASICHIVICHE FRANCISCO y OLIVERA, ELISA". Pérdida de la Patria Potestad. Ficha B No. 655, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este aviso se ampara en lo preceptuado por la Ley No. 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Hugo F. Baró, Actuario.
27) (Ley No. 13.209) 30|pub. 31... Jn.11-v. ... Jl.22-v. ...

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Daniel Echevarría, dictada en autos "Fisco, MILTON PEREZ VENCE y otro. Denuncia de Infracción Aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Sten Holmberg, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Colonia, Mayo 7 de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $750.00 10|pub. 13607 Ag.6-v.ag.19.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de don JUAN JOSE BARCENA MESIAS. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 5 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $3.000.00 60|pub. 11278 Jl.22-v.ag.19. Set.23-v.oct.18. Nov.25-v.dic 20.

INTERAMERICANA LIMITADA

Disolución parcial y cesión cuota. — Con efecto al 17 Diciembre 1967, se retira SAMUEL APELBLAT, disolviéndose la sociedad parcialmente, respecto de éste. — CAROLINA VINUESA cedió a Juan Solé Sancho su cuota parte social. — Capital actual: $ 150.000.00. Representación: cualquiera de los 3 socios actuales, indistintamente: Carlos María Silva, Francisco Javier Solé y Juan Solé Sancho.
27) $ 1.600.00 20|pub. 12544 Jul.19-v.ag.15.

CESION DE CUOTA

YOLANDO JOSE ROSSO y HORTENSIA AURELIA DROZ de ROSSO, prometemos ceder a Antonio Benvenuto Sánchez y María C. Pérez Borjas, la cuota parte que nos corresponde en "Vida Marítima-El Boletín Avisador Comercial". A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Misiones 1282 "Escribanía Carámbula". — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — YOLANDO JOSE ROSSO. — HORTENSIA A. DROZ de ROSSO.
27) $ 2.400.00 20|pub. 12936 Jul.26-v.ag.22.

CESION DE PROMESA

Interviene Marcelino Martínez. Cedimos los derechos del Comercio de Almacén, sito en Eufemio Masculino 25.0 a Humberto Olaizola. Ley 26|9|1904.
Acreedores: Alzáibar 1358. — Montevideo 8 de Junio de 1968. — MARIO NEVER VELAZQUEZ. — ROSARIO DIAZ.
27) $800.00 20|pub. 12523 Jl.17-v.ag.14.

Por instrumento privado de 11 de Junio de 1965 LUIS, CANDIDO Y JOSE CALVO enajenaron a José Bienpica la panadería de Camino Carrasco 7036. Acreedores Ituzaingó 1393. Esc. 503.
27) $ 800.00 20|pub. 12552 Jul.19-v.ag.15.

DISCINA LIMITADA

Los Socios LIBER MARIO CARRATU Y ELSA GIORELLO, cedieron a Ismael Artigas Vigil su cuota social inscripto en el Registro P. de Comercio el 24 de Junio de 1968, con el N.o 344, Folio 1301 del Lo. 1.
27) $1.000.00 10 pub. 12148 Ag.5-v.ag.16.

PABLO BALTASAR HELGUERO
GESTOR COMERCIAL

José Pedro Vera y Juana Eusebia Machado, comunican que con fecha 6 de Junio de 1968, cedieron la mitad parte de su comercio de Armería, sito en Río Negro 1631, al señor José Miguel Claret. Acreedores en el negocio, Ley 26|9|904.
27) $ 1.600 20|pub. 13754 Ag.8.-v.set.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. He resuelto clausurar el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Avenida 18 de Julio y Florida desde el 1º de agosto de 1968 en Fray Bentos. Acreedores presentarse en calle Florida casi 18 de Julio, Fray Bentos. — JUAN FRANCISCO BRADFORD.
27) $ 1.600 20 pub. 13838 Ag.9.-v.set.5.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

La asamblea general extraordinaria del 7 de Agosto de 1968 dispuso aumentar el capital social autorizado a ciento ochenta millones de pesos moneda nacional, con autorización del Directorio para ampliarlo hasta el quintuplo más en el futuro. Publicación a los efectos del último inciso del artículo primero de la Ley del 1º de Julio de 1909. — El Directorio.
27) $750.00 5|pub. 13990 Ag.12-v.ag.16.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 24 de julio de 1968, se publicó en las páginas 555- a 557-C, la Reforma de Estatutos de Importadora Suiza S. A. En dicha publicación se padeció el siguiente error: en la pág a 556-C, 3.a columna, artículo 28, línea 17, donde dice: "...operaciones especiales..." debe decir: "...operaciones sociales..."

En el ejemplar de fecha 26 de julio de 1968, se publicó en la página 681-C, un Balance de Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A., en dicha publicación se omitieron dos líneas al final del estado "Cuentas de Pérdidas y Ganancias" que se transcriben seguidamente:

"Intereses y descuentos $	168.952.58
$	2.598.722.25
Utilidad del ejercicio $	10.780.894.54
$	13.379.616.79

En el ejemplar de fecha 2 de agosto de 1968, se publicó en la página 969-C, 1.a columna, un balance de Macrosur S. A. En dicha publicación se padeció error en la Dirección de la Sociedad, donde dice: "Chaná 2837" debe decir: "Chiávari 2837"

Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LAURO CARPANESSI, (162|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10 pub. 14136 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA OLGA SOFIA HELRIGHEL OINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13735 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LUCIA VICENTE, (Ficha E|645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14127 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO FRANCO FRAGUAS RODRIGUEZ, (229|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 14134 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FELIX ALEJANDRO BLIXEN BLIXEN, (45|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 14135 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CERANTONIO y MARTIN CERANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 21 de 1968. — Hugo Alves, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14071 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o MARTIN ANTONIO BERTOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14044 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO o PEDRO BELLEGARDE o BELEGARDE HEROU o HAIRROU o HAIEBROU o YERRO o HERRO, (Ficha 204 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de agosto de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14070 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO MAMERTO DALBERTO o D'ALBERTO, (Ficha 125 C|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de agosto de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14069 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ECHEVERRIA BORGES, (Ficha 172 C|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de agosto de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14068 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDO o JUAN CARLOS GUMERSINDO MARECO ARBELECHE. (Ficha N.o 190, C|968), citándose a los hreederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de agosto de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pb. 14067 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO ENRIQUE ZAGARZAZU SANGUINETTI, (Ficha N.o 189, C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de agosto de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14066 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RODELIN FRANCOIS SARTORI, (Ficha número 200, C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de agosto de 1968 — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14065 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE FRUCTUOSO o FRUCTUOSO ROQUE COCARO o COCCARO ROSELLI, (Ficha número 201, C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de agosto de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14074 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ZAGARZAZU SANGUINETTI, (Ficha 207, C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de agosto de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14072 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR PIRIZ BONDANZA de TEIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 14062 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIA NUÑEZ MARTINEZ de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 14061 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO o ROSALIO o ROSALIO CANDIDO VICENTE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la Feria Judicial Menor. — Maldonado, julio 8 de 1968. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 14095 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO OTERO PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14094 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA CELESTINA GUADALUPE de FERNANDEZ y EUSTAQUIO CEFERINO FERNANDEZ (materno: "PEREIRA"), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 14093 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA E. RAYMOND de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14092 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CELINO DUTRA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 21 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14091 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI FELICIANO CESTARO o CHESTARO COIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 21 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14090 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GERTRUDIS REYES BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14089 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO FRANCISCO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 20 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14088 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO JUSTINIANO NUÑEZ (materno: PEREIRA), y ORDULIA SILVA (materno: CANOBRA), de NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 21 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14087 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE JACINTO SILVEIRA (materno: PEREIRA) y CARMEN GONZALEZ (materno: SUAREZ) de SILVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 21 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14086 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN o LEON VALENTIN, ZOILO o JUAN ZOILO y JUAN JOSE o LORETO JUAN NODA o NODAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria menor a efectos de las publicaciones. — San José, junio 26 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14113 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA TELESFORA CHAMORRO de NIETO o SEGUNDA CHAMORRO de NIETO o SEGUNDA o SEGUNDA TELESFORA CHAMORRO PERDOMO de NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14111 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VIERA de ARMAS o BRUNA MARIA ISABEL VIERA de ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 31 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1411? Ag.13-v.ag.26.

3—Convocatorias Comerciales

ASTORIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 16 de agosto de 1968, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
1) $150.00 1|pub. 14133 Ag.13-v.ag.13.

BANCO PAN DE AZUCAR

Se cita a los señores accionistas del "Banco Pan de Azúcar", a concurrir a la asamblea general extraordinaria, que en segunda convocatoria, se reunirá el día 23 de agosto de 1968, a las 17 horas, en la sede de la Institución, Félix de Lizarza s|n., Pan de Azúcar, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Secretario; 2) Ampliación del capital Social a cincuenta millones de pesos m|n.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Institución las acciones o certificado de depósito en otro Banco, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos.

Por el artículo 49 de los estatutos, se requiere un quórum igual al veinticinco por ciento del capital realizado. — Orlando Mier Odizzio, Presidente. — Dr. Héctor Fontes, Secretario.
3) $1.050.00 3|pub. 14113 Ag.13-v.ag.15.

C. W. 41 BROADCASTING SAN JOSE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de C. W. 41 Broadcasting San José S. A., para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 25 de agosto de 1968, a las 14 horas, en el local de calle Treinta y Tres N.o 890, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria balance, inventario cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 6.o ejercicio terminado el 30 de junio de 1968; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de los estatutos, para quedar constituída la asamblea, deberán asistir un número de accionistas que representen el tercio del capital integrado, no llegando al quórum requerido se convocará por segunda vez en la misma forma que se hizo en la primera Convocatoria, celebrándose con el número de accionistas que concurran.

De acuerdo a lo establecido por la Ley del 26 de julio de 1943, para poder asistir a la asamblea los accionistas, deberán depositar sus acciones o recibos de depósitos de las mismas, en las Oficinas de C. W. 41 Broadcasting San José S. A., con tres días de anticipación del señalado para la celebración de la asamblea.

El último día hábil para llenar esta exigencia será el lunes 22 de agosto. — Raúl Sguilla Martí, Presidente. — Francisco S. Donato, Secretario.

3) $500.00 1|pub. 14117 Ag.13-v.ag.13.

JABONERIA SAN JOSE S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Jabonería San José S. A.", para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 7 de setiembre de 1968, a las catorce horas, en las oficinas de la sociedad, sita en los suburbios de la ciudad de San José sobre ruta N.o 3 frente al Parque Rodó, para tratar la siguiente orden del día:

1.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección, conjuntamente con el señor Secretario; 2.) Consideración de la memorias, estado de activo y pasivo y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1965, 31 de diciembre de 1966 y 31 de diciembre de 1967; 3.) Elección de tres directores e igual número de suplentes para actuar hasta el 31 de diciembre de 1968.

Nota importante. Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, cuya convocatoria luce arriba, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, en el mismo local en que se realizará la asamblea o sea en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para reunirse la asamblea. — San José, agosto 7 de 1968. — El Directorio.

3) $400.00 1|pub. 14116 Ag.13-v.ag.13.

JABONERIA SAN JOSE S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Jabonería San José S. A.", para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 7 de setiembre de 1968, a la hora quince en las oficinas de la sociedad sita en los suburbios de la ciudad de San José, sobre Ruta N.o 3 frente al Parque Rodó, para tratar la siguiente orden del día:

1.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea (art. 35); 2.) Disolución de la sociedad antes de expirar el plazo (art. 39 inc. D); 3.) Forma de liquidación (art. 51).

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea cuya convocatoria luce arriba, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en el mismo local en que se realizará la asamblea o sea en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para reunirse la asamblea. — San José, agosto 7 de 1968. — El Directorio.

3) $300.00 1|pub. 14115 Ag.13-v.ag.13.

CONSORCIO AMERICANO DE PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al art. 13 del estatuto social el Director General, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 23 de agosto de 1968, a la hora 11.00, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1512, 3er. piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Director General, balance general, cuenta de resultados y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967; 2.o Designación de autoridades por el ejercicio 1968|69.

Nota: Los señores accionistas que deseen participar en esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría, previamente a la misma y pasados treinta minutos de la hora fijada en esta citación, la asamblea podrá sesionar válidamente, cualesquiera sea el número de accionistas presentes. — El Director General.

3) $300.00 1|pub. 14110 Ag.13-v.ag.13.

CINE PUBLICIDAD S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al art. 13 del estatuto social, el Director General, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 23 de agosto de 1968, a la hora 12.00, en el local de la calle Colonia 1319 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Director General balance general, cuenta de resultados y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967; 2.o) Designación de autoridades por el ejercicio 1968|69.

Nota: Los señores accionistas que deseen participar en esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría, previamente a la misma y pasados treinta minutos de la hora fijada en esta citación, la asamblea podrá sesionar válidamente cualesquiera sea el número de accionistas presentes. — El Director General.

3) $300.00 1|pub. 14109 Ag.13-v.ag.13.

LUIS H. RAVIZZA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día jueves 29 de agosto de 1968, en el local de la calle Nueva Palmira 1631, a las 17 horas, en primera citación y a las 17 horas y 30 minutos en segunda convocatoria, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balances de situación y de resultados al 31|5|1968; 3.o) Elección de Directores; 4.o) Informe del Síndico.

Nota: El registro de accionistas se cerrará con 3 días de anticipación al de realización de la asamblea, la que en segunda convocatoria sesionará con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado. — El Directorio.

3) $250.00 1|pub. 14102 Ag.13-v.ag.13.

SOCIEDAD ANONIMA EMISORAS DE TELEVISION Y ANEXOS

En concordancia con lo que dispone el Art. 11 y siguientes del estatuto social, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Mercedes 973, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de balances generales, estados de pérdidas y ganancias, y memoria no aprobados con anterioridad; 2) Proyecto sobre el destino de las utilidades; 3) Elección del Directorio.

Nota: Se deja constancia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15, que en caso de no reunirse la hora citada, el 40 o|o del capital integrado, se reunirá en segunda convocatoria, 30 minutos más tarde.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 17 del estatuto social. — El Directorio.

3) $900.00 3|pub. 14101 Ag.13-v.ag.15.

FRANCISCO GUARINO E HIJOS S. A.

El Directorio de "Francisco Guarino e Hijos S. A.", convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse en el local de la calle Jujuy N.o 2927 de esta ciudad, el día 16 de agosto de 1968, a la hora 20.30, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance de resultados y de situación al 31 de diciembre de 1967; 2.o Proyecto de distribución de utilidades; 3.o Designación de Directores (Art. 9 de los estatutos); 4.o Firma del acta. Designación de dos accionistas para hacerlo.

Se previene: Que de acuerdo al artículo 19 los accionistas para tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Jujuy N.o 2927, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea o en su defecto, un recibo otorgado por banco o casa financiera del país. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — El Directorio.

3) $300.00 1|pub. 14100 Ag.13-v.ag.13.

JOSE CAFINI S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 de los estatutos sociales, el Directorio de "José Cafini S. A.", convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 24 de agosto de 1968 a las 11 horas, en su local, de la calle Magallanes 920, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio balance general y cuadro de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967; 2.o) Destino de las utilidades; 3.o) Nombramiento de Directores.

Se recuerda a los señores accionistas que según el art. 23 de los estatutos para intervenir en la asamblea, deberán inscribir las acciones o certificados de depósito de las mismas en la Secretaría de la sociedad, con una anticipación de 72 horas. — El Directorio.

3) $300.00 1|pub. 14063 Ag.13-v.ag.13.

COLONIA REFRESCOS S. A.

De conformidad con el Art. 11 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 17 de agosto de 1968, a la hora 11 a. m., en nuestra sede social, calle Aparicio Saravia s|n. de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968; 2.o Elección de 2 miembros del Directorio y sus suplentes respectivos. (Arts. 9.o y 14); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 14).

La asamblea se considerará válidamente constituída con la concurrencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado; y en el caso que no se obtuviera el mencionado quórum, sesionará pasada media hora de la citación con el número de accionistas presentes. (Art. 12).

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, hasta el momento de iniciarse la asamblea. (Art. 13). — Colonia, agosto de 1968. — El Directorio.

3) $400.00 1|pub. 14045 Ag.13-v.ag.13.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D. 248 , 1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: JUAN ANTONIO GONZALEZ LEPRAT y MIRTA JULIA VALLARINO de GONZALEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro de los sesenta días bajo apercibimiento, Art. 7o., ley No. 10.783. — Montevideo, agosto 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 14132 Ag.13-v.set.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución No. 8593, de 18 de octubre de 1967, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ALICIA LUCIA CASTILLO con MARIO WALLER, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Mayo 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 14055 Ag.13-v.set.9

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quiénes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7. — Tramo. Illesca - Nico Pérez. — Valentines. — Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Florida. — Expediente No. 7.238. — Propiedad de: Elida Jacinta Martínez Silveira. — Padrón No. 1662 (parte). — Area: 11 Hás. 6945 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, piso 1o. (jurídica), por el término legal. — Montevideo, agosto 8 de 1968.

9) (C.C.) 8|pub. 31842 Ag.13-v.ag.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 13 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la Ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley No 9.906).

4.a Sección

OSCAR CANCLINI, 30 aos, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 917 U

MARIA TERESA MARCENTRO, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Maldonado 917.

6.a Sección

SAN FRANCISCO DE ASIS PIRIZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Paullier 1034 y RUTH GRISELDA CLAVERA, 29 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Juan Paullier 1064.

LUIS ALBERTO BRENER, 22 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Chaná 2236 y TERESITA MACEIRAS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chaná 2236.

8.a Sección

MILTON MARIO IRAOLA, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Asunción 1422 y MARIA ISABEL GILES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1425.

JUAN RAMON INZUA YARZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1958 y ENCEMIA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 1922.

9.a Sección

ALBERTO RUFINO MONTENEGRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lafayette 1212 y ANABEL BERNADET MENDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 1212.

PEDRO JESUS CABARCOS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Aranguá 4696 y ROSA DEL CARMEN CORTELEZZI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1246.

AGUSTIN RAUL BRIOZZO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 20 metros 5724 y C. Mayo Gutiérrez y MARTHA ADELINA POLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 metros 5724 y C. Mayo Gutiérrez.

ANTONIO RODOLFO BATALLA, 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Albéniz 5338 y CANDIDA DE LOS SANTOS BRAS, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Albéniz 5338.

JORGE WASHINGTON VALDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Watt 1478 y MARIA GABINA ROMAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lamartine 1649.

10.a Sección

NORMAN ALBERTO LACOSTE, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Caramurú 6040 y CARMEN MARIS ALDACO, 20 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Caramurú 6040.

YAMANDU RODRIGUEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Legrand 5009 y ANA MARIA VIANA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Legrand 5011.

VICTOR ARIEL TORTEROLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Beyrouth 1425 y NELIDA TERESA MOLINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Rosa 6460.

11.a Sección

ANGEL CARBALLAL, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle A 3367 y ELSA HORTENSIA ERRECARTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A No. 3367.

CARLOS ARIEL FREIRE, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3158 y ALBA IRENE GOMEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3158.

12.a Sección

DANIEL HORACIO CASA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Enrique Muñoz 870 y BEATRIZ NOYA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Consulado 3288.

RAMON LUJAN BAEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canobas del Castillo 4885, Apto. 2 y ANA MARIA CRISOLITO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2441, Apto. 1.

14.a Sección

SALVADOR VICTOR URGO, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Uruguayana 3365 y SOLVEY LEGNA YOLANDA BENITEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Convenio 847.

15.a Sección

ELIAS JORGE LEVI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 3033 y ANA MARIA CARBAYA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 3033.

GABRIEL CURI SAIT, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2935 y ANA ELISABETH LEHMANN, 23 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2935.

17.a Sección

ELBIO FIGUEROA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Manantiales 4976 y ROGELIA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manantiales 4976.

CESAR MIGUEL ANGELOTTI, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Timbúes 4365 y ROCCHINA CAIVANO, 16 años, soltera, italiana, domiciliada Timbúes 4365.

18.a Sección

EDISON SERVAN BAUZON, 26 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado L. J. Pérez 3194 y GLADYS ELIDA MURISSICH, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. J. Pérez 3194.

FEDERICO JOSE HENER, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. del Perú 1353, Apto. 601 y ELSA ISABEL MILLER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Berro 1056.

20.a Sección

ANTONIO PIRIZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4471 y ANGELITA DEOLINDA ROSANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4471.

21.a Sección

SEVERINO CONCEPCION TOLEDO, 29 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Oficial 2 No. 955 y HORTENCIA IRAZOQUI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 No. 955.

WASHINGTON BELTRAN BARRERA, 44 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Antonio Rubio 5818 y MARIA ZULMA FLEITAS, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Antonio Rubio 5818.

22.a Sección

ALBERTO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Siena 3025 y ANGELA RAMONA DOMINE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Siena 3025.

23.a Sección

CARLOS EDUARDO MONTANS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4071 y RITA HAYDEE REQUEIJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Cabrera 4071.

24.a Sección

HENRI ECHETTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3535, Apto. 4 y MABEL GRASSO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3535, Apto. 2.

14) $ 80.00 3|pub. v.ag.15.

20—Remates.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: Caja de Asignaciones Familiares No. 31 contra ESTRELLA S. A. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 28, Fo. 123), se hace saber que el día 28 del corriente mes a las 16 horas y en el local ubicado en la calle San José 872 el rematador don Juan Márquez, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se expresará la mercadería que se detalla:

13 tubos de imagen "Westinghouse"; tipo 23 FPHAI337; 1 tubo de imagen "Silvania"; 23 BGPEEIA; 1 osciloscopio modelo 1.100 A y un generador de barrido y marcador modelo 1550.

Se previene: A) Que la mercadería se sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos; B) Que el mejor postor deberá abonar en efectivo el monto de su oferta en el acto de serle aceptada y deberá retirar de inmediato la mercadería aludida que se encuentra en exhibición actualmente en el local de la calle Florida 1224; C) Que en la oficina actuaria del Juzgado, calle Yí 1230, piso 2o., se encuentran a disposición de los interesados para su examen los autos de la ejecución. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Esc. Carlos Bush Bueno. Actuario.

20) $ 2.250.00 10|pub. 14128 Ag.13-v.ag.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MINIMODE LIMITADA

Contrato privado de 3|7|968. Registro Público de Comercio, No. 404, Fo. 1.551, Lo. 1 de Contratos.

Socios: Lázaro Szpektorowski y María Luisa Vázquez de Rama.

Objeto: Compraventa de telas, tejidos, fabricación y venta de ropa y artículos de vestir.

Domicilio: Montevideo. Capital: $ 300.000.00 Lázaro Szpektorowski $ 225.000.00, María Vázquez de Rama $ 75.000.00.

Plazo: dos años prorrogables.

Administración: Lázaro Szpektorowski.

22) $ 1.500.00 10|pub. 14144 Ag.13-v.ag.26.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 119.344. — Montevideo, agosto 8 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Topp Import y Export. Inc. (EE. UU.), solicita la marca:

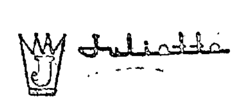

clases 6, 11, 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 14140 Ag.13-v.ag.26.

ACTA No. 119.347. — Montevideo, agosto 8 de 1968, con esta fecha Billy H. Fox, por Clark Equipment Company (EE. UU.), solicita la marca

MICHIGAN

clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 14141 Ag.13-v.ag.26.

ACTA No. 119.350. — Montevideo, agosto 8 de 1968, Jones y Cía. S. A., por Maison Moet et Chandon Fondee en 1743, (Francia), solicita la marca

X.O. LEBEL & Cie
EPERNAY (Marne)

clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.750.00 10|pub. 14080 Ag.13-v.ag.26.

ACTA No. 119.337. — Montevideo, agosto 7 de 1968, Jones y Cía., S. A., por Algar S. A. (Montevideo), solicita la marca

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 13955 Ag.13-v.ag.26.

ACTA No. 119.351. — Montevideo, agosto 8 de 1968, Jones y Cía. S. A., por Societe Lorraine de Laminage Continu "Sollac", (Francia), solicita la marca SOLLAC, clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 14081 Ag.13-v.ag.26.

ACTA No. 119.339. — Montevideo, agosto 7 de 1968, Barbosa Caravia y Cía. por G. K. N. Screws y Fasteners Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca SPAT-SYSTEM, clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 14084 Ag.13-v.ag.26.

ACTA No. 119.330. — Montevideo, agosto 7 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Radio Serra Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita la marca RANSER, clases 12 y 21, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 14139 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 119.304. — Montevideo, Agosto 5 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Roi Organización Industrial Sociedad Comercial (R.O.I.) (Montevideo), solicita la marca:

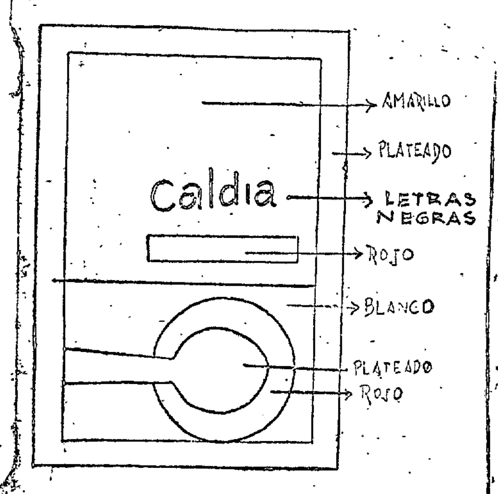

clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.100.00 10|pub. 13841 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 119.294. — Montevideo, Agosto 2 de 1968. — Enrique Tato, por Schcolnik S. A. I. y C. (Argentina), solicita la marca: FI-CEL, de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 13861 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 119.265. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., (Uruguay) solicita la marca AEROSPRAY, de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 13857 Ag.13-v.ag.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 16.882. — Montevideo, febrero 23 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por F. Hoffmann La Roche y Co., Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de ácido barbitúrico", de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.000.00 10|pub. 14138 Ag.13-v.ag.26.

ACTA No. 17.093. — Montevideo, agosto 7 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Udo Altenburg, (Brasil), solicita patente de invención para: "Moldes conjugados para fabricar bloques de cemento para pavimentación", de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.000.00 10|pub. 14137 Ag.13-v.ag.26.

ACTA No. 17.035. — Montevideo, agosto 8 de 1968, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por G. K. N. Screws y Fasteners Limited, (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y herramienta para introducir un tornillo de alto enroscado, que tiene una punta penetrante, en una chapa metálica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.500.00 10|pub. 14085 Ag.13-v.ag.26.

ACTA No. 17.031. — Montevideo, agosto 6 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento para la preparación de nuevas composiciones terapéuticas", de acuerdo con la ley No. 10.089, ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.000.00 10|pub. 14083 Ag.13-v.ag.26.

25—Ventas de Comercio.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Luis Mario Birhold el comercio de nuestra propiedad, sito en Avda. Gral. Artigas s|n., Ecilda Paullier; ramo: Panadería "El Artesano".

Acreedores: presentarse en el comercio, ley setiembre de 1904. — RONALDO MARCELINO PEÑA. — BLANCA SARA GARCIA de PEÑA.

25) $ 2.650.00 20|pub. 14114 Ag.13-v.set.9.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 2 de agosto de 1968, Expte. No. 682.062, llámase a aspirantes para la provisión interina del cargo de: Adjunto del Laboratorio de Afecciones Corticales del Instituto de Neurología, (Esc. 3, G.o 2, 24 horas, $ 19.700.00.

La solicitud de inscripción deberá ser dirigida al señor Decano y presentada en papel florete con timbre de biblioteca de $ 5.00.

En la misma se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

La relación de méritos deberá ser presentada también en papel florete. Debe ser acompañada de todos los trabajos y certificados a que se haga referencia, excepto el que expida la Sección Personal de la Facultad de Medicina.

Los aspirantes deberán presentar además, una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acredite que se encuentran al día con la misma.

Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día lunes 19 de agosto de 1968. — Montevideo, 8 de agosto de 1968.

27) (C.C.) 1|pub. 31840 Ag.13-v.ag.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

Se notifica a las siguiente personas: Graciela Belo; Teresita Resquini; Hilda Barrios; María E. Monsalvo; Yolanda Cantero; Marcelina Figueredo y Gladys Gentiluomo que en el expediente H. C. 931|67, caratulado: Llamado entre todos los funcionarios de la Universidad que ocupen en forma interina o contratada cargos de Aux. de Enfermería con una antigüedad no menor de dos años, a concurso de antecedentes y pruebas para la provisión titular de cargos de Auxiliar de Enfermería. (Cat. III, Esc. 51, Go. 1, 36 horas, pesos 8.200.00), ha recaído la siguiente providencia correspondiente al puntaje otorgado a la primera prueba del concurso mencionado.

Acta

En Montevideo, a los nueve días de agosto de 1968, siendo la hora 9, se reúnen en el salón de Conferencias del Hospital de Clínicas las integrantes del Tribunal encargado de entender en el llamado entre todos los funcionarios de la Universidad que ocupen en forma interina o contratada cargos de Aux. de Enfermería con una antigüedad no menor de dos años, a concurso de antecedentes y pruebas para la provisión titular de cargos de Auxiliar de Enfermería, presidido por la N. Dora Ibarburú e integrado por la N. Gladys Morse, N. Altamira Rodríguez y la Delegada de las aspirantes señorita Alba Marzoratti, conjuntamente con las aspirantes, a efectos de proceder a la identificación de los trabajos pertenecientes a la primera prueba del concurso mencionado.

Se comprueba que el lacre que cierra el sobre que contiene la identidad está intacto y se procede a la apertura del mismo.

Se llega de esa manera al resultado siguiente
Sobre No. 1. Teresita Resquini, eliminada,
Sobre No. 2, Ema Monsalvo, eliminada.
Sobre No. 3. Celia Pereyra, 12 puntos.
Sobre No. 4. María Usovichet, eliminada.
Sobre No. 5. Adela Melgarejo, 15 puntos.
Sobre No. 6. Marcelina Figueredo, eliminada.
Sobre No. 7. Yolanda Cantero, eliminada.
Sobre No. 8. Nancy Criado, eliminada.
Sobre No. 9. Evangelina Martoy, 16 puntos.
Sobre No. 10. Nelson Pereyra, eliminado.
Sobre No. 11. Blanca R. Silva, eliminada.
Sobre No. 12. Margarita Andrade, 20 puntos.
Sobre No. 13. Graciela Belo, eliminada.
Sobre No. 14. Gladys Gentiluomo, eliminada.
Sobre No. 15. Hilda Barrios, eliminada.
Sobre No. 16. Hilda Lodeiro, eliminada y
Sobre No. 17. Aracely Orlando, eliminada.

Para constancia se labra y firma la presente acta. — Firman: N. Dora Ibarburú; N. Gladys Morse; N. Altamira Rodríguez y señorita Alba Marzoratti.

Esta notificación se libra de acuerdo al artículo 7o. de la ordenanza de actos administrativos de la Universidad de la República de fecha 23|XII|59 complementando el cedulón dejado en su domicilio. — Sección Personal. (Concursos).

27) (C.C.) 1|pub. 31839 Ag.13-v.ag.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Consejo

(Expte. 621 070). — Se notifica al doctor Ruben Varela Soto de la resolución del Consejo Directivo Central de fecha 29|7|68, en relación al recurso interpuesto por él conjuntamente con otros docentes, contra las disposiciones del artículo 57 del Reglamento de la Carrera Docente:

Mantener el acto recurrido, por los fundamentos del informe de la División Jurídica.

27) (C.C.) 1|pub. 31841 Ag.13-v.ag.13.

Se extravió el Libro Diario de New Park S. A. Al que lo encontró se le pide entregar a la calle Ciudadela 1438.

27) $ 100.00 2|pub. 14143 Ag.13-v.ag.14.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

FINANCIERA SARLOX S. A.

Ejido 1445

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado: "FINANCIERA SARLOX S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

FINANCIERA SARLOX S. A.

Acta de Constitución.

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1o. Con el nombre de "FINANCIERA SARLOX S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por la ley No. 11.073 y en particular por su artículo 7o., domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2o. Su objeto será: I) Intervenir, administrar o realizar en el exterior las siguientes actividades: A) Inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles financiaciones y participaciones en otras sociedades; B) Actividades agropecuarias, importación, exportación, representación, comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías C) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, con o sin gravámenes, construcciones adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social. 2) Adquirir acciones de otras sociedades de la misma clase y mantener saldos en cuenta corriente, de conformidad con el artículo 7o. de la ley No. 11.073.

Capital

Artículo 3o. Será de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) representados por títulos de una o más acciones al portador de cien (100) pesos cada una.

El Directorio, previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta pesos 5:000.000.00.

Directorio

Artículo 4o. Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados por la asamblea ordinaria, podrán ser relectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5o. Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6o. Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7o. El Directorio tendrá amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar toda clase de operaciones civiles y|o comerciales relacionadas con el objeto social pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; B) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliéndose con los requisitos legales; C) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8o. Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio, podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente.

Asamblea

Artículo 9o. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijados a los Directores y el destino de los resultados. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4o. y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la Sindicatura; III) Transformar parcial o totalmente, las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesario la publicación cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionarán con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley No. 3.545, serán resueltos por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, la señorita Mirta Eddy de León y|o el señor Raúl Arnelli, indistintamente podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se les formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, 9 de octubre de 1966. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico: que las firmas precedentes son de los contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, el nueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Brenda S. Favotto, escribana.

369|967. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de abril de 1967. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto del estatuto de FINANCIERA SARLOX S. A. constituída al amparo de la ley 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley 2.230 deberá fijarse un plazo prudencial para suscribirse e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División, señor Mario Tassino. V.o B.o Inspector General de Hacienda (I.), contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. —Visto N.o 1.492. — Señor Juez: puede Ud. aprobar lis estatutos en vista y ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 24 de abril de 1967. — Asimismo puede Ud. fijar el plazo pertinente para la suscripción e integración del capital social. — Montevideo, 24 de abril de 1967. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

3.379. — Montevideo, abril 28 de 1967. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar los estatutos de FINANCIERA SARLOX SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previas las inscripciones en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y las publicaciones legales, fijándose un plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. Expídase testimonio, devuélvanse recaudos y oportunamente, archívese. — Echechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio Montevideo. — Montevideo, 23 de junio de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 184 al F.o 782 del L.o 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 5.704.00. — 1|pub. — 11733.

SILER INVESTMENT S. A.

Ejido 1415

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "SILER INVESTMENT S. A." solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

SILER INVESTMENT S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1o. Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7o., se constituye "SILER INVESTMENT S. A." Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3o. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.000.00 cada una, será de dólares 100.000.00 (cien mil dólares).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta quinientos mil dólares) U$S 500.000.00).

El Directorio

Artículo 4o. Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5o. Convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar

toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7o. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes, sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquel entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 2 de octubre de 1967. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico que: Las firmas precedentes son de los contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1967. Hago constar que: La cotización del dólar al día 2 de octubre de 1967 era de pesos 130,00 (ciento treinta pesos). — Brenda S. Fabotto, escribana.

Testimonio. — Juzgado Letrado de Décimo Turno. — Expediente 163|68. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, marzo 14 de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de SILER INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA constituída al amparo del artículo 7.o de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley número 2.230, deberá fijarse un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División (I.), Mario Tassino. — V.o B.o Inspector General de Hacienda, contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 926. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a los estatutos en vista, por lo que puede Ud. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, marzo 28 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3.771. — Montevideo, abril 30 de 1968. Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de SILER INVESTMENT autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Devueltos que sean, háganse las publicaciones. Y fíjase un plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio. Devuélvanse recaudos y archívese. — Bolívar Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Concuerda bien y filmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cuatro y vuelta y cinco de los autos radicados en este Juzgado y caratulados SILER INVESTMENT, Estatuto y Matrícula (Ficha Y|45), haciéndose constar que la providencia número tres mil setecientos setenta y uno, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y ocho a las catorce y 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 88 al F.o 428 del Libro número 2 de estatutos. (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 7.901.00. — 1|pub. — 11734.

MORRIS S. A.

(Inscripción N.o 33.843)

Dr. Alejandro Gallinal 2444

Balance al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	447.309.65
Mercaderías y materias primas	"	675.428.34
Deudores varios	"	1:258.728.17
Terrenos	"	1:042.831.47
Construcciones	"	1:691.666.60
Maquinarias	"	2:786.005.88
Hornos	"	447.063.20
Moldes	"	557.362.81
Vehículos	"	294.662.85
Herramientas	"	43.858.52
Muebles y útiles	"	77.715.80
Gastos de constitución	"	3.327.00
Acciones a emitir	"	881.400.00
	$	10:207.359.79

Pasivo —

Acreedores varios y fiscales	$	1:049.648.00
Reserva activo Circul.	"	166.286.99
Revalúos legales	"	5:806.183.06
Capital integrado	"	2:118.600.00
Utilidades	"	185.240.94
Capital autorizado	"	881.400.00
	$	10:207.359.79

Estado de resultados

Utilidades —

Ventas y stock final	$	14.367.826.18
Resultados varios	"	598.706.03
	$	14:966.532.21

Pérdidas —

Sueldos, jornales y leyes sociales	$	2:875.416.46
Gastos generales e impuestos	"	773.727.45
Materias primas, combustibles, materiales y stock inicial	"	8:932.123.35
Gastos de venta	"	705.986.18
Gastos de fabricación	"	448.369.70
Amortizaciones	"	879.381.14
Reserva para activo circulante	"	166.286.99
	$	14:781.291.27
Utilidad del ejercicio	"	185.240.94
	$	14:966.532.21

Se propone:

Dividendo en Accs. 8 o|o	$	169.488.00
A nuevo ejercicio	"	15.752.94
	$	185.240.94

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada con motivo del cierre del ejercicio económico ocurrido el 30 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 16 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 12 de setiembre de 1956, anotado con el N.o 4260 a F.o 200.

$ 1.890.00. — 1|pub. — 5603.

ONCATIVO S. A.

(Inscripción N.o 43.784)

Buenos Aires 446

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	808.21
Terreno	"	30.829.15
Construcciones	"	109.576.46
Acciones a emitir	"	60.000.00
	$	201.213.82

Pasivo —

Acreedores	$	28.064.63
Amortización Construc.	"	13.149.18
Capital integrado	"	40.000.00
Capital autorizado	"	60.000.00
Fondo de reserva	"	60.000.00
	$	201.213.81

Estado de resultados al 30 de junio de 1967

Utilidades —

Por arrendamientos	$	18.000.00
	$	18.000.00

Pérdidas —

Por amortizaciones	$	2.191.53
Por gastos generales, intereses, impuestos y honorarios	"	15.808.47
	$	18.000.00

Aprobados el 3 de noviembre de 1967, por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 15 del libro Inventario de la sociedad certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 12 de julio de 1960, anotado con el N.o 4.537 al F.o 244.

$ 1.140.00. — 1|pub. — 5604.

TANGER S. A.

(Inscripción N.o 45.229)

Buenos Aires 480

Estado de situación al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	612.885.84
Acciones	"	50.000.00
Cuentas a cobrar	"	5:964.796.30
Mercaderías	"	6:794.828.60
Muebles y útiles	"	632.110.10
Vehículos	"	344.000.00
Gastos de constitución	"	44.426.85
Acciones a emitir	"	1:280.000.00
	$	15:723.047.69

Pasivo —

Banco Palestino C|C.	$	57.954.17
Bancos Ctas. vales	"	600.000.00
Cuentas a pagar	"	8:760.227.85
Acreedores fiscales	"	300.727.90
Fondo de reserva	"	586.823.65
Utilidades a distribuir	"	1:417.314.12
Capital integrado	"	2:720.000.00
Capital autorizado	"	1:280.000.00
	$	15:723.047.69

Balance de resulttados del 1.o de agosto de 1966 al 31 de julio de 1967

Ganancias —

Mercaderías	$	5:730.519.15
	$	5:730.519.15

Pérdidas —

Sueldos	$	802.587.56
Gravámenes legales	"	759.091.79
Gastos generales	"	1:996.703.43
Intereses	"	480.688.99
Alquileres	"	130.900.00
Seguros	"	90.578.71
Amortizaciones	"	52.654.55
	$	4:313.205.03
Utilidad líquida	"	1:417.314.12
	$	5:730.519.15

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen, pasan a cuenta nueva $ 1:417.314.12.

Aprobados por la asamblea realizada el 30 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 14 y 15 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de enero de 1961 y anotado con el N.o 779 al folio 396 del libro N.o 10.

$ 1.920.00. — 1|pub. — 5607.

LAS TAPERAS S. EN C. POR ACCIONES

(Inscripción N.o 124.842)

Avda. Gral. Rondeau 2053

Balance general al 30 de abril de 1967

Activo —

Deudores varios	$	566.041.46
Fijo	"	4:592.060.00
Gastos de constitución	"	2.812.40
Cuentas de resultados	"	258.997.06
	$	5:419.910.92

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:652.314.33
Capital solidario	"	20.000.00
Capital en comandita	"	496.300.00
Reservas	"	3:251.296.59
	$	5:419.910.92

Estado de ganancias y pérdidas

Debe —

Intereses	$	33.885.00
Amortizaciones	"	16.755.90
Gastos de explotación	"	413.099.91
	$	463.740.81

Haber —

Resultados de participación	$	204.095.00
Resultados del ejercicio	"	259.645.81
	$	463.740.81

No se realiza asamblea por no exigirlo el Conrato Social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 15 de setiembre de 1964 y anotado con el N.o 5957 al folio 261 del Libro N.o 15.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 5609.

COSTA DE CUADRA S. en C. por Acciones

(Inscripción N.o 124.846)

Avda. Gral. Rondeau 2053

Balance general al 30 de abril de 1967

Activo —

Haciendas	$	3:295.040.00
Deudores varios	"	173.132.30
Fijo	"	6:575.728.74
Gastos de constitución	"	4.207.40
	$	10:048.108.44

Pasivo —

Acreedores varios	$	3:994.317.78
Capital solidario	"	20.000.00
Capital en comandita	"	1:780.000.00
Reservas	"	4:198.664.12
Cuentas de resultados	"	55.126.54
	$	10:048.108.44

Esados de ganancias y pérdidas

Debe —

Sueldos y jornales	$	188.425.99
Intereses	"	177.849.45
Amortizaciones	"	95.462.76
Gastos de explotación	"	1:982.317.07
Resultados del ejercicio	"	47.282.20
	$	2:491.337.47

Haber —

Haciendas y productos varios	$	2:491.337.47
	$	2:491.337.47

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del Libro Copiador de Cartas, cerificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de setiembre de 1964 y anotado con el N.o 5969 al F.o 261 del Libro N.o 15.

$ 1.420.00. — 1|pub. — 5608.

THE FOREIGN TRADE BANK

(Inscripción N.o 50.132)

Treinta y Tres 1476

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1968

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Vellón	$ 9.345.12	
Fiduciario	" 17.127.831.00	$ 17.137.176.12
Exigible a la vista:		
Banco de la República - Cuenta corriente	$ 6.543.374.15	
Banco de la República - Cámara Compensadora	" 3.437.582.77	" 9.980.956.92
Realizable (Cobertura de encaje):		
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería		" 658.000.00
Suma del Encaje		$ 27.776.133.04
Exigible a la vista (Encaje moneda extranjera):		
Banco de la República - Moneda extranjera		" 1.760.512.50
Realizable:		
Cheques en Caja	$ 4.994.742.89	
Títulos y acciones	" 21.000.00	
Acciones y valores	" 32.193.046.21	" 37.208.789.10
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 105.530.00	
Valores descontados	" 123.260.743.92	
Deudores en gestión	" 305.261.48	
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 23.388.440.00	
Otras colocaciones	" 1.878.273.82	" 148.938.249.22
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 67.883.798.69
Inmovilizado:		
Instalaciones, máquinas, muebles y útiles	$ 8.631.340.00	
Edificios para uso del Banco	" 9.779.000.00	" 18.410.340.00
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 7.258.249.08
Total del Débito — (Activo)		$ 309.236.071.63
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 112.607.450.80	
Valores depositados	" 249.558.331.97	" 362.165.782.77
		$ 671.401.854.40

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 11.550.000.00	
Fondo de reserva legal	" 519.631.77	
Reserva por revalúo de activo fijo	" 12.554.464.97	
Previsión para deudores moneda extranjera	" 5.266.250.00	$ 29.890.346.74
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otras obligaciones a menos de 30 días		" 28.667.567.88
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y otras obligaciones a más de 30 días		" 117.060.648.30

Exigible (Depósitos en moneda extranjera):		
Depósitos (vista, plazo, import.) en moneda extranjera		" 17.462.961.51
Exigible:		
Varios acreedores	$ 4.545.868.87	
Depto. de Emisión - Redescuentos	" 1.365.000.00	" 5.910.868.87
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 95.917.803.08
Varias cuentas acreedoras:		
Fondos de amortización	$ 3.877.749.79	
Provisiones	" 4.007.296.90	
Utilidades imputables a próximos ejercicios	" 4.465.199.80	" 12.350.246.49
Utilidades:		
Cuenta nueva	$ 10.813.47	
Utilidades del ejercicio	" 1.964.815.29	" 1.975.628.76
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 309.236.071.63
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 112.607.450.80	
Depositantes de valores	" 249.558.331.97	" 362.165.782.77
		$ 671.401.854.40

CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1968

DEBE —

Retribución de servicios y cargas sociales	$ 15.265.616.76
Intereses y redescuentos	" 16.295.957.20
Gastos de administración	" 2.025.570.54
Impuestos	" 1.155.130.24
Amortizaciones y varios	" 3.419.571.03
Total del Debe	$ 38.161.845.77
Utilidad del ejercicio	" 1.964.815.29
	$ 40.126.661.06

HABER —

Intereses, comisiones y utilidades diversas	$ 40.126.661.06
	$ 40.126.661.06

POYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio	$ 1.964.815.29
Saldo anterior	" 10.813.47
Total a distribuir	$ 1.975.628.76
A fondo de reserva legal: 10 o|o s| $ 1.964.815.29	$ 196.481.53
A Directores	" 620.000.00
A los accionistas:	
Dividendo efectivo de 10 o|o s| $ 11.550.000.00	" 1.155.000.00
A cuenta nueva	" 4.147.23
Total de la distribución proyectada	$ 1.975.628.76

Dr. Héctor Payssé Reyes, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Cr. José Ma. Mircovich, Secretario. — Marco Forte, Director-Gerente.

A considerar por asamblea del 16 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 440 a 442 del libro Copiador de Actas de Directorio, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1962, con N.o 10549 al folio 171 del libro 13.

$ 9.000.00. — 1|pub. — 13813.